



**PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017**

**18.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Matinal)**

**JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS GALARRETA  
VELARDE**

**Y**

**MARIO MANTILLA MEDINA**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueban, sin observaciones, las actas de las sesiones 11.<sup>a</sup> y 12.<sup>a</sup> de la Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2016-2017, celebradas el 11 y el 17 de mayo de 2017, respectivamente.— Se aprueba en primera votación el proyecto de Ley de saneamiento y organización territorial de la provincia de Purús, en el departamento de Ucayali (Proyecto 1809).— Se aprueba en primera votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (Proyecto 1798).— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el proyecto de Ley que modifica el artículo 200 del Código Penal, referido al delito de extorsión (Proyecto 971).— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el proyecto de Ley que declara de interés nacional la restauración y puesta en valor de las casas donde nació el ex presidente de la República y héroe nacional mariscal Andrés Bvelino Cáceres (Proyecto 1041).— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal y otorga nuevas facultades al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) (Proyectos 19, 386, 587 y 816).— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que otorga por única vez beneficios póstumos a los bomberos declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (Proyecto 2031).— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación, con modificaciones, el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica diversos artículos del Título VI de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, y la Ley 30225,*

*Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de prevenir actos de corrupción y combatir el clientelismo en la política (Proyecto 320 y otros).— Se acuerda la exoneración de segunda votación del nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (Proyecto 1798).— Se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.— Se suspende la sesión.— Se reanuda la sesión.— Se da cuenta de diversas mociones de saludo.— Se aprueba en primera votación el proyecto de Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la elaboración del estudio de factibilidad, expediente técnico y ejecución de la obra denominada Construcción del Túnel de La Verónica y Accesos, en el departamento del Cusco (Proyecto 506).— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el proyecto de Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria (Proyecto 503 y otros).— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el proyecto de Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones (Proyecto 1980).— Rechazada la cuestión previa de pase del proyecto a la Comisión de Pueblos Andinos, se aprueba en primera votación el proyecto de Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali (Proyecto 1123).— Se aprueba la insistencia en la autógrafa, observada por el Poder Ejecutivo, del proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley 19846 (Proyecto 699 y otros).— Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el proyecto de Ley que modifica el Decreto de Urgencia 003-2017, Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción (Proyecto 1410).— Se aprueba en segunda votación el proyecto de Ley que declara de interés nacional la recuperación y puesta en valor del centro histórico de la ciudad del Cusco, así como sus monumentos, ambientes urbanos monumentales e inmuebles de valor monumental, determinados por las autoridades competentes, con el objeto de salvaguardar el patrimonio cultural de la Nación (Proyecto 1236).— Se aprueba en primera votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley que reconoce a las provincias de Canas, Canchis, Acomayo, Chumbivilcas y Espinar, del departamento del Cusco, como provincias del prócer Túpac Amaru II, y declara de interés nacional la puesta en valor vivencial de los escenarios históricos y los bienes materiales conformantes del circuito histórico-cultural Cuna de la Independencia Americana (Proyectos 407 y 754).— Se desestima la reconsideración planteada*

**por el congresista Rozas Beltrán respecto de la votación del proyecto de Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali (Proyecto 1123).— Se aprueba la aclaración del proyecto de Ley que crea el Colegio Odontológico del Perú y diversos artículos de la Ley 29016, por lo que la autógrafa continúa el trámite correspondiente (Proyecto 411).— Se acuerdan diversas modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y a la Comisión Especial Multipartidaria conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú, correspondientes al Período Anual de Sesiones 2017-2018.— Se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.— Se levanta la sesión.**

—A las 9 horas y 3 minutos, bajo la Presidencia del señor Luis Galarreta Velarde e integrando la Mesa Directiva el señor Mauricio Mulder Bedoya, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**<sup>1</sup>, Mantilla Medina, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Castro Grández, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Foronda Farro, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Letona Pereyra, Lizana Santos, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Palma Mendoza, Petrozzi Franco, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López y Yika García. (Además de contestar la lista, los precitados señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital.)

Con licencia oficial, los congresistas Aráoz Fernández, Bartra Barriga, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Choquehuanca de Villanueva, Flores Vilchez, Glave Remy, Huilca Flores, Olaechea Álvarez Calderón, Pariona Galindo, Quintanilla

Chacón, Reátegui Flores, Tubino Arias Schreiber, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Alcorta Suero, Bustos Espinoza, Lazo Julca, López Vilela, Oliva Corrales, Salazar De La Torre y Salgado Rubianes.

Ausentes, los congresistas Acuña Núñez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Beteta Rubín, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Dávila Vizcarra, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaunde, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Lapa Inga, León Romero, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Melgar Valdez, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Rodríguez Zavaleta, Salazar Miranda, Tapia Bernal, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel y Zeballos Salinas.



**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 64 señores congresistas. El quórum es de 55 representantes.

Con el quórum reglamentario, se inicia la sesión.

Se pone en observación las actas de las sesiones 11.<sup>a</sup> y 12.<sup>a</sup> de la Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2016-2017.

<sup>1</sup> Por Res. Leg. N° 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Si ningún congresista formula observación, las actas se darán por aprobadas.

**—Se aprueban, sin observaciones, las actas de las sesiones 11.<sup>a</sup> y 12.<sup>a</sup> de la Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2016-2017, celebradas el 11 y el 17 de mayo de 2017, respectivamente.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Las actas han sido aprobadas.

**Se aprueba en primera votación el proyecto de Ley de saneamiento y organización territorial de la provincia de Purús, en el departamento de Ucayali (Proyecto 1809)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Proyecto de Ley 1809/2017-PE. Se propone la Ley de saneamiento y organización territorial de la provincia de Purús en el departamento de Ucayali.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización.

Tiene la palabra el congresista Trujillo Zegarra, presidente de la Comisión de Descentralización, hasta por 10 minutos.



**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Gracias, Presidente.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado aprobó favorablemente el Proyecto de Ley 1809/2017-PE, por el que se propone una Ley de saneamiento y organización territorial de la provincia de Purús en el departamento de Ucayali, remitido por el Poder Ejecutivo, el cual fue aprobado por unanimidad.

Como es claro, el proyecto de ley responde al ejercicio de la competencia exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo para proponer normas en materia territorial demarcatoria.

El Informe 47-2017 de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), referido a la evalua-

ción del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la provincia de Purús del departamento de Ucayali, y la exposición de motivos del proyecto de ley resumen el procedimiento y la propuesta, cuyos principales contenidos es posible reseñar de la siguiente manera:

Mediante resolución jefatural de diciembre de 2008, el ente rector aprobó el estudio de diagnóstico y zonificación de la provincia de Purús en el departamento de Ucayali, estudio que constituye el marco orientador para la evaluación y la viabilidad técnica de las iniciativas y petitorios de demarcación y organización territorial.

El Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Purús ha sido elaborado por el órgano técnico del Gobierno Regional de Ucayali. Tal documento sustenta la acción técnica de redelimitación necesaria en la provincia de Purús, en el sector del límite de colindancia entre las provincias de Atalaya y Purús.

La propuesta de saneamiento de organización territorial del distrito y provincia de Purús se sustenta en lo siguiente:

En primer lugar, en la Ley 23416, por la que se crean 4 provincias del departamento de Ucayali. Teniendo en cuenta que el límite mencionado en esa norma se encuentra en la zona de selva baja y que podría interpretarse de varias formas, resulta necesario precisar la línea divisoria de aguas entre las provincias de Purús y Atalaya. En ese sentido, el Acta de Acuerdo de Límites entre las provincias de Purús y Atalaya, de fecha 21 de julio de 2008, da sustento a la iniciativa, la cual precisa la descripción de límites sobre la base de criterios técnico-geográficos y su representación con base en la cartografía nacional.

En segundo lugar, en la Ley 30456, que define, entre otros, el límite territorial entre los departamentos de Madre de Dios y Ucayali. Esta norma se origina en el Acta de Acuerdo de Límites, de fecha 2 de noviembre de 2009, entre las provincias de Purús y Atalaya del departamento de Ucayali; las provincias ...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señores congresistas, por favor, sírvanse tomar atención.

Continúe, señor presidente de la Comisión de Descentralización.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— ... las provincias de Manu, Tambopata y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios; y la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

En tercer lugar, en el límite internacional con la República Federativa del Brasil, cuya redacción ha sido validada con el Ministerio de Relaciones Exteriores

Cabe indicar que el Acuerdo del Consejo Regional de Ucayali 088-2014 opina favorablemente y aprueba el expediente único de saneamiento y organización territorial.

En ese sentido, se puede dar cuenta del cumplimiento del procedimiento normado, de las conformidades de las partes en materia de colindancia y de la conformidad del Gobierno Regional de Ucayali.

Se precisa en el texto que el nombre que debe ser utilizado para la frontera internacional es el de República Federativa del Brasil, de acuerdo con la consulta realizada al Ministerio de Relaciones Exteriores por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la PCM y en consistencia con la Ley 30456, Ley de delimitación territorial de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, y de las provincias de Manu, Tambopata y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, con las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali.

Por tanto, señor Presidente, considerando que el presente proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en la norma sobre demarcación y organización territorial y que fue aprobado favorablemente y por unanimidad por la Comisión, pido el voto favorable de los señores congresistas.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Por tratarse de un proyecto aprobado por unanimidad, de conformidad con el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento, corresponde dos minutos por cada grupo parlamentario, si así lo quisieran.

Me había pedido la palabra la congresista Esther Saavedra, por Fuerza Popular.

**La señora SAAVEDRA VELA (FP).**— Muchas gracias, Presidente; muy buenos días. Por intermedio de usted, saludo a todos mis colegas y a todos los presentes.

Presidente, si usted me permite, deseo darle una interrupción al congresista Ushñahua.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene las dos interrupciones, congresista Ushñahua.



**El señor USHÑAHUA HUALANGA (FP).**— Muchas gracias, señor Presidente. Por intermedio de usted, saludo a todos los señores congresistas.

Presidente, solicito que todos los congresistas del Pleno tengan a bien aprobar el Proyecto de Ley 1809, que va a favorecer a la provincia de Purús, junto a la frontera entre Perú y Brasil, ya que reúne los requisitos que establece el Poder Ejecutivo, vía la PCM; y cuenta con el informe favorable por parte del Gobierno Regional de Ucayali.

De esta manera, Presidente, la frontera de Purús —donde están nuestros hermanos indígenas, en lugares alejados— va a tener el saneamiento de organización territorial. Así, el Gobierno Nacional podrá también poner sus ojos en esta provincia muy alejada para que se generen allí proyectos de inversión orientados al desarrollo de nuestros hermanos de la provincia de Purús y de la región Ucayali.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Puede iniciar su intervención, congresista Saavedra.



**La señora SAAVEDRA VELA (FP).**— Presidente, el día de hoy mi participación es sobre algo muy importante y preocupante.

Ustedes tienen conocimiento, colegas, por intermedio del Presidente, de que el 2 de noviembre por la madrugada se han inundado varios centros poblados en la región San Martín, que es mi linda región. Desde ese día, la población de Tres Unidos no tiene agua y se la están dando en camión cisterna. Este problema tiene que ser resuelto lo más pronto posible, Presidente.

Saludo la presencia del ministro de Defensa, de la ministra de Inclusión Social, pero... ¿qué han solucionado, Presidente, yendo solamente a ver? Lo que se requiere es actuar de inmediato.

Y otra cosa, Presidente, lo que me preocupa es... Por estas razones de las inundaciones hemos tenido El Niño Costero, que tampoco se está solucionando hasta hoy. Es «Pisco 2», nuevamente. Nuevamente vienen las inundaciones, las lluvias fuertes en la selva y en distintos lugares del país.

He presentado una iniciativa legislativa, que fue aprobada y que ha sido ya publicada en el diario *El Peruano*, la Ley 30557, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas.

Vengo solicitado cita con la presidenta del Consejo de Ministros, con los ministros de Vivienda y de Agricultura y con todos los actores principales de las zonas inundadas de la región, pero hasta el día de hoy no hay solución, cuando desde el mes de mayo estamos pidiendo la construcción de las defensas ribereñas.

Colegas —Presidente, por intermedio de usted—, ¿vamos a seguir esperando que sigan muriendo? Cinco hermanos sanmartinenses murieron en la madrugada. Se han ido sembríos. Las viviendas están destruidas. Por los sembríos se mantienen deudas con los bancos. Varias viviendas están colapsadas...

Pido hacer viable de inmediato la construcción de viviendas ecoamigables, convocando a expertos en la materia.

He visto, muy molesta y enérgica, que todos dicen: «Vamos a hacer, vamos a hacer». Vamos a los hechos, Presidente: el señor De la Flor, ¿qué ha conseguido? Diez meses en el cargo, ha terminado renunciando sin dar solución a la situación.

¡Hasta cuándo vamos a vivir viendo desastres, viendo...!

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Sobre el tema, por favor, tiene 30 segundos, congresista Saavedra.



**La señora SAAVEDRA VELA (FP).**— Presidente, con el debido respeto, no estoy hablando sobre el tema de la ley, pero esto es algo importante. Llamo a la reflexión al Ejecutivo para hacer una mesa de trabajo inmediatamente con el

fin de comenzar a hacer la construcción de estas defensas ribereñas.

¡Qué fácil es contar con todos los accesos, internet, ambientes alfombrados, aire acondicionado y agua

para sus hijos las 24 horas del día, mientras que nuestro pueblo se va muriendo!

Hago un llamado al Ejecutivo, en especial a la presidenta del Consejo de Ministros y al ministro de Vivienda. Y no queremos ver más ministros que vayan en helicópteros costeados por el Estado sin llevar solución.

Necesito solución, Presidente, porque mi pueblo, en Tres Unidos, en la provincia de Picota, región San Martín, está sin agua. Y un ser humano, si no tiene agua y desagüe, no tiene buena salud.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Manuel Dammert, de Nuevo Perú, por 2 minutos.



**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Señor Presidente, la bancada de Nuevo Perú considera que este proyecto de ley tiene 2 dimensiones que son distintas.

Una corresponde estrictamente al proyecto de ley, que es la demarcación territorial. Acá se tiene organismos técnicos del Poder Ejecutivo que consultan a la población y que toman las decisiones correspondientes.

En el dictamen que sustenta este proyecto de ley están todos los pasos legales e institucionales respectivos. Lo que no acompaña, lo que no está comprendido en el proyecto de ley —y que queremos decirlo explícitamente— es cuál es el modelo de desarrollo que corresponde a esa organización del territorio.

Este es un debate y una discusión que debe darse porque sabemos que existen algunas orientaciones de inversión extractivista básicamente para hacer grandes carreteras, sembrar palma aceitera y convertir determinadas áreas de la Amazonía en una zona supuestamente agrícola, como si fuera la costa o como si fueran territorios planos, con otro tipo de topografía. Eso no corresponde a una demarcación de límites, es un problema de proyectos de desarrollo.

Eso no está comprendido acá, pero sí sabemos que existen esas ideas, esas orientaciones o esos intereses. Entonces, nosotros vamos a votar a favor del proyecto de ley porque contiene temas de demarcación territorial técnicamente sustentados,

pero alertamos desde ahora que en ningún caso debe considerarse que este proyecto de ley está autorizando, está legislando o está dando paso a que se establezca un modelo de desarrollo en la Amazonía que signifique destruir el bosque, destruir la vegetación y reemplazarla por otro tipo de actividades, lo que en las condiciones específicas del suelo amazónico significaría la desertificación y la destrucción del bosque amazónico.

De ahí, señor Presidente, que la decisión de la bancada de Nuevo Perú es votar a favor por ser un acuerdo explícito de los organismos correspondientes, pero señalamos nuestra alerta y nuestra preocupación sobre proyectos de desarrollo que se quieren hacer en la zona contrarios al interés...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Montenegro, de Alianza para el Progreso, por 2 minutos.



**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Gracias, señor Presidente; gracias, queridos colegas.

La verdad es que cuando hablamos de desarrollo integral de nuestro país hablamos fundamentalmente del conocimiento de nuestro territorio. En este contexto, la norma busca establecer la demarcación territorial de la provincia de Purús con un criterio *cartointerpretable*, que se requiere a nivel de todo el país, sobre todo en zonas de selva y en zonas rurales. Esto significa sanear la delimitación de estas localidades colindantes no solamente para evitar conflictos sociales, sino también para promover la integración e interrelación de nuestras autoridades locales y regionales.

Debemos conocer que solo 11 de las 195 provincias del Perú han saneado y actualizado sus límites político-administrativos. Solo 82 provincias cuentan con resoluciones jefaturales emitidas que aprueban los Estudios de Diagnóstico y Zonificación, conocidos como EDZ. Son más de 50 límites territoriales interdepartamentales que no han sido definidos ni resueltos.

No podemos hablar de desarrollo si no hablamos de una verdadera delimitación para un trabajo interregional y la conformación de macrorregiones. Y es fundamental comenzar por proyectos de esta naturaleza que delimiten debidamente los límites políticos.

Si nosotros analizamos la Política 33 del Acuerdo Nacional, encontraremos que nos habla justamente de ordenamiento y gestión territorial. El desarrollo parte de evaluar qué tenemos, qué podemos explotar, cuáles son nuestras oportunidades y cuál es la cantidad de población de las diferentes comunidades que pueden intervenir en el desarrollo integral de nuestra zona.

Desde Alianza para el Progreso apoyamos este proyecto, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Rozas, 2 minutos, por el Frente Amplio.



**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Gracias, Presidente.

Efectivamente, nosotros, los del Frente Amplio, recomendamos votar a favor de esta propuesta.

Sin embargo, Presidente, sabemos que en el país la demarcación territorial tiene conflictos y no solamente en la zona de selva, sino en todo su territorio. Hablamos de más de un 83% de conflictos surgidos de demarcaciones que no se han realizado y de falta de claridad en este sentido.

Por esa razón, creemos que este proyecto de ley, que habla sobre saneamiento y organización territorial, es una aspiración de la provincia de Purús pero también de la región Ucayali. Eso nos parece importante.

No solamente eso, la aprobación del proyecto hará que se haga de manera organizada nada menos que la zonificación económica y ecológica de la región, que en este momento se ve amenazada por estas organizaciones de madereros, que prefieren que no haya ningún tipo de responsabilidad, ni siquiera ambiental.

Creemos pues que esto va a coadyuvar en ese sentido, pues se tiene que formalizar, se tiene que organizar la zonificación económica y ecológica de la región, básicamente de la provincia de Purús.

Presidente, me pide una interrupción la congresista Foronda.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir la congresista Foronda.



**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Gracias, Presidente. Saludo a los colegas parlamentarios.

Intervengo para señalar que si esto es parte de un proceso que se ha llevado adelante para lograr una ley de saneamiento y organización territorial, espero que no solamente haya sido elaborado bajo criterios técnicos, sino también con participación de quienes habitan en ese territorio. Sabemos que hay comunidades y pueblos indígenas que son parte de esta provincia y que deben ser parte también de las decisiones.

Me sumo a la preocupación expresada por mis colegas sobre la necesidad de que esto no sea la puerta de entrada de las industrias extractivas para depredar la Amazonía, para colocar en su lugar palma aceitera y para dejar que sea la puerta de entrada de la tala ilegal de madera, sin ningún tipo de control.

Consideramos que es necesaria la delimitación pero con esta visión de desarrollo, de sostenibilidad, de protección al medio ambiente y de respeto a los derechos de los pueblos indígenas.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar, congresista Rozas.



**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Gracias, Presidente.

Efectivamente, como dice la congresista Foronda, lo que planteamos es que este tema de carácter tan técnico, como es la demarcación, no se convierta también en la puerta de acceso para estas mafias de madereros, para estas organizaciones que quieren depredar y hacer cosas que no están dentro de las responsabilidades ambientales.

Por esa razón, como tampoco hay ninguna postura en contra en las consultas que se han hecho a las diferentes regiones cuyos límites se señalan en esta propuesta, nosotros también, desde el Frente Amplio, creemos y recomendamos votar a favor.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista Rozas.

Culminado el debate, tiene la palabra el presidente de la Comisión de Descentralización, congresista Trujillo.



**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Gracias, Presidente.

Habiendo escuchado la participación de los señores congresistas de las diversas bancadas y teniendo en cuenta que es una competencia exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo, en donde no existe ningún tipo de conflicto, pues se ha consensuado y se ha tomado en cuenta el marco normativo, solicito que se proceda a votar el presente proyecto de ley.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Perfecto.

Vamos a marcar asistencia.

Antes del registro de la asistencia, el relator va a dar cuenta de un saludo.

**El RELATOR da lectura:**

Señores congresistas, la Presidencia del Congreso saluda y felicita a la República de Polonia, representada por su embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, la excelentísima señora Izabela Matusz, con motivo de la conmemoración del 99.º Aniversario de su independencia, a celebrarse el próximo sábado 11 de noviembre. Se encuentra acompañada en la Galería Diplomática por los congresistas Villavicencio Cárdenas, Del Águila Cárdenas y Albrecht Rodríguez.

*(Aplausos).*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Sírvanse registrar asistencia para proceder a votar, por favor, señores congresistas.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 70 señores congresistas.

Al voto.

Registren su votación, por favor, congresistas Melgarejo Paucar, Mamani Colquehuanca, Miyashiro Arashiro, Martorell Sobero, Palomino Ortiz, Robles Uribe, Guía Pianto, Donayre Pasquel y Ochoa Pezo.



—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba, en primera votación, por 65 votos a favor; ninguno en contra y una abstención, el texto del proyecto de Ley de saneamiento y organización territorial de la provincia de Purús en el departamento de Ucayali (Proyecto 1809).*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobado.

Más el voto a favor de los congresistas Curro López, Letona Pereyra, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Aramayo Gaona, Ramírez Tandazo, Costa Santolalla, Donayre Pasquel, Mulder Bedoya y Lombardi Elías.

Total: 75 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el proyecto de Ley de saneamiento y organización territorial de la provincia de Purús en el departamento de Ucayali.

Conforme al artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto será materia de segunda votación transcurrido siete días calendario.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**«LEY DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PURÚS EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

**Artículo 1. Límites territoriales de la provincia de Purús**

Los límites territoriales de la provincia de Purús son los siguientes:

**POR EL NORTE Y ESTE:**

Limita con la República Federativa del Brasil.

El límite se inicia en el hito N.º 32 de la línea de frontera internacional con la República Federativa del Brasil, continúa en dirección Este, Noreste y Sur por esta misma línea fronteriza, en base a los tratados internacionales vigentes, hasta llegar al hito N.º 17.

**POR EL SURESTE Y SUR:**

Limita con el departamento de Madre de Dios.

El límite se inicia en el hito N.º 17 de la línea de frontera internacional con la República Federativa del Brasil; se dirige en dirección general Suroeste, zona 19 Sur, pasando por la cota 310 de coordenadas UTM 320 227,45 m E y 8 906 929,64 m N; coordenadas UTM 320 900,00 m E y 8 905 320,00 m N, coordenadas UTM 320 000,00 m E y 8 903 540,00 m N, cota 299 de coordenadas UTM 319 022,98 m E y 8 901 735,35 m N, coordenadas UTM 319 350,00 m E y 8 899 600,00 m N, cota 296 de coordenadas UTM 317 211,94 m E y 8 897 365,46 m N, cota 317 de coordenadas UTM 317 339,23 m E y 8 892 580,28 m N, cota 367 de coordenadas UTM 318 940,30 m E y 8 889 703,16 m N, coordenadas UTM 318 500,00 m E y 8 887 470,00 m N, cota 374 de coordenadas UTM 319 198,89 m E y 8 885 344,81 m N, cota 374 de coordenadas UTM 316 921,08 m E y 8 883 081,66 m N, coordenadas UTM 315 850,00 m E y 8 882 800,00 m N, cota 369 de coordenadas UTM 315 492,82 m E y 8 881 664,30 m N, coordenadas UTM 313 950,00 m E y 8 881 000,00 m N, cota 364 de coordenadas UTM 312 891,53 m E y 8 879 098,85 m N, coordenadas UTM 312 400,00 m E y 8 876 000,00 m N, cota 382 de coordenadas UTM 311 180,42 m E y 8 874 563,74 m N, coordenadas UTM 310 000,00 m E y 8 873 580,00 m N, coordenadas UTM 308 000,00 m E y 8 872 700,00 m N, cota 387 de coordenadas UTM 306 318,95 m E y 8 870 468,04 m N, cota 411 de coordenadas UTM 301 217,13 m E y 8 865 869,99 m N, cota 354 de coordenadas UTM 296 121,78 m E y 8 866 017,90 m N, cota 385 de coordenadas UTM 293 809,87 m E y 8 864 332,76 m N, cota 386 de coordenadas UTM 294 775,98 m E y 8 860 740,91 m N, cota 384 de coordenadas UTM 292 236,32 m E y 8 856 664,36 m N, cota 388 de coordenadas UTM 288 410,31 m E y 8 857 148,50 m N, coordenadas UTM 285 500,00 m E y 8 856 800,00 m N, coordenadas UTM 285 000,00 m E y 8 853 530,00 m N, cota 392 de coordenadas UTM 285 587,82 m E y 8 850 852,99 m N, cota 388 de coordenadas UTM 282 814,49 m E y 8 848 709,77 m N, coordenadas UTM 281 000,00 m E y 8 845 000,00 m N, coordenadas UTM 279 400,00 m E y 8 842 400,00 m N, coordenadas UTM 278 300,00 m E y 8 840 900,00 m N, coordenadas UTM 276 420,00 m E y 8 839 870,00 m N, coordenadas UTM 275 000,00 m E y 8 839 450,00 m N, coordenadas UTM 273 500,00 m E y 8 838 840,00 m N, coordenadas UTM 270 300,00 m E y 8 838 160,00 m N, coordenadas UTM 269 250,00 m E y 8 837 670,00 m N, coordenadas UTM 268 250,00 m E y 8 838 300,00 m N, coordenadas UTM 266 100,00 m E y 8 836 780,00 m N, coordenadas UTM 265 270,00 m E y 8 835 400,00 m N, cota 446 de coordenadas UTM 263 014,68 m E y 8 834 552,01 m N, coordenadas UTM 263 000,00 m E y 8 832 910,00 m N, coordenadas UTM 263 000,00 m E y 8 830 800,00

m N, coordenadas UTM 261 000,00 m E y 8 830 200,00 m N, cota 432 de coordenadas UTM 258 732,77 m E y 8 828 313,03 m N, coordenadas UTM 258 000,00 m E y 8 825 000,00 m N, coordenadas UTM 257 050,00 m E y 8 823 300,00 m N, cota 428 de coordenadas UTM 258 642,15 m E y 8 821 621,67 m N, coordenadas UTM 258 350,00 m E y 8 820 650,00 m N, coordenadas UTM 256 644,75 m E y 8 818 917,14 m N, cota 498, coordenadas UTM 256 000,00 m E y 8 816 900,00 m N, cota 459 de coordenadas UTM 257 789,44 m E y 8 814 661,89 m N, cota 522 de coordenadas UTM 256 793,70 m E y 8 812 699,78 m N, coordenadas UTM 257 240,00 m E y 8 809 530,00 m N, cota 517 de coordenadas UTM 256 366,03 m E y 8 809 203,23 m N, coordenadas UTM 257 070,00 m E y 8 807 920,00 m N, cota 511 de coordenadas UTM 255 312,49 m E y 8 807 502,27 m N, coordenadas UTM 254 500,00 m E y 8 807 830,00 m N, cota 474 de coordenadas UTM 252 647,68 m E y 8 805 577,67 m N, cota 472 de coordenadas UTM 251 589,95 m E y 8 802 771,95 m N, coordenadas UTM 251 620,00 m E y 8 799 600,00 m N, cota 491 de coordenadas UTM 250 119,88 m E y 8 797 927,46 m N, coordenadas UTM 249 150,00 m E y 8 796 750,00 m N, cota 495 de coordenadas UTM 247 772,00 m E y 8 796 631,09 m N, coordenadas UTM 246 910,00 m E y 8 793 850,00 m N, cota 506 de coordenadas UTM 245 566,11 m E y 8 792 925,66 m N, coordenadas UTM 244 050,00 m E y 8 790 450,00 m N, coordenadas UTM 243 070,00 m E y 8 789 190,00 m N, coordenadas UTM 242 000,00 m E y 8 788 380,00 m N.

Del último punto nombrado, el límite prosigue en dirección general Oeste pasando por las coordenadas UTM 241 000,00 m E y 8 788 800,00 m N, cota 530 de coordenadas UTM 239 542,41 m E y 8 788 512,88 m N, coordenadas UTM 238 220,00 m E y 8 788 900,00 m N, coordenadas UTM 236 520,00 m E y 8 787 670,00 m N, coordenadas UTM 234 000,00 m E y 8 787 900,00 m N, coordenadas UTM 229 850,00 m E y 8 788 070,00 m N, coordenadas UTM 229 000,00 m E y 8 787 700,00 m N, cota 561 de coordenadas UTM 227 812,75 m E y 8 786 799,25 m N, cota 586 de coordenadas UTM 226 119,85 m E y 8 786 764,50 m N, coordenadas UTM 224 600,00 m E y 8 787 000,00 m N, coordenadas UTM 223 250,00 m E y 8 788 200,00 m N, cota 547 de coordenadas UTM 220 688,48 m E y 8 786 855,51 m N, coordenadas UTM 218 600,00 m E y 8 786 800,00 m N, cota 538 de coordenadas UTM 216 294,02 m E y 8 785 804,85 m N, coordenadas UTM 213 200,00 m E y 8 785 800,00 m N, cota 558 de coordenadas UTM 209 479,96 m E y 8 784 897,42 m N, coordenadas UTM 208 200,00 m E y 8 785 260,00 m N, coordenadas UTM 206 900,00 m E y 8 785 900,00 m N, coordenadas UTM 205

600,00 m E y 8 785 000,00 m N, coordenadas UTM 204 700,00 m E y 8 785 600,00 m N, coordenadas UTM 203 100,00 m E y 8 782 850,00 m N, cota 582 de coordenadas UTM 202 163,33 m E y 8 784 065,76 m N, coordenadas UTM 201 500,00 m E y 8 784 500,00 m N, coordenadas UTM 199 600,00 m E y 8 783 200,00 m N, coordenadas UTM 197 900,00 m E y 8 783 550,00 m N, coordenadas UTM 196 100,00 m E y 8 783 950,00 m N, coordenadas UTM 192 400,00 m E y 8 782 850,00 m N, coordenadas UTM 191 000,00 m E y 8 781 300,00 m N, cota 574 de coordenadas UTM 190 307,18 m E y 8 781 840,41 m N, cota 575 de coordenadas UTM 187 605,54 m E y 8 782 849,97 m N, coordenadas UTM 183 600,00 m E y 8 783 100,00 m N, cota 515 de coordenadas UTM 180 510,31 m E y 8 782 896,43 m N, con la cota 536 de coordenadas UTM 174 784,03 m E y 8 783 417,24 m N, continuando con dirección Oeste, el trazo del límite en la zona 18 Sur, coordenadas UTM 826 700,00 m E y 8 783 750,00 m N, cota 550 de coordenadas UTM 823 094,91 m E y 8 782 770,08 m N, coordenadas UTM 819 000,00 m E y 8 782 000,00 m N, cota 566 de coordenadas UTM 816 425,89 m E y 8 783 276,73 m N, coordenadas UTM 814 200,00 m E y 8 783 000,00 m N, coordenadas UTM 813 900,00 m E y 8 784 750,00 m N, cota 530 de coordenadas UTM 812 176,64 m E y 8 783 740,26 m N, coordenadas UTM 810 750,00 m E y 8 782 050,00 m N, cota 597 de coordenadas UTM 808 912,16 m E y 8 783 050,35 m N, hasta llegar al punto de coordenadas UTM 807 600,00 m E y 8 781 600,00 m N.

#### **POR EL OESTE:**

Limita con la provincia de Atalaya.

El límite se inicia en el punto de coordenadas UTM 807 600,00 m E y 8 781 600,00 m N, continúa en dirección Noroeste por la divisoria de aguas que se forma entre los tributarios de los ríos Sepahua y Shimbillo con los tributarios de los ríos Cujar y Cabaljani, pasando por las cotas 501, 506 (coordenadas UTM 799 350,28 m E y 8 785 748,00 m N), 525, 508 (coordenadas UTM 789 896,44 m E y 8 786 194,17 m N), 508 (coordenadas UTM 785 359,19 m E y 8 787 814,35 m N), 483, 480, 570, 568, 572, 561 (coordenadas UTM 775 106,00 m E y 8 805 765,00 m N); de este punto el límite continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas que se forma entre los tributarios de los ríos Inuya y Mapuya con los tributarios de los ríos Cabaljani, Curiuja y Curanja, pasando por las cotas 575, 561, 573, 565, 539, 554, 544, 516, 460, 515 (coordenadas UTM 784 132,55 m E y 8 835 691,25 m N), 515 (coordenadas UTM 781 053,59 m E y 8 836 793,86 m N), 537, 532, 508, 511, hasta un punto de coordenadas UTM 776 134,00 m E y 8 852 825,00 m N.

Del último punto mencionado, el límite prosigue en dirección Noreste por la divisoria de aguas que se forma entre los tributarios de los ríos Mú, Yurúa y Piquiyacu con los tributarios de los ríos Curanja y Envira, pasando por las cotas 445, 425, 446, 342, 357, 433, 489, 494, 471, 460, 418, hasta alcanzar el hito N.º 32 de la línea de frontera internacional con la República Federativa del Brasil, punto de inicio de la presente descripción.

### **Artículo 2. Límites territoriales del distrito de Purús**

El distrito de Purús comprende el mismo ámbito territorial de la provincia de Purús, detallado en el artículo 1 de la presente ley.

### **Artículo 3. Capital provincial y capital distrital**

La capital de la provincia de Purús es el pueblo de Esperanza, que a la vez es la capital del distrito de Purús.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **PRIMERA. Representación cartográfica**

Forma parte de la presente ley la representación cartográfica de los límites territoriales de la provincia de Purús, en el departamento de Ucayali.

### **SEGUNDA. Base de la cartografía**

Los límites del distrito y provincia de Purús han sido trazados sobre la base de la cartografía oficial nacional, elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:100,000, Datum WGS 84, zonas 18 y 19 Sur, hojas: Unión 2448 (23-r), edición 2-IGN, serie J631; Río Las Piedras 2548 (23-s), edición 1-IGN, serie J631; Varadero 2449 (22-r), edición 1-IGN, serie J631; Alerta 2549 (22-s), edición 1-IGN, serie J631; Río Cocama 2649 (22-t), edición 1-IGN, serie J631; La Repartición 2450 (21-r), edición 1-IGN, serie J631; Río Curanja 2550 (21-s), edición 1-IGN, serie J631; Balta 2650 (21-t), edición 1-IGN, serie J631; José Gálvez 2750 (21-u), edición 1-IGN, serie J631; Puerto Esperanza 2751 (20-u), edición 2-IGN, serie J631; Curanillo 2651 (20-t), edición 1-IGN, serie J631; Palestina 2752 (19-u), edición 1-IGN, serie J631.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

### **ÚNICA. Norma derogatoria**

Derógase el literal d) del artículo 2 de la Ley 23416.»

### **«Primera votación del Proyecto 1809 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Figueroa Minaya, Foronda Farro, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Petrozzi Franco, Ríos Oca, Robles Uribe, Román Valdivia, Rosas Huaringa, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tielra Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Violeta López y Yika García.

**Señor congresista que se abstuvo:** Ochoa Pezo.»

### **Se aprueba en primera votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (Proyecto 1798)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiendo tema.

### **El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, y de la Comisión de Energía y Minas. Proyecto de Ley 1798/2017-PE. Se propone la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Descentralización, congresista Trujillo, hasta por 10 minutos.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Gracias, señor Presidente.

El proyecto de Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas es iniciativa del Poder Ejecutivo y fue aprobado por unanimidad,

teniendo en cuenta que el Congreso de la República y las comisiones están dando prioridad a los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo.

Conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la iniciativa en la materia le corresponde al Poder Ejecutivo y está en el ámbito de responsabilidad de nuestra Comisión, por ser un asunto de modernización de la gestión del Estado y asignación de competencias entre niveles de gobierno.

Valga la pena añadir que el Poder Ejecutivo debe todavía iniciativas de ley de organización y funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Educación y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sectores que aún no tienen ley de adecuación a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Esperamos estas iniciativas.

El dictamen sigue los criterios y el ordenamiento adoptado por la Comisión en anteriores casos similares y tiene los siguientes componentes:

En primer lugar, están las disposiciones generales sobre el Ministerio de Energía y Minas; luego, se delimita el ámbito en el que ejerce competencias el ministerio, vinculadas con las materias de energía —a las que corresponden electricidad e hidrocarburos— y minería. En ese marco se precisan las competencias exclusivas del ministerio y se mencionan las que tienen compartidas con los gobiernos regionales.

Más adelante, se definen las funciones rectoras del ministerio, las funciones específicas para el ejercicio de competencias compartidas y otras funciones generales.

A continuación, se da cuenta de la organización del ministerio, señalando los componentes de la estructura básica, y luego se da cuenta de las funciones de la alta dirección, del ministro, del viceministro y del secretario general.

Finalmente, se indican los mecanismos de relación y articulación con los gobiernos regionales y se señalan las entidades adscritas al ministerio; con todo ello se tiene una imagen panorámica del funcionamiento del ministerio, que deberá ser completada y desarrollada por el reglamento de organización y funciones.

Para la elaboración del dictamen se ha tenido una coordinación estrecha con el Ministerio de Energía y Minas.

Sin embargo, conviene dar cuenta de dos temas relevantes:

Primero, la iniciativa del Poder Ejecutivo propone la creación de los viceministerios de Electricidad y de Hidrocarburos, en lugar del Viceministerio de Energía. Tal propuesta se hace en mérito de la mayor complejidad de ambas materias, la necesidad de una atención de mayor especialización para su promoción y desarrollo, el fomento de las inversiones y el mejor diseño y supervisión de las políticas nacionales. Según la iniciativa, la implementación de los dos viceministerios no demandará mayores recursos del Tesoro Público.

Segundo, el predictamen incorpora dentro del capítulo de articulación la necesidad de un mecanismo de coordinación con los gobiernos regionales, con arreglo a lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. En ese sentido, en coordinación con el ministerio, hemos encontrado una mejor fórmula con relación al tema.

La propuesta reúne todos los requisitos formales y de contenido con arreglo a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Y en ese sentido, señor Presidente, solicito el voto aprobatorio de la Representación Nacional.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Román Valdivia, presidente de la Comisión de Energía, segunda comisión, hasta por 10 minutos.



**El señor ROMÁN VALDIVIA (AP).**— Señor Presidente, estimados congresistas.

Este proyecto tiene por finalidad aprobar la nueva Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.

El ámbito, la estructura y las funciones del Ministerio de Energía y Minas actualmente están regulados por el Decreto Ley 25962, que data del 12 de diciembre de 1992. El proyecto de ley materia de este dictamen trae como principal innovación la división del Viceministerio de Energía en los despachos viceministeriales de Electricidad



y de Hidrocarburos, que es necesaria a efectos de dinamizar el sector, promoviendo un marco legal adecuado y moderno al desarrollo de ambas actividades subsectoriales.

Adecúa su estructura funcional y competencia sectorial a los alcances de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, suprimiendo los órganos consultivos y jurisdiccionales administrativos, y modificando el órgano de control y los órganos de asesoramiento y apoyo, al tratarse de órganos de administración directa. De esa manera, permite brindar un marco legal adecuado para el desarrollo de las actividades subsectoriales.

Se desarrollan de manera específica las funciones del ministro, de los despachos viceministeriales y la Secretaría General. Todas estas modificaciones no generarán recursos adicionales al erario nacional, dado que el Ministerio de Energía y Minas atenderá al nuevo despacho viceministerial con la reorganización económica y financiera de los recursos con los que actualmente cuenta.

Las modificaciones establecidas en este proyecto de ley materia del dictamen constituyen la base necesaria para la modificación de los demás instrumentos normativos que regulan las actividades subsectoriales, tales como la nueva Ley Orgánica de Hidrocarburos —cuya pronta remisión a esta comisión ya fue anunciada por la ministra de Energía y Minas—, la Ley de Concesiones Eléctricas y la Ley General de Minería, las cuales quedan pendientes para su análisis por nuestra Comisión.

Este dictamen, señor Presidente, se aprobó en el seno de la Comisión de Energía y Minas de manera unánime, tomando en consideración la necesidad del Estado de articular de una manera más directa y menos burocrática las políticas públicas de los subsectores electricidad e hidrocarburos, tanto como las competencias y funciones de los 3 niveles de gobierno: Gobierno Nacional, regional y municipal, con los objetivos y metas nacionales.

Estamos convencidos de que, a la fecha, existen reformas que se mantienen pendientes, siendo la más importante aquella que introduzca y arraigue una base de institucionalidad en el país, pues sin ella la sociedad no conseguiría alcanzar los objetivos propuestos, ya que se habría perdido el rumbo del crecimiento social y económico de nuestra patria.

Con estos criterios, la Comisión de Energía y Minas ha considerado que cualquier modificación en orden normativo que ayude a lograr y a impulsar

las reformas pendientes debe ser bien recibida y aprobada por el Parlamento. De ese modo, cumplimos el encargo de nuestros electores de legislar en beneficio del país y de las futuras generaciones, sobre todo en los sectores productivos, como los que corresponden a la competencia sectorial del Ministerio de Energía y Minas; estos sectores, además, son los más importantes y decisivos para el crecimiento económico del país.

Al aprobarse este dictamen, corresponde de manera directa e inmediata al Ministerio de Energía y Minas y al Poder Ejecutivo su implementación con el fin de conseguir los objetivos trazados.

Por todo lo antes expuesto, señor Presidente, solicito a ustedes, estimados señores congresistas, el voto favorable a la aprobación del proyecto de ley materia del dictamen.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Como el proyecto ha sido aprobado por unanimidad y de conformidad con el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso, corresponden 2 minutos por bancada.

El vocero del Frente Amplio me dice que le dé la palabra al congresista Apaza... Es un congresista por bancada.

Congresista Foronda, ¿usted le da la interrupción?



**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Le concedo 2 minutos de interrupción al congresista Apaza.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Apaza, tiene la interrupción.



**El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).**— Gracias, señor Presidente; colegas parlamentarios, muy buenos días.

Con vuestra anuencia, señor Presidente, y la anuencia del Pleno, permítaseme hacer una inusual denuncia.

Como presidente de la Comisión de Trabajo, tengo que denunciar ante usted, ante el Pleno, ante el

país y ante los trabajadores la inasistencia consecutiva a 5 sesiones de la Comisión de Trabajo de los miembros de la mayoría de Fuerza Popular, así como del sector oficialista. Esto hace, señor Presidente, que no se pueda debatir y no se pueda consensuar y sacar conclusiones y dictámenes que favorezcan a los trabajadores.

Muchos hacemos alarde de que somos representantes de los trabajadores y luchamos en favor de ellos, pero no lo hacemos en realidad. Esta denuncia la hago, señor Presidente, teniendo en consideración el artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, que establece que una de las funciones de los congresistas es asistir a las Comisiones donde se han inscrito. Esta omisión de funciones haría también de repente que tengamos que hacer una denuncia ante los poderes o una acusación constitucional también contra algunos de los congresistas —porque esto de las acusaciones constitucionales está muy de moda—.

En ese sentido, hago una invocación en bien de los trabajadores y en bien del país: hay proyectos del Ejecutivo, hay proyectos como la negociación colectiva, hay proyectos como el CAS para evitar, señor Presidente, que haya gente que esté gritando en las calles y sea atropellado muchas veces por la Policía. Hagamos que los miembros de la Comisión asistan, son 4 sesiones consecutivas.

Esto lo hemos hecho de vuestro conocimiento, de conocimiento del vocero, de conocimiento de cada uno de los integrantes; sin embargo, señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Culminó su interrupción. Le pediría que vayamos al tema. Obviamente, usted puede canalizar sus inquietudes a través del Consejo Directivo.

Tiene la palabra la congresista Foronda.

Ya acabaron los 2 minutos de interrupción, congresista Apaza. Le voy a dar 30 segundos para que culmine, por favor, si va a hablar sobre el tema.



**El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).**— En consecuencia, señor Presidente, hago esta invocación para que los miembros de la Comisión de Trabajo puedan asistir. Después de todo, para eso nos pagan, para trabajar y no para dejar de asistir a las sesiones.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Inicie su intervención, congresista Foronda.



**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Señor Presidente, colegas parlamentarios.

Desde la bancada del Frente Amplio saludamos iniciativas que vayan a fortalecer la modernización del Estado en un enfoque de sostenibilidad. Nos parece interesante una propuesta que genere una dinámica para el fortalecimiento institucional de los sectores. Pero nos parece inadmisibles que en este proyecto no se diga ni media palabra sobre los intereses nacionales que tenemos como país, que no son solamente vinculados al desarrollo económico y productivo; el desarrollo económico es productivo pero también es sostenibilidad ambiental, en el marco del desarrollo sostenible, articulado a la Política 19, a la frondosa legislación y a la Constitución Política del Perú.

Si vamos a hacer una reforma sectorial, debe también considerarse estas políticas de Estado que están también en el Acuerdo Nacional.

Pero mucho más preocupante es que, aunque en las funciones específicas de competencias compartidas se diga, en el artículo 8.1: «Promover la inversión sostenible», e inmediatamente se hable de que ellos van a ejercer de manera compartida con el Ministerio del Ambiente la potestad de autoridad sectorial para las actividades de electricidad, hidrocarburos y minería, con los lineamientos de política establecidos en la entidad rectora, no se diga nada sobre el tema de medio ambiente; al contrario, se da al Ministerio de Energía y Minas atribuciones directas para que pueda decidir en materia ambiental, cuando nosotros tenemos una autoridad rectora, que es el Ministerio del Ambiente

Nos gustaría que esta precisión estuviera clarísima, porque si se va a modificar justo un sector donde el 70% de los conflictos están vinculados a las comunidades campesinas y a los pueblos indígenas por la actuación de las industrias extractivas vinculadas a la minería, a la gran minería, según indica la Defensoría del Pueblo, es inadmisibles...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Culmine, por favor, congresista Foronda.

**La señora FORONDA FARRO (FA).**— ... que el Ministerio de Energía y Minas quiera ser juez y parte.

¿Para qué tenemos un Ministerio del Ambiente? ¿Para que esté pintado en la pared o para que pueda ejercer una política rectora de fiscalización y de prevención de los conflictos ambientales?

Por lo tanto, no estamos de acuerdo con el proyecto tal como está señalado. Primero, no se ponen por delante los intereses nacionales; segundo, va en contra de un enfoque de sostenibilidad que articula la dimensión económica, social y ambiental; y tercero, en las competencias y atribuciones específicas se le da atribución al Ministerio de Energía y Minas, dejando de lado las competencias ambientales que tiene otro sector que regula la política ambiental nacional. No queremos que esto pueda aprobarse tal como está redactado.

Y, de otro lado, me sumo a lo que ha dicho el congresista Justiniano, que puede que no tenga nada que ver con este tema en específico, pero que sí es una preocupación...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Sí, usted lo ha expresado en la Junta de Portavoces, ha culminado su tiempo. Le he dado un minuto adicional o 2 minutos. Son 2 minutos por Reglamento.

Congresista Pacori, creo que le pedía una interrupción el congresista Ochoa... Congresista Pacori... Es uno por grupo parlamentario, congresista Dammert.



**El señor PACORI MAMANI (NP).**— Muchas gracias, señor Presidente. Daré la interrupción al final de mi participación al congresista Ochoa.

Señor Presidente, creemos que este proyecto de ley puede ser importante, entendiendo que va a permitir que el sector, en este caso Energía y Minas, pueda organizarse y funcionar de la mejor manera. Pero todavía vemos con mucha preocupación algunos artículos que se están poniendo.

Si bien queremos fortalecer el desarrollo de un sector, lo que nos preocupa es que esto podría ir en desmedro de otro sector. Y digo en desmedro de otro sector porque creemos que también este Legislativo, este Congreso de la República, debería legislar en favor de fortalecer sectores como es el Ministerio del Ambiente. Creemos que este no puede estar relegado o sujeto a las decisiones de otro ministerio. Si bien es cierto que en distintas ocasiones hemos debatido sobre iniciativas legislativas para fortalecer la institucionalidad

ambiental, con esta iniciativa legislativa lo que estamos haciendo es supeditar este ente al Ministerio de Energía y Minas, y ese es un tema que a nosotros nos genera mucha preocupación.

Cuando se propone en el artículo 8, en el punto 8.6, que sería el Ministerio de Energía y Minas el que ejerza «la potestad de autoridad sectorial ambiental para las actividades de electricidad, hidrocarburos y minería, en concordancia con los lineamientos de políticas y las normas nacionales establecidas por la autoridad rectora», lo que está haciendo es que, en aspectos de materia ambiental, el Ministerio de Energía y Minas sea juez y parte a la vez sobre decisiones que puedan ir en desmedro del tema ambiental; y eso es un tema que a nosotros nos preocupa.

En ese entender, señor Presidente, solicitamos tanto a la Comisión de Descentralización como a la Comisión de Energía y Minas que puedan anteponer en el artículo 8, en el 8.6, un texto que manifieste que se debe contribuir a la potestad de autoridad rectora ambiental del Ministerio del Ambiente para...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Para que pueda continuar, congresista Pacori.

**El señor PACORI MAMANI (NP).**— Para concluir.

Manifestaba que proponemos que en este texto, el 8.6, se señale que se debe contribuir a la potestad de autoridad rectora ambiental del Ministerio del Ambiente para las actividades de electricidad, hidrocarburos y minería, en concordancia con los lineamientos de política y las normas nacionales establecidas por la autoridad rectora.

Así, de esta manera, el Ministerio de Energía y Minas no sería juez y parte cuando tenemos decisiones, principalmente en temas de instrumentos ambientales y proyectos de inversión.

Ahora le voy a dar la interrupción al congresista Edgar Ochoa, como lo había solicitado en un inicio, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Ochoa, su interrupción.



**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Muchas gracias, Presidente.

En la misma línea, Presidente, quiero ratificar la propuesta a la Comisión respecto de la modificato-

ria del punto 8.6 del artículo 8, en el que debería señalarse: «Contribuir a la potestad de autoridad rectora ambiental del Ministerio del Ambiente, para las actividades de electricidad, hidrocarburos...», etcétera.

La razón es bien sencilla, Presidente. En todos los demás artículos de funciones específicas de competencias compartidas se señala: «Promover la inversión...», «Orientar, fomentar y ejecutar, según corresponda...», «Coordinar y promover la asistencia técnica...», «Promover el desarrollo de la competitividad...», «Prestar apoyo técnico...», etcétera. Sin embargo, cuando se habla de materia ambiental, no teniendo facultades ni condiciones ni competencias el Ministerio de Energía y Minas, en el artículo 8.6 se plantea: «Ejercer la potestad de autoridad sectorial ambiental...». Es decir, estaría quitándole la potestad de autoridad ambiental al Ministerio del Ambiente. Por eso, Presidente, sugerimos a la Comisión el cambio de este articulado como corresponde.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Juan Sheput, también por 2 minutos, por Peruanos por el Kambio.

Previamente, hay un pedido de interrupción del congresista Arce.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Sheput. Un saludo a toda la Representación Nacional.

Señor Presidente, es obligación definir la responsabilidad que tiene cada ministerio, cuáles son las competencias que tiene cada ministerio.

Nadie se va a negar a mejorar las capacidades, competencias y eficiencias que debería desarrollar cada ministerio. Pero el Ministerio de Energía y Minas se encarga de la promoción del sector minero, hidrocarburos, energía... Promoción: capacitar inversiones.

Hay un ente regulador, que es el Ministerio del Ambiente. Y como ya lo han expresado varios congresistas, es importante mencionar que cuando se habla de funciones específicas, de competencias compartidas, acá solamente se hace referencia a las competencias compartidas con los gobiernos

regionales, pero también acá hay una responsabilidad de diferenciar los roles, para establecer cuál es la responsabilidad del Ministerio de Energía y Minas y cuál es la responsabilidad del Ministerio del Ambiente.

Ya hemos cometido errores en el pasado. El señor Ollanta Humala flexibilizó la legislación ambiental en la idea de promover más inversiones...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Continúe con la segunda interrupción, congresista Arce.

**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente.

¿Cuáles fueron las consecuencias de esa flexibilización ambiental en el hipotético caso de que querían incrementar las inversiones en el país, cuando esto era un tema estrictamente de mercado, en donde los *commodities* internacionales habían caído? Hay experiencias de que este tipo de flexibilizaciones son el caldo de cultivo para conflictos sociales.

Si el Gobierno pretende desarrollar el sector minero a través de la inversión de empresas privadas, generemos los mecanismos legales que garanticen estas inversiones. Y les pongo un caso muy concreto, señor Presidente: en el proyecto minero Las Bambas se hicieron modificaciones mediante los famosos ITS — informes técnicos sustentatorios—, que al día de hoy hacen que 360 camionadas de minerales se transporten por tierra, porque se cambió el mineroducto por transporte por tierra, y eso está generando problemas. Eso requiere un estudio de impacto ambiental.

En consecuencia, señor Presidente, tengamos mucha responsabilidad con estos proyectos de ley, y a la Comisión de Descentralización y a la Comisión...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista, ya culminó la interrupción.

Inicie su intervención, congresista Juan Sheput.



**El señor SHEPUT MOORE (PPK).**— Buenos días, señor Presidente.

Así como hay problemas cuando uno no lee la letra chiquita, igualmente hay problemas cuando uno lee descontextualizadamente los textos de estos dictámenes.



Se señala, por ejemplo, que es un error o que se le está quitando atribuciones al Ministerio del Ambiente, y se lee el artículo 8.6, que habla de ejercer la potestad o autoridad sectorial ambiental para las actividades de electricidad, hidrocarburos y minería; pero se ignora ex profeso que en el artículo 8.7 se habla de promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas del sector con la sociedad civil o población involucrada. Además, en el artículo 8.10 se dice: «Efectuar las coordinaciones intersectoriales e interinstitucionales que correspondan...», con lo cual el tema del medio ambiente —que es un tema holístico horizontal, que compete a todos los sectores— estaría involucrado y, por lo tanto, no se ejercería una potestad absoluta sobre el tema, con lo que se solucionaría el problema que están planteando los señores del Frente Amplio y de Nuevo Perú. Entonces, no existe tal problema, señor Presidente.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo tiene fundamentalmente que ver con la creación de un Vice-ministerio de Hidrocarburos. ¿Por qué? Porque la matriz energética corre peligro en el corto plazo, desde el punto de vista de que no se está incrementando ni incentivando la producción de hidrocarburos. Al ser nuestro país dependiente de ese tipo de insumo para la generación de energía, obviamente se van a generar problemas que es necesario solucionar.

Sí creo más bien, señor Presidente, y si lo permite el presidente de la Comisión de Descentralización, que se tendría que colocar en el punto 8.4 —y en el punto 8.2, también— el tema de los recursos energéticos renovables.

En el punto 8.2 debería decir: «Ejecutar y evaluar el inventario de los recursos energéticos tradicionales y renovables y mineros del país». ¿Por qué? Porque la energía renovable en el largo plazo, y ya pensando con visión de futuro, es importante tomarla en cuenta desde ahora para su promoción e investigación.

Se sabe que el mundo está yendo hacia una sustitución progresiva de los combustibles de origen fósil y está tomando cada vez más en cuenta el tema de las energías renovables, aspecto este que no se ve con la suficiente profundidad en ese dictamen.

Por lo demás, creo yo, señor Presidente, que las preocupaciones manifestadas por mis colegas del Frente Amplio y de Nuevo Perú quedarían subsanadas si leen en su totalidad el articulado del punto 8.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Villanueva, 2 minutos, por APP.



**El señor VILLANUEVA ARÉVALO (APP).**— Gracias, Presidente.

En efecto, esta ley es importante y nosotros hemos participado en el debate previo sobre esto. Sin embargo, coincido en 2 preocupaciones. Una es la que acaba de señalar el congresista Sheput, hablando sobre el tema de energías renovables. No hay una afirmación sobre eso, que es lo que a futuro va a ser uno de los temas trascendentes para cambiar la matriz energética del país.

Y la segunda es el tema ambiental. Ciertamente, la propuesta de ley, como lo ha señalado el congresista, tiene una afirmación multisectorial; sin embargo, esa palabra, «multisectorial», no se está cumpliendo en el país en ninguna de las facetas.

Sería entonces importante, para la tranquilidad, introducir el ajuste sobre el tema ambiental. Creo que, hecho eso, no tenemos ningún problema en apoyarlo. La Comisión de Descentralización puede modificar —en concordancia, obviamente, con los proponentes de la ley— estos 2 aspectos: el tema ambiental y el tema de energías renovables.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Lescano, de Acción Popular, por 2 minutos.



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, muchas gracias. Muy buenos días.

Creo que esta es una buena oportunidad para resolver asuntos pendientes y sensibles que tiene el país a razón de la explotación minera.

Hemos explicado que las mineras pagan por impuesto general a las ventas mil 990 millones de soles, pero el Estado les devuelve 5 mil 880 millones. Es decir, hay una especie de subsidio en el pago que hace el Estado a favor de las mineras. Esto es un asunto que no se entiende, cómo recibimos una cantidad menor y devolvemos una cantidad mayor. Los recursos naturales del

Perú no se pueden explotar de esa manera. Los impuestos que pagan las mineras deben utilizarse para las obras que necesita el país. Pero acá, no. La minera entrega una cantidad ínfima y le devolvemos mucho dinero. Eso no tiene ningún sentido.

La respuesta del Poder Ejecutivo es que eso es normal. Que se da en todos los países. Que en la etapa de exploración siempre se les devuelve los impuestos para que puedan ser utilizados por las mineras.

Sin embargo, eso podría presentarse en otros países, pero el resultado no puede ser negativo, que yo reciba una cantidad pequeña y devuelva una cantidad grande. Eso no tiene ningún sentido.

Entonces, propongo que el presidente de la Comisión de Energía y Minas ponga un artículo que diga: «El Ministerio de Energía y Minas tiene que analizar y evaluar los ingresos y egresos que se hacen por la explotación o exploración minera...»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Para que culmine, congresista Lescano.



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor Presidente, no podemos tener modelos de esa naturaleza, que están depredando los recursos mineros, y nosotros no recibir nada. Eso no tiene ningún sentido.

En segundo lugar, hay un artículo, el artículo 11, inciso 3), que dice que el ministro de Energía y Minas puede delegar funciones. Está bien, puede delegar algunas funciones menores. Pero algunos ministros se han acostumbrado a delegar funciones para hacer contratos, para disponer de los recursos económicos. Delegan a un tercero para ellos no tener responsabilidad, pero a veces se hacen negociados ilícitos dentro del Estado. QUITAN EL CUERPO.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Lescano, culminó su tiempo.

Voy a pedir al presidente de la Comisión de Energía y Minas que le pueda dar una interrupción de 30 segundos.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor Presidente, pienso que en materia de contratación y de disposición de recursos económicos, los ministros no pueden delegar funciones. Ellos deben ser los responsables.

Hay un vicio en eso, que un ministro delegue funciones al secretario general. Y el secretario general es el que lleva los actos irregularmente

Le pido al presidente de la Comisión de Energía y Minas hacer esas 2 correcciones.

El congresista Arce me pidió una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Habiendo culminado su participación, congresista Lescano, tiene la palabra el presidente de la Comisión de Energía y Minas, congresista Román Valdivia.



**El señor ROMÁN VALDIVIA (AP).**— Señor Presidente, estimados congresistas, después de haber escuchado el debate y teniendo en consideración lo importante que es esta reforma estructural del ministerio, que va a permitir promover mayores inversiones en el ámbito de los hidrocarburos, pido que se pueda pasar a votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Trujillo, presidente de la Comisión de Descentralización.

**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Gracias, Presidente.

Voy a conceder la interrupción al congresista Arce.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Arce.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente.

Disculpe la insistencia de querer tomar la palabra, pero este es un tema muy importante.

Vayamos a ver el reporte de la Defensoría del Pueblo. El 80% de los conflictos socioambientales que se están gestando en el país están relacionados con actividades mineras. Y mucha responsabilidad, señor Presidente, la tiene el Estado, porque hay un Estado ausente.

¿Qué percibe la población cuando se levanta, cuando bloquea una carretera? Que va la Policía. Entonces, ahí dicen, la empresa minera, la empresa petrolera tiene poder para mover a la Policía.

En este caso, esta legislación es bastante delicada.

El tema ambiental es el principal sustento de los pliegos petitorios de todas las comunidades que están en el ámbito de influencia de los proyectos mineros.

Definamos claramente cuál es el rol que tiene el Ministerio de Energía y Minas. No puede ser juez y parte. Ellos tienen un rol promotor.

Fortalezcamos el Ministerio del Ambiente, que garantice altos estándares ambientales, y de esa manera van a hacer viables los proyectos mineros y los proyectos de hidrocarburos, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Congresista Trujillo.

**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Presidente, voy a conceder la segunda interrupción a la congresista Aramayo.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Cómo no.

Congresista Aramayo, tiene la segunda interrupción.



**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Muchas gracias, Presidente.

Parece que acá cuando se habla de papas, entienden camotes algunos de los colegas congresistas. El tema está claro. Aquí hay una propuesta normativa del Ministerio de Energía y Minas.

Y quizás el cambio más trascendente, Presidente, tiene que ver en que hay un Viceministerio de Hidrocarburos. O sea, tendremos ahora un Viceministerio de Electricidad, uno de Hidrocarburos y uno de Minas. Esto, que es por la especialidad, porque va de manera transversal al Gobierno Nacional y a los gobiernos subnacionales, ha sido visto con pertinencia en la Comisión de Energía y Minas y en la Comisión de Descentralización. En esta segunda, Presidente, se han puesto algunos candados, porque, ¡claro!, crear un nuevo viceministerio podría generar un sobre costo al Estado. Y se han puesto candados, y pueden ustedes observarlos en la disposición complementaria final segunda, en cuyo segundo párrafo dice, por ejemplo: «La aplicación de recursos para la implementación de la presente ley se guía por principios de racionalidad, eficiencia

y austeridad, en el marco de la normativa presupuestaria vigente».

Porque claro...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Inicie su intervención, congresista Trujillo.



**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Gracias, Presidente.

La primera precisión es que el dictamen tiene un amplio consenso entre la Comisión de Descentralización y la Comisión de Energía y Minas, y además con el Poder Ejecutivo. Pero nosotros queremos que la participación en el Pleno no sea una participación que carezca de la posibilidad de fortalecer este proyecto. Y por ello, tomando en cuenta la intervención de los señores congresistas, vamos a coger las siguientes propuestas.

En el artículo 8, 8.2, donde dice: «Ejecutar y evaluar el inventario de los recursos energéticos [...]», se va a agregar «renovables y no renovables» antes de «[...] y mineros del país».

En el inciso 8.6, tomando en cuenta la preocupación de los congresistas del Frente Amplio y de Nuevo Perú, donde dice: «Ejercer la potestad de autoridad sectorial ambiental para las actividades de electricidad, hidrocarburos y minería, [...]», vamos a agregar: «[...] en concordancia con los lineamientos de política y las normas nacionales establecidas por el Ministerio del Ambiente como entidad rectora».

Y en el inciso 8.9, donde dice: «Promover el acceso y el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento [...]», ahí agregamos: «[...] investigación [...]», antes de: «[...] y desarrollo de los recursos energéticos renovables».

Señor Presidente, con esos aportes, cuya inclusión se realiza en el texto sustitutorio, solicito que se proceda a votar.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Vamos a alcanzar el documento, por favor.

Se va a dar lectura a las modificaciones que ha propuesto el presidente de la Comisión de Descentralización.

**El RELATOR da lectura:**

Modificaciones al texto sustitutorio, presentado el 9 de noviembre de 2017 a las 10:51 h.

Parte pertinente.

Artículo 8.— Funciones específicas de competencias compartidas.

Para el ejercicio de las competencias compartidas con los gobiernos regionales, corresponden al Ministerio de Energía y Minas las siguientes funciones específicas.

8.1 Promover la inversión sostenible y las actividades del sector.

8.2 Ejecutar y evaluar el inventario de los recursos energéticos renovables y no renovables y mineros del país.

8.3 Orientar, fomentar y ejecutar, según corresponda, la investigación científica y tecnológica en el ámbito de su competencia.

8.4 Coordinar y promover la asistencia técnica en materia de electricidad e hidrocarburos, y de minería.

8.5 Otorgar y reconocer derechos a través de autorizaciones, permisos, licencias, contratos y concesiones en el sector de acuerdo con las normas de la materia.

8.6 Ejercer la potestad de autoridad sectorial ambiental, para las actividades de electricidad, hidrocarburos y minería, en concordancia con los lineamientos de política y las normas nacionales establecidas por el Ministerio del Ambiente como entidad rectora.

8.7 Promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas del sector con la sociedad civil o población involucrada con el desarrollo de sus actividades.

8.8 Promover el desarrollo de la competitividad en electricidad, hidrocarburos y minería.

8.9 Promover el acceso y el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento, investigación y desarrollo de los recursos energéticos renovables.

8.10 Efectuar las coordinaciones intersectoriales e institucionales que correspondan, a fin de cumplir con los objetivos establecidos para la entidad, así como ejercer las funciones y competencias asignadas.

8.11 Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas.

8.12 Las demás funciones que le asigne la ley, vinculadas al ámbito de su competencia.

Congresista Gilmer Trujillo Zegarra, presidente de la Comisión de Descentralización.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar el texto leído.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 82 señores congresistas.

Al voto

Congresistas, por favor, cerrar la votación.

Congresistas Meléndez Celis, Lombardi Elías, Letona Pereyra, Miyashiro Arashiro, Beteta Rubín, Ávila Rojas.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

***—Efectuada la consulta, se aprueba, con modificaciones, por 78 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.***

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobado.

Más el voto a favor de los congresistas Vilcatoma De La Cruz, García Belaunde, Costa Santolalla, Letona Pereyra, Vieira Portugal y Tucto Castillo.

Total: 84 votos a favor, ninguno en contra y ninguna y abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización sobre la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto será materia de segunda votación transcurridos 7 días calendarios.



—El texto aprobado quedó pendiente de segunda votación hasta la parte vespertina de la presente sesión, donde figura insertado.

«Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 1798 (según registro electrónico)

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváz Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Pariona Galindo, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López y Yika García.»

**Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el proyecto de Ley que modifica el artículo 200 del Código Penal, referido al delito de extorsión (Proyecto 971)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente proyecto, señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Proyecto de Ley 971/2016-CR. Se propone modificar el artículo 200 del Código Penal, referido al delito de extorsión.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia.

Tiene la palabra el congresista De Belaunde de Cárdenas, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por 10 minutos.



**El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).**— Gracias, Presidente.

El proyecto de ley que discutimos en ese momento es una iniciativa de los congresistas Percy Alcalá y Francisco Villavicencio, del grupo parlamentario Fuerza Popular, que fue aprobado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el 23 de mayo del presente año, en la vigésima primera sesión ordinaria.

Dicho proyecto propone incorporar el agravante f) en el artículo 200, delito de extorsión, del Código Penal. Dicha propuesta consiste en sancionar aquellas conductas ilícitas que, mediante la violencia o amenaza, buscan obtener ventajas económicas indebidas a través del pago de créditos o préstamos otorgados fuera del sistema financiero bajo cualquier modalidad.

Conforme a la información proporcionada por la Policía Nacional del Perú y los medios de comunicación, los agricultores, los pequeños comerciantes y las personas de bajos recursos económicos que no pueden acceder a créditos en las entidades del sistema financiero son las principales víctimas de esta modalidad delictiva.

Además, esos préstamos se caracterizan porque se otorgan con intereses leoninos y se capitalizan diariamente, haciendo que las deudas se vuelvan prácticamente impagables. Lo más grave de la situación es que, para cobrar las deudas, estas personas amenazan con armas de fuego a los deudores, habiendo llegado en algunos casos hasta el homicidio, lo que origina que sus víctimas no se atrevan a denunciarlos por temor a que atenten contra su integridad física y la de sus familiares, creando una situación de zozobra totalmente inaceptable en un Estado constitucional de derecho.

Conforme al artículo 77 del Reglamento del Congreso, el presente proyecto de ley ha respetado los derechos fundamentales de las personas que, a su vez, son el fundamento y límite del *ius puniendi* del Estado. Además, esta proposición de ley supera el test de proporcionalidad tanto en su versión de interdicción del exceso, como en la provisión de protección deficiente.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Por todo lo expresado, señor Presidente, solicito a la Representación Nacional su respaldo al texto contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos a efectos de que se convierta en ley de la República y poder contribuir así a la lucha contra la inseguridad ciudadana, en la cual estamos comprometidos todos.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, señor congresista.

Tiene el uso de la palabra uno de los autores, el congresista Percy Alcalá.



**El señor ALCALÁ MATEO (FP).**— Señor Presidente, muy buenos días; a través de usted, saludo a todos los señores congresistas presentes en el hemiciclo.

Este proyecto tiene por objeto fortalecer la lucha contra el crimen organizado y la inseguridad ciudadana, para lo cual se propone adicionar el inciso f) dentro del artículo 200 del Código Penal.

Como usted sabe, desde hace muchos años la inseguridad ciudadana ha crecido bastante en el país, sobre todo en una modalidad que hoy en día algunos denominamos el *gota a gota*, que consiste en préstamos o sistema crediticio con intereses bastante leoninos, en cuyo caso, cuando no se le paga a la persona que desembolsó el préstamo, se va directamente a la extorsión, originando en algunos casos lesiones simples, en otros lesiones graves y en algunos casos llegando al homicidio. Esto viene sucediendo a todo lo largo y ancho del país y es una modalidad que se comenzó a dar hace bastante tiempo.

Ahora bien, si vamos al derecho comparado, nuestra propuesta hoy en día también se aplica en países como Colombia y México con muy buenos resultados, ya que el grado delincencial en estas partes ha bajado bastante.

Con esta modificación del artículo 200 del Código Penal, queremos que ya no se llame el delito de usura, sino que sea el delito de extorsión; de ese modo, ya no se aplicaría una pena benigna, de uno a 3 años, sino que iría hasta 8 años. Creo que con esto se va a reducir enormemente este tipo de delincuencia.

Esperemos que el Pleno del Congreso apoye esta iniciativa legislativa.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Sheput.



**El señor SHEPUT MOORE (PPK).**— Gracias, Presidente.

Nuestra bancada va a apoyar este proyecto de ley por varias razones. Aparte de lo que ha señalado el congresista Alcalá, tiene que ver con lo que estamos conociendo como legislación complementaria, esto es, lo que se viene haciendo en otros países. Ha habido una migración de delincuentes de Colombia y México hacia el Perú porque nuestra legislación era demasiado blanda. Entonces, el solo hecho de endurecer va a desincentivar a veces a estas personas para que de esa manera no sigan cometiendo esos delitos.

Y este debe ser el punto de partida para ir analizando otras modalidades de extorsión e ir endureciendo las penas, pues, como consecuencia de la pacificación —y de esto tuvimos oportunidad de hablar con el congresista Alcalá en reunión con funcionarios de la embajada colombiana—, hay una migración permanente de delincuencia del norte del país hacia acá. ¿Por qué? Porque en muchos casos nuestra legislación es muy débil o blanda.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con el contenido de esta ley, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Salazar, por Fuerza Popular.



**El señor SALAZAR MIRANDA (FP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Esta es una buena norma y hay que saludar y felicitar a los autores. Existen organizaciones criminales, como el caso de colombianos, que ingresan al Perú muchas veces sin registrarse y que comienzan a hacer préstamos a los ciudadanos que generalmente tienen algún tipo de negocio en los mercados o en algunas *paraditas*. Luego de ello, una vez que les prestan el dinero, comienzan a cobrarles elevadísimos intereses, por lo que los comerciantes se vuelven cautivos de esas organizaciones criminales, que empiezan a presionarlos para que les paguen los intereses que ellos desean.

Esta modalidad delictiva está tipificada en el Código Penal como usura, la cual tiene de uno a 3 años de pena privativa de libertad, de modo que no hay detención. Aquellas personas se han pasado mucho tiempo cometiendo este tipo de delitos y es hora de ponerles coto. En cambio, la extorsión —porque es una extorsión la que se realiza a los comerciantes peruanos, que confían, a quienes les entregan el dinero y que luego permanentemente son requeridos para el pago de elevados intereses que esas personas solicitan— tiene entre 5 y 15 años. Entonces, sí hay una medida coercitiva muy clara con una detención.

Por ello, Presidente, considero que también esta norma es importante porque, como esas personas han ingresado irregularmente al país, pese a estar impedidos, entonces puedan recibir la sanción de la expulsión, una salida obligatoria para que abandonen el territorio nacional.

Presidente, considero que es una norma importante para la seguridad ciudadana y debo felicitar nuevamente a los autores de este proyecto de ley.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Tiene la palabra el congresista Dammert.

Le da una interrupción al congresista Lapa.



**El señor LAPA INGA (FA).**— Gracias, señor Presidente, un saludo a todos los colegas de este Parlamento Nacional.

Con el proyecto de ley estamos de acuerdo, pero debemos tener en cuenta el artículo 20 del Código Penal, en los numerales tercero y cuarto, en los que se habla de la criminalización de las organizaciones sociales.

Se ve, a la fecha, que hay cantidad de docentes que han protestado en los meses anteriores y que están siendo investigados con aplicación de este artículo.

Con este artículo, señor Presidente, la Policía y el representante del Ministerio Público vienen persiguiendo permanentemente a todas las organizaciones sociales, tanto en el sector laboral como en el caso de las comunidades campesinas que reclaman sus derechos.

En ese sentido, señor Presidente, solicitaría al presidente de la Comisión de Justicia que se pueda evaluar y se pueda derogar esos literales.

Vivimos en un Estado de derecho y, por lo tanto, debemos dar las reglas claras en beneficio de nuestra población.

Estamos de acuerdo con este proyecto de ley, como en el caso de los colombianos que llegaron al Perú, empezaron a hacer préstamos y luego extorsionaron y hasta llegaron a matar.

Estamos de acuerdo, pero con respecto a la posición que le estoy señalando, señor Presidente, sería necesario que se revise y se pueda considerar en la derogatoria.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Inicie su intervención, congresista Dammert.



**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— En la evaluación hecha por la bancada de Nuevo Perú, aquí existe un solo tema central, que nosotros respaldamos, con relación a las extorsiones con la finalidad de obtener el pago de créditos o préstamos otorgados fuera del sistema financiero bajo cualquier modalidad.

Esto se ha extendido mucho en el país. Ya ha dicho un congresista lo que ocurre en los pueblos jóvenes de Lima: fascinerosos en sus motocicletas prestando a las amas de casa y a los habitantes de la zona un dinero que luego cobran con el asalto, con la vida o con la intranquilidad permanente de los domicilios.

También ocurre en los sectores donde hay micro y pequeña empresa, gente que presta dinero y luego quiere cobrar poniendo como contraparte la inseguridad, la vida o los bienes de las personas.

Esa manera de utilizar la extorsión como forma de pago de un abastecimiento financiero tiene que ver con la crisis del país. Tiene que ver con el hecho de que está muy concentrado el dinero. El sistema financiero es un sistema altamente concentrado y con tasas de interés abusivas. Entonces, de alguna forma, al no haber un sistema financiero democratizado que pueda estar al acceso de los ciudadanos, se le genera las posibilidades a este tipo de bandas delincuenciales que están vinculadas con la economía ilegales, como el narcotráfico y otras, que utilizan esos sistemas.

Distintos son los fondos mutuos de ayuda social, las colaboraciones sociales, los tipos de vínculos

que hay en todo el país, en las comunidades campesinas, en pueblos jóvenes. En diversos sectores sociales hay préstamos comunes. Eso es una forma fuera del sistema financiero de colaboración mutua, que eso no puede de ninguna manera ser extorsión. Es un mecanismo de promoción social indispensable. Eso no está considerado en esta ley —entendemos— sino que está considerado exclusivamente aquello que tiene que ver con la extorsión a partir del aprovechamiento de esa circunstancia de déficit o de dificultades para acceder a créditos. Entonces, se accede fuera del sistema financiero con un proceso de extorsión para el cobro.

De ahí, señor Presidente, consideramos que es una propuesta positiva que debe ser respaldada.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Tiene la palabra del congresista Juan Carlos del Águila.



**El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).**— Gracias, Presidente.

Muy bien, esta es una cabal demostración de cómo la bancada de Fuerza Popular, percibiendo esta necesidad clamorosa de la población de combatir la delincuencia ciudadana, presenta una iniciativa legislativa para combatir, precisamente, uno de los caldos de cultivo de esta inseguridad por la que vivimos en todo el país: la presencia permanente, continua, creciente, incluso, de ciudadanos extranjeros que vienen a nuestro país, cruzando nuestras fronteras, para realizar actividades ilegales, como el préstamo del *gota a gota* y el delito de extorsión.

Hoy, con esta propuesta de Fuerza Popular, estamos endureciendo la pena para marcar un antes y un después en el país, y por eso su importancia.

Es importante que los ciudadanos del país sepan que este Parlamento, a iniciativa de Fuerza Popular, plantea un proyecto de ley que, de convertirse en una norma legal vigente, marcará el antes y después que en Colombia, por ejemplo, ya sucedió, porque las experiencias de ese vecino país nos permiten hoy en día comprobar que el Perú da un paso adelante en este tema.

Recuerdo muy bien el año pasado, cuando fuimos con la presidenta del Congreso de la República, Luz Salgado, y un grupo de congresistas a la frontera, comprobamos —y ellos comprobaron, sobre

todo, porque en Loreto lo conocemos muy bien— que Santa Rosa, en la frontera con Colombia, y El Estrecho, en el río Putumayo, eran puertas abiertas al ingreso de ciudadanos extranjeros. La Dirección General de Migraciones, luego de nuestra gestión directa, decidió instalar ahí y fortalecer la presencia del sector Interior, y lo hicieron correctamente.

Hoy saludo esta iniciativa de nuestro bancada, que estoy seguro de que será beneficiosa para el país.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Tiene la palabra la congresista Gloria Montenegro.



**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Gracias, señor Presidente; gracias, colegas.

Saludamos la importancia de esta brillante iniciativa legislativa, que soluciona un problema que lo viven todas las fronteras, y de manera especial el norte del país. Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad se vieron inundados de prestamistas ilegales que extorsionan por recuperar el capital y los intereses leoninos; como estos son imposibles de pagar, se quedan con los bienes de la gente, con sus casas, con sus terrenos, con sus joyas. Esto es parte del problema y hay que saludar que se proponga una pena efectiva para los extorsionadores.

Pero hay otra parte del problema que hay que analizar y que queda libre, y es el acceso al crédito de estas personas de escasos recursos. Se trata de micro y pequeños empresarios, para cuyo beneficio tenemos que regresar a créditos rotativos a diferentes modalidades, a través de un sistema financiero que los vaya formalizando y ayudando; de lo contrario, sancionamos, pero no prevenimos y tampoco solucionamos el problema vital, que es el acceso al crédito para desarrollar diferentes negocios: micro, pequeños o medianos.

En ese contexto, hago un llamado al sistema financiero formal y a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para que controle la informalidad, pero también para que se pueda generar mecanismos con el fin de que...

Me piden una interrupción a través de su Presidencia.



**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Castro.



**El señor CASTRO BRAVO (FA).**— Buenos días, señor Presidente.

Creo que ese es el tema de fondo. El problema es que no hay una política monetaria establecida ni por el Banco Central de Reserva ni por nadie, ese es el problema de fondo.

Las tasas de interés en el Perú son demasiado altas y no tienen acceso los micro y pequeños empresarios, y por eso que tienen que estar permanentemente solicitando créditos del mercado simplemente o de cualquier persona que los pueda asistir en ese momento y se prestan a este tipo de juegos.

Creo que ese es el drama que estamos viviendo en el país y los micro y pequeños, y sobre todo los ambulantes, tienen que...

Lamentablemente, para tener una actividad económica que les permita sobrevivir tienen que someterse a este tipo de tasas de interés leoninas, lo que da lugar a este tipo de extorsiones. Esto complica la actuación del propio Gobierno en este momento. ¿Por qué complica? Simplemente, como volvemos a insistir, por la política monetaria y las tasas de interés absolutamente leoninas, señor Presidente.

Muchas gracias, señora Gloria.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar, congresista Gloria Montenegro.

**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Gracias, señor Presidente.

Entonces, reconociendo la importancia de esta iniciativa por la coyuntura que se presenta, recomendamos también al sistema financiero formal y a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que evalúen formular una propuesta respecto de las diferentes líneas de crédito y el capital semilla para que tanto emprendedor ya no tenga que acudir a los extorsionadores, sino a la formalidad.

Creo que en materia de tasas de interés, plazos y sistemas de crédito diversos podemos ayudar a la solución de este problema a lo largo y ancho del país, sobre todo en zonas de pobreza, de extrema

pobreza, en zona rural, en zona de selva, en donde se necesita un mayor crecimiento de la actividad empresarial y comercial.

Y también juega un rol fundamental la presencia del Estado para contar con una infraestructura económica que permita el desarrollo de estas actividades.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Morales, penúltimo en la lista de oradores.



**El señor MORALES RAMÍREZ (FA).**— Gracias, Presidente.

Definitivamente, hay una posición casi unánime sobre el tema del inciso f). Nosotros no tenemos mayor discrepancia. Sin embargo, la norma, el artículo 200, tiene 2 párrafos que han sido aprobados anteriormente, y respecto de ellos nosotros sí tenemos observaciones y creemos que se puede hacer modificaciones en este momento. ¿Cuáles son, Presidente? En el tercer párrafo se menciona: «El que, mediante violencia o amenaza, toma locales...», y estamos hablando de protestas populares.

Definitivamente, estamos en contra de cualquier tipo de ventaja que se pueda sacar desvirtuando un delito para poder ir contra las protestas populares. Creemos que eso no es correcto. Y pido desde aquí al presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que podamos corregir, y ahí tenemos una observación.

Y en el cuarto párrafo, de igual manera, porque se está criminalizando incluso a algunos funcionarios que puedan asumir roles reivindicativos, dirigenciales, gremiales, lo que es un derecho sindical, pero que podrían ser criminalizados por este tema.

En estos 2 párrafos tenemos observaciones y pedimos que, si hay en este momento la oportunidad de corregir, podamos hacerlo.

Creemos, Presidente, que no es correcto desvirtuar un delito para que podamos ampliarlo a efectos de criminalizar en beneficio de algunos que tienen poder económico.

Esa es la posición que nosotros tenemos. Desde el Frente Amplio estamos solicitando que haya

la posibilidad de corregir algunos términos del artículo 200; específicamente estamos hablando de los párrafos tercero y cuarto, que deben suprimirse, de tal manera que podamos proceder a votar y aprobar el proyecto por unanimidad.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Finalmente, tiene la palabra el congresista Villavicencio.



**El señor VILLAVICENCIO CÁRDENAS (FP).**— Gracias, Presidente.

Saludo la participación de los señores congresistas que nos han antecedido.

Este proyecto nace de las conversaciones que tuvimos con el congresista Alcalá y de las visitas que hicimos con diferentes parlamentarios a diversas instituciones, como a la embajada de Colombia, donde nos recibieron la ministra de Relaciones Exteriores, la embajadora y el general Óscar Naranjo.

En esa reunión estuvimos con el congresista Sheput y el congresista Alcalá, así como diferentes congresistas que nos acompañaron. De ahí surgieron estos primeros contactos y conversaciones para preparar este proyecto.

El congresista Sheput me pide una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Sheput.



**El señor SHEPUT MOORE (PPK).**— El general Naranjo está considerado como el mejor policía del mundo y es en la actualidad el vicepresidente de la República de Colombia.

En la reunión en la que tuvimos la oportunidad de participar diversos parlamentarios, vimos el drama que se estaba viviendo tanto en la Amazonía como en Lima.

Se analizó este proceso de migración, que esta iniciativa de Fuerza Popular cubre con bastante amplitud, y que necesitamos apoyar. Y no es una

cuestión que tenga algún tipo de interés. Este tema es una cuestión de seguridad nacional, que tiene que ver con cómo nuestra débil legislación contribuye a estimular a la delincuencia en otros países para venir acá, fortalecerse y luego regresar a su lugar de origen.

Esta es una legislación complementaria que bien vale la pena apoyar.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar, congresista Villavicencio.

**El señor VILLAVICENCIO CÁRDENAS (FP).**— Gracias por su aporte, congresista Sheput.

A raíz de estas reuniones y conversaciones surge este proyecto que hemos presentado conjuntamente con el congresista Alcalá. Además, complementa hechos que lamentablemente se han dado en nuestro país.

No es un tema eminentemente teórico. Hay personas que han fallecido por esta ola delincencial en el sur chico, en el norte del país o en la selva. Y es un tema al que hay que poner un punto final.

Creo que esta norma —espero que cuente con el apoyo de todos los grupos parlamentarios— debe ser aprobada el día de hoy.

También hay que tener en cuenta que justamente este tipo de figuras delictivas no tiene necesariamente su origen en un tema económico o financiero. Se utiliza esta figura por estos grupos delincuenciales para extorsionar a amas de casa, pequeños y microempresarios.

Es cierto lo que comentó la congresista Montenegro en el sentido de que debemos tener en consideración la posibilidad de que se propongan medidas de inclusión financiera, porque eso también es parte de este problema. No solamente reprimir a las personas que vienen a cometer actos delictivos a nuestro país...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional, congresista Villavicencio.

**El señor VILLAVICENCIO CÁRDENAS (FP).**— Estos temas nos sirven de reflexión para que el sistema financiero también los tome en cuenta y podamos permitir que los grupos menos favorecidos accedan al crédito en nuestro país.

Cabe recalcar que existen tasas realmente prohibitivas para los sectores más necesitados. Esto amerita tener atención sobre estas propuestas de mejora e inclusión financiera para los sectores del país que más necesitan.

Este proyecto es un aporte que contribuye al tema de seguridad en nuestro país.

Espero contar con el apoyo de todos los grupos parlamentarios porque esto es parte de una propuesta interesante de nuestra bancada, Fuerza Popular.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Justicia, congresista De Belaunde.



**El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).**— Gracias, Presidente.

Hay aportes que son interesantes, pero que creo que escapan de la dinámica de lo planteado en el predictamen y luego en el dictamen.

Invitaría a llevar ese debate a la Comisión de Justicia, con la prioridad que un tema así de importante amerita.

Dicho ello, Presidente, solicitaría poder someter a votación el presente dictamen.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a proceder a marcar el registro de asistencia para votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 86 señores congresistas.

Al voto.

Congresistas Rodríguez Zavaleta, Velásquez Quesquén, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Vilcatoma De La Cruz, Miyashiro Arashiro y Dammert Ego Aguirre.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 83 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el artículo 200 del Código Penal, referido al delito de extorsión.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobado.

Más el voto a favor de los señores congresistas Palma Mendoza, García Jiménez, Mantilla Medina, Dammert Ego Aguirre y Mulder Bedoya.

Total: 88 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación.

**—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

**«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 200 DEL CÓDIGO PENAL, REFERIDO AL DELITO DE EXTORSIÓN**

**Artículo único. Modificación del Artículo 200 del Código Penal**

Incorpórase el literal f) al artículo 200 del Código Penal, en los términos siguientes:

**“Artículo 200.- Extorsión**

El que mediante violencia o amenaza obliga a una persona o a una institución pública o privada a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.

La misma pena se aplicará al que, con la finalidad de contribuir a la comisión del delito de extorsión, suministra información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, cargo u oficio o proporciona deliberadamente los medios para la perpetración del delito.

El que mediante violencia o amenaza, toma locales, obstaculiza vías de comunicación o impide el libre tránsito de la ciudadanía o perturba el normal funcionamiento de los servicios públicos o la ejecución de obras legalmente autorizadas, con el objeto de obtener de las autoridades cualquier

beneficio o ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.

El funcionario público con poder de decisión o el que desempeña cargo de confianza o de dirección que, contraviniendo lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, participe en una huelga con el objeto de obtener para sí o para terceros cualquier beneficio o ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será sancionado con inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.

La pena será no menor de quince ni mayor de veinticinco años e inhabilitación conforme a los numerales 4 y 6 del artículo 36, si la violencia o amenaza es cometida:

- a) A mano armada, o utilizando artefactos explosivos o incendiarios.
- b) Participando dos o más personas; o,
- c) Contra el propietario, responsable o contratista de la ejecución de una obra de construcción civil pública o privada, o de cualquier modo, impidiendo, perturbando, atentando o afectando la ejecución de la misma.
- d) Aprovechando su condición de integrante de un sindicato de construcción civil.
- e) Simulando ser trabajador de construcción civil.
- f) Con la finalidad de obtener el pago de créditos o préstamos otorgados fuera del sistema financiero, bajo cualquier modalidad.

[...]”.

Comuníquese, etc.»

**«Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 971 (según registro electrónico)»**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Costa Santolalla, Curro López, De Belaunde de Cárdenas, Del Aguila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Domínguez Herrera, Donayre

Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Belaunde, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Galindo, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el señor congresista De Belaunde.



**El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS (PPK).**— Gracias, señor Presidente.

Dado el amplio consenso —el cual agradezco— y debido a que estamos ya finalizando esta legislatura ordinaria, le pediría poder exonerar de segunda votación a este proyecto, que además es un proyecto importantísimo en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, señor congresista.

Atendiendo el pedido del presidente de la Comisión de Justicia, con la misma asistencia, se va a consultar la exoneración de la segunda votación.

Mientras se termina de votar, aprovecho para saludar por su onomástico al congresista Carlos Domínguez, que cumple años el día de hoy. Feliz cumpleaños.

(Aplausos).

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda, por 75 votos a favor, ninguno en contra y ninguna**



***abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el artículo 200 del Código Penal, referido al delito de extorsión.***

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido acordado.

Más el voto a favor de los congresistas García Jiménez, Palma Mendoza, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Letona Pereyra, Echevarría Huamán, Guía Pianto, Costa Santolalla, Espinoza Cruz y Ramírez Tandazo.

Total: 85 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación.

**«Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 971 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Belaunde, Gonzales Ardiles, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Lombardi Elías, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Galindo, Ramírez Gamarra, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.»

**Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el proyecto de Ley que declara de interés nacional la**

**restauración y puesta en valor de la casa donde nació el ex presidente de la República y héroe nacional mariscal Andrés Avelino Cáceres (Proyecto 1041)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiendo tema.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural. Proyecto de Ley 1041/2016-CR. Se propone declarar de interés nacional la restauración y puesta en valor de la casa donde nació el ex presidente de la República y héroe nacional mariscal Andrés Avelino Cáceres, ubicada en Ibias, perteneciente al centro poblado de Pajonal, en el distrito de Ocos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura.

Tiene la palabra la congresista Melgarejo Paucar, presidenta de la Comisión de Cultura, hasta por 10 minutos.



**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Ha sido ingresado para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 1041/2016-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración de la casa del héroe y ex presidente de la República mariscal Andrés Avelino Cáceres y las acciones para una intervención integral a efectos de su puesta en valor como Patrimonio Cultural de la Nación.

El presente dictamen se aprobó por unanimidad y contó con las opiniones tanto del Ministerio de Cultura como de la Municipalidad Distrital de Ocos.

El distrito de Ocos pertenece actualmente a la provincia de Huamanga y ostenta el orgullo de contar entre sus hijos al héroe de La Breña, el mariscal Andrés Avelino Cáceres, nacido en 1833 y muerto en 1823, quien también fuera presidente constitucional en dos oportunidades.

En el valle del río Pampas, en el distrito de Ocos, se encuentran las 4 casas hacienda de Andrés

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Avelino Cáceres: la casa hacienda Ibias, la casa hacienda Pajonal, la casa hacienda Occechipa y la casa hacienda Asnacc.

Con la aprobación del presente dictamen se busca específicamente incentivar a las entidades competentes para la creación de un circuito histórico en beneficio del departamento de Ayacucho.

Los restos de las casas hacienda denominadas Ibias, Pajonal, Occechipa y Asnacc actualmente se encuentran en estado de abandono, lo cual las pone en riesgo de colapso, requiriéndose la conservación y la puesta en valor para su uso social.

En ese sentido, señor Presidente, de acuerdo con los fundamentos expuestos, solicito poner en debate el presente dictamen y someterlo a votación, con la incorporación de los lugares del Pajonal, Occechipa y Asnacc.

En consecuencia, la fórmula legal queda de la siguiente manera:

«LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS CASAS DONDE NACIÓ EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MARISCAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES

#### Artículo 1.- Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la restauración y puesta en valor de las casas donde nació el ex presidente de la República y héroe nacional mariscal Andrés Avelino Cáceres, ubicadas en Ibias, Pajonal, Occechipa y Asnacc, pertenecientes al distrito de Ocros, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

#### Artículo 2.- Instancias competentes

El Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias, dispone las acciones pertinentes para la restauración y la puesta en valor de las casas referidas en el artículo 1.”

Eso es cuanto puedo decirle sobre el dictamen, señor Presidente, y queda a criterio suyo para que se ponga en debate, pero antes quiero invocar a usted para que se le dé la venia al autor del proyecto a efectos de que haga uso de la palabra.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

El presente dictamen ha sido aprobado por unanimidad. De conformidad con el tercer párrafo del

inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso, corresponde 2 minutos por cada bancada.

Primero le voy a dar la palabra a uno de los autores.

Puede intervenir el congresista Morales.



**El señor MORALES RAMÍREZ (FA).**— Gracias, Presidente.

En mi calidad de autor de este proyecto de ley, que espero que el día de hoy se apruebe, quiero manifestar que para nosotros es un honor tener en nuestra tierra un hijo ilustre como Andrés Avelino Cáceres, cuyas batallas y luchas en defensa de la patria son muy conocidas. Su etapa de gobierno y su presencia en la historia del Perú, así como sus casas y los espacios donde él se ha criado, y los espacios que utilizó para seguir enfrentando en una dura batalla a la invasión chilena, también han sido olvidados.

Por eso, señor Presidente, hemos pedido que este proyecto de ley sea aprobado en la Comisión y felizmente ha sido aprobado por unanimidad. Y el día de hoy vengo acá, Presidente, a solicitar que el Pleno del Congreso pueda votar por unanimidad este proyecto de ley, respaldando precisamente la modificación que indica la presidenta de la Comisión de Cultura.

Las viviendas en las cuales se ha desenvuelto todo este proceso están ubicadas en el distrito de Ocros, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. Estamos hablando de las viviendas que están ubicadas en las comunidades de Ibias, Pajonal, Occechipa y Asnacc. Tenemos que hacer un reconocimiento en el marco del Bicentenario de nuestra República a los héroes que han hecho patria y han construido el país a pulso y con su sangre.

Por eso, pido a través de usted, Presidente, que el Pleno del Congreso pueda respaldar este proyecto de ley a efectos de permitir, vía el Ministerio de Cultura, la reconstrucción y puesta en valor de esas viviendas.

Presidente, me pide una interrupción el congresista Lapa; si usted lo permite, con todo gusto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Lapa.



**El señor LAPA INGA (FA).**— Gracias, señor Presidente.

Solamente para señalar algo con respecto a este proyecto de ley. Es necesario aprobar este proyecto de

ley y restaurar esta casa de nuestro hermano ayacuchano Andrés Avelino Cáceres con la finalidad también de generar turismo en el departamento de Ayacucho, porque muchas veces en esas zonas no hay empresas y no hay desarrollo.

A través de la generación de estos proyectos, se va a generar turismo. Esa es mi apreciación, como conozco toda esa zona del valle del río Pampas.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar, congresista Morales.

**El señor MORALES RAMÍREZ (FA).**— Para concluir, Presidente. El valor importante que tiene esta vivienda es que nuestro héroe de La Breña nació en el anexo de Asnacc, en una de esas casas hacienda, pero también es importante mencionar que desde esas casas hacienda se lideró la resistencia contra la invasión chilena en toda la sierra central.

Por eso, Presidente, destaco que el valor de estas casas hacienda va más allá del valor económico, va más allá para nosotros los ayacuchanos y para el Perú. Tienen el valor de lo que ha significado la resistencia de un pueblo en defensa de una patria.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Tiene la palabra el congresista Joaquín Dipas, 2 minutos, por Fuerza Popular.



**El señor DIPAS HUAMÁN (FP).**— Presidente, buenos días; buenos días a los colegas parlamentarios.

Como ayacuchano, lo único que me queda es respaldar esta ley. Como ocrino, también tengo la dicha de haber nacido en la tierra de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. Efectivamente, Cáceres fue uno de los peruanos que luchó frente a la invasión chilena. Ahí está su casa en Ibias, en el distrito de Ocos.

En ese sentido, Presidente, quiero adherirme, quiero apoyar y pedir también a los colegas parlamentarios que apoyen este proyecto de ley para hacer un reconocimiento a uno de los héroes peruanos, a uno de los hombres que durante la Guerra con Chile dio su vida, sus bienes y esa resistencia de todo peruano.

Por tal motivo, reitero mi pedido aquí a los colegas parlamentarios para que esta ley sea apoyada.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Tiene la palabra el congresista Edwin Donayre, 2 minutos, por Alianza para el Progreso.



**El señor DONAYRE GOTZCH (APP).**— Gracias, señor Presidente; buenos días a todos los colegas parlamentarios.

Debo felicitar a Fuerza Popular y a la Comisión de Cultura por esta iniciativa. Estamos demostrando que los 130 congresistas tienen sentido patriótico y un alto sentido de sensibilidad humana. Con el respeto que se merecen los congresistas que han estado en períodos anteriores, con todo respeto, no se ha visto el patriotismo que tienen estos... Disculpe usted, congresista Velásquez Quesquén, disculpe usted que tiene 3 o 4 períodos, pero, ¿y el resto?

Reitero que no se ha visto ese patriotismo que tiene este grupo de 2016 al 2021 —siempre y cuando continuemos, no sabemos qué pasará—. En todo caso, están demostrando un gran patriotismo porque acaban, la semana pasada, de declarar en este Congreso los Andes del Estado peruano *Los Andes de Cáceres*.

También, señor Presidente, se nota en los 130 congresistas el alto sentido de sensibilidad humana para los sufridos, para la gente que sufre. Quiero felicitar en este aspecto de la cultura a la congresista que ha expuesto. Posteriormente, debemos ver la posibilidad de refaccionar el museo dedicado a Cáceres, que se está cayendo a pedazos en Huamanga, mientras que el Lugar de la Memoria lo levantan como si fuera Dubái... Acá parece que se hubieran trastocado los valores.

Felicito a los 130 congresistas por esta iniciativa y por el patriotismo de usted, Presidente, y de todos los 130, pidiendo las disculpas...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Cómo no.

Gracias a usted, congresista.

Por Nuevo Perú, tiene la palabra el congresista Arce, por 2 minutos.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, Presidente.

Es innegable reconocer el valor histórico que tiene Andrés Avelino Cáceres, *El Brujo de los Andes*, que nosotros hemos tenido la posibilidad de conocer a través de nuestra formación en los colegios.

Hay algo muy importante con lo que quisiera contribuir a la expresión que hizo la presidenta de la Comisión. Esto es un proyecto declarativo pero que pretende a la larga desarrollar un circuito turístico con las casas que todavía quedan de Andrés Avelino Cáceres.

Ocros es un distrito que pertenece al departamento de Ayacucho, está más o menos a 2 horas de Huamanga, hay una vía asfaltada. Pero Ocros está también en el valle del río Pampas. Este río es el límite entre el departamento de Apurímac y el departamento de Ayacucho; y se tiene la provincia de Chincheros, que está a 30 minutos más o menos desde Ocros, donde también hay algunos recursos turísticos que podríamos poner en valor en esa perspectiva.

Mi propuesta no es modificar el proyecto de ley, sino dar argumentos para que se pueda desarrollar ese circuito turístico que ponga en valor no solamente Ocros, sino también desde Huamanga. Y en el caso de Chincheros específicamente hay restos arqueológicos y también está la iglesia de Nuestra Señora de Cocharcas, que tiene anualmente la visita de miles de personas que vienen de muchas regiones.

En consecuencia, señor Presidente, creo que es la oportunidad para poner en valor también la riqueza turística natural que tiene el valle del río Pampas.

Esa sería mi sugerencia a la presidenta de la Comisión: que en el sustento del proyecto de ley se vea en perspectiva la posibilidad de considerar estos otros recursos turísticos que coadyuvarían a poner en valor real la casa, la vivienda del gran mariscal Andrés Avelino Cáceres.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Habiendo concluido el debate, tiene la palabra la congresista Melgarejo Paucar, presidenta de la Comisión de Cultura.



**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Gracias, Presidente.

Antes, por intermedio de usted, todo aporte es muy importante, pero en esa línea, Presidente, ya habiendo manifestado el dictamen a través de los artículos, pido a su Presidencia someter a votación el dictamen correspondiente con la fórmula legal ya expuesta.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Se va a dar lectura al texto presentado. Precise la hora que entrega el texto la presidenta de la Comisión.

**El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio presentado el 9 de noviembre de 2017, a las 11:41 h.

«Ley que declara de interés nacional la restauración y puesta en valor de las casas donde nació el ex presidente de la República mariscal Andrés Avelino Cáceres

Artículo 1. Declaración de interés nacional.

Declárase de interés nacional la restauración y puesta en valor de las casas donde nació el ex presidente de la República y héroe nacional mariscal Andrés Avelino Cáceres, ubicadas en Ibias, Pajonal, Occechipa y Asnacc, pertenecientes al distrito de Ocros, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Artículo 2. Instancias competentes.

El Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias, dispone las acciones pertinentes para la restauración y puesta en valor de las casas referidas en el artículo 1.

Congresista Melgarejo Paucar, presidenta de la Comisión de Cultura.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**



**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 92 señores congresistas.

Al voto.

A ver, por favor, congresistas, ¿los que no han registrado su votación?

Congresistas Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado y Narváez Soto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara de interés nacional la restauración y puesta en valor de las casas donde nació el expresidente de la República mariscal Andrés Avelino Cáceres.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobado.

Más el voto a favor de los congresistas Villanueva Arévalo, Narváez Soto, Ramírez Gamarra, Violeta López y Schaefer Cuculiza.

Total: 91 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS CASAS DONDE NACIÓ EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MARISCAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES**

**Artículo 1. Declaración de interés nacional**

Declárase de interés nacional la restauración y puesta en valor de las casas donde nació el ex presidente de la República y héroe nacional mariscal Andrés Avelino Cáceres, ubicadas en Ibias, Pajonal, Occechipo y Asnacc, pertenecientes al distrito de Ocros, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

**Artículo 2. Instancias competentes**

El Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias, dispone las acciones pertinentes para la restauración y puesta en valor de las casas referidas en el artículo 1.

Comuníquese, etc.»

«**Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 1041 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Belaunde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Yika García y Zeballos Salinas.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Melgarejo Paucar.

**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Presidente, con la misma asistencia y con toda la venia del Pleno, pido la exoneración de la segunda votación, toda vez que es el sentimiento plasmado del departamento, porque el día 10 de noviembre

es fecha del nacimiento del héroe. Por eso pido la exoneración de la segunda votación con la misma asistencia.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Con la misma asistencia, vamos a proceder a votar el pedido de la presidenta de la Comisión de Cultura, que solicita la exoneración de la segunda votación.

Entiendo que la fecha que se acerca es justamente el aniversario.

Vamos a cerrar la votación, señores congresistas.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda, por 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara de interés nacional la restauración y puesta en valor de las casas donde nació el expresidente de la República mariscal Andrés Bello.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 88 señores congresistas, en contra ninguno y sin abstenciones.

Más el voto a favor de los congresistas Acuña Núñez, Monterola Abregu, Ramírez Gamarra y Schaefer Cuculiza.

Total: 92 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación.

**«Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1041 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas

Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Belaunde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.»

**Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal y otorga nuevas facultades al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) (Proyectos 19, 386, 587 y 816)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiendo tema.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Vivienda y Construcción. Proyectos de Ley 19, 386, 587 y 816/2016-CR. Se propone establecer medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad informal y otorgar nuevas facultades al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri).\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda.

Tiene la palabra el congresista Albrecht Rodríguez, hasta por 10 minutos, presidente de la Comisión de Vivienda.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**El señor ALBRECHT RODRÍGUEZ (FP).**— Señor Presidente, un saludo a mis colegas parlamentarios.

En mi calidad de presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, me permito presentar el dictamen que contiene las iniciativas legislativas 019/2016-CR, 386/2016-CR, 587/2016-CR y 816/2016-CR, por el que se busca establecer medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad informal y otorgar nuevas facultades al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri).

Este conjunto de iniciativas legislativas ha recibido las opiniones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de Cofopri y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp).

Al respecto, luego del análisis y debate correspondiente, este dictamen fue aprobado con fecha 13 de setiembre de 2017, con el siguiente texto sustitutorio:

«LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS  
PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA PROPIEDAD  
FORMAL

### Capítulo I

#### Disposiciones generales

#### Artículo 1.— Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad informal y otorgar nuevas facultades al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri).

#### Artículo 2.— Finalidad

La presente ley tiene por finalidad permitir que la población de menores recursos económicos acceda a la formalización de sus predios, mediante mecanismos técnicos y legales de carácter simplificado y en menores plazos.

### Capítulo II

#### Facultades excepcionales del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal

#### Artículo 3.— Procedimientos especiales para el saneamiento físico legal de predios

Cofopri se encuentra facultado para ejecutar, en todos los procedimientos y acciones a su cargo, las disposiciones contenidas en los literales a.2.2 y a.2.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo 803.

#### Artículo 4.— Catastro urbano de capitales de provincias y distritos

Cofopri, a pedido a las municipalidades, diseña, implementa, gestiona y ejecuta de forma directa las actividades catastrales de levantamiento y/o actualización catastral urbana, dentro de la jurisdicción correspondiente.

La intervención de Cofopri se realiza previa suscripción de convenios y culmina con la entrega de toda la información generada en materia catastral urbana, quedando las municipalidades involucradas obligadas a ejecutar las demás acciones catastrales a su cargo.

Asimismo, Cofopri ejecuta las acciones necesarias para la generación, modernización, consolidación, conservación y actualización de un catastro urbano nacional.

[...]

Como presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, conforme a las atribuciones delegadas, me permito solicitar el apoyo de la Representación Nacional para la aprobación del presente dictamen.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted, congresista Albrecht Rodríguez.

Tiene la palabra el congresista Miguel Castro, como autor.



**El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Este dictamen, que está relacionado con la extensión de la vigencia de Cofopri, resulta importante hoy en día, tratándose de una participación activa en lo que ha ocurrido en los desastres naturales.

Este proyecto de ley no solamente busca ampliar el plazo de vigencia de Cofopri, sino que además propicia que la entidad tenga procesos expeditivos y desregulados, tales como procedimientos especiales para realizar el saneamiento físico-legal de las posesiones informales, diagnóstico

y acciones de saneamiento de centros urbanos, acceso a información de entidades del Estado, implementación de una base gráfica de propiedades, prevalencia de información y saneamiento de las inscripciones registrales, tratamiento de las contingencias generadas por las múltiples gestiones que han atendido la titulación sin concluir las y capacitación en gestión del catastro urbano.

Señores congresistas, esta ampliación del plazo de vigencia del régimen temporal, que asiste a Cofopri desde el año 2006, se justifica por la existencia de una demanda de remanentes de formalización en posesiones informales comprobadas, demanda que se encuentra ubicada fuera de los cascos urbanos, que son precisamente los sectores sociales que integran los quintiles de pobreza extrema.

Estas zonas están pendientes de formalización y necesitan que Cofopri continúe con sus labores para obtener el título de propiedad.

En atención a los argumentos expuestos, señor Presidente, solicitamos al Pleno la aprobación, entendiendo que es un proyecto de ley bastante importante para el desarrollo de la reconstrucción de nuestro país.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Yeni Vilcatoma.



**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ.**— Muchas gracias, señor Presidente.

Cabe precisar que, si bien es cierto que es urgente y necesario establecer las medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad informal, y que corresponde a este magno Congreso otorgar nuevas facultades a Cofopri, es necesario tener en cuenta que, de conformidad a las leyes actuales, existen 3 entidades principales que concurren en el proceso de saneamiento físico-legal de los pobladores:

Las municipalidades, que se encargan de detectar las posesiones informales, entregar los certificados de posesión y dar opinión sobre si las ocupaciones informales se encuentran o no en una situación de riesgo.

El Cofopri, que desarrolla los procesos de formalización integral y de formalización individual,

así como la incorporación en el catastro de las poblaciones que se van a formalizar; e inscribe los títulos saneados en los Registros Públicos.

La Sunarp, que inscribe y registra los títulos saneados y garantiza su seguridad jurídica.

De acuerdo con la casuística, considero que en cada una de estas entidades se debe desarrollar políticas concretas anticorrupción que permitan que los procesos de saneamiento físico-legal sean transparentes, rápidos y al menor costo para los pobladores, según su respectiva competencia.

En las municipalidades se debe implementar acciones de la autoridad municipal que estén orientadas a evitar que las áreas de catastro urbano entreguen de manera indiscriminada los certificados de posesión, algunas veces a sabiendas de que las posesiones informales se encuentran en áreas de alto riesgo, áreas arqueológicas, propiedad privada o de otro tipo.

Se debe evitar que la entrega de certificados de posesión o el apoyo para desarrollar el saneamiento físico-legal se dé a cambio de una coima, y que se obligue o se pueda obligar a un apoyo político a la autoridad a modo de chantaje.

Se debe evitar que los planos sean modificados ilegalmente para favorecer a determinados sectores a cambio de una coima.

En este ámbito, considero que se debería poner límites a la entrega indiscriminada de certificados de posesión y que su entrega deba circunscribirse a los sectores que realmente lo necesitan.

Con respecto a Cofopri, se debe dar directivas precisas para evitar que, en determinadas situaciones, oficinas zonales simulen la existencia de posesiones informales para favorecer a privados, situación que se ve con mucha frecuencia en complicidad con las municipalidades.

En los casos en que Cofopri venda un terreno a título oneroso en espacios donde ha desarrollado los procesos de saneamiento físico-legal, se debe evitar que los funcionarios favorezcan a sectores que no lo merecen a cambio de una coima, tal como ha ocurrido en el caso de la venta irregular de 30 hectáreas en el sur de Lima...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Continúe, por favor.

Voy a pedir que guarden silencio.



Continúe, congresista Vilcatoma, tiene un minuto adicional.

**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ.**— Gracias, señor Presidente.

Tal como ha ocurrido en el caso de la venta irregular de 30 hectáreas en el sur de Lima, en Chilca, en la década pasada, como fue de conocimiento público.

Se debe tener más celo para evitar que algunos profesionales que laboran al interior de Cofopri direccionen los procesos de formalización para una oficina zonal de Cofopri a efectos de favorecer a terceros, utilizando discrecionalmente la información a la que otros ciudadanos no pueden tener acceso.

Tenemos información, por ejemplo, de que, en el caso de Cofopri de Chiclayo, existiría un *Cofopri* paralelo, una especie de *Azangarito*, donde se utiliza la información oficial para favorecer a determinados sectores; y los ciudadanos que solicitan vía conducto regular simplemente no son atendidos o deben esperar más de una década para ser atendidos.

La información debe ser dada de forma oficial y se debe ver que se atienda de manera igualitaria a todos los sectores.

Finalmente, en el caso de la Sunarp, los cambios institucionales deberían estar orientados principalmente a vigilar el comportamiento de los registradores, quienes son los que reciben y procesan en primera instancia la documentación sobre predios por registrar o referidos a cambio de titularidad.

Los casos de corrupción más comunes se presentan en los registros que realizan las comunidades campesinas y algunos sectores privados al aceptarse documentación falsa, así como planos y límites alterados. Se debería establecer un mecanismo de segunda verificación de la documentación con conocimiento de los terceros que podrían ser perjudicados antes de que la inscripción o modificación de una propiedad sea aceptada.

Es urgente que se instale una política transversal...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto para que culmine, congresista Vilcatoma.

**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ.**— Se proponen dos medidas concretas: en primer lugar,

digitalizar sus procesos usando tecnologías de información y modernizar su página web, para que los procesos sean más transparentes y evitar la manipulación por parte de los funcionarios de los procesos e información.

Y en segundo lugar, que en cada entidad y sede zonal debe crearse una oficina anticorrupción o de quejas para recibir las denuncias que tienen los pobladores.

Finalmente, señor Presidente y colegas, nuestra responsabilidad y obligación con el país es dotarlo de leyes que no se encuentren de espaldas a la realidad y que sean ágiles, en este caso concreto, para formalizar la propiedad informal.

En ese sentido, apoyaré esta iniciativa.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— A usted.

Tiene la palabra el congresista Gilbert Violeta, por Peruanos por el Cambio.



**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, señor Presidente.

Saludo a toda la Representación Nacional.

En el Perú existen más de 16 mil 500 pueblos que esperan terminar su proceso de formalización con predios que todavía no están siendo titulados.

Se estima que hay alrededor de 2 millones 400 mil lotes que tienen que ser titulados en los siguientes años.

Sin embargo, la titulación ha sido un proceso lento y, en algunos casos, frustrado. En la década del 90 —y eso hay que saberlo reconocer— se inició efectivamente, a través de Cofopri, un proceso intensivo de formalización de la propiedad en el Perú.

Sin embargo, por decisiones políticas, ese proceso fue disminuyendo, se le bajó la capacidad de titulación y cada 5 años el Congreso tenía que nuevamente permitir que Cofopri siga existiendo, cuando eso debería haber sido una política de Estado, con una institución permanente que se constituya como una suerte de Superintendencia Nacional de Catastro, Registro y Formalización en el Perú.

Eso —que no lo puede hacer el Congreso por iniciativa propia, sino que tiene que venir como una parte de la reforma del Estado desde el Ejecutivo— es algo en lo cual tenemos que ponernos a trabajar.

La formalización, ha dicho el presidente Kuczynski, es fundamental como política de Estado. Y la formalización tiene que ser en el ámbito económico, como también en la fuerza laboral, pero también implica la formalización de la propiedad, que es un aspecto fundamental para asignar riqueza a los pobladores más pobres de nuestro país.

La informalidad afecta básicamente a los sectores populares y a los sectores más desfavorecidos de nuestro país.

Solo en Lima tenemos 2 mil 500 pueblos que no están formalizados y 604 mil lotes que están pendientes de titulación.

Señor Presidente, soy uno de los promotores de esta iniciativa, específicamente del Proyecto de Ley 386. Nuestra bancada obviamente va a apoyar este dictamen a efectos de permitir que Cofopri pueda tener una ampliación de plazo en su existencia institucional y que se pueda fortalecer el Plan de Formalización de la Propiedad en el Perú.

El proyecto de ley, entre otras cosas, permite la exoneración de tasas y aranceles que los gobiernos locales cobran —que de alguna manera constituyen una traba para la formalización en el Perú—; pero, a su vez, también permite que Cofopri pueda desarrollar convenios con las municipalidades, en el marco de la autonomía que tienen los gobiernos locales, como parte de la política de formalización y que puedan delegar en Cofopri este trabajo.

Como bien decían nuestros colegas, queremos evitar que la formalización sea una formalización del mercado informal, es decir, que sea la formalización que venga desde una oferta negra de un mercado informal.

La formalización tiene que venir desde el Estado institucionalmente, y para eso tenemos que formalizar, tenemos que permitir que Cofopri pueda seguir haciendo el trabajo de formalización.

Insisto, Presidente: la formalización de la propiedad en el Perú tiene que ser una política de Estado. En ese sentido, apoyamos y suscribimos esta iniciativa legislativa.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Tiene la palabra el congresista Castro, por el Frente Amplio.



**El señor CASTRO BRAVO (FA).**— Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes, señores colegas congresistas.

El problema de la titulación de los predios creo que es un problema nacional. Pero no estamos de acuerdo con que de manera infinita se extienda Cofopri, porque justamente uno de los grandes problemas nacionales es que nunca termina de solucionarse este problema, en la medida de que de manera permanente hay que irle ampliando los plazos.

En los últimos tiempos son pocos los predios que se han titulado. ¿Por qué? Justamente porque los funcionarios tratan de encontrar un mecanismo de asegurar su trabajo de manera permanente. ¿Y quiénes son los grandes perjudicados? No solamente es el Estado, sino también cada uno de esos propietarios, a los que los están *meciendo y meciendo* cada vez.

Entonces, hay que ponerle un punto final, señor Presidente, a cada una de estas cosas. Que no sea que de manera interminable van a estar en este proceso. En algún momento tenemos que terminarlo.

Por eso nosotros discrepamos, por ejemplo, con la exposición anterior de crear de manera permanente Cofopri. Cofopri se creó con un fin específico y durante un período determinado. No se logró dar los títulos ni siquiera al 40%, y así progresivamente, por cada temporada no llegan a concluirse nunca estos procesos.

Ahora bien, a esta situación se agrega que en Registros Públicos también se cobra altas tasas. Y en el caso de gente que no tiene dinero, es indudable que esto también resultaba siendo una limitante.

Esto es el Estado cobrándole al Estado. Consecuentemente, estas tasas, o deben ser gratuitas o, en caso contrario, deben tener un costo mínimo, para lograr este ansiado objetivo de la titulación de cada uno de estos predios y de cada uno de estos nuevos propietarios.

Por otro lado, también sobre este tema hay que ser muy claro: los gobiernos regionales y los gobiernos locales han hecho su feria, han hecho sus grandes

negociados. Por eso tampoco tenemos que estar detrás de cada una de estas cosas, con tiempos límite. Hay que ponerle a Cofopri metas claras y objetivas por cumplir año a año.

Hemos tenido la experiencia, por ejemplo, en el Cono Norte de Lima. Durante más de 15 o 20 años los estaban *meciendo* con el mismo cuento; sin embargo, la presión popular hizo que en menos de 30 a 40 días, en 60 días prácticamente, se hubiera titulado a los sectores del Cono Norte, después de casi 20 años de estar llorando ahí en Cofopri.

Y lo que queda claro es que tampoco en esto nosotros podemos permitir o dar una ventaja para que los gobiernos locales —tanto los gobiernos distritales como los provinciales— y los gobiernos regionales se constituyan en las nuevas fábricas de millonarios a través del tráfico de terrenos, señor Presidente.

En todo caso... Para concluir, señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Para que concluya, tiene un minuto, congresista Castro.

**El señor CASTRO BRAVO (FA).**— Simplemente, para concluir. En este sentido, tenemos que ser muy claros: los gobiernos locales y los gobiernos regionales deben tener un compromiso social; pero también nosotros para eso tenemos que poner límites a este tipo de situaciones. Me parece que eso es lo que está relativamente ausente.

En caso contrario, si nosotros no ejercemos un control directo sobre cada una... y esa es la Comisión de Vivienda, para eso tenemos una Comisión de Vivienda ahora, la tuvimos el año pasado, la hemos tenido durante *ene* años. Y nunca se ha interesado por estos problemas. Y más aun en el caso de Lima, que es un problema capital respecto de esto.

Nosotros, en cada una de las provincias, de igual forma tenemos ese problema. Así que sus pobladores esperan una solución respecto de este tema, señor Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Tenemos un saludo, por favor.

**El RELATOR da lectura:**

Señores congresistas, la Mesa Directiva saluda a los alumnos y docentes de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, que se encuentran acompañados de la congresista Foronda Farro.

(Aplausos)

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Continúa el rol de oradores.

Tiene el uso de la palabra el congresista Pacori.

En la lista están el congresista Elías, el congresista Lescano y, por último, la congresista Schaefer.



**El señor PACORI MAMANI (NP).**— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Con este proyecto de ley lo que se está haciendo es dar facultades excepcionales a Cofopri, y ese es un tema que nos llama la atención. Y creo que lo han manifestado bastantes colegas al hacer su exposición.

Con estas facultades excepcionales, lo que están haciendo es alargar el funcionamiento legal que debería tener Cofopri. Y esto sí ameritaría hacer un llamado de atención al Ejecutivo para que de una vez presente el marco normativo del real funcionamiento que debe tener Cofopri para el tema de la formalización de todos los predios, lo que es una labor importante que se reconoce.

Dentro de estos aspectos fundamentales que plantea este proyecto de ley, hay que destacar las funciones que viene haciendo Cofopri en el tema de las actividades catastrales. Como se ha manifestado, el levantamiento de información y la actualización en el tema catastral en la actualidad los vienen realizando tres entes: los realizan los de la Sunarp, los está realizando el Cofopri y los realizan los municipios.

Con una disposición el día de hoy, se está poniendo claramente que esto va a hacerse bajo un convenio que tenga que firmar Cofopri con estos entes. De esta manera, se logrará que no se dupliquen acciones en materia del levantamiento de información catastral. Y eso hace, pues, que tengamos algo así como un ente rector para recoger toda la información de las actividades catastrales que se requiere, principalmente para el tema de saneamiento; y el otro tema es para que se pueda reconocer los títulos de los predios en el ámbito catastral. Eso es algo que se debe destacar, ya que está dentro de esta iniciativa legislativa, y que

debe ser aprobado en este Pleno del Congreso, señor Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— A usted.

Tiene la palabra el congresista Elías Rodríguez y luego el congresista Miguel Ángel Elías —eran los 2 Elías que han pedido la palabra—.

Congresista Elías Rodríguez.



**El señor RODRÍGUEZ ZAVALTA (PAP).**— Señor Presidente, muchísimas gracias por esta oportunidad.

Quiero ser muy breve para poder establecer, en nombre del APRA, una posición con respecto a este proyecto de ley.

Cofopri es la institución especializada en el país para poder realizar los procesos de titulación en las zonas que corresponden al Estado. Anteriormente, su vigencia correspondía a titular a aquellos sectores o asentamientos humanos que estaban comprendidos hasta el 31 de diciembre del año 2004 —me parece—. Luego, el gobierno anterior expide el Decreto Legislativo 1202, que establece que ya no será a título gratuito, sino a título oneroso, y señala que las facultades de Cofopri también ingresan a este tratamiento de titulación al 10 de noviembre del año 2011.

Señor Presidente, no podemos entregarle a este organismo cada 2 años la vida y existencia mediante esta norma, cuando sabemos que los asentamientos poblacionales requieren de la participación y del trabajo efectivo de Cofopri, como lo ha venido desarrollando a lo largo de estos últimos años. Cada año, Cofopri establece metas para llegar a los asentamientos humanos, previo un diagnóstico, buscando la titulación correspondiente

Ahora bien, Cofopri arrastra graves deficiencias. Las deficiencias son económicas y de personal. Y encima están con los años contados mediante las leyes por las que se autoriza a ampliarle la vigencia.

En consecuencia, esta participación es para dar mi total y pleno respaldo, en nombre de toda la bancada aprista, a este proyecto, que entrega la oportunidad para que Cofopri siga titulando y que lo exonera de esas tasas de los Registros Públicos.

También le pedimos a la bancada de Gobierno que trate de instrumentalizar y de implementar, a través del Ministerio de Vivienda, el presupuesto suficiente y necesario para el personal que requiere esta institución.

Nuestro voto es de apoyo, adhesión y respaldo a estos proyectos que le dan la vigencia necesaria a Cofopri. Esperamos que las metas sean tener más localidades tituladas. En nombre del APRA y del departamento de La Libertad, apoyamos este proyecto.

Termino mi intervención otorgándole la palabra a mi colega y vocero de la bancada de Peruanos por el Kambio, Vicente Zeballos, muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Le vamos a dar una interrupción al congresista Zeballos.

Como escucho que todos están a favor, tratemos de avanzar.

Congresista Zeballos.



**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Presidente, gracias; gracias, congresista Rodríguez.

Presidente, creo que nadie puede estar en desacuerdo con este tipo de proyectos de ley porque tienen un alto contenido social. Es más, un colega de nuestra bancada también es autor de uno de los 4 proyectos en los cuales se sustenta este dictamen. Pero esto no me libera de hacer una observación, que no es con el ánimo de neutralizar la aprobación de esta norma.

Se trata de la vigencia del artículo 74 de la Constitución Política del Perú. Este dice textualmente: «Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo [...]». Y a renglón seguido, dice: «[...] salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo». Precisamente estamos hablando de exoneración de tasas, y aquí la Constitución expresamente está señalando que esta competencia corresponde al Poder Ejecutivo mediante decreto supremo.

En consecuencia, sugiero que se haga esa corrección en el artículo 8 en el sentido de que se delegue —pues, obviamente, una ley es obligatoria— en el Poder Ejecutivo la posibilidad, expresada en los términos más cortos, para que mediante un decreto supremo pueda exonerar de estas tasas.



Simplemente es una observación de orden constitucional, Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias. Me imagino que el presidente de la Comisión ha escuchado la observación que ha hecho el congresista Zeballos.

Tiene la palabra el congresista Elías Ávalos.



**El señor ELÍAS ÁVALOS (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Quiero felicitar a los autores de esta propuesta.

Nosotros originalmente presentamos este proyecto de ley para titular a los damnificados de mi departamento de Ica del terremoto del año 2007.

Celebro que más congresistas hayan aportado para que la titulación llegue a todo el Perú. Pero hay que recordar también, señores congresistas, que ha habido muchos alcaldes que se han aprovechado de esta situación y han traficado con la necesidad del pueblo. Prueba de ello es que en este mismo Congreso se formó la Comisión presidida por el congresista Rogelio Canches para investigar casualmente al Fondo de Reconstrucción del Sur (Forsur). Al respecto, pedí al fiscal de Ica que me informara sobre cuál fue el motivo por el cual se encarpetó, se archivó toda esa investigación, que le costó al Estado cerca de un millón de soles.

En la actualidad, el fiscal de la Nación tiene en sus manos la oportunidad de poder reabrir ese caso para que sean sancionadas las autoridades que lucraron con la necesidad del pueblo.

Muchas gracias,

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— A usted.

Tiene la palabra al congresista Lescano.



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, para unas cosas muy puntuales.

Creo que en el artículo 1 de esta «Ley que establece medidas complementarias para la promoción de acceso a la propiedad formal» se tiene que corregir un asunto de redacción. Dice: «La presente ley tiene por objeto establecer medidas complementarias para

la promoción del acceso a la propiedad informal». Creo que las medidas son más bien para acceder a la propiedad formal, no a la informal, porque estamos formalizando lo informal. Entonces, creo que esa redacción se tiene que corregir.

Y en segundo lugar —como bien han dicho algunos parlamentarios—, las medidas o los procedimientos que se están siguiendo para poder entregar el título a los peruanos a través del Cofopri —es decir, que haya un proceso de formalización de lo informal, que está en manos de Cofopri— no pueden delegarse a los municipios. Incluso están autorizando la venta directa de los predios y se está estableciendo que les cobren. No se sabe cuánto les cobrarán, a cuánto venderán. Tengan presente que hay varios alcaldes que han sido detenidos y procesados por tráfico de terrenos.

Entonces, los procedimientos de ciudadanos que están en proceso de formalización en Cofopri tienen que seguir en esa institución, porque si no, va a haber un corte para que pasen de una institución a otra; y en esta otra institución, que se llama municipio, les van a vender directamente los predios, y eso va a ser una especie de negociado, que se está facultando a través de una ley.

Pensamos que los procedimientos en trámite tienen que seguir en Cofopri, que es la institución que conoce, que está haciendo los trámites y que tiene experiencia en esta materia.

Transferir a los municipios es premiar lo que se ha dicho también. Varios municipios han tolerado el tráfico de terrenos y algunos alcaldes han sido cómplices de los traficantes. Ahora los estarían premiando con un dispositivo que transferiría todo lo que se está formalizando a los municipios.

Habrán municipios buenos, entendemos, pero el procedimiento que se está facultando en esta ley creo que no es el más conveniente, y esos procesos en trámite deben seguir en Cofopri para hacer una buena formalización.

Eso es todo, señor Presidente, muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Robles, tiene el uso de la palabra.



**La señora ROBLES URIBE (FP).**— Muy buenas tardes, Presidente y queridos colegas.

Si de formalización se trata, no podemos en primer lugar dar la

espalda a la realidad frente a una serie de instituciones, sobre todo del Estado, para mejorar en sí la infraestructura. Y mi preocupación es especialmente en estos dos grandes sectores, como son Educación y Salud, pues a estas instituciones no les destinan presupuesto y es por ello esta gran preocupación.

Por ello solicito, señor Presidente, que en una disposición complementaria final transitoria se establezca que se inicie en sí en el sector estatal, siendo obligatorio en los sectores tanto Salud como Educación, en beneficio —en realidad, directo— tanto de los estudiantes como de los ciudadanos.

Podemos darnos cuenta de cómo se encuentran nuestros hospitales, cómo se encuentran en el nivel de la estructura; y siempre nos dicen que prácticamente no están saneados. Lo mismo ocurre en las instituciones educativas, cómo se encuentran en esa situación también hoy; en ese caso también nos dicen que no se puede construir o invertir porque no se encuentran saneadas.

Frente a esa situación, señor Presidente, nuevamente solicito una disposición final transitoria.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Tiene la palabra el congresista Villanueva.



**El señor VILLANUEVA ARÉVALO (APP).**— Gracias, Presidente.

Por intermedio de usted, me pide la palabra el congresista Ríos.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Las 2 interrupciones para el congresista Ríos.



**El señor RÍOS OCSA (APP).**— Gracias, Presidente; gracias, colega.

En efecto, nadie va a estar en contra de la titulación. Sin embargo, en las diferentes asociaciones pro vivienda (APV) —hablo del Cusco—, estos asentamientos ya están por 20, 25, 30 años. A pesar de que el Estado ha invertido en pistas y veredas, servicio de electricidad y saneamiento básico, Cofopri no puede titular porque estos terrenos pertenecen muchas veces a comunidades campesinas.

En ese sentido, quisiéramos que a Cofopri se le dé herramientas técnicas, políticas y legales para que estas APV, con el derecho que les asiste, sean tituladas.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Villanueva, puede iniciar su sustentación.

**El señor VILLANUEVA ARÉVALO (APP).**— Gracias, Presidente.

Presidente, las intenciones de esta propuesta de ley sin duda son muy buenas, pero hay que superar algunos vacíos que tiene y la temporalidad también.

Está demostrado que crear organismos, como el caso de Cofopri, para temas puntuales y temporales muy cortos no da resultado. La función de Cofopri es buena. Necesitamos a Cofopri más allá de lo que hoy en día cumple, no solamente en temporalidad, sino en funciones: me refiero a los municipios. Se dice que los municipios se aprovechan de las situaciones y siempre estamos legislando por el temor. Muy bien, legislemos correctamente.

En el caso de Cofopri, por encargo del Ministerio de Vivienda, puede encargarse de cubrir un vacío: los planes catastrales de todos los gobiernos locales, distritales y provinciales del país. ¿Y por qué es necesario este plan catastral, que lo tienen muy pocos? Porque tiene que ver también no solamente con la formalización de la propiedad, sino también con un proceso de descentralización fiscal, y eso es lo que detiene muchas veces y justifica la centralización, y la centralización es un cáncer que no deja resolver el problema.

Entonces, Presidente, saludando esta propuesta de ley para cubrir problemas temporales de emergencia, creo que Cofopri debe ser entendida más bien como un organismo que se mantiene en el tiempo como política de Estado a cargo de una entidad que pertenezca al Ministerio de Vivienda de manera permanente, para cubrir estos vacíos, tanto para fortalecer el tema a futuro de la descentralización fiscal, como para...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Continúe, por favor, congresista Villanueva.

**El señor VILLANUEVA ARÉVALO (APP).**— ... cubrir la formalización, Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra el presidente de la Comisión de Vivienda, congresista Albrecht Rodríguez.



**El señor ALBRECHT RODRÍGUEZ (FP).**— Señor Presidente, habiendo escuchado con atención la intervención de los colegas congresistas, a quienes agradezco, hay una modificación en el artículo 1, a la que hizo referencia el congresista Lescano.

En el artículo 1 se debe decir: «[...] propiedad formal [...]», efectivamente; y la disposición complementaria final tercera, debe decir: «90 días».

Al respecto, me permito acumular al presente dictamen el Proyecto de Ley 1919/2017-CR, Ley que fortalece la promoción del acceso a la propiedad informal, de mi autoría.

Solicito, Presidente, que se someta al voto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Correcto.

Muchas gracias, señor congresista.

Tenemos un saludo.

**El RELATOR da lectura:**

La Mesa Directiva saluda a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú, quienes están presentes en las galerías, acompañados del congresista Lucio Ávila.

*(Aplausos).*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Señor relator, lea, por favor, las modificaciones que ha enviado el presidente de la Comisión.

**El RELATOR da lectura:**

«Modificaciones al texto sustitutorio

Capítulo I, parte pertinente

Disposiciones Generales

Artículo 1.— Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal y otorgar nuevas facultades al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri).

[...]

Disposiciones complementarias finales [parte pertinente]

[...]

Tercera.— Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de 90 días, dictará las disposiciones reglamentarias a la presente ley.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— El texto que ha sido leído es el que ha presentado el presidente de la Comisión.

Congresista Espinoza, ya vamos a proceder a votar.

Congresista Espinoza.

**La señora ESPINOZA CRUZ (APP).**— Gracias, Presidente.

Es por un error material en el texto de la ley.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Cómo no.

Gracias.



**La señora ESPINOZA CRUZ (APP).**— En la propuesta dice: «Ley 29823», y debería decir: «Ley 28923», porque la Ley 29823 autoriza el aumento de la cuota en el Perú del Fondo Monetario Internacional, por lo cual no sería aplicable en el presente caso.

Lo correcto es «Ley 28923», que es la que modifica el artículo 21 de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementación de la formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y la dotación de servicios.

La segunda norma, la «Ley 293620», no existe en nuestro ordenamiento jurídico, ya que cuenta

con 6 dígitos y nuestras normas básicamente son de 5 dígitos.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Presidente de la Comisión de Vivienda, ¿está de acuerdo?



**El señor ALBRECHT RODRÍGUEZ (FP).**— De acuerdo, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Perfecto.

Entonces, por favor, señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 93 señores congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

*—Efectuada la consulta, se aprueba, con modificaciones, en primera votación, por 84 de votos a favor; ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobado.

Más el voto a favor de los congresistas Gonzales Ardiles, Salazar Miranda, Lapa Inga, Cevallos Flores, Vieira, Tucto Castillo, Letona Pereyra y Mantilla Medina.

Total: 92 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Ha sido aprobado en primera votación.

De conformidad con el Reglamento del Congreso, será materia de segunda votación transcurridos 7 días calendario.

**—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA PROPIEDAD FORMAL**

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal y otorgar nuevas facultades al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).

#### Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad permitir que la población de menores recursos económicos acceda a la formalización de sus predios, mediante mecanismos técnicos y legales de carácter simplificado y en menores plazos.

## CAPÍTULO II

### FACULTADES EXCEPCIONALES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

#### Artículo 3. Procedimientos especiales para el saneamiento físico-legal de predios

El COFOPRI se encuentra facultado para ejecutar, en todos los procedimientos y acciones a su cargo, las disposiciones contenidas en los literales a.2.2 y a.2.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo 803.

#### Artículo 4. Catastro urbano de capitales de provincia y distritos

El COFOPRI, a pedido de las municipalidades, diseña, implementa, gestiona y ejecuta de forma directa, las actividades catastrales de levantamiento y/o actualización catastral urbana dentro de la jurisdicción correspondiente.

La intervención del COFOPRI se realiza previa suscripción de convenio y culmina con la entrega de toda la información generada en materia catastral urbana, quedando las municipalidades



involucradas obligadas a ejecutar las demás acciones catastrales a su cargo.

Asimismo, el COFOPRI ejecuta las acciones necesarias para la generación, modernización, consolidación, conservación y actualización de un catastro urbano nacional.

**Artículo 5. Acceso a información de entidades del Estado e implementación de la base gráfica de propiedades**

Las entidades de la administración pública están obligadas a brindar información física y digital que requiera el COFOPRI para la ejecución de los procedimientos de saneamiento de la propiedad a su cargo. El plazo para atender la solicitud de información es no mayor a 7 días hábiles, dejando a salvo las consideraciones por el término de la distancia, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

**Artículo 6. Documentos emitidos por el COFOPRI**

Los documentos emitidos por el COFOPRI en los procedimientos a su cargo, tienen mérito suficiente para su inscripción en el registro de predios de la zona registral correspondiente.

**CAPÍTULO III**

**INSTITUCIONALIDAD**

**Artículo 7. Articulación con los gobiernos locales**

El COFOPRI, en su calidad de órgano técnico de asesoramiento de las municipalidades, establece los mecanismos de asistencia técnica mediante un modelo de gestión descentralizada, dirigida a los gobiernos locales provinciales y distritales, con la finalidad de que ejerzan, de forma estandarizada y con criterios de rigurosidad técnica, los procedimientos de formalización y del catastro urbano, según corresponda.

**Artículo 8. Exoneraciones a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI)**

Exonérase del pago de tasas, aranceles u otros cobros que cualquier institución pública exige por la prestación de sus servicios al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) para la ejecución de la formalización de la propiedad predial; y del pago por los servicios de transferencia de información y documentación, a

través de cualquier medio, y cualquier otra acción requerida, o dispuesta, por el COFOPRI para la ejecución de la formalización de la propiedad predial, en el ámbito nacional, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA. Ampliación del plazo establecido en el artículo 2 de la Ley 28923, modificado por las leyes 29320, 29802 y 30513**

Ampliése el plazo a que se refiere el artículo 2 de la Ley 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, modificado por la Ley 29320, ampliado por la Ley 29802 y la Ley 30513, por un período de 4 años, el cual concluye el 31 de diciembre de 2021, a fin de continuar con las labores de formalización de la propiedad predial urbana que permite el reforzamiento de la formalidad en el Perú.

**SEGUNDA. Tratamiento de contingencias en el proceso de formalización durante la vigencia del régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos**

Los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual. En tales casos la adjudicación de los predios es onerosa, con excepción de los centros poblados. Las municipalidades provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la titulación de dichos predios; a aplicar los procesos de venta directa a quienes hayan acreditado los requisitos de ley; a ejecutar la subasta pública o proceder a la inscripción como dominio privado municipal de dichos predios cuando sea aplicable. Mediante directivas emitidas por el COFOPRI se regula el tratamiento de todas las contingencias como mecanismos de cierre de su intervención.

**TERCERA. Reglamentación**

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de noventa (90) días dictará las disposiciones reglamentarias a la presente ley.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

**PRIMERA. Aplicación de la presente ley**

Los procedimientos en trámite podrán adecuarse a las disposiciones de la presente ley, en el estado en que se encuentren.

**SEGUNDA. Adecuación de los procedimientos registrales**

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), adecúa los procedimientos registrales respectivos con la finalidad de agilizar las disposiciones previstas en la presente ley.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA****ÚNICA. Modificación del artículo 8 de la Ley 30556**

Modifíquese el numeral 8.2 de artículo 8 de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al siguiente texto:

“8.2 Los procedimientos de formalización individual a cargo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) o del órgano que le asigne tales competencias, en caso de propiedad única ubicada en zona habitable, se realizan sin costo alguno y con un plazo máximo de hasta treinta (30) días hábiles, bajo responsabilidad”.

Comuníquese, etc.»

**«Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 19 y otros (según registro electrónico)****Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Bravo, Castro Grández, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Belaunde, García Jiménez, Guía Pianto, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Lombardi Elías, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Aras-

hiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Oca, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverri Villa, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López y Yika García.

**Señor congresista que se abstuvo:** Zeballos Salinas.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Víctor Albrecht.



**El señor ALBRECHT RODRÍGUEZ (FP).**— Presidente, pido la exoneración de segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Como información, uno puede votar verde, rojo, ámbar o dejarlo en blanco. Lo que pasa es que la Mesa se confunde si su expresión es no votar, que también es válida, o se están olvidando de votar.

Registren lo más pronto posible, por favor.

Con la misma asistencia, vamos a votar el pedido del presidente de la Comisión.

**—Los señores emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda, por 80 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobado.

Más el voto a favor de los congresistas Letona Pereyra, Gonzales Ardiles, Salazar Miranda, Apaza Ordóñez, Castro Bravo y Mantilla Medina.

Total: 86 votos favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

**«Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 19 y otros (según registro electrónico)»**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Belaunde, García Jiménez, Guía Pianto, Lapa Inga, Lizana Santos, Lombardi Elías, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Oca, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Tiella Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López y Yika García.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** De Belaunde de Cárdenas y Zeballos Salinas.»

**Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que otorga por única vez beneficios póstumos a los bomberos declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (Proyecto 2031).**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiendo tema.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Proyecto de

Ley 2031/2017-PE. Se propone otorgar por única vez beneficios póstumos a los bomberos declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa —y también de la Comisión de Presupuesto—.

Tiene la palabra el congresista Velásquez Quesquén, presidente de la Comisión de Defensa.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Gracias, Presidente.

Este es un proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo. Fue dictaminado por nuestra Comisión por unanimidad el último 30 de octubre y tiene como propósito otorgar por única vez beneficios póstumos a los bomberos declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

¿De qué se trata? Este es un proyecto que viene del Ejecutivo.

Primero. En virtud de esta ley, se va a entregar por única vez beneficios a los familiares de los hermanos bomberos que, en acto de servicio, han entregado su vida y que, por el mismo cuerpo de bomberos, han sido declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Entonces, lo que está autorizando la norma es que a estas 12 familias —porque la ley establece que el beneficio es a los que han sido declarados héroes con anterioridad a la vigencia de la ley y que no han recibido un beneficio del Estado. En la práctica, creo que son 9 o 10 familias—, a los familiares de los bomberos declarados héroes, por haber entregado su vida en un acto de servicio, el Ministerio del Interior les pueda entregar 50 unidades impositivas tributarias.

Adicionalmente, se les va a entregar a los familiares una pensión; en virtud de un decreto supremo, se van a establecer las condiciones, el plazo y demás características que debe tener esta pensión que van a tener los familiares.

En tercer lugar, el dictamen está autorizando para que, con cargo a la Partida 070, de la Superintendencia Nacional del Cuerpo General de Bomberos, se pueda afectar un monto de 2 millones 300 mil soles, que es el recurso económico que se va a necesitar para pagar esa compensación por única vez de 50 unidades impositivas tributarias.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

A mí me parece que este gran esfuerzo que está haciendo el Gobierno es un merecido reconocimiento a estos hermanos bomberos que, en acto de servicio, han ofrendado su vida.

Asimismo, la norma establece, en concordancia con la legislación vigente, quiénes van a ser los beneficiarios: la esposa —o, en supuestos en que hubiera uniones de hecho, las personas que estuvieron acompañando a la víctima al tiempo en que falleció—; los hijos, en nivel descendente; y también los ascendientes.

De tal manera que esas son básicamente las ideas centrales, queridos colegas: 50 unidades impositivas tributarias para los familiares de los bomberos que otorgaron su vida en acto de servicio; una pensión, que va a ser determinada por decreto supremo —no la podemos fijar nosotros porque no tenemos iniciativa de gasto, y lo tiene que hacer el Poder Ejecutivo—; y, tercero, estamos autorizando la partida presupuestal de donde van a salir los fondos para pagar por única vez esta bonificación de 50 unidades impositivas tributarias.

Espero, queridos colegas, que en un debate breve volvamos a hacer un reconocimiento a estos héroes de la civilidad y que, así como en mi Comisión lo hemos votado por unanimidad —creo que también en Presupuesto lo han hecho—, podamos el día de hoy estar entregando este beneficio merecido a los que nosotros llamamos héroes civiles.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted, congresista.

Tiene la palabra la congresista Karina Beteta, presidenta de la Comisión de Presupuesto.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.



Colegas congresistas, en mi condición de presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, presento el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2031/2017-PE, del Poder Ejecutivo, que propone otorgar por única vez

beneficios póstumos a los bomberos declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el cual ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión.

Esta iniciativa de ley propone otorgar por única vez beneficios póstumos a los bomberos decla-

rados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Al respecto, señor Presidente, colegas congresistas, los artículos 9 y 10 del Decreto Legislativo 1260 otorgan beneficios a los bomberos activos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

Subvención única con cargo al Fondo de Invalidez y Protección a los Bomberos Voluntarios del Perú.

Pensión de gracia excepcional y temporal para bomberos o sus herederos, en caso de incapacidad permanente o fallecimiento, a ser otorgada por el Ministerio del Interior.

Sin embargo, la norma antes mencionada no indica otro beneficio adicional, a pesar de lo arriesgado que significa ser un bombero voluntario en el Perú.

Por otro lado, muchas veces existen bomberos que ofrendaron su vida en cumplimiento de su labor voluntaria; es decir, actuaron en una desgracia —como hemos sido testigos de diversos incendios— y como consecuencia de ello perdieron la vida. En esos casos, los beneficios contenidos en las diferentes normas no les alcanzan y, por lo tanto, sus sacrificios nunca fueron reconocidos.

Sin embargo, ha llegado el momento de que este Parlamento y todos los colegas congresistas tengamos que reconocer a todos los bomberos.

Asimismo, la Dirección de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en Nota Informativa 049-2017-IMBP/OA-URH, señala que el número de bomberos voluntarios declarados héroes fallecidos en un acto de servicio durante el período comprendido entre los años 1994 y 2016 ascienden a 12, de los cuales solo 3 habrían recibido algún beneficio económico por parte del Estado peruano.

Por ello, a través del presente proyecto de ley se propone otorgar un reconocimiento póstumo —el cual comprende un monto de dinero— a los bomberos que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hayan sido declarados héroes por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú.

Los beneficios que se proponen son los siguientes, colegas congresistas:

Un monto equivalente a 50 unidades impositivas tributarias por única vez.



Una pensión a favor de los hijos menores de edad, hijos mayores de edad con incapacidad permanente, hijos mayores de edad que estén cursando estudios superiores de manera satisfactoria, y cónyuge supérstite o integrante sobreviviente de la unión de hecho declarado conforme a ley. En caso de que no existan hijos o cónyuge, el beneficio debe corresponder a los padres de los bomberos declarados héroes.

Los beneficios serán financiados con el presupuesto del Pliego 070 Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, durante el Año Fiscal 2017.

Por ello, la Comisión propone el debate y la aprobación del presente proyecto de ley, que va a beneficiar a los familiares directos de los bomberos que ofrendaron su vida en cumplimiento de su misión y en favor de nuestra sociedad.

Colegas congresistas, siendo un acto justo que nosotros podamos hacer un reconocimiento a aquellos bomberos que sacrificaron sus vidas por salvar a muchos peruanos, es el momento de que el Estado peruano y el Congreso de la República den muestras concretas de gratitud, la cual no solamente tiene que basarse en discursos o dar el pésame en los funerales; eso no es suficiente.

Pedimos a todos los colegas congresistas que nos puedan dar su respaldo, así como ha sido aprobado en ambas comisiones por unanimidad. Este Pleno del Congreso también hoy debe hacer justicia aprobando este proyecto de ley.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad en ambas comisiones. De acuerdo con el Reglamento, cada bancada tiene 2 minutos para expresar su posición.

Lo ideal sería avanzar rápido porque tenemos otro tema adicional.

Me ha pedido la palabra el congresista Apaza, por 2 minutos, del Frente Amplio; también el congresista Gino Costa, por Peruanos por el Cambio, y Yeni Vilcatoma, por los No Agrupados.



**El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).**— Gracias, señor Presidente.

En realidad, este proyecto debe ser aprobado por unanimidad.

Felicitemos a la Comisión de Presupuesto por haber tomado esta decisión.

A nadie escapa la importancia, la trayectoria y el sacrificio de una labor incomprensible, que es la de los bomberos. Nosotros en su debida oportunidad lo habíamos planteado, incluso hay un proyecto para que se dé una pensión de gracia por invalidez a todos los bomberos que sufren estos accidentes cuando están en acción.

Por otra parte también, hemos presentado un proyecto —que está en la Comisión correspondiente para que se dictamine de una vez por todas— a efectos de que se dé permiso a todos los bomberos cuando toca la sirena o tienen que prestar sus servicios. Porque muchas veces las empresas no les dan el permiso correspondiente a los señores bomberos, no les dan la oportunidad de servir a la colectividad. Y si ellos lo hacen sin el permiso correspondiente, les descuentan, pierden su dominical muchas veces y hasta son despedidos.

Planteamos que próximamente se vea este proyecto de ley para que se otorgue el permiso correspondiente a todos los bomberos cuando son requeridos para sus servicios.

Felicitando reiteradamente esta decisión —estoy seguro de que nadie se va oponer a este proyecto—, el Frente Amplio votará plenamente a favor.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Costa, 2 minutos, por Peruanos por el Cambio.



**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo solo para agradecer a todas las bancadas representadas en este Congreso por haber acogido de manera entusiasta la iniciativa del Poder Ejecutivo, especialmente a los integrantes de las comisiones de Defensa y de Presupuesto, que por unanimidad han decidido respaldar la iniciativa, la cual —como se recordará— fue un compromiso del Presidente de la República, acompañado de la Primera Dama, cuando ocurrieron los trágicos sucesos del incendio de Las Malvinas.

Nos alegra que en pocos meses se haya podido llegar al punto en el que estamos, en que se ma-

terialice la norma legal, que va a permitir indemnizar a estos bomberos y a otros, que fallecieron de modo trágico en los últimos años.

Obviamente, la pregunta que nos hacemos es qué va a pasar a futuro. Felizmente, quiero señalar que ya existe el Decreto Legislativo 1260, que contempla otorgar un conjunto de beneficios similares a las familias de los bomberos que eventualmente fallezcan en el futuro. Es el Decreto Legislativo 1260, que ya se encuentra reglamentado por el Decreto Supremo 024-2017.

Entonces, estamos saneando una situación hacia atrás, porque ya con el decreto legislativo mencionado tenemos un mecanismo similar para atender los problemas que se presenten en el futuro.

Eso es todo, Presidente, y nuevamente las gracias de parte de la bancada de Peruanos por el Kambio.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Finalmente, tiene la palabra la congresista Yeni Vilcatoma, por los No Agrupados, 2 minutos.



**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ.**— Muchas gracias, señor Presidente.

Saludo esta decisión de poder retribuir económicamente de alguna forma a la familia de un bombero que ha perdido la vida. Sin embargo, quiero aprovechar esta oportunidad para llamar la atención de las autoridades en el sentido de que hasta el día de hoy no han dado resultados las investigaciones que puedan establecer la forma y circunstancia en los que estos bomberos han fallecido.

A través de los medios de comunicación hemos visto quejarse a las viudas y otros familiares porque no reciben información de la misma institución de los bomberos, así como porque, a nivel del Ministerio Público, no se impulsa y no se llega a un resultado para conocer qué es lo que ha sucedido.

Únicamente conocemos de una serie de incendios, que incluso resultan sospechosos, como aquel que sucedió en el Ministerio de Salud. En este caso más más parece que se hubiera querido esconder o desaparecer información y no se dan los resultados de las investigaciones.

Pido que a las viudas que han estado reclamando se les dé información y reciban una oportuna

respuesta, y que se haga justicia en el caso de estos bomberos fallecidos.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Finalmente, tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Presupuesto, que entiendo que es la segunda Comisión.

Ya culminó el debate y se va a solicitar el voto.

Congresista Karina Beteta.



**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente, colegas congresistas.

Agradezco a todos los colegas que se han sumado a esta iniciativa y pediría que se vaya a la votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, Presidenta.

Ahora va a intervenir el presidente de la Comisión principal, Comisión de Defensa, congresista Velásquez Quesquén.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, para precisar el sentido de la votación. Este gobierno, en virtud del Decreto Legislativo 1260, ya constituyó para el futuro una pensión de gracia excepcional para los her-

manos bomberos. ¿Por qué estamos dando esta norma para darles este beneficio a 9 familias? Porque cuando se ha acudido a esta Comisión para que se les otorgue este beneficio, esta gracia excepcional que rige a futuro, no se la puede aplicar retroactivamente.

Lo que estamos haciendo con esta norma es cubrir ese vacío para honrar a estas 9 familias.

Por lo demás, Presidente, creo que todos estamos de acuerdo. Por unanimidad estamos esperando votar.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista.

Por favor, señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 93 señores congresistas.

Al voto.

Congresista Arce Cáceres. Cerrar votación.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 91 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que otorga por única vez beneficios póstumos a los bomberos declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobado.

Más el voto a favor de los congresistas Acuña Núñez y Vieira Portugal.

Total: 93 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE OTORGA POR ÚNICA VEZ BENEFICIOS PÓSTUMOS A LOS BOMBEROS DECLARADOS HÉROES DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por finalidad otorgar por única vez beneficios póstumos a los bomberos, fallecidos en actos de servicio, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley hayan sido declarados héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por resolución jefatural, de la Comandancia General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, y que no hubieran percibido algún beneficio económico por parte del Estado.

**Artículo 2. Beneficio póstumo**

Autorízase al Ministerio del Interior a otorgar por única vez el monto equivalente a cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y una pensión a favor de los hijos menores de edad, mayores de edad con incapacidad permanente y/o mayores de edad que estén cursando estudios superiores de manera satisfactoria y/o cónyuge superviviente o integrante sobreviviente de la unión de hecho declarada conforme a ley; a falta de estos a los ascendientes de los bomberos que hayan sido declarados héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley.

El monto de los beneficios que se otorga se prorratea en partes iguales entre los beneficiarios y no tiene carácter hereditario.

**Artículo 3. Precisiones de la pensión**

El Poder Ejecutivo mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Interior, a propuesta de este último, establece el monto de la pensión, su temporalidad, características y demás condiciones para su otorgamiento.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Financiamiento**

Autorízase al Pliego: 070 Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, durante el año fiscal 2017, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, hasta por el monto de dos millones trescientos mil soles, a fin de dar cobertura a los beneficios autorizados en la presente ley. Para tal efecto, dicho pliego queda exceptuado de las restricciones establecidas en los numerales 9.4 y 9.7 del artículo 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto del Pliego: 070 Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.»

**«Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 2031 (según registro electrónico)»**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Bravo, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Belaunde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Velásquez, presidente de la Comisión de Defensa.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, quisiera que pudiera hacer una excepción al acuerdo de la Mesa Directiva para dispensar del plazo de la segunda votación a efectos de que se pueda hacer el día de hoy, toda vez que este proyecto ingresó al Congreso por el Poder Ejecutivo desde el 3 de setiembre.

Me gustaría que pudiera consultar la exoneración del plazo de segunda votación y se pueda proceder a hacerla en este momento.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Cómo no, congresista.

Con la misma asistencia, vamos a proceder a votar la exoneración de la segunda votación.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda, por 91 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que otorga por única vez beneficios póstumos a los bomberos declarados Héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido acordada la exoneración de segunda votación.

Más el voto a favor de los congresistas Acuña Núñez y Vieira Portugal.

Total: 93 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación.

**«Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 2031 (según registro electrónico)»**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Bravo, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Belaunde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez



Tandazo, Ríos Oca, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.»

**Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica diversos artículos del Título VI de la Ley N 28094, Ley de Organizaciones Políticas, y la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de prevenir actos de corrupción y combatir el clientelismo en la política (Proyecto 320 y otros)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiendo tema, señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

Proyectos pendientes de segunda votación.

De la Comisión de Constitución y Reglamento. Proyectos de Ley 320/2016-PE, 835/2016-JNE, 1089/2016-CR y otros. Se propone modificar diversos artículos del Título VI de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, y la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de prevenir actos de corrupción y combatir el clientelismo en la política.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Constitución, congresista Úrsula Letona, hasta por 10 minutos.



**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente.

En primer lugar, quisiera agradecer a todos de mis colegas del partido Alianza para el Progreso y del Partido Aprista Peruano por los aportes y cada una de sus sugerencias a este texto sustitutorio que hoy presento. Creo que esto evidencia la intención que tenemos los parlamentarios de poder corregir, perfeccionar y sacar lo mejor de nosotros en un dictamen multipartidario.

Se encuentra en el tema de la modificación del artículo 42 de la Ley de Organizaciones Políticas... Han sido los mismos especialistas como Fernando Tuesta, Martín Tanaka o Percy Medina, quienes cuestionaban dicho artículo y pidieron su modificación. Asimismo, el titular de las portadas en los diarios fue que se había flexibilizado el tema del artículo 42, respecto de las dádivas, pero no se decía nada sobre la bancarización de los aportes superiores a una UIT, la figura de los comprobantes o recibos de aportación y la prohibición de aportar aplicable a empresas y a las personas jurídicas sin fines de lucro locales y extranjeras.

Se ha dicho que se presenta una redacción contradictoria que pretende favorecer y seguir permitiendo los aportes de empresas, ello sin siquiera apreciar que se está modificando la norma de la Ley de Organizaciones Políticas y la Ley de Contrataciones del Estado. Esto es así porque, si solo se modifica la Ley de Organizaciones Políticas, se sancionaría solo al partido político que recibe el aporte de la empresa; por ello, es necesario incluir la modificación a la Ley de Contrataciones del Estado en caso de que esta prohibición subsista.

Se ha dicho que solo se exige el comprobante o recibo de aportación para aportes en especie, pero no se lee el literal a) del artículo 30, que es claro al establecer que están permitidas como fuente de financiamiento las cuotas y contribuciones en efectivo o en especie de cada aportante que no superen las 120 unidades impositivas tributarias, lo cual debe constar en el recibo de aportación correspondiente.

Desde la academia hemos recibido múltiples sugerencias y aportes también, fundamentalmente sobre sanciones políticas por la comisión de infracciones graves, como la recepción de aportes de fuentes prohibidas, así como respecto de la emisión de informes dentro de la campaña electoral para la emisión de un voto informado.

Por parte de la congresista Gloria Montenegro hemos recibido también sugerencias luego de efectuada la primera votación, relacionadas con tipificar como infracciones graves el mal uso del financiamiento público directo; limitar a cuatro por año las actividades proselitistas; impedir la entrega, así sea en eventos proselitistas, de bienes para consumo directo o indirecto —entre ellos, bebidas y alimentos— que superen los 12 soles; y, finalmente, sancionar a las organizaciones políticas cuando alguno de sus candidatos no informe sobre sus gastos de campaña.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Hemos podido también escuchar los aportes del Jurado Nacional de Elecciones sobre las sanciones políticas a organizaciones políticas y para que se proceda penalmente contra quienes entreguen dádivas bajo la figura de flagrancia, independientemente del momento en que se tome conocimiento del hecho. Al respecto, es importante indicar que el tema del financiamiento ha sido abordado en 3 ocasiones en la Comisión de Constitución y en 2 oportunidades en este Pleno, en las cuales hemos planteado y analizado propuestas de varias organizaciones civiles y del Jurado Nacional de Elecciones; no obstante, para bien o para mal, no tuvieron acogida y mucho menos consenso entre los grupos parlamentarios.

Es preciso reconocer, señor Presidente, que la Comisión de Constitución bajo la presidencia mi amigo, el colega Miguel Ángel Torres, propuso en un primer proyecto de dictamen la figura de la suspensión de la inscripción de las organizaciones políticas por infracciones, pero lamentablemente esta propuesta fue rechazada.

Respecto de la tipificación de la infracción del mal uso del financiamiento, el tema también fue propuesto a nivel de Comisión de Constitución, pero bajo la consideración de que dicha conducta irregular es pasible de ser sancionada penalmente, ya que se precisa que se trata de recursos públicos, pero no se estimó necesaria la incorporación.

Finalmente, atendiendo al alto grado de sensibilidad que existe respecto de la modificación del artículo 42 de la Ley de Organizaciones Políticas, estamos presentando un texto sustitutorio, mediante el cual se está disponiendo que si el bien que ha sido entregado supera las 5 UIT, se procederá directamente a imponer la sanción de exclusión. Es decir, mantenemos el criterio de gradualidad, pero tenemos en cuenta el criterio de lesividad o gravedad. Se está disponiendo que si efectivamente la dádiva es de una cuantía tal que podría tener la capacidad de quebrar la voluntad del elector, corresponde disponer directamente la exclusión, ya no siendo necesario que primero se ponga la sanción de multa, como ocurre con las dádivas que estén por debajo de este monto.

Para la mejora del país se requiere consenso, señor Presidente, y lo perfecto a veces es enemigo de lo posible. La construcción de consensos para la aprobación de este texto sustitutorio ha sido ardua. Hemos trabajado muchísimas horas y doy mi agradecimiento al equipo de las Comisiones, así como al de los asesores.

Presidente, pido al Pleno la aprobación del texto sustitutorio que hoy traigo a discusión.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias a la presidenta de la Comisión de Constitución.

Habiendo sustentado las modificaciones para la segunda votación, vamos a darles la palabra según corresponda a las bancadas para que puedan inscribir a sus oradores

Empezamos con el congresista Gilbert Violeta —le voy a pedir apuntar la lista rápidamente para poder avanzar—.



**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Gracias, Presidente.

Saludamos que se esté haciendo un esfuerzo por lograr un texto consensuado. Definitivamente el punto sobre el cual todavía existe un nivel de revisión es el referido a las dádivas. Aquí lo que se está recogiendo es que en el supuesto de que exista una reincidencia de alguien que entrega dádivas, eso dé lugar a una exclusión del proceso electoral, lo cual es válido.

Pero también se ha recogido que, tratándose de un primer caso en el que superan las 5 unidades impositivas tributarias, en ese supuesto también se genera una exclusión.

Es válida la idea, es decir, lo de que haya una exclusión en el supuesto de que se produzca una dádiva con base en un parámetro, un límite determinado.

Lo que nuestra bancada todavía observa es que el límite sea tan alto, es decir, que sea 5 unidades impositivas tributarias. Nosotros estaríamos en lo fundamental de acuerdo con este texto, pero sugerimos que el límite baje a una UIT.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista Violeta.

Tiene la palabra el congresista Arce Cáceres, de Nuevo Perú.

Después intervendrán el congresista Velásquez Quesquén y el congresista Lescano Ancieta, esa es la lista.

Gracias.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente.

La reforma electoral tiene que ser un trabajo de consenso, pero sobre todo que nos ayude a fortalecer la democracia.

Hay una observación respecto de la multa que se va a aplicar si se encuentra a alguna organización política entregando dádivas. En muchos casos ustedes conocen la política, se entrega dinero en efectivo. La sanción es que a la primera vez le van a aplicar una sanción pecuniaria, 30 unidades impositivas tributarias, más o menos 120 mil soles.

Me pregunto, señor Presidente, qué va a pasar el día que encontremos a candidatos regalando plata. ¿Es correcto que se les dé solo una multa pecuniaria?

Esto es realmente grave. Cuando hay entrega de dinero, cuando hay dádivas en política, es que se está faltando el respeto al electorado.

Pido a la presidenta de la Comisión que pueda considerar una medida mucho más drástica. Si se encuentra a alguien entregando dinero tiene que ser inmediatamente retirado de la campaña política. No se puede permitir una sanción pecuniaria, porque para la gente que tiene plata —y en campaña corre mucha plata— 120 mil soles puede ser el riesgo para repartir dinero, porque sabe que le van a encontrar entregando dinero y van a darle una multa pecuniaria; pero si lo retiran de campaña, eso sí es una sanción realmente que va a tener consecuencia.

Otra observación que también es muy importante considerar es que las organizaciones políticas tienen la obligación de presentar ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el plazo de 6 seis meses después del año, la información de los diferentes aportes.

Si queremos ser transparentes, esto tiene que tener un período mucho más corto, que garantice efectivamente ese control que debe haber en esos aportes económicos y en el manejo presupuestal que se hace de los partidos políticos.

La idea no es ahogar al partido político, es también profesionalizarlo.

Si organizamos una campaña política, si organizamos candidatos, la parte contable también es importante por transparencia, porque hemos visto —y lamentablemente en política ha habido

esto— financiamiento para después lucrar cuando sean gobierno. La forma de controlar es teniendo un control estricto en esos fondos.

La iniciativa es importante. Vamos avanzando. Pero pongamos en consideración —y vuelvo a reiterar— la necesidad de sancionar de la manera más drástica cuando se encuentre a candidatos regalando plata o entregando dádivas onerosas, como lo hacen en campaña política.

Eso desvirtúa nuestro sistema democrático, pues se aprovechan de la necesidad de las personas en zonas rurales, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Termine, por favor; congresista Arce.

**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— En zonas rurales, señor Presidente, hay muchas carencias y, evidentemente, ante el regalo de dinero, van a orientar de determinada manera los votos. Y si la sanción es solo pecuniaria, si solo es una multa, lo van a hacer. Es mejor si retiramos al candidato y después le damos una sanción al partido político, que podría llegar hasta el extremo de retirarlo del Registro de Organizaciones Políticas (ROP).

En consecuencia, señor Presidente, seamos mucho más drásticos y objetivos en ese tipo de situaciones, sobre todo para fortalecer nuestra democracia y que haya una verdadera representación.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— A usted.

Tiene la palabra el congresista Javier Velásquez, por la Célula Parlamentaria Aprista.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, este es un gran esfuerzo que se ha hecho para tratar de transparentar el uso de los recursos públicos en el funcionamiento de los partidos políticos y en las campañas electorales.

¡Qué bonito es hablar para las tribunas! En la experiencia de mi partido, que nunca ha sido sancionado por dádivas... A mí me parece muy buena y saludable la gradualidad, pero esta ha cuestionado indebida e injustamente —lamentablemente lo digo— por algunos que no hacen vida partidaria, porque una cosa es ir en una lista parlamentaria y otra cosa es hacer una carrera partidaria.

Entonces, cuando se habla de cuestionar la rendición de cuentas después del proceso electoral, es que no se aprecia que cuando está uno está en campaña electoral hace política. Si uno quiere enfrentar a los poderosos, a los que tienen dinero, es cuando más política tiene que hacer. Los dirigentes y los candidatos tenemos que estar haciendo política. No estamos diciendo que no se nos exija rendir cuentas, pero esto se debe hacer posteriormente.

Fíjense: en el manejo de los fondos públicos hay control previo y control concurrente en el Sistema Nacional de Control. ¿Son vinculantes? No. Porque el más importante es el posterior.

Aquí queremos hacer aparecer como que la política es una actividad de apóstoles. No, Presidente. A mí me parece muy buena la salida de que, dentro de los 6 meses posteriores al proceso electoral, se rinda cuentas y haya sanciones. Lo que hay que hacer como legisladores es aplicar siempre la racionalidad. El acto que se fiscaliza tiene que tener una racionalidad y una proporcionalidad con el castigo. ¿Qué perjuicio puede haber en que después de terminado el proceso electoral se tenga que rendir cuentas? Claro que se tiene que rendir cuentas. Pero estar en plena campaña electoral y que a los que somos dirigentes de los partidos que estamos en campaña, acompañando a nuestros candidatos, nos pidan estar detrás del tesoro mensual, rindiendo cuentas, viendo la facturita, revisando el vale para que no vayan a observarnos... Lo único que estamos haciendo es alimentar una burocracia indolente que no sabe lo que son los partidos políticos, como los organismos electorales.

A mí me parece muy bien y saludable la propuesta, es un avance.

En el tema de las dádivas, ¿por qué se ha establecido la gradualidad? ¿No ha habido una campaña sistemática diciendo que lo que se quiere es preservar que algunos entreguen dádivas? Eso está bien. Pero, fíjense, tiene que haber correspondencia con la sanción.

Hoy se permite que hasta por un monto superior a los 10 soles uno pueda entregar un llavero o un lapicero con la propaganda. ¿Pero hay proporcionalidad, hay racionalidad en el hecho de que si a algún candidato —quien fuera que sea— lo ven entregando una donación de 30 soles lo excluyan de la campaña electoral? Ahí no hay racionalidad, pues. A veces actuamos por la pasión y no por la razón.

Entonces, la propuesta de la gradualidad me parece sensata. Si la dádiva en un acto único o en forma acumulada supera las 5 unidades impositivas tributarias, evidentemente la sanción será la exclusión del candidato. Eso para que después no nos acusen a los partidos que no damos dádivas que queremos sacar a los candidatos por *walkover*. Eso se dijo en la última elección: “¡Ah!, han sacado a 2 candidatos porque han querido beneficiar a tal o cual partido”. A mí me parece absolutamente conveniente esta gradualidad.

Y reconozco la honestidad del congresista que me ha antecedido en el uso de la palabra al decir que esto es un gran avance. Lo perfecto es enemigo de lo bueno.

Quiero terminar, Presidente, diciendo que lo fundamental es la transparencia. Hay algunos, con los que discrepo, que dicen: «No, no debe haber financiamiento privado». La democracia para actuar necesita financiamiento. Y no hay que mirarlo como una patología, porque algunos creen que es una patología de la democracia recibir un financiamiento privado. Patología es cuando la recibes por debajo de la mesa, pero cuando se transparenta a través de un depósito bancario y de la identificación de la persona que otorga ese aporte económico, a mí me parece que es parte de lo que significa el financiamiento de la democracia.

No hay en América Latina, en Europa ni en Estados Unidos una norma que impida el financiamiento privado del sistema político. Lo que sí hay son normas muy efectivas para garantizar la transparencia de ese financiamiento.

Por eso, Presidente, vamos a apoyar este dictamen. Creo que esto es un gran avance. Y ojalá que en las próximas semanas sigamos perfeccionando la legislación electoral para que podamos, en mejores condiciones, enfrentar los próximos procesos electorales.

Nuestra bancada va a apoyar este texto sustitutorio que han trabajado los diversos voceros del Congreso.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Tiene la palabra el congresista Yonhy Lescano, por Acción Popular.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, el congresista Morales me ha pedido una interrupción. Se la voy a conceder.



**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Morales.



**El señor MORALES RAMÍREZ (FA).**— Gracias, Presidente.

Pareciera que se entiende política ahora como una suerte de mercantilización. ¿Cuánto va a aportar una sola persona? Hasta 120 UIT. Estamos hablando de casi 486 mil, medio millón de soles. ¡Y el país lo tiene que saber! ¡Una persona puede dar medio millón para una candidatura!

Nosotros estamos hablando de otra cosa, señor Presidente. Nosotros creemos que se debe hacer política libremente. Esta no es una competencia de quién tiene más dinero.

¿Se puede dar además 30 soles —decía mi antecesor— y no ser sancionado? Estamos hablando de política como lucha de ideas. Solo aquellos que no entienden la política como tal pueden afirmar que eso es correcto.

Decir acá que esto de regalar es normal es inaudito. ¿Dónde se puede...? Y el país tiene que saber quiénes son los que proponen y defienden eso.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— La segunda interrupción es para el congresista Morales, a cuenta del tiempo de su bancada.

**El señor MORALES RAMÍREZ (FA).**— Para concluir, Presidente —le agradezco al congresista Lescano por el tiempo—, se dice que se puede sancionar «de manera administrativa». ¿Qué sanción es esa? ¿Usted va a sancionar a una persona que tiene millones y que sea capaz de invertir? ¿Para qué? ¿Para ganar después otros contratos y estar dentro de la corrupción? ¿Con sanciones pecuniarias? Si eso es lo que le sobra. Creemos que ese no es el camino si pensamos en democracia, Presidente.

Entender la política militante a partir de posiciones y contraposiciones de ideas, incluida las luchas en las calles, es una posición en la que no cabe la intervención empresarial, la intervención económica con dádivas. Estamos en contra de esta ley de dádivas.

Muchas gracias, congresista Lescano; gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Inicie su intervención, congresista Lescano.



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor Presidente, señores congresistas, con esta ley simplemente estamos sometiendo el poder político al poder económico. Con esta ley, señores congresistas, estamos manteniendo el *statu quo*,

los vicios que tiene la democracia en el Perú, donde se pretende muchas veces comprar los votos. Hay un sistema que ha permitido a este país tener 4 presidentes acusados de corrupción, precisamente por recibir dinero de determinadas empresas, muchas de ellas empresas corruptas y muchas de ellas empresas extranjeras.

Este dictamen que nos trae la Comisión de Constitución mantiene estos vicios que hoy en día estamos viviendo e incluso los agrava.

En la primera parte, en el artículo 31, sobre fuentes de financiamiento prohibidas, el dictamen dice que está prohibido precisamente recibir dinero de empresas. Pero si ustedes ven más adelante, en el artículo 30-A, los congresistas, los presidentes regionales o gobernadores, los alcaldes, los candidatos al Parlamento Andino, todas esas autoridades, cuando sean candidatos, van a poder recibir dinero de empresas. ¿En qué quedamos, entonces? ¿En qué quedamos? ¿Recibimos dinero de las empresas o no recibimos dinero de las empresas?

Señor Presidente, no se debe recibir dinero del poder económico porque el gobernante —sea congresista, presidente regional, alcalde o parlamentario andino, y además el Presidente de la República— queda hipotecado a esos intereses, ¿o no es verdad? ¿O no es verdad que muchos grupos políticos de congresistas que están sentados aquí, en este Congreso, han recibido dinero de las transnacionales? Han recibido dinero de las transnacionales ¿No es verdad que les piden favores políticos para mantener sus intereses económicos? Sí es verdad.

Entonces, el poder político queda hipotecado, con las manos amarradas, para no poder hacer los cambios que necesita el Perú.

Estamos manteniendo eso, colegas.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— ¿Culminó, congresista Lescano?

Ya le he dado un minuto adicional. Tiene un último minuto, para que luego intervengan los demás oradores.



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Se dice que las empresas ya no van a aportar, ni siquiera para el candidato a Presidente. ¡Falso! Lo van a hacer a través de estas personas jurídicas sin fines de lucro extranjeras. ¿O no conocen que los grandes bancos

tienen sus fundaciones? ¿No conocen que las empresas de telefonía tienen sus fundaciones? ¿No conocen que las empresas mineras tienen sus fundaciones en el extranjero? A través de esas fundaciones, que son personas jurídicas no lucrativas, van a seguir entregando dinero a los grupos políticos.

Están diciendo, señor Presidente, que luego de concluido un proceso electoral, dentro de los 3 años, recién la Unidad de Inteligencia Financiera va a ver quiénes han entrado con lavado de activos al poder, al Congreso, a los gobiernos regionales, a los municipios, después que ya esos señores, esos *lavadores*, se han convertido en autoridades. Eso no tiene ningún sentido.

Este dictamen es altamente contrario a los intereses del Perú.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista, muchas gracias.

Congresista Rozas, tiene el uso de la palabra. ¿Creo que le iba a dar una interrupción? Al final, está bien.



**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Gracias, señor Presidente.

Creo que aprobar este proyecto de ley propiciaría realmente una situación en que las elecciones y el proceso político se van a convertir nada menos que en un festín.

Lo digo así porque aquí se van a empoderar todos esos que creen que *la plata viene sola*, se van a empoderar los que creen que hay *plata como cancha* y se van a empoderar aquellos a los que dicen «Aumentar a Keiko 500», o aquellos a los que les dicen «OH». Esos se van a empoderar, señor Presidente, con esto.

*(Bullicio de algunos sectores del hemiciclo)*

Y lo que tenemos que hacer ahora es precisamente prevenir eso y lo que tenemos que hacer frente

al grito de los compañeros de Fuerza Popular —y estoy hablando de lo que ustedes también deberían de hablar, ustedes deberían estar en este momento...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista, diríjase a la Mesa, no es un debate frente a frente.

Diríjase, por favor, a la Mesa.

**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Lo que tenemos que hacer realmente es investigar todos estos casos, los que vienen por toda esa situación que se ha hecho en plenas elecciones o en forma anterior a las elecciones en provecho de estos privados y estas empresas que quieren invertir para ganar, pero no para ganar lícitamente.

Por eso tenemos el problema de Odebrecht. Por eso tenemos el problema con Graña y Montero, que acá quieren ocultar. Y por eso tenemos el problema cuando hay gente que pide acá exoneraciones tributarias para tal o cual empresa, porque después se van a pagar.

Por eso a nosotros nos parece que, por ejemplo, en el artículo 30, en el inciso b), donde dice: «Los ingresos obtenidos por la realización de actividades proselitistas provenientes de aportes en efectivo debidamente bancarizados o de contribuciones que permitan identificar a los aportantes y el monto del aporte con los comprobantes correspondientes, hasta 250 unidades impositivas tributarias», esto es más de un millón por actividad, un millón 12 mil 500 soles por actividad. Eso significa —como al empezar dije— un festín de dinero que no se va a saber cómo se ha otorgado y cómo se consigue.

Eso es precisamente lo que nosotros, los del Frente Amplio, queremos acabar. Y queremos acabarlo porque el poder político se va a someter al poder económico, al poder de las transnacionales, al poder de quienes invierten en el Gobierno, que van a convertir el Gobierno en lo que es ahora, en este momento, donde todo el mundo quiere recuperar, como quieren recuperar en Kuntur Wasi, pero no con el aeropuerto del Cusco sino de otras formas ilícitas.

Y por esta razón, señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional para que culmine, congresista Rozas.

**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Por esa razón nosotros los del Frente Amplio queremos

una organización de carácter popular, en la cual, desde los movimientos locales y regionales, se pueda hacer política y se pueda organizar el poder desde las bases. No solamente desde el poder económico, sino desde el poder político y desde las alternativas de la democracia participativa, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Tiene la palabra la congresista Chihuán.

**La señora CHIHUÁN RAMOS (FP).**— Me solicita una interrupción el congresista Becerril, las 2, por favor, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Las dos interrupciones, cómo no.

Proceda, congresista Becerril.



**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Gracias, Presidente.

Es increíble la desvergüenza que tienen algunos congresistas del Frente Amplio. Hasta el día de hoy ninguno de ustedes —y lo señalo—, ninguno de ustedes ha cumplido con presentar sus informes de gastos de campaña en esta última elección. Ninguno, señor, ninguno.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— A través de la Mesa.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Resulta también increíble que la candidata Verónica Mendoza, que ha traído a estos *seudoizquierdistas* acá a este Pleno, haya recibido dinero de Venezuela. La corrupta Verónica Mendoza está en las agendas, donde ha recibido dinero conjuntamente con Nadine Heredia Alarcón.

Así que no vengán acá a querer hacerse los *santitos*. ¡Bien que han recibido plata corrupta! Den cuentas al Jurado, den cuentas a la ONPE, porque no tienen autoridad moral mientras no cumplan con la ley. Ustedes están hipotecados a la Venezuela chavista y al dinero sucio de Odebrecht.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señores congresistas, cuando empezó el debate sobre la ley de financiamiento, un parlamentario hizo alusión a las bancadas del frente, a líderes de la bancada del frente; entonces,

si hacen alusión, no esperen una respuesta que no sea política.

Les pido que nos centremos en el debate. Si alguien va a hacer alusión a temas que no son del debate y habla de otro tema, va a tener obviamente una respuesta como corresponde. Ha pasado lo mismo hace un rato.

Está en el uso de la palabra la congresista Chihuán.

Les pido que se centren en el debate; y si no quieren ser aludidos, no aludan.



**La señora CHIHUÁN RAMOS (FP).**— Gracias, Presidente.

Se cuestiona siempre que se limite ser postores a las empresas que aporten a organizaciones políticas, además de la prohibición de aportar; sin embargo, no se dice que, pese a esta prohibición, materialmente sigue siendo posible que una empresa haga caso omiso y aporte.

En ese sentido, Presidente, ¿acaso no cabe que solo se sancione a la organización política? A nuestro juicio, no. Es necesario también, para que la medida cumpla con su finalidad disuasiva, que se establezca una consecuencia jurídica aplicable a la empresa que aporta a pesar de la prohibición.

Aunque algunos muchas veces se olviden de borrar los nombres de estas empresas que aportan en ciertas agendas.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Alejandra Aramayo.



**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Gracias, Presidente.

Ahora se dice que este dictamen no es lo que el país necesita, pero acá hay un círculo que se llama «el Círculo de las Medias Verdades», de los que no quieren contar la historia completa. Y no me voy a referir a nadie en particular.

Lo que no destacan, Presidente, es que este dictamen está tipificando claramente varias infracciones, y eso era algo que no se contenía en el anterior dictamen.

Por ejemplo, se prohíbe que personas jurídicas que tengan fines de lucro, sean nacionales o extranjeras, aporten a las organizaciones políticas. Eso nos hace prever el tema Lava Jato, ¿sí o no? Por supuesto. Eso está contenido en este dictamen.

Se prohíbe además que las personas condenadas por delitos graves puedan aportar a las organizaciones políticas; y no solamente eso, sino que después de haber transcurrido 10 años, esas personas no van a poder aportar a campaña política alguna. Eso es importante y eso no lo dicen, pero está contenido en este dictamen.

Contiene además que hay un tope diferenciado y menor para los aportes que reciben los candidatos, que es de 60 UIT.

Se prevé ahora que cada candidato al Congreso, al gobierno regional, a las alcaldías, tenga un responsable de su campaña. Antes no se sabía identificar a quién hacer responsable; hoy está en ese dictamen, que prioritariamente lo ha puesto en agenda Fuerza Popular, con la fuerza que tiene este Congreso, con la fuerza que nos han dado los electores en la pasada campaña electoral.

Prevé, a nivel legal, que se presenten informes de campaña después de 15 días de haber concluido el proceso electoral; y acá una cosa es con guitarra y otra es con cajón. De los procesos electorales de los años 2011 y 2016 —hablo de procesos electorales nacionales—, hay omisos a presentar informe. La ONPE ha sido clara en indicar que la única fuerza política que ha presentado los informes es Fuerza Popular. ¿Dónde se desgañitan?, ¿dónde gritan? Vayan a meterle lío a la ONPE, actualicen sus informes. Entonces, una cosa dicen hoy y otra cosa hacen.

Coherencia, Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias. Estamos volviendo al debate de fondo.

Tiene la palabra el congresista Dammert.



**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Señor Presidente, de la bancada de Nuevo Perú consideramos que las palabras que ha dicho el congresista Becerril son inimputables; por eso, ni siquiera pedimos que las retire.

En segundo lugar, vamos al tema de fondo. Está claro que las experiencias que hay en muchos países sobre esta materia no se están tomando en cuenta; por eso es que las normas que se están aplicando tienen contradicción con lo que se propone o con lo que se dice proponer. ¿Qué ocurre en muchos países del mundo? Que aportan empresas, personas. ¿Qué ocurre, inclusive, en Estados Unidos? Que eso se registra antes y durante la campaña electoral. Entonces, la gente sabe a quién apoyó General Motors, a quién apoyó otra empresa, a quién dio plata, y si le dio a varios se sabe, todo eso es público. En muchos países son públicos los aportes de las empresas; y la gente sabe, inclusive, quién es y en qué momento.

Aquí eso se esconde. Aquí se dice que no va a haber. Inclusive se dice que eso se va a dar cuenta después de la campaña electoral. En el artículo 34.6 se dice que eso se va a hacer «en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial *El Peruano* de la resolución que declara la conclusión del proceso electoral que corresponda». Esto es, no se va a saber sino hasta después de que hubo las elecciones.

¿Cuál es el temor? Nos hubiéramos ahorrado todo esta estafa de Odebrecht al país si se hubiera hecho público quién daba, cuánto y cómo daba. ¿Cuál es el problema de que algunas empresas que son legales reconozcan que están dando plata a alguien? ¿Por qué se esconde eso? Porque hay compromiso de corrupción, por eso se esconde. Si no, no hubiera ninguna razón para esconderlo. ¿Acaso son empresas declaradas ilegales, corruptas? Ciertamente no, esas no tienen ninguna razón para dar plata. Pero si son empresas jurídicas, ¿por qué se esconden? Porque se busca que ese sea el mecanismo fundamental.

El otro mecanismo alternativo no se quiere plantear. ¿Cuál es uno de los principales gastos de campaña? No es la organización de los partidos, porque para eso ya el Estado está dando un recurso que se ha empezado a dar desde esta elección.

Todos los partidos tienen un recurso dado por los resultados de los votos. El principal financiamiento viene para la propia campaña electoral, en especial la campaña en medios de comunicación.

¿Qué hacen en otros países? No en el *extramundo*. ¿Qué hacen en Chile, Argentina, Brasil? Existen las franjas electorales, en virtud de las cuales el Estado les da equitativamente a todos los participantes la franja electoral en los medios. De esa manera, los medios no se convierten en las empresas privadas que manejan las elecciones; y además se hace pública la participación de la



gente, de todos los candidatos, y se evita que el dinero sucio se convierta en *El Gran Elector*.

Porque ahí el dinero sucio circula, porque es mayor...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Solo voy a dar un minuto adicional a cada orador.

Tiene un minuto final, por favor, congresista Dammert.

**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Entonces, al no utilizar ni la inscripción efectiva ni la franja electoral, lo que se utilizan son estos mecanismos que al final *patean para adelante* la rendición de cuentas. Y volvemos a lo mismo: las dádivas siguen, la compra de votos sigue, la oscuridad de los candidatos en su campaña sigue, la distancia entre el partido —el partido no sabe qué va a pasar, si va a pasar—...

Lo que está ocurriendo, señor Presidente, es que estos agregados o estas precisiones hacen todavía mucho más enredado —pero también más evidente— que el financiamiento ilegal, paralelo, el financiamiento corruptor, se mantiene en el sistema electoral peruano

Esta ley no modifica sustancialmente el punto; de ahí que nosotros vamos a votar en contra de lo planteado.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Congresista Foronda, tiene el uso de la palabra.

**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Presidente, me ha pedido una interrupción el congresista Tucto, por favor.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— ¿Las 2 o una sola?

**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Las 2.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede hacer uso de las 2 interrupciones, congresista Tucto.



**El señor TUCTO CASTILLO (FA).**— Muchas gracias por darme la palabra.

Nosotros como bancada estamos en contra, desde un principio, del

financiamiento privado. Si bien es cierto que un congresista del APRA nos dice que efectivamente no hay un modelo que restrinja el financiamiento privado en ninguna parte de Latinoamérica, podemos ser nosotros los abanderados de la transparencia y de la democracia verdadera en el continente.

La democracia tiene que acercarse al pueblo. De la democracia representativa tenemos que caminar hacia la democracia de las bases, a la democracia popular.

Entonces, si nosotros nos preguntamos por qué los empresarios financian a los candidatos, ¿lo hacen por amor?, ¿lo hacen porque les gusta?, ¿lo hacen por dádivosos? No, señores: el financiamiento privado se hace por algo. Preguntemos a los alcaldes y a los presidentes regionales que han sido favorecidos con financiamiento de empresarios. Estos empresarios finalmente tienen coaccionados a los gobernadores y alcaldes en la ejecución de sus obras. Empresarios que han financiado alcaldes son empresarios dueños de las obras, y esto hace sesgar la política local de los gobiernos locales, una política que debe ser transparente, que debe ser social, ligada a una expresión genuina del espacio popular de su zona en representación. Eso finalmente se sesga hacia intereses ajenos, como los de los empresarios, los que financian el Vaso de Leche, Qali Warma, obras, etcétera.

Este es el principio por el cual nos oponemos a todo financiamiento privado, porque ya sabemos que lo que quieren los empresarios es solo velar por sus propios intereses, y siempre se termina gobernando contra el pueblo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Foronda, ahora sí puede iniciar su participación.



**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Gracias, Presidente, muy brevemente.

Creo que todos los que somos parlamentarios y estamos ahora aquí lo que queremos es el fortalecimiento de la institucionalidad y de los partidos políticos. Nadie en su sano juicio puede pensar que con esta norma se va a lograr eso. ¿Por qué razón? Porque no hay la transparencia que se reclama. Si se fuera transparente, se conocerían los fondos en el proceso durante la campaña y no cuando esta haya terminado.

De esa manera no tendríamos que descubrir actos de corrupción que se hacen públicos cuando vienen del extranjero, cuando hay colaboradores eficaces que están poniendo en el ojo de la tormenta a expresidentes, a candidatos presidenciales como partes de actos de corrupción, y que están siendo investigados por la Fiscalía nuevamente; o cuando el mecenazgo que da ese financiamiento para un partido también es involucrado en actos de corrupción, excongresistas fiscalizados ahora. Eso no queremos que suceda en la política del país.

Lo que queremos es que haya política con organización, pero no *mercenarización*, no comprando votos. Y porque cuando esas empresas privadas les financian la campaña a algunos, no lo hacen porque sean lindos, sino porque hay compromisos previos. Hablemos claro: compromisos con las petroleras, compromisos con las mineras, compromisos con la Sociedad Nacional de Pesquería, compromisos con estudios jurídicos, que sirven para lavarles la cara a estos ladrones. Con ellos es el compromiso. Y creo que los congresistas del país tenemos compromisos con la democracia real.

Yo no voy a responder ni bajar el nivel hacia insultos que no valen la pena, porque no tienen asidero de verdad...



—**Asume la Presidencia el señor Mario Mantilla Medina.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista Foronda.



**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Más bien hay que encontrar mecanismos para poner candados. Y no que es que yo primero recibí algo y entonces me dicen: «Bueno, tienes una amonestación, ¡ah!». Vuelvo a recibir y me dicen: «Mira, segunda vez, tienes otra amonestación». Lo que debe hacerse es destituirlo de la política, de la representación, sea alcalde, presidente regional, congresista o Presidente de la República. Hagamos docencia en la política con hechos concretos, no con normas a las que tratan de sacarles la vuelta.

Y lo más curioso es que aquí dice «con instituciones sin fines de lucro». Entiendo que son las ONG que tanto critican, ¿no es cierto? Pero aquí sí están. ¿O a qué se refieren, en concreto, con la expresión «instituciones sin fines de lucro»? ¿A la banca internacional?, ¿al BID?, ¿al Banco Mundial?, ¿al Fondo Monetario Internacional?, ¿a las empresas transnacionales? Todo esto debería

estar más preciso y no venir aquí a vendernos gato por liebre.

Si queremos ser coherentes, demostrémoslo, y que todo el mundo ponga por delante...



—**Reasume la Presidencia el señor Luis Galarreta Velarde.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Cevallos, para ir terminando la lista.

**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Me pide una interrupción el congresista Curro.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Curro, tiene la interrupción.



**El señor CURRO LÓPEZ (FA).**— Gracias, Presidente; gracias, colega Cevallos.

Vergüenza es no evitar la corrupción. Lo que a través de este Parlamento debemos hacer es proteger la democracia nacional, porque conocemos muy bien, el pueblo sabe muy bien: hay candidatos a nivel nacional, regionales, locales, que han sido financiados por narcotraficantes, por lavadores de activos. Como consecuencia de ello tenemos expresidentes encausados por la ley, inclusive encarcelados.

Ahora simplemente aquí hay un maquillaje por el que los empresarios «sin fines de lucro» —dice «personas jurídicas sin fines de lucro»— van a financiar. Esto es una vergüenza para el pueblo, con eso se va a comprar votos. Eso no se va a permitir...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— La segunda interrupción es para el congresista Curro.

**El señor CURRO LÓPEZ (FA).**— Gracias.

Hagamos una campaña limpia. Que realmente se impongan los principios políticos. Eso es lo que quiere escuchar el pueblo: las propuestas y no comprar votos.

Justificamos que cuando se hace un solo coctel se gana más de 700 mil de soles. ¿Justificamos con

eso? ¿Quiénes habrán financiado eso? Entonces, no podemos caer en este tremendo error. El pueblo lo está viendo y no se debe permitir esta situación.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Inicie su intervención, congresista Cevallos.



**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— Señor Presidente, creo que acá hay una conclusión que la gente, el ciudadano de a pie entiende con mucha claridad: que acá pues, en nuestro país, la democracia es una ilusión realmente. Eso lo vemos porque somos un país casi de vergüenza en muchos aspectos, con 4 presidentes denunciados por corrupción, con el 90% de los alcaldes con denuncia por corrupción —estos son datos de la Procuraduría Anticorrupción—; y entonces el ciudadano sabe que las elecciones, en su gran mayoría, son una farsa. Piensa que aquí *corre plata* en las elecciones, que muchos de los candidatos son financiados y que acá llega generalmente el que tiene plata para financiar su campaña, mientras que el obrero, el trabajador, la persona honesta, muchas veces no tiene los recursos para poder competir electoralmente.

¿Quién va a ponerle a un ciudadano de a pie medio millón de soles para su campaña? ¿Va a haber muchos postores? Claro que no, pues. Detrás de esto están las empresas, que alegremente se van a acercar para financiar las campañas de candidatos que después están dispuestos a devolver estos favores.

Entonces, acá no vengamos pues a mostrar un proyecto de ley que no es un punto de partida parejo para todos, como sería, por ejemplo, condicionar de manera seria a los medios de comunicación para que dejen de hacer preferencias y permitan que todos los candidatos tengan las mismas posibilidades del debate ideológico para exponer sus ideas. En vez de eso, lo que ocurre es que el que tiene plata compra los medios de comunicación y puede avanzar en su campaña con la esperanza de poder llegar y después devolver estos favores, generalmente, a las grandes empresas.

Y tenemos este proyecto de ley, que dice que después de que eres electo vas a rendir cuentas. Recién entonces se va a definir si es que cometiste irregularidades o no.

Y el que da dádivas tampoco es sacado de la campaña electoral...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto final, congresista Cevallos.

**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— Simplemente, se le da una sanción pecuniaria, cuando todos sabemos que este monto de dinero lo pueden pagar muchos con gran facilidad.

Entonces, no hay que tratar de tapan el sol con un dedo. Todos sabemos que este proyecto de ley es para justificar lo que pasa desde hace muchos años en este país: que las empresas y sectores corruptos financian la política y, por eso, tenemos los resultados que tenemos.

Y ningún congresista chistoso puede venir a quitar el eje de lo que realmente le interesa al pueblo, que es tratar de construir, en lo que pueda desde este Congreso, proyectos de ley que traten de limpiar la política y no seguirla ensuciando como está hasta ahora la política en nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Congresista Gladys Andrade, tiene el uso de la palabra.

El congresista Salaverry le ha pedido los 2 minutos de interrupción, ¿no?



**La señora ANDRADE SALGUEIRO DE ÁLVAREZ (FP).**— Sí, Presidente, concedo las 2 interrupciones.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir, congresista Salaverry.



**El señor SALAVERRY VILLA (FP).**— Gracias, Presidente.

Más allá de escuchar a algunos congresistas que dan saltos porque saben que no son capaces de convocar ni de recaudar fondos para sus partidos políticos, he escuchado algunos aportes interesantes que creo que vale la pena recoger.

El artículo 42 dice que, en el caso de que el bien entregado supere las 5 UIT, el Jurado Electoral Especial correspondiente dispone la exclusión del candidato. Es cierto, 5 UIT es bastante dinero. Creo que perfectamente esto se podría reducir a 2 UIT.

El otro tema que quedaba un poco en el aire era en el artículo 31. Dice: «En el caso previsto en el literal f), el Poder Judicial debe informar mediante un portal web de acceso partidario, y bajo responsabilidad, las personas a las que se refiere dicho literal». Esto es en el caso de las personas que están impedidas de hacer aportes a los partidos políticos. Pero qué pasa —vamos a poner un ejemplo— si una persona condenada por narcotráfico se consigue el número de cuenta de un partido político, va al banco y hace el depósito. El banco, tal como está redactada la norma, solamente está en la obligación de registrar el nombre de ese aportante, pero la infracción ya está cometida, pues el partido político habría recibido aportes ilícitos.

Entonces, eso hay que corregirlo, Presidente. Creo que se puede corregir agregándole a este texto que el Poder Judicial también debe notificar a las entidades financieras la relación de estas personas o personas jurídicas que están impedidas de hacer aportes, para que los bancos o el sistema financiero tengan un sistema que bloquee ese aporte y que impida que esos recursos ingresen a las cuentas de los partidos políticos.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Congresista Gladys Andrade, puede iniciar su participación.



**La señora ANDRADE SALGUEIRO DE ÁLVAREZ (FP).**— Gracias, Presidente.

Lo que está pasando acá, lamentablemente, es que hay algunos congresistas que se miran al espejo al momento de hablar y referirse a otras bancadas. Lamento mucho que ellos se vean reflejados y acusen a otros de lo que ellos hacen.

Se critica que se está previniendo que se presenten informes de los gastos de campaña con posterioridad a la culminación del proceso electoral; sin embargo, no se dice que el artículo 34 de la vigente Ley de Organizaciones Políticas no

contiene una regla que expresamente exija su presentación. Viendo esto, por lo tanto, no estamos derogando una previsión legal, porque esta, a la fecha, no existe.

No se dice tampoco que el artículo 183 de la Ley Orgánica de Elecciones, que habría sido tácitamente derogado por el actual artículo 34 de la Ley de Organizaciones Políticas, preveía incluso que se presenten los informes de gasto de campaña a los 60 días posteriores a la proclamación de los resultados. El texto sustitutorio que está en debate no propone 60 días, sino 15 días.

Presidente, les cuesta creer el hecho de que hayamos realizado los cocteles y lo que se ha recaudado, pero que no se olviden que nosotros somos la fuerza del país, la fuerza del Perú y ese es el resultado de que la gente nos apoya en todas las actividades.

Lamento mucho que otros partidos no puedan contar con una mayoría. La gente apuesta por nosotros. Ese no es el caso de otras bancadas, que simplemente apoyan a muchos candidatos que ahora están cuestionados y, llegado el momento, se tiran para atrás y dicen: «Esta boca no es mía, yo no los apoyé», porque a eso es a lo que nos tienen acostumbradas algunas bancadas.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Tiene la palabra la congresista Patricia Donayre, de Peruanos por el Cambio.

**La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).**— Me pide una interrupción el congresista Arce.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Arce.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Donayre.

Vamos a seguir haciendo aportes porque para eso hemos venido al Congreso. Hemos revisado el proyecto legislativo y a la presidenta de la Comisión le decimos, por ejemplo, en el artículo 34, en el inciso 34.6, se habla de que las organizaciones políticas van a hacer rendición de cuentas, van a informar sobre los ingresos y egresos que han tenido durante la campaña después de 15 días hábiles que se haya publicado en el diario *El*



*Peruano* la conclusión del proceso electoral. Eso significa, probablemente, uno o 2 meses después de que se haya declarado ya a los ganadores de la elección.

Señores congresistas, nosotros sabemos objetivamente que el flujo de dinero se realiza durante la campaña política. El flujo de dinero no es previo a la campaña o en el período de transición de los 4 años, en el caso de las elecciones regionales, de los 5 años, en el caso de las presidenciales o congresales.

En consecuencia, ahí debe haber el control concurrente, como hace la Contraloría, que debería tener una información fehaciente para conocer cómo están moviendo los dineros cada una de las organizaciones políticas.

Es un aporte, señora presidenta de la Comisión...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Haga uso de la segunda interrupción, congresista Arce.

**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente.

Es un aporte, señora presidenta de la Comisión, porque eso va a ayudar a garantizar realmente un control del dinero. ¿Dónde va a circular el dinero, señor Presidente? Es en campaña, en campaña política es donde se hace el desembolso de los fondos mayores, donde se hacen actividades proselitistas. Y de la misma manera es ahí donde empiezan los aportes, y puede haber aportes oscuros que pueden provenir de dineros mal habidos, como el del narcotráfico.

Estos son aportes que queremos dar para mejorar el proyecto de ley.

Voy a exhortar, por intermedio de usted, señor Presidente, para que elevemos el nivel del debate. Cuando hay descalificaciones, cuando hay insultos, al final todos perdemos, porque la gente nos está viendo.

Uno puede estar en los extremos de las posiciones, podemos estar en las antípodas; pero si yo voy a descalificar, a insultar, esto es falta de capacidad de argumento.

Señor Presidente, la señora Verónica Mendoza es una persona honesta, no tiene ninguna denuncia de por medio. Y esto quiero que quede en este Pleno, señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Sí. Nos hemos centrado al debate ya hace un buen rato.

Congresista Donayre, puede iniciar su participación.



**La señora DONAYRE PASQUEL (PPK).**— Gracias, Presidente.

Estoy preocupada, insisto, porque se está creando una dispersión normativa que genera confusión.

Si hubiéramos iniciado por ordenarnos con una reforma integral, creo que no estaríamos en una situación en la que tenemos que leer cuidadosamente el texto que se nos presenta.

En el tema de las infracciones, no puedo aceptar que se considere simplemente como una infracción grave el hecho de recibir aportes de fuentes prohibidas. Esta debe ser calificada como una infracción muy grave. Por eso, proponemos que se incorpore dentro del artículo 36, inciso c, como infracción muy grave, el hecho de recibir aportes de fuente prohibida.

En consecuencia, con esta modificación también se debe modificar el artículo 36-A de la Ley 28094, referido a sanciones. No se están estableciendo sanciones políticas, solamente se están estableciendo sanciones pecuniarias; por eso no hay una sanción efectiva, que permita decir realmente: «Has cometido un error grave y tienes que ser sancionado con algo ejemplar». Las multas quizá sean fáciles de pagar o nunca se paguen. Por eso creemos que cuando se sancione a una organización política por haber recibido dinero de fuente prohibida, no solamente tiene que pagarse multa, no solamente tiene que perderse el financiamiento público, sino también tiene que haber pérdida de la inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP).

Y en el caso de las sanciones a los candidatos, cuando reciban dinero de fuente prohibida, no solamente se les tiene que aplicar la multa, sino también tienen que ser sancionados con la exclusión.

Me preocupa algo más: estamos legislando con acciones y prohibiciones para época electoral. ¿Y qué pasa con los aportes recibidos en época no electoral? Nos estamos olvidando de ello.

Y esto es consecuencia, Presidente, de no hacer una reforma integral.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Edwin Vergara.



**El señor VERGARA PINTO (FP).**— Gracias, Presidente.

La democracia es el mejor mecanismo que encontraron las personas para darles legitimidad a los gobiernos, pero esa democracia se hace a través de los partidos políticos. Cuando veo congresistas descalificando a la política, es que nos descalificamos a todos.

Por eso, creo que este es un gran avance, un gran aporte. Ya no se va a permitir empresas que aporten para luego cobrar vía obras. ¿O acaso nos olvidamos de la señora Susana Villarán?, ¿o acaso nos olvidamos del señor Gregorio Santos?

Presidente, sé que hay una bancada que se opone justamente porque son amigos ideológicos de estas personas. Cuando se les pregunta cómo así pagaron la campaña contra la revocatoria de la Municipalidad de Lima, se hacen los locos, miran para otro lado. Cuando se les pregunta, por ejemplo, por qué una candidata no vio los números que escribió en unas agendas de otra señora que ahora está presa, se hacen los locos.

Por eso creo que esto es un gran aporte, no más empresas que aporten para luego cobrar vía obras.

Presidente, no se puede vulnerar el derecho de los partidos políticos porque son el cimiento de la democracia, tenemos que aportar, avanzar.

Asimismo, Presidente, ¿dónde está el compromiso de que, una vez como congresista elegido, busco cualquier pretexto para partirme en dos o pasarme de este lado e irme al lado opuesto? Eso también la ciudadanía lo ve mal.

Creo que debemos apoyar esta iniciativa y luego mejorarla, como todo en la vida.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Finalmente, tiene la palabra la congresista Gloria Montenegro.



**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Gracias, señor Presidente.

Colegas, hice llegar por escrito algunas propuestas y lamento que no hayan sido consideradas. Quisiera pedirles, por favor, lo siguiente: imagínense en un momento fuera del Congreso en su rol de ciudadanos. Miremos entonces que la vida política no es estar acá en el Congreso o en un gobierno local o regional, tampoco es la etapa electoral; la vida política en esencia es participar en nuestras comunidades por el bien común para solucionar problemas y para estar unidos a la gente.

En ese contexto, más dádivas o menos dádivas, más empresas o menos empresas registradas o no registradas, es lo de menos. Aquí lo que tenemos que trabajar es la vida ciudadana y que el ciudadano entienda que su voto no depende de qué le dan. Aquí tiene que ser el ciudadano consciente el que determine a quién le da su voto. ¿Y por qué se lo da? Porque conoce a sus líderes locales, a sus líderes comunales, a quienes lo van a representar y a quien le permite que lo represente.

Es vital trabajar entonces la parte de ejercicio de la ciudadanía, porque la Ciencia Política nos obliga a estar en el poder pero para ejercer el bien común, para pensar en los demás. Y en ese contexto, hay muchísimo que hacer.

Claro que esta ley que es un avance, pero nos gustaría que hubiera cero dádivas, porque la gente tiene que decidir, no porque le dan, sino por responsabilidad propia, a quién elige para que lo represente. Pero también es fundamental que participen no solo en etapa electoral, que es únicamente un eslabón de una gran cadena. Y eso tenemos que aprenderlo y enseñarlo: participemos y hagamos que se participe en función del conocimiento.

Y finalmente, que los partidos políticos traigan acá y a cualquier escenario político a personas de bien que quieran realmente servir y luchar por sus comunidades y su país.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— A usted, congresista Montenegro.

Finalmente, tiene la palabra el congresista Miguel Torres.



**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, Presidente.

Una vez más vamos avanzando en lo que muchos creían que no podía ser realidad, y esto es la reforma electoral. Ya van siendo varios los dictámenes emitidos por la Comisión de Constitución que han logrado poner reglas claras, transparencia y orden en nuestros procesos.

Se dijo hace varios meses que lo hacíamos de esta manera porque teníamos las elecciones a la vuelta de la esquina; y, Presidente, no nos equivocamos: las medidas tienen que ser analizadas y debatidas, y este dictamen de financiamiento es la mejor demostración de ello.

Los distintos partidos han colaborado mejorando la norma y estamos seguros de que el día de hoy vamos a lograr una norma que genere impactos importantes en las reglas de las elecciones. Sí, es la primera vez que se regula con precisión cuáles son las infracciones y cuáles son las sanciones en un proceso. Es la primera vez que se recogen aportes de distintas organizaciones y de distintos partidos políticos.

No olvidemos, congresistas, que para poder hacer este dictamen se convocó a los distintos secretarios nacionales de los partidos políticos y se escuchó la problemática, porque la teoría es sumamente interesante, el discurso puede ser espectacular, pero quienes vivimos armando y construyendo partidos sabemos lo complicado que puede ser este camino.

Se plantea una serie de modificaciones que van a permitir tener transparencia, que van a permitir que nuestra población elija con tranquilidad a sus autoridades. Vemos con buenos ojos aquellas precisiones que han sido alcanzadas, aquellas precisiones que lo que buscan es asegurar que tengamos candidatos transparentes, que —como se ha dicho— sean candidatos que no se deban a grandes poderes económicos, que sean candidatos que se deban al pueblo y que legislen y que gobiernen para el pueblo.

Siempre va a haber críticas, Presidente, pero está claro que la mayor crítica es la que alzan aquellos que simplemente no quieren modificar la norma, aquellos que gozan con el caos, aquellos que ven una oportunidad cuando la norma es imprecisa. Nosotros el día de hoy estamos diciendo sí a la claridad, sí a la transparencia, sí a elecciones que nos doten de autoridades comprometidas con nuestra población.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista.

Pido a la presidenta de la Comisión de Constitución, congresista Letona Pereyra, que me disculpe, porque había obviado al congresista Ochoa.

Puede intervenir el congresista Ochoa para culminar el rol de oradores.



**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Gracias, Presidente.

Con todo respeto, a veces estar en el Pleno es muy divertido y a veces es muy aburrido: indirectas por aquí, indirectas por allá, y después el público sabe que todos nos damos la mano. La sensación del ciudadano es que nos burlamos de él y que aquí no gobernó la tranquilidad ni la reflexión.

Según creo, de lo que se trata con esta reforma es que nos ayude a recuperar el voto como un derecho ciudadano y que empecemos a desterrar la posibilidad de que el voto sea solamente un acto de sentimiento y susceptibilidad, un estado emocional o pueda ser incluso una acción mercantil.

Eso lo tenemos que evitar. Lo que la población quiere saber es que aquí no viene el congresista a recuperar su plata y hacerle ganar plata al que lo financió. Por eso tenemos que ser determinantes y drásticos. Las dádivas tienen que estar prohibidas. Aquellas personas que dan dádiva tienen que estar fuera del sistema, porque si no, bajo este criterio de que solamente se les multa, entonces el congresista devuelve lo que ha recibido pero sabe que está aquí para poder recuperar más de lo que había gastado y para seguir haciendo ganar a quien lo financió. Y luego, claro, parece sospechoso por qué razón empieza a justificar suspensión de impuestos para una empresa, suspensión de impuestos para otra empresa —ahora creo que se nos viene la suspensión de impuestos para las empresas cerveceras—, etcétera.

Lo que quiere la población es que este Congreso le garantice que el ejercicio y el derecho de votar sea realmente un ejercicio ciudadano y no se convierta en una actitud mercantil, y no se convierta en un acto de lanzar insultos y de reflejarse —como decía la congresista Gladys Andrade— en algo que uno ha hecho, ha dicho, pero que le tiene que tirar la bola al otro lado.

Entonces, creo que este proyecto de ley lamentablemente no se puede aprobar.

Además, Presidente —según algo de lo que me doy cuenta ahora último y nadie lo había advertido—, este proyecto de ley ha entrado el día de hoy, 9 de noviembre de 2017, a las 12 y 51 del día. Entonces, la oportunidad para poder discutir el texto sustitutorio, para poder discutir y ampliar esta situación es medio complicada.

Solamente quiero señalar que nosotros, los congresistas de Nuevo Perú, no vamos a votar a favor porque creemos que esta situación todavía está incompleta.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Concluido el debate de la segunda votación sobre el texto que se debatió el 4 de octubre del 2017 —que este es el debate que hemos tenido—, tiene el uso de la palabra la presidenta de la Comisión de Constitución, congresista Úrsula Letona, para que nos pueda informar finalmente sobre el texto.



**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, quisiera recordarles a los colegas que hoy día han intervenido que hemos sido nosotros, en esta Comisión, con varios grupos políticos, los que hemos prohibido que los corruptos, que los terroristas y que los narcotraficantes aporten en las campañas. Ha sido este nuevo Congreso el que ha incluido esta disposición.

Además, ha sido la Comisión de Constitución de este nuevo Congreso la que ha establecido en el dictamen que se prohíbe el aporte de empresas mineras, pesqueras, petroleras, gremios; y que solo se admite el aporte de personas naturales, incluso por debajo de lo que recomendó el Grupo de Trabajo de Reforma Electoral.

También yo quisiera que dejemos de lado los insultos, que dejemos de lado los agravios, colegas; pero de verdad, no hay que actuar con un doble rasero. Este esfuerzo se ha realizado. No mintamos al país. No señalemos que seguirán los mismos mecanismos que hemos vetado y que se han eliminado en el dictamen. Seamos honestos.

Y en ese sentido, Presidente, hemos recogido 2 de las sugerencias presentadas por Peruanos por el Kambio.

En el artículo 31, estamos incluyendo que el Poder Judicial deberá remitir a las entidades del sistema financiero la relación de personas comprendidas en el literal f) —los narcotraficantes, los terroristas, los corruptos: todos esos están en el f)—, de modo tal que no deban admitir los depósitos y transferencias de tales personas a favor de una organización política. Además, se señala que: «En caso de que la entidad financiera autorice dicha transferencia o depósito, se exonera de responsabilidad a la organización política que lo recibe. No es de responsabilidad de la organización política la recepción de aportes de personas naturales que no estén identificadas». Ese tema también lo hemos incluido nosotros.

Y en el artículo 42 también hemos recogido una observación o una sugerencia de Peruanos por el Kambio, en el sentido de que, en caso de que el bien entregado supere las 2 unidades impositivas tributarias (UIT), el Jurado Electoral Especial correspondiente dispone la exclusión del candidato infractor.

Como usted verá, señor Presidente, la apertura, la generación de consensos y hasta por supuesto la posibilidad de explicar por más de 10 veces a algunos colegas el texto sustitutorio y el contenido se ha mantenido.

Le pido que pasemos, por ser un texto sustitutorio, a la primera votación para cerrar el tema.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, señora presidenta.

Entonces, vamos a marcar la asistencia.

Registrar asistencia, por favor, para proceder a votar finalmente el texto sustitutorio que nos ha informado la presidenta de la Comisión de Constitución. Así, esta vendría a ser en todo caso la primera votación.

A los señores voceros, avisen a los congresistas que todavía están en otras salas para que vengán a registrar su asistencia. Se trata de una votación que requiere mayoría calificada.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 96 señores congresistas.

Al voto.



Señores congresistas, registren su votación, por favor. Esto es parte de la reforma electoral, se necesita que registren su votación.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 65 votos a favor, 17 en contra y 12 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio, con modificaciones, remitido por la presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento, del proyecto de Ley que modifica diversos artículos del Título VI de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, y la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de prevenir actos de corrupción y el clientelismo en la política.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobado.

Más el voto a favor de los congresistas Acuña Núñez, Reátegui Flores y Galarreta Velarde.

Total: 68 votos a favor, 17 en contra y 12 abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL TÍTULO VI DE LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, Y LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CON EL FIN DE PREVENIR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y EL CLIENTELISMO EN LA POLÍTICA**

**Artículo 1. Modificación de los artículos 29, 30, 31, 34, 36, 40 y 42 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas**

Modificanse los artículos 29, 30, 31, 34, 36, 40 y 42 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, conforme al texto siguiente:

“**Artículo 29. Financiamiento público directo**

Solo los partidos políticos y alianzas electorales que obtienen representación en el Congreso reciben del Estado financiamiento público directo.

Con tal fin, el Estado destinará el equivalente al 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso.

Dichos fondos se otorgan con cargo al Presupuesto General de la República y son recibidos por los partidos políticos para ser utilizados, durante el quinquenio posterior a la mencionada elección, conforme a las siguientes reglas:

a. Hasta el 50% del financiamiento público directo recibido para ser utilizado en actividades de formación, capacitación, investigación y difusión de estas.

b. Hasta el 50% del financiamiento público directo recibido para ser utilizado en gastos de funcionamiento ordinario, así como a la adquisición de inmuebles, que son destinados para el funcionamiento de los comités partidarios, y mobiliario necesarios para atender actividades consustanciales al objeto de la organización política.

La transferencia de los fondos a cada partido político se realiza a razón de un quinto por año, distribuyéndose un cuarenta por ciento en forma igualitaria entre todos los partidos políticos con representación en el Congreso y un sesenta por ciento en forma proporcional a los votos obtenidos por cada partido político en la elección de representantes al Congreso.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales se encarga de la fiscalización del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

### **Artículo 30. Financiamiento privado**

Las organizaciones políticas pueden recibir aportes o ingresos procedentes de la financiación privada, mediante:

a) Las cuotas y contribuciones en efectivo o en especie de cada aportante como persona natural o persona jurídica extranjera sin fines de lucro, incluido el uso de inmuebles, a título gratuito, que no superen las ciento veinte (120) Unidades Impositivas Tributarias al año, las mismas que deben constar en el recibo de aportación correspondiente.

b) Los ingresos obtenidos por la realización de actividades proselitistas, provenientes de aportes en efectivo debidamente bancarizados o de contribuciones que permitan identificar a los aportantes y el monto del aporte con los comprobantes correspondientes, hasta doscientas cincuenta (250) Unidades Impositivas Tributarias por actividad.

c) Los rendimientos producto de su propio patrimonio y de los bienes que tienen en posesión, así como los ingresos por los servicios que brinda la organización política a la ciudadanía y por los cuales cobra una contraprestación.

d) Los créditos financieros que concierten.

e) Los legados.

Todo aporte privado en dinero, que supere una (1) Unidad Impositiva Tributaria, se realiza a través de entidades del sistema financiero.

Los aportes privados en especie se efectúan mediante recibo de aportación, que contiene la valorización del aporte y las firmas del aportante y el tesorero o tesorero descentralizado de la organización política o el responsable de campaña, según corresponda.

La entidad bancaria debe identificar adecuadamente a todo aquel que efectúe aportes o retiros de la cuenta.

Los ingresos de cualquiera de las fuentes establecidas en el presente artículo se registran en los libros contables de la organización política.

### **Artículo 31. Fuentes de financiamiento prohibidas**

Las organizaciones políticas no pueden recibir aportes de ningún tipo provenientes de:

a) Cualquier entidad de derecho público o empresa de propiedad del Estado o con participación de este.

b) Confesiones religiosas de cualquier denominación.

c) Personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras.

d) Personas jurídicas nacionales sin fines de lucro.

e) Personas naturales o jurídicas extranjeras sin fines de lucro, excepto cuando los aportes estén exclusivamente destinados a la formación, capacitación e investigación.

f) Personas naturales condenadas con sentencia consentida o ejecutoriada, o con mandato de prisión preventiva vigente por delitos contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, tala ilegal, trata de personas, lavado de activos o terrorismo. La prohibición se

extiende hasta diez (10) años después de cumplida la condena.

Asimismo, las organizaciones políticas no pueden recibir aportes anónimos de ningún tipo.

En el caso previsto en el literal f), el Poder Judicial debe informar mediante un portal web de acceso partidario, y bajo responsabilidad, las personas a las que se refiere dicho literal. Asimismo, el Poder Judicial debe remitir a las entidades del sistema financiero la relación de las personas comprendidas en el literal f), quienes no deben admitir los depósitos y transferencias de tales personas a favor de organización política alguna. En caso de que la entidad financiera autorice dicha transferencia o depósito, se exonera de responsabilidad a la organización política que lo recibe.

No es de responsabilidad de la organización política la recepción de aportes de personas naturales que no estén identificadas en dicho portal web.

Salvo prueba en contrario, los aportes no declarados por las organizaciones políticas se presumen de fuente prohibida.

### **Artículo 34. Verificación y control**

34.1. Las organizaciones políticas deben contar con un sistema de control interno que garantice la adecuada utilización y contabilización de todos los actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a los estatutos y normas internas de la organización.

34.2. La verificación y el control externos de la actividad económico-financiera de las organizaciones políticas corresponden a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios.

34.3. Las organizaciones políticas presentan ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el plazo de seis (6) meses contados a partir del cierre del ejercicio anual, un informe de la actividad económico-financiera de los aportes, ingresos y gastos, en el que se identifique a los aportantes y el monto de sus aportes, de acuerdo a lo previsto en la presente ley.

34.4. La Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el plazo de cuatro (4) meses contados de la recepción de los informes señalados en el párrafo precedente, se pronuncia, bajo responsabilidad, sobre el cumplimiento de las obligaciones financieras y contables dispuestas y, de ser el caso,

aplica las sanciones previstas en la presente ley. Vencido dicho plazo, no procede la imposición de sanción alguna.

34.5. Para el caso de las elecciones congresales y de representantes ante el Parlamento Andino, de las elecciones regionales y elecciones municipales, en el caso de los candidatos a los cargos de gobernador y vicegobernador regional y alcalde, los candidatos acreditan ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales a un responsable de campaña, que puede ser el candidato mismo, si así lo desea. El responsable de campaña tiene la obligación de entregar los informes de aportes, ingresos y gastos de su respectiva campaña electoral a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, proporcionando una copia a la organización política.

Las infracciones cometidas por estos candidatos o sus responsables de campaña no comprometen a las organizaciones políticas a través de las cuales postulan.

34.6. Las organizaciones políticas y los responsables de campaña, de ser el caso, presentan informes a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, sobre las aportaciones e ingresos recibidos y sobre los gastos que efectúan durante la campaña electoral, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano de la resolución que declara la conclusión del proceso electoral que corresponda.

34.7. La Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales puede requerir a las organizaciones políticas solo la información que por ley se encuentran obligadas a llevar, sin que por ello se amplíen los plazos establecidos en el presente artículo.

34.8. Los organismos electorales no pueden establecer a nivel reglamentario exigencias adicionales a las expresamente señaladas en la presente ley.

34.9. En el caso de que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) se encuentre realizando una investigación sobre una persona natural o jurídica en particular, podrá solicitar información sobre su posible participación como aportante de alianzas u organizaciones políticas durante 3 años contados desde la conclusión del proceso electoral. En dicho supuesto, la Oficina Nacional de Procesos Electorales debe entregar dicha información en un plazo máximo de 30 días calendario una vez concluido el proceso electoral. La Oficina Nacional de Procesos Electorales no entrega información

sobre los aportantes a ninguna entidad pública ajena al Sistema Electoral durante los procesos electorales, salvo por mandato del Poder Judicial.

### **Artículo 36. Infracciones**

Constituyen infracciones los incumplimientos por parte de las organizaciones políticas de las disposiciones de la presente ley.

Las infracciones pueden ser leves, graves y muy graves.

a) Constituyen infracciones leves:

1. La recepción de aportaciones recibidas o los gastos efectuados que se realicen a través de una persona de la organización política distinta al tesorero nacional o tesorero descentralizado.

2. Cuando no se informe, hasta 14 días calendario después de abiertas, sobre las cuentas abiertas y activas en el sistema financiero.

3. Cuando no se informe ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales los datos del tesorero nacional y los tesoreros descentralizados, hasta 14 días calendario después de su designación e inscripción definitiva en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

4. Cuando no se presenten los informes sobre las aportaciones e ingresos recibidos, así como de los gastos efectuados durante la campaña electoral, en el plazo señalado en la presente ley.

5. Cuando las organizaciones políticas que integran una alianza electoral no informen a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el plazo previsto, sobre su aporte inicial a la alianza electoral.

6. No llevar libros y registros de contabilidad o llevarlos con un retraso mayor a sesenta (60) días calendario.

7. Cuando los aportes en especie, realizados a la organización política, que no superen cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias no consten en el recibo de aportación correspondiente.

8. El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la presente ley.

b) Constituyen infracciones graves:

1. Cuando las organizaciones políticas no presenten los informes sobre las aportaciones e ingresos

recibidos, así como sobre los gastos efectuados durante la campaña electoral, dentro de los treinta días posteriores al vencimiento del plazo señalado en la presente ley.

2. Cuando las organizaciones políticas reciban aportes mayores a los permitidos por la presente ley.

3. Cuando las organizaciones políticas no presenten su información financiera anual en el plazo previsto en el artículo 34 de la ley.

4. Cuando los incumplimientos que generaron sanciones por infracciones leves no hayan sido subsanados en el plazo otorgado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

5. Cuando no se expidan los recibos de aportaciones correspondientes, en el caso previsto en el literal a) del artículo 30 de la presente ley.

6. Cuando los aportes en especie que superen cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias realizados a la organización política no consten en documento con firmas, que permita identificar al aportante, la fecha de entrega del bien, derecho o servicio, o su precio o valor de mercado, de ser el caso.

7. Cuando las organizaciones políticas reciban aportes de fuente prohibida, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la presente ley.

c) Constituyen infracciones muy graves:

1. Cuando hasta el inicio del procedimiento sancionador correspondiente, las organizaciones políticas no presenten los informes sobre las aportaciones e ingresos recibidos, así como de los gastos efectuados durante la campaña electoral o la información financiera anual.

2. Cuando no se haya cumplido con subsanar la infracción grave en el plazo otorgado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

#### **Artículo 40. Duración y frecuencia de la publicidad contratada en períodos electorales**

40.1. Solo puede contratarse propaganda electoral en radio y televisión desde los sesenta hasta los dos días calendario previos al día de la elección.

40.2. El tesorero nacional y los tesoreros descentralizados de la organización política son los únicos autorizados para suscribir contratos de propaganda electoral con los medios de comunicación o empresas de publicidad exterior en favor de los candidatos en el caso de las elecciones

presidenciales y congresales. Para el caso de las elecciones regionales y municipales, puede contratarla el responsable de campaña.

40.3. La contratación de propaganda electoral con los medios de comunicación o centrales de medios debe realizarse en igualdad de condiciones.

40.4. De conformidad con el artículo 39 de esta ley, no se puede establecer precios superiores al promedio cobrado a privados por la publicidad comercial en los últimos dos años, en el mismo horario de difusión. Igual criterio rige para la propaganda contratada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

40.5. La información necesaria para la supervisión del cumplimiento de esta disposición es remitida por los medios de comunicación a la Oficina Nacional de Procesos Electorales dos días calendario después de la convocatoria al proceso electoral correspondiente, para su publicación en su portal institucional y remisión a las organizaciones políticas.

40.6. En elecciones generales, la organización política y el candidato, a través de su tesorero nacional o tesoreros descentralizados, pueden contratar hasta cinco (5) minutos diarios en cada estación de radio y televisión de cobertura nacional.

40.7. En el caso de elecciones regionales o municipales, las organizaciones políticas y sus candidatos inscritos en los departamentos del país pueden contratar propaganda electoral, a través de los responsables de campaña hasta un (1) minuto diario en cada estación de radio y televisión de su jurisdicción. El incumplimiento de esta limitación acarrea responsabilidad exclusiva del candidato.

40.8. Los medios de comunicación pública y privada deben enviar, a solicitud de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, un consolidado con toda la información respecto a los servicios contratados en período electoral en favor de las organizaciones políticas y los candidatos.

40.9. Las organizaciones políticas o candidatos no pueden contratar ni aceptar la difusión de propaganda electoral por encima del tiempo que se le haya otorgado a la organización política a la que se le asignó el mayor tiempo de franja electoral.

#### **Artículo 42. Conducta prohibida en la propaganda política**

Los candidatos en el marco de un proceso electoral están prohibidos de efectuar entrega o promesa de entrega de dinero, regalos, dádivas, alimentos,



medicinas, agua, materiales de construcción u otros objetos de naturaleza económica, de manera directa, o a través de terceros por mandato del candidato y con recursos del candidato o de la organización política.

La limitación establecida en el párrafo anterior no es de aplicación en caso de que:

- a. Con ocasión del desarrollo de un evento pro-selitista gratuito, se haga entrega de bienes para consumo individual e inmediato.
- b. Se trate de artículos publicitarios, como propaganda electoral.

En ambos supuestos no deben exceder del 0.3% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada bien entregado.

El Jurado Electoral Especial correspondiente impone una multa de treinta (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) al candidato infractor, la misma que el Jurado Nacional de Elecciones cobra coactivamente. En caso de que el candidato cometa nuevamente la infracción con posterioridad a que la sanción de multa adquiera la condición de firme o consentida, el Jurado Electoral Especial dispone su exclusión. En caso de que el bien entregado supere las dos (2) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), el Jurado Electoral Especial correspondiente dispone la exclusión del candidato infractor.

El Jurado Nacional de Elecciones garantiza el derecho de defensa y al debido proceso, en el procedimiento correspondiente.

La propaganda electoral de las organizaciones políticas o los candidatos a cualquier cargo público debe respetar los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad, por el cual los contenidos de la propaganda electoral deben respetar las normas constitucionales y legales.
- b) Principio de veracidad, por el cual no se puede inducir a los electores a tomar una decisión sobre la base de propaganda electoral falsa o engañosa.
- a) Principio de autenticidad, por el cual la propaganda electoral contratada debe revelar su verdadera naturaleza y no ser difundida bajo la apariencia de noticias, opiniones periodísticas, material educativo o cultural”.

**Artículo 2. Incorporación de los artículos 30-A, 30-B, 36-A, 36-B, 36-C y 40-A en la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas**

Incorpóranse los artículos 30-A, 30-B, 36-A, 36-B, 36-C y 40-A en la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, conforme al texto siguiente:

**“Artículo 30-A. Aportes para candidaturas distintas a la presidencial**

Cada aporte en efectivo o en especie que recibe el candidato para una campaña electoral, en el caso de elecciones congresales, regionales, municipales y para el Parlamento Andino, de cualquier persona natural o jurídica, no debe exceder de las sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) por aportante. Las organizaciones políticas adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

De conformidad con el artículo 34 de la presente ley, los candidatos acreditan ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales a un responsable de campaña, quien tiene la obligación de entregar los informes de ingresos y gastos de sus respectivas campañas electorales.

Cuando el aporte supere una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), este debe hacerse a través de una entidad financiera. En este caso, el responsable de campaña del candidato debe informar sobre el detalle del nombre de cada aportante, la entidad bancaria utilizada y la fecha de la transacción a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Cuando se trate de aportes en especie, estos deben realizarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 30 de la presente ley.

Los ingresos y gastos efectuados por el candidato deben ser informados a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales a través de los medios que esta disponga y en los plazos señalados en el reglamento correspondiente, con copia a la organización política. Esta información financiera es registrada en la contabilidad de la organización política.

El incumplimiento de la entrega de información señalada en el párrafo anterior es de responsabilidad exclusiva del candidato y de su responsable de campaña.

**Artículo 30-B. Aporte inicial y actividad económico-financiera de las alianzas electorales**

Las organizaciones políticas que integran una alianza electoral, dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo de inscripción

de organizaciones políticas para participar en un proceso electoral, informan a la Oficina Nacional de Procesos Electorales sobre el monto inicial que han aportado a la alianza que conforman.

Las organizaciones políticas que integran alianzas electorales realizan su actividad económico-financiera a través de dichas alianzas y no por intermedio de las organizaciones políticas que la conforman. Para tal efecto, al momento de su inscripción, se debe nombrar a un tesorero de la alianza. Los aportes que reciben las alianzas se encuentran sometidos a los límites establecidos en el artículo 30 de la presente ley.

#### **Artículo 36-A. Sanciones**

El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, previo informe de su Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, impone las sanciones siguientes:

- a. Por la comisión de infracciones leves, una multa no menor de diez (10) ni mayor de treinta (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- b. Por la comisión de infracciones graves, una multa no menor de treinta y uno (31) ni mayor de sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). En el caso de la infracción prevista en el artículo 36, inciso b, numeral 2, la multa es del monto equivalente al íntegro del aporte recibido indebidamente.
- c. Por la comisión de infracciones muy graves, una multa no menor de sesenta y uno (61) ni mayor de doscientos cincuenta (250) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y la pérdida del financiamiento público directo.

En caso de disolución de la alianza, la sanción se extiende a las organizaciones políticas que la integran.

Las resoluciones de sanción pueden ser impugnadas ante el Jurado Nacional de Elecciones en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación. Contra lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones no procede recurso alguno.

Las resoluciones que emita la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en aplicación de la facultad sancionadora prevista en el presente artículo, deben estar debidamente motivadas, identificar la conducta infractora y ser notificadas al tesorero, tesorero descentralizado o responsable de campaña, según corresponda, y al personero de

la organización política. Asimismo, deben otorgar plazos razonables para la regularización de la infracción cometida, de ser el caso.

#### **Artículo 36-B. Sanciones a candidatos**

Los candidatos que no informen a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de los gastos e ingresos efectuados durante su campaña son sancionados con una multa no menor de diez (10) ni mayor de treinta (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). En caso de que el candidato reciba aportes de fuente prohibida señalados en el artículo 31 de la presente ley, la multa es del monto equivalente al íntegro del aporte recibido indebidamente.

#### **Artículo 36-C. Efecto de las sanciones**

Para que una organización política conforme una alianza electoral, cambie de denominación o realice cualquier acto que modifique su ficha de inscripción, debe acreditar previamente el cumplimiento de las sanciones impuestas.

#### **Artículo 40-A. Alcance del procedimiento sancionador**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene un plazo de dos (2) años desde que se cometió la infracción, para iniciar el procedimiento sancionador correspondiente, luego de lo cual prescribe su facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas”.

#### **Artículo 3. Incorporación del literal r) en el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado**

Incorpórase el literal r) en el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme al texto siguiente:

#### **“Artículo 11. Impedimentos**

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente ley, las siguientes personas:

[...]

r) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo

el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda”.

Comuníquese, etc.»

**«Primera votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto 320 y otros (según registro electrónico)»**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuahua Ramos, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Letona Pereyra, Lizana Santos, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villavicencio Cárdenas y Yika García.

**Señores congresistas que votaron en contra:**

Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Donayre Pasquel, Foronda Farro, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Morales Ramírez, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Rozas Beltrán, Tucto Castillo y Vieira Portugal.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**

Costa Santolalla, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, García Belaunde, Guía Pianto, Meléndez Celis, Román Valdivia, Sánchez Alva, Sheput Moore, Villanueva Mercado, Violeta López y Zeballos Salinas.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Úrsula Letona.



**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Presidente, en el entendido de que estamos en una reforma urgente, le solicito a usted que someta a consulta la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Con la misma asistencia, vamos a proceder a votar el pedido de la presidenta de la Comisión de Constitución de la exoneración de segunda votación.

Estamos procediendo a consultar el pedido a la Representación Nacional para exonerar de segunda votación el texto sustitutorio.

**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

*—Efectuada la votación, se acuerda, por 58 votos a favor, 32 en contra y cinco abstenciones, exonerar de segunda votación el nuevo texto sustitutorio, con modificaciones, remitido por la presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento, del proyecto de Ley que modifica diversos artículos del Título VI de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, y la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de prevenir actos de corrupción y el clientelismo en la política*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 58 señores congresistas, en contra 32 y abstenciones 5.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Reátegui Flores y Galarreta Velarde; y del voto en contra del congresista Villanueva Arévalo.

Total: 60 votos a favor, 33 en contra y 5 abstenciones.

Ha sido acordada la exoneración de segunda votación.

**«Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 320 y otros (según registro electrónico)»**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra,

Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Letona Pereyra, Lizana Santos, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Monterola Abregu, Mulder Bedoya, Noceda Chiang, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Savedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Tiella Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villavicencio Cárdenas y Yika García.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Acuña Núñez, Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Castro Bravo, Cevallos Flores, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde De Cárdenas, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Espinoza Cruz, Foronda Farro, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Meléndez Celis, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Ríos Ocsa, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Sánchez Alva, Sheput Moore, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Vieira Portugal, Violeta López y Zeballos Salinas.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Del Águila Herrera, García Belaunde, Guía Pianto, Román Valdivia y Villanueva Mercado.»

**Se exonera de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley de organización y funciones del Ministerio de Energía y Minas (Proyecto 1798)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Hay un pedido del presidente de la Comisión de Descentralización sobre un proyecto del Ejecutivo.

Señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

Lima, 9 de noviembre de 2017

Señor Luis Fernando Galarreta Velarde  
Presidente del Congreso de la República  
Presente.

Nos es grato saludarlo muy cordialmente; asimismo, solicitarle se sirva exonerar de la segunda votación el Proyecto de Ley 1798, que propone la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.

Esta ley determinará las funciones generales del Ministerio, establecidas en función a las competencias exclusivas que tiene asignadas, así como de las compartidas con otros niveles de gobierno, y atendiendo a los criterios de especialización, coordinación, descentralización, simplicidad y subsidiaridad. Asimismo, dotará de flexibilidad a la institución, lo que permitirá una rápida y fácil adaptación de su accionar ante las exigencias que implica promover la inversión privada para el desarrollo sostenible de los subsectores electricidad, hidrocarburos y minería en un entorno competitivo.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que le brinde a la presente, quedamos de usted.

Cordialmente,

Congresista Gilmer Trujillo Zegarra, presidente de la Comisión de Descentralización.

Congresista Miguel Román Valdivia, presidente de la Comisión de Energía y Minas.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señores congresistas, hay un pedido del presidente de la Comisión de Descentralización y del presidente de la Comisión de Energía y Minas sobre el proyecto del Ejecutivo para exonerarlo de segunda votación.

Hay que registrar asistencia para exonerar de segunda votación el Proyecto 1798, que se aprobó en horas de la mañana, según el pedido al que se ha hecho mención.

Marcar asistencia, por favor, señores congresistas, para terminar esta etapa.

Registren su asistencia.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va votar la exoneración de la segunda votación del Proyecto de Ley 1798, Ley de organización y funciones del Ministerio de Energía y Minas, que se aprobó en la mañana.



Han registrado su asistencia 91 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda la exoneración de segunda votación, por 67 votos a favor, 3 en contra y 10 abstenciones, del texto sustitutorio del proyecto de Ley de organización y funciones del Ministerio de Energía y Minas.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 67, en contra 3 y abstenciones 10.

Ha sido acordado el pedido del presidente de la Comisión de Descentralización.

—**El texto aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

## **LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente norma determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Energía y Minas.

##### **Artículo 2. Naturaleza jurídica**

El Ministerio de Energía y Minas es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.

##### **Artículo 3. Sector**

El sector Energía y Minas comprende a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y entidades privadas que realizan actividades vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en las materias propias al ámbito de competencia establecido en la presente ley.

## **CAPÍTULO II**

### **COMPETENCIAS DEL MINISTERIO**

#### **Artículo 4. Ámbito de competencia**

El Ministerio de Energía y Minas ejerce competencias en materia de energía, que comprende electricidad e hidrocarburos, y de minería.

#### **Artículo 5. Competencias exclusivas**

El Ministerio de Energía y Minas tiene las siguientes competencias exclusivas:

5.1 Diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas.

5.2 Regular la infraestructura pública de carácter y alcance nacional en materia de energía y de minería.

5.3 Otorgar y reconocer derechos correspondientes en el ámbito de su competencia, con excepción de aquellos transferidos en el marco del proceso de descentralización.

#### **Artículo 6. Competencias compartidas**

El Ministerio de Energía y Minas es competente de manera compartida con los gobiernos regionales en aquellas funciones que han sido transferidas en las materias de energía y de minería, en el marco del proceso de descentralización y conforme a lo previsto en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

## **CAPÍTULO III**

### **FUNCIONES DEL MINISTERIO**

#### **Artículo 7. Funciones rectoras**

El Ministerio de Energía y Minas ejerce las siguientes funciones rectoras:

7.1 Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno.

7.2 Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas; para la gestión de los recursos energéticos y

mineros; para el otorgamiento y reconocimiento de derechos; para la realización de acciones de fiscalización y supervisión; para la aplicación de sanciones administrativas; y para la ejecución coactiva, de acuerdo a la normativa vigente.

7.3 Ejercer las potestades de autoridad administrativa de la entidad.

### **Artículo 8. Funciones específicas de competencias compartidas**

Para el ejercicio de las competencias compartidas con los gobiernos regionales, corresponde al Ministerio de Energía y Minas las siguientes funciones específicas:

8.1 Promover la inversión sostenible y las actividades del sector.

8.2 Ejecutar y evaluar el inventario de los recursos energéticos, renovables y no renovables, y mineros del país.

8.3 Orientar, fomentar y ejecutar, según corresponda, la investigación científica y tecnológica en el ámbito de su competencia.

8.4 Coordinar y promover la asistencia técnica en materia de electricidad e hidrocarburos, y de minería.

8.5 Otorgar y reconocer derechos a través de autorizaciones, permisos, licencias, contratos y concesiones en el sector de acuerdo con las normas de la materia.

8.6 Ejercer la potestad de autoridad sectorial ambiental para las actividades de electricidad, hidrocarburos y minería, en concordancia con los lineamientos de política y las normas nacionales establecidas por el Ministerio del Ambiente como entidad rectora.

8.7 Promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas del sector con la sociedad civil o población involucrada con el desarrollo de sus actividades.

8.8 Promover el desarrollo de la competitividad en electricidad, hidrocarburos y minería.

8.9 Promover el acceso y el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento, investigación y desarrollo de los recursos energéticos renovables.

8.10 Efectuar las coordinaciones intersectoriales e interinstitucionales que correspondan, a fin

de cumplir con los objetivos establecidos para la entidad, así como ejercer las funciones y competencias asignadas.

8.11 Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas.

8.12 Las demás funciones que le asigne la Ley, vinculadas al ámbito de su competencia.

### **Artículo 9. Otras funciones generales**

En el marco de sus competencias, el Ministerio cumple las siguientes funciones:

9.1 Aprobar las disposiciones normativas que le correspondan.

9.2 Coordinar la defensa jurídica de las entidades del sector.

9.3 Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora y coactiva, cuando corresponda.

9.4 Presentar anteproyectos de normas ante el Presidente de la República y ante el Consejo de Ministros, sobre las materias a su cargo.

9.5 Otras funciones que le señale la ley.

## **CAPÍTULO IV**

### **ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO**

#### **Artículo 10. Estructura orgánica**

La estructura básica del Ministerio de Energía y Minas está compuesta de la siguiente manera:

10.1 Alta Dirección, conformada por el Ministro, el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos, el Viceministro de Minas y el Secretario General.

Cuenta con un gabinete de asesoramiento especializado para la conducción estratégica de las políticas a su cargo y la coordinación con el Poder Legislativo.

10.2 Órgano de control institucional, responsable de ejercer el control gubernamental en el Ministerio y se regula por la ley en la materia.

10.3 Órganos de administración interna, son los encargados de la planificación, asesoría y apoyo a las funciones sustantivas de la entidad.

10.4 Órganos de línea, son órganos técnico-normativos responsables de proponer y ejecutar las políticas públicas y funciones sustantivas a cargo de la entidad. Están agrupados en Direcciones Generales.

La estructura orgánica y las funciones específicas correspondientes al Ministro, a los Viceministros y al Secretario General; a los órganos de control institucional, de administración interna y de línea, así como a las entidades públicas que le están adscritas, de ser el caso, se establecen y desarrollan en sus reglamentos de organización y funciones.

## CAPÍTULO V

### FUNCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN

#### **Artículo 11. Ministro de Energía y Minas**

El Ministro de Energía y Minas es la más alta autoridad política y la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio. Tiene las siguientes funciones:

11.1 Orienta, formula, dirige, coordina, determina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; asimismo asume la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco general de la política de gobierno.

11.2 Ejerce la titularidad del pliego presupuestal del Ministerio de Energía y Minas.

11.3 Ejerce las demás funciones que le asigna la Constitución Política del Perú; la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la normativa vigente; pudiendo delegar, en funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función.

#### **Artículo 12. Viceministro de Electricidad**

El Viceministro de Electricidad es la autoridad inmediata al Ministro en asuntos de su competencia y por encargo del Ministro, ejerce las siguientes funciones:

12.1 Formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política de desarrollo sostenible en materia de electricidad, de conformidad con la respectiva política nacional.

12.2 Coordinar, orientar y supervisar las actividades que cumplen los órganos y entidades a su cargo, conforme al Reglamento de Organización y Funciones.

12.3 Emitir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponden conforme a Ley.

12.4 Las demás que le asigne la Ley y el Reglamento de Organización y Funciones.

#### **Artículo 13. Viceministro de Hidrocarburos**

El Viceministro de Hidrocarburos es la autoridad inmediata al Ministro en asuntos de su competencia y por encargo del Ministro ejerce las siguientes funciones:

13.1 Formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política de desarrollo sostenible en materia de hidrocarburos, de conformidad con la respectiva política nacional.

13.2 Coordinar, orientar y supervisar las actividades que cumplen los órganos y entidades a su cargo, conforme al Reglamento de Organización y Funciones.

13.3 Emitir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponden conforme a Ley.

13.4 Las demás que le asigne la Ley y el Reglamento de Organización y Funciones.

#### **Artículo 14. Viceministro de Minas**

El Viceministro de Minas es la autoridad inmediata al Ministro en asuntos de su competencia y por encargo del Ministro ejerce las siguientes funciones:

14.1 Formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política de desarrollo sostenible en materia de minería, de conformidad con la respectiva política nacional.

14.2 Coordinar, orientar y supervisar las actividades que cumplen los órganos y entidades a su cargo, conforme al Reglamento de Organización y Funciones.

14.3 Emitir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponden conforme a Ley.

14.4 Las demás que le asigne la Ley y el Reglamento de Organización y Funciones.

#### **Artículo 15. Secretario General**

El Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio. Asiste y asesora

al Ministro en materia de sistemas administrativos. Puede asumir por delegación expresa del Ministro las materias que no sean privativas del cargo de Ministro de Estado. Está encargado de supervisar la actualización permanente del portal de transparencia.

## CAPÍTULO VI

### ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN

#### Artículo 16. Relaciones con otros niveles de gobierno

El Ministerio de Energía y Minas a efectos de fortalecer sus mecanismos de articulación con otros niveles de gobierno realiza las siguientes acciones:

16.1 Desarrollar sistemas de información y mecanismos que contribuyan al cumplimiento de las competencias compartidas en materias de electricidad e hidrocarburos, y de minería. A tal efecto, facilita a los gobiernos regionales la información que precisen para el efectivo ejercicio de sus respectivas competencias en estas materias. Asimismo, los gobiernos regionales deben entregar los datos, registros o documentos que produzcan o posean para el cumplimiento de las funciones de rectoría del Ministerio.

16.2 Implementar acciones de monitoreo con el objeto de comprobar el cumplimiento de las políticas y normas nacionales en materia de electricidad, hidrocarburos y minería.

16.3 Ejercer o participar de la coordinación con otras entidades del Poder Ejecutivo adscritas o no a su sector, respecto de aquellas materias objeto de su rectoría, o que se relacionen o generen algún impacto a su sector, así como el mantenimiento de relaciones de coordinación para la gestión del desarrollo sectorial sostenible. Para tal efecto, puede celebrar convenios interinstitucionales de cooperación y asistencia, entre otros mecanismos de coordinación.

16.4 Implementar mecanismos de coordinación y articulación con los gobiernos regionales para el ejercicio de las funciones que se derivan de las competencias exclusivas y compartidas.

16.5 Emplear otros mecanismos de articulación y coordinación que considere pertinente.

## CAPÍTULO VII

### ENTIDADES ADSCRITAS

#### Artículo 17. Organismos públicos adscritos

Los organismos públicos adscritos al Ministerio de Energía y Minas, se regulan conforme a la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y son los siguientes:

17.1 Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).

17.2 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET).

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Disposiciones para la implementación

Facúltase al Ministerio de Energía y Minas a emitir las disposiciones complementarias pertinentes a efectos de la implementación de la presente ley.

#### SEGUNDA. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

La aplicación de recursos para la implementación de la presente ley se guía por principios de racionalidad, eficiencia y austeridad, en el marco de la normativa presupuestaria vigente.

#### TERCERA. Reglamento de Organización y Funciones

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas se somete a consideración del Consejo de Ministros, para su respectiva aprobación mediante decreto supremo, con el voto favorable del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de noventa días hábiles, computados a partir de la vigencia de la presente ley.

#### CUARTA. Funciones en proceso de transferencia

Conforme a lo dispuesto en la cuarta disposición transitoria de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en tanto dure el proceso de transferencia de funciones, el Ministerio de Energía y Minas sigue ejecutando aquellas funciones que aún no han sido transferidas a los gobiernos regionales y gobiernos locales, según la normativa vigente.



## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

### ÚNICA. Vigencia del actual Reglamento de Organización y Funciones

En tanto se apruebe el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas a que se refiere la presente ley, continúa vigente el actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo 031-2007-EM y sus modificatorias.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

### ÚNICA. Norma derogatoria

Derógase el Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas.

Comuníquese, etc.»

### «Votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1798 (según registro electrónico)

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Costa Santolalla, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, García Belaunde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Oca, Robles Uribe, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Yika García y Zeballos Salinas.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona,

Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Herrera Arévalo, Mantilla Medina, Miyashiro Arashiro, Pariona Galindo, Ramírez Gamarra y Takayama Jiménez.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Apaza Ordóñez, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Foronda Farro, Lapa Inga, Morales Ramírez, Rozas Beltrán, Saavedra Vela y Vilcama De La Cruz.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Sheput Moore y Rodríguez Zavaleta en la anterior votación.

Se va a consultar la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Los señores congresistas que estén a favor de servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Aprobado.

### «Registro de asistencia a la última votación digital de la sesión matinal (14:36 h)

**Presentes:** Los congresistas Galarreta Velarde, Mantilla Medina, Acuña Núñez, Mulder Bedoya, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Foronda Farro, García Belaunde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi

Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Tiella Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Yika García y Zeballos Salinas.

**Con licencia oficial:** Los congresistas Aráoz Fernández, Bartra Barriga, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Choquehuanca de Villanueva, Flores Vilchez, Galván Vento, Glave Remy, Huilca Flores, Olaechea Álvarez Calderón, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón, Tubino Arias Schreiber, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

**Con licencia por enfermedad:** Los congresistas Alcorta Suero, Arana Zegarra, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Cuadros Candia, Lazo Julca, López Vilela, Oliva Corrales, Salazar De La Torre y Salgado Rubianes.

**Ausentes:** Los congresistas Dávila Vizcarra, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Heresi Chicoma, León Romero, Mamani Colquehuanca, Melgar Valdez, Rodríguez Zavaleta, Salaverri Villa, Sheput Moore, Tucto Castillo, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel y Violeta López.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se suspende la sesión hasta las 4 de la tarde.

—Se suspende la sesión a las 14 horas y 40 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 16 horas y 3 minutos.



—Asume la Presidencia del señor Mario Mantilla Medina.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Buenas tardes, señoras y señores congresistas, continúa la sesión.

**Se da cuenta de las siguientes mociones de saludo: al distrito de Pallpata, al Comité de Autodefensa en el distrito de Kimbiri, a la provincia de Camaná, al distrito de El Tambo, al distrito de Longotea, al distrito de**

**Yanahuara, al distrito de Cayma, al distrito de Paramonga, al distrito de Samán, al centro poblado Sacuaya, a la República de Polonia, al diario *La Industria* de Trujillo, al distrito de San Bartolomé, al distrito de Los Aquijes, a la provincia de Víctor Fajardo, a la provincia de Tarata, al distrito de San Juan Bautista, a la institución educativa particular chalaca Junior César de los Ríos, al distrito de La Brea, al distrito de Pira, al distrito de Cayma, al distrito de Tarucachi, al distrito de Vilcanchos, al distrito de San Bartolomé, al distrito de Uchumarca, al distrito de Alto Selva Alegre, al distrito de Quichuas, a la provincia de Espinar, al distrito de El Arenal, al distrito de Quehue, al distrito de San Juan del Oro, al distrito de San Mateo de Otao, al Resguardo Aduanero del Perú, al distrito de San José de los Molinos, al distrito de Ucuncha, a la provincia de Camaná, al distrito de Huacho, al distrito de Tirapata, al instituto superior tecnológico público iqueño Catalina Buendía de Pecho, al distrito de La Libertad, al distrito de San José de los Molinos, al distrito de San Mateo de Otao, al distrito de Sarhua, al distrito de Ticaco, al centro poblado de Sacuaya, al distrito de San Juan del Oro, al distrito de San Juan del Oro, al colegio militar lambayecano Elías Aguirre, al distrito de Matacoto, al distrito de Sicsibamba, al distrito de La Yarada-Los Palos, al distrito de Belén, a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, a la institución educativa nasqueña Josefina Mejía de Bocanegra, al distrito de Inkawasi, al distrito de Matacoto, al distrito de Huancaya, a la provincia de Camaná, al departamento de Amazonas, al distrito de Yanahuara, al distrito de Lancones, al distrito de Calango, al colegio iqueño Ezequiel Sánchez Guerrero, al diario *La Industria* de Trujillo, al distrito de Huacho, a los trabajadores municipales del Perú y al distrito de Huancapi.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se va a dar lectura a las sumillas de diversas mociones de saludo.

**El RELATOR da lectura:**

#### Mociones de Saludo\*

Del congresista Mulder Bedoya, al distrito de Pallpata, de la provincia de Espinar, departamento del Cusco, con ocasión de celebrar su centésimo aniversario de creación política este 17 de noviembre.

\* Los textos de los documentos obran en los archivos del Congreso de la República.

Del congresista Acuña Núñez, al Comité de Autodefensa, con sede en la capital del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento del Cusco, por su vigésimo sexto aniversario de creación en su lucha contra la violencia terrorista y en apoyo a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, a celebrarse el día 8 de noviembre de 2017.

Del congresista Dávila Vizcarra, a la provincia de Camaná, departamento de Arequipa, con motivo de celebrar este 9 de noviembre su cuadrigésimo septuagésimo octavo aniversario de fundación española.

Del congresista Guía Pianto, al distrito de El Tambo, ubicado en la provincia de Huancayo, perteneciente al departamento de Junín, con ocasión de celebrarse el día 13 de noviembre el septuagésimo cuarto aniversario de creación política.

De la congresista Montenegro Figueroa, al distrito de Longotea, provincia de Bolívar, departamento de La Libertad, al conmemorarse el 20 de noviembre de 2017 su centésimo primer aniversario de creación política.

De la congresista Aramayo Gaona, al distrito de Yanahuara, ubicado en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con ocasión de su centésimo cuatragésimo séptimo aniversario de elevación a villa.

De la congresista Choquehuanca de Villanueva, al distrito de Cayma, ubicado en la provincia y departamento de Arequipa, con motivo de celebrar este 12 de noviembre su centésimo nonagésimo cuarto aniversario de creación política.

De la congresista Andrade Salguero de Álvarez, al distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima, al conmemorarse este 23 de noviembre el cuatragésimo primer aniversario de su creación como distrito.

Del congresista Curro López, al distrito de Samán, provincia de Azángaro, departamento de Puno, en ocasión de celebrar este 12 de noviembre su centésimo nonagésimo cuarto aniversario de creación política como distrito.

Del congresista Mantilla Medina, al centro poblado Sacuaya, en el distrito de Cuchumbaya, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con motivo de celebrar este 13 de noviembre próximo su décimo noveno aniversario de creación política.

Del congresista Villavicencio Cárdenas, a la República de Polonia, con motivo de la conmemoración del nonagésimo noveno aniversario de la independencia polaca, a celebrarse el próximo sábado 11 de noviembre de 2017.

Del congresista Yika García, al prestigioso diario *La Industria* de Trujillo, en ocasión de cumplir el 8 de noviembre el centésimo vigésimo segundo aniversario de vida institucional.

Del congresista Alcalá Mateo, al distrito de San Bartolomé, de la provincia de Huarochirí, departamento de Lima, con motivo de celebrarse el 9 de noviembre del presente el sexagésimo cuarto aniversario de su creación política.

De la congresista Ananculi Gómez, al distrito de Los Aquijes, provincia de Ica, en el departamento de Ica, al conmemorarse el nonagésimo primer aniversario de su creación política.

Del congresista Morales Ramírez, a la provincia de Víctor Fajardo, en el departamento de Ayacucho, con ocasión de celebrar su centésimo séptimo aniversario de creación política.

Del congresista Castro Bravo, a la provincia de Tarata, departamento de Tacna, al conmemorarse el 12 de noviembre su centésimo cuatragésimo tercer aniversario de creación política.

De la congresista Arimborgo Guerra, al distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, al conmemorarse el décimo octavo aniversario de su creación política.

Del congresista Rodríguez Zavaleta, a la institución educativa particular Junior César de los Ríos, del Callao, en reconocimiento de su condición de campeones nacionales de vóleybol masculino, categoría B Sub 14, de los Juegos Deportivos Escolares Sudamericanos realizados en Bolivia.

Del congresista Sarmiento Betancourt, al distrito de La Brea, provincia de Talara, departamento de Piura, al conmemorarse el octogésimo quinto aniversario de su creación política.

Del congresista Mulder Bedoya, al distrito de Pira, de la provincia de Huaraz, departamento de Ancash, con ocasión de celebrar su centésimo aniversario de creación política este 19 de noviembre.

Del congresista Dávila Vizcarra, al distrito de Cayma de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con motivo de celebrar este 12 de noviembre su centésimo nonagésimo cuarto aniversario de fundación.

Del congresista Castro Bravo, al distrito de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna, al conmemorarse el 12 de noviembre el centésimo cuadragésimo tercer aniversario de creación política.

Del congresista Morales Ramírez, al distrito de Vilcanchos, provincia de Víctor Fajardo, en el departamento de Ayacucho, con ocasión de celebrar su centésimo séptimo aniversario de creación política.

De la congresista Andrade Salguero de Álvarez, al distrito de San Bartolomé, provincia de Huarochirí, en el departamento de Lima, al conmemorar este 9 de noviembre el sexagésimo cuarto aniversario de su elevación a distrito.

De la congresista Montenegro Figueroa, al distrito de Uchumarca, provincia de Bolívar, departamento de La Libertad, al conmemorarse el 20 de noviembre de 2017 su centésimo primer aniversario de creación política.

Del congresista Dávila Vizcarra, al distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, con motivo de conmemorarse este 6 de noviembre del presente año un aniversario más de creación política.

De los congresistas Melgar Valdez, Monterola Abregu y Lapa Inga, al distrito de Quichuas, provincia de Tayacaja en el departamento de Huancavelica, al conmemorarse el 2 de diciembre del presente año su tercer aniversario de creación política.

Del congresista Rozas Beltrán, a la provincia de Espinar, al conmemorarse el 17 de noviembre del presente año el primer centenario de su fundación política.

Del congresista Sarmiento Betancourt, al distrito de El Arenal de la provincia de Paita, departamento de Piura, al conmemorarse el centésimo cuadragésimo tercer aniversario de su creación política.

Del congresista Mulder Bedoya, al distrito de Quehue, de la provincia de Canas, departamento de Cusco, con ocasión de celebrar su centésimo aniversario de creación política este 17 de noviembre.

Del congresista Trujillo Zegarra, al distrito de San Juan del Oro, en la provincia de Sandia, departamento de Puno, por conmemorar su sexagésimo segundo aniversario de creación política.

De la congresista Andrade Salguero de Álvarez, al distrito de San Mateo de Otao, al conmemorarse este 7 de noviembre el septuagésimo tercer aniversario de su creación política como distrito.

Del congresista Mamani Colquehuanca, a los miembros del Resguardo Aduanero del Perú y otros, al conmemorarse este 5 de noviembre el tricentésimo segundo aniversario de su creación.

Del congresista Segura Izquierdo, al distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica del departamento de Ica, por conmemorarse el próximo 14 de noviembre del presente el centésimo cuadragésimo primer aniversario de su creación política como distrito.

De la congresista Montenegro Figueroa, al distrito de Ucuncha, provincia de Bolívar, departamento de La Libertad, al conmemorarse el 20 de noviembre de 2017, su centésimo primer aniversario de creación política.

De la congresista Aramayo Gaona, a la provincia de Camaná, departamento de Arequipa, con ocasión de celebrar su centésimo octogésimo octavo aniversario de fundación española.

De la congresista Andrade Salguero de Álvarez, al distrito de Huacho, provincia de Huaraura, en el departamento de Lima, al conmemorar este 10 de noviembre el centésimo cuadragésimo tercer aniversario de su elevación a la categoría de ciudad y capital de la provincia.

Del congresista Curro López, al distrito de Tirapata, provincia de Azángaro, departamento de Puno, en ocasión de celebrar el 10 de noviembre, su septuagésimo cuarto aniversario de fundación política como distrito.

Del congresista Segura Izquierdo, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Catalina Buendía de Pecho, de la provincia de Ica, departamento de Ica, al conmemorar el 15 de noviembre del presente año su trigésimo octavo aniversario de creación institucional.

De la congresista Ponce Villarreal de Vargas, al distrito de La Libertad, provincia de Huaraz, departamento de Áncash, al celebrarse el centésimo décimo aniversario de creación política en el presente año.

De la congresista Ananculi Gómez, al distrito de San José de Los Molinos, provincia de Ica en el departamento de Ica, al conmemorarse el 14 de noviembre el 141 aniversario de creación distrital.



De la congresista Robles Uribe, al distrito de San Mateo de Otao, provincia de Huarochirí, en el departamento de Lima, por celebrarse este 7 de noviembre el septuagésimo tercer aniversario de creación política.

Del congresista Morales Ramírez, al distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, en el departamento de Ayacucho, con ocasión de celebrarse su centésimo séptimo aniversario de creación política.

Del congresista Castro Bravo, al distrito de Ticaco, provincia de Tarata, departamento de Tacna, al conmemorarse el 12 de noviembre el centésimo cuadragésimo tercer aniversario de creación política.

Del congresista Zeballos Salinas, al centro poblado de Sacuaya, del distrito de Cuchumbaya, de la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, al conmemorar su decimonoveno aniversario el 13 de noviembre del presente año.

Del congresista Mamani Colque Huanca, al distrito de San Juan del Oro, provincia de Sandia, departamento de Puno, al celebrar este 7 de noviembre del presente año su sexagésimo segundo aniversario de creación política.

Del congresista Quintanilla Chacón, al distrito de San Juan del Oro, provincia de Sandia, departamento de Puno, al conmemorarse este 7 de noviembre su sexagésimo segundo aniversario de creación política.

De la congresista Takayama Jiménez, al Colegio Militar Elías Aguirre, ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, al celebrar este 20 de noviembre su quincuagésimo sexto aniversario de creación.

De la congresista Ponce Villarreal de Vargas, al distrito de Matacoto, provincia de Yungay, departamento de Áncash, al celebrarse el sexagésimo segundo aniversario de creación política el 7 de noviembre del presente año.

Del congresista Domínguez Herrera, al distrito de Sicsibamba, provincia de Sihuas, en el departamento de Áncash, al conmemorarse el 6 de noviembre de 2017 su centésimo octavo aniversario de creación política.

Del congresista Castro Bravo, al distrito de La Yareda-Los Palos, provincia de Tacna, departamento de Tacna, al conmemorarse este 7 de noviembre su segundo aniversario de creación política.

De la congresista Arimburgo Guerra, al distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, al conmemorarse el décimo octavo aniversario de su creación política.

Del congresista Rodríguez Zavaleta, a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial.

Del congresista Segura Izquierdo, a la institución educativa Josefina Mejía de Bocanegra, de la provincia de Nasca, en el departamento de Ica, por conmemorarse el próximo 7 de noviembre su quincuagésimo sexto aniversario de creación institucional.

Del congresista Rozas Beltrán, al distrito de Inkawasi, en la provincia de La Convención, departamento de Cusco, con motivo de celebrarse el 19 de noviembre el tercer aniversario de su creación política.

Del congresista Domínguez Herrera, al distrito de Matacoto, provincia de Yungay, en el departamento de Áncash, al conmemorarse el 7 de noviembre del 2017 su sexagésimo segundo aniversario de creación política.

De la congresista Andrade Salguero de Álvarez, al distrito de Huancaya, provincia de Yauyos, en el departamento de Lima, al conmemorar este 15 de noviembre el centésimo segundo aniversario de su creación como distrito.

Del congresista Román Valdivia, a la provincia de Camaná, departamento de Arequipa, con motivo de celebrar el próximo 9 de noviembre su cuadringentésimo septuagésimo octavo aniversario de fundación española.

De la congresista Herrera Arévalo, al departamento de Amazonas, al conmemorarse su centésimo octogésimo quinto aniversario de creación el 21 de noviembre del presente año.

Del congresista Dávila Vizcarra, al distrito de Yanahuara, de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con motivo de celebrar este 8 de noviembre el centésimo cuadragésimo séptimo aniversario de su fundación.

Del congresista Mulder Bedoya, al distrito de Lancónes, de la provincia de Sullana, departamento de Piura, con ocasión de celebrar su centésimo aniversario de creación política este 3 de diciembre.

De la congresista Andrade Salguero de Álvarez, al distrito de Calango, de la provincia de Cañete, departamento de Lima, con motivo de celebrarse

el 4 de noviembre del presente el centésimo trigésimo aniversario de su creación como distrito.

De la congresista Ananculi Gómez, al colegio Ezequiel Sánchez Guerrero, en la provincia y departamento de Ica, al conmemorarse el 6 de noviembre el centésimo nonagésimo segundo aniversario de su fundación.

De la congresista Montenegro Figueroa, al diario *La Industria* de la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad, al conmemorarse el 8 de noviembre de 2017 su centésimo vigésimo segundo aniversario de fundación.

De la congresista Robles Uribe, al distrito de Huacho, provincia de Huaura, en el departamento de Lima, con motivo de celebrarse este 10 de noviembre el centésimo cuadragésimo tercer aniversario de su elevación a la categoría de ciudad y capital de la provincia de Huaura.

Del congresista Becerril Rodríguez, a todos los trabajadores municipales del Perú, de las diferentes municipalidades provinciales y distritales del país, por conmemorarse el próximo 5 de noviembre el Día del Trabajador Municipal.

Del congresista Morales Ramírez, al distrito de Huancapi, provincia de Víctor Fajardo en el departamento de Ayacucho, en ocasión de celebrar su centésimo séptimo aniversario de creación política.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se reanuda la sesión.

**Se aprueba en primera votación el proyecto de Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la elaboración del estudio de factibilidad, expediente técnico y ejecución de la obra denominada Construcción del Túnel de La Verónica y Accesos, en el departamento del Cusco (Proyecto 506)**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Señor relator, el siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Transportes y Comunicaciones, Proyecto de Ley 506/2016-CR. Se propone declarar necesidad pública y preferente interés nacional la elaboración del estudio de factibilidad, expediente técnico y ejecución de la obra denominada Construcción del Túnel de La Verónica y Accesos, en el departamento del Cusco.\*

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra el congresista Ríos Oca, vicepresidente de la Comisión de Transportes, hasta por 10 minutos.



**El señor RÍOS OCSA (APP).**— Muchas gracias, Presidente.

Colegas congresistas, muy buenas tardes.

Señor Presidente, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su sesión de fecha 11 de abril de 2017, aprobó por unanimidad el dictamen que recomienda un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 506/2016-CR, que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la elaboración del estudio de factibilidad, expediente técnico y ejecución de la obra denominada Construcción del Túnel de La Verónica y Accesos, en el departamento del Cusco.

El proyecto tiene por finalidad priorizar la elaboración del estudio de factibilidad, expediente técnico y ejecución de la obra Construcción del Túnel de La Verónica y Accesos, signado con el código SNIP 2329321, el cual permitirá el incremento del PBI de las asociaciones involucradas.

En el Plan de Desarrollo Concertado Regional del departamento del Cusco para el año 2021 se incluye el proyecto de construcción de la obra Túnel de La Verónica y Accesos, que comprende una vía con 2 canales de ida y vuelta, infraestructura que permitirá una comunicación más rápida entre las provincias de La Convención, Urubamba y el Cusco.

Por tales consideraciones, solicito que se ponga a debate y se apruebe el presente dictamen aprobado por unanimidad, que si bien es cierto es declarativo, es un llamado de atención al Poder Ejecutivo a fin de tener en consideración la necesidad de mejorar la infraestructura vial en atención al pedido de la población del departamento del Cusco y especialmente de la provincia de La Convención.

Muchas gracias, Presidente.



**—Reasume la Presidencia el señor Luis Galarreta Velarde.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchísimas gracias.

Sí, congresista Ríos.

**El señor RÍOS OCSA (APP).**— Presidente, como soy el titular del proyecto, solicito que autorice la proyección de un video, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Y expositor también. Cómo no.

Se autoriza la proyección del video.

—Se proyecta el video.











**Fin de la proyección del video.**



**El señor RÍOS OCSA (APP).—**  
Gracias, Presidente.

Colegas congresistas, la provincia de La Convención es una de las provincias más extensas del departamento del Cusco. Tiene 14 distritos, representa el 10% de la población de la región y territorialmente representa el 30%.

Es una de las provincias energéticas de nuestra región y el país. Este proyecto, conocido a nivel nacional y mundial como «el gas de Camisea», justamente nace de esta provincia. Durante 13 años ha aportado al fisco nacional y, según proyecciones, tenemos para más de 30 años.

Con este proyecto se incrementará el potencial turístico frente a los problemas de transporte

hasta la maravilla de Machu Picchu. Con este túnel de La Verónica, estamos acortando 3 horas de viaje de lo que significa 6 horas. Además, se facilitará el acceso a los atractivos naturales, como el Santuario Nacional Megantoni, sus cadenas de cataratas, el pongo de Mainique, el Vraem y el centro arqueológico de Vilcabamba.

Son 84 kilómetros que podemos ahorrar si aprobamos este proyecto de ley. Es un proyecto que desde hace 25 a 30 años es el sueño de nuestros hermanos convencianos.

Colegas congresistas, desde ya mi agradecimiento por la aprobación de este proyecto de ley, que traerá consigo el desarrollo económico y social de la provincia de La Convención en el departamento del Cusco.

Los convencianos y los cusqueños estaremos eternamente reconocidos por la aprobación del proyecto.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, de conformidad con el Reglamento, cada grupo parlamentario tendrá 2 minutos para poder sustentar su posición.

Congresistas, se van inscribiendo, por favor.

Tiene la palabra el congresista Manuel Dammert, de Nuevo Perú, por 2 minutos.



**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Señor Presidente, la bancada de Nuevo Perú respalda este proyecto de ley. El congresista Edgar Ochoa y los congresistas que conformamos la bancada hemos conversado al respecto porque el sur del Perú y en su conjunto el país tiene en la provincia de La Convención una de sus principales potencialidades agropecuarias. Uno de los temas claves que dificulta que se desarrolle al máximo es el tema del acceso, el acceso terrestre. Este túnel de La Verónica —con las nuevas tecnologías que hay ahora para construir fácilmente, sin modificar, sin afectar drásticamente el ambiente, sino sabiendo construir las cavidades adecuadas a efectos de que pueda haber pasos para el transporte— va a darle la potencialidad que tiene esa provincia en té, en café, en diversos tipos de productos agrícolas y también en ganadería; y

le va a dar un adecuado peso en el conjunto del sur del Perú, así como también en la vinculación con las esferas continentales hacia otras partes de América Latina.

De ahí que una inversión que se desarrolle va a ser siempre de gran impacto, de rentabilidad y de mejora de la integración de toda el área surandina del país.

Por eso va nuestro respaldo al proyecto que se ha planteado. Y esperamos que sea no solamente un proyecto de ley, sino que el Ejecutivo lo tome como una necesidad impostergable para ponerlo en ejecución.

Me pide una interrupción el congresista Edgar Ochoa.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Ochoa.



**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Muchas gracias, Manuel.

Presidente, solamente para establecer una situación lógica y elemental. El túnel de La Verónica es un anhelo de más de 35 años. No es un constructo reciente; es un constructo desde hace 35 años —y más— en la provincia de La Convención. Se trata de aspirar a garantizar una verdadera integración entre la ciudad del Cusco y la parte amazónica del departamento. Es además una inspiración; y acá me permito aludir al ingeniero Américo Rivas, quien es autor de más de 250 proyectos estratégicos para el desarrollo de los departamentos de Cusco y Apurímac.

En ese sentido, Presidente, nosotros también, como lo ha dicho ya el compañero Dammert, de Nuevo Perú, vamos a respaldar esta moción, que ya la venimos trabajando con el Ministerio de Transportes, además. Esto no solamente pasa por un reconocimiento literal, sino que ya con el Ministerio de Transportes se viene trabajando sobre esta lógica.

Ojalá, Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Dammert, para que concluya, por favor.

**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Para terminar, señor Presidente, lo que está ocurriendo ahora en la provincia de La Convención, ante la ausencia de esta conexión vial, es una

crisis muy fuerte: una crisis agrícola, una crisis de sistemas urbanos, una crisis de condiciones de vida elementales. Hay un traslado, más aun cuando se ha parado una parte del trabajo del Gasoducto Sur Peruano. Hay una crisis seria.

Espero que el Poder Ejecutivo entienda que la aprobación de esta iniciativa legislativa lo obliga a tomar fondos de las reservas que tiene el país, de las reservas que tiene el Poder Ejecutivo, para que puedan ser invertidas en proyectos como este, que tienen rentabilidad asegurada, que van a ayudar a integrar una vasta área de nuestro país y que ayudan a solucionar una potencialidad que hasta el momento está con problemas serios, dormida, latente, pero que puede rápidamente pasar a desarrollarse de manera adecuada.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Rozas, del Frente Amplio, por 2 minutos.



**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Presidente, efectivamente, en mi condición de cusqueño también apoyo esta iniciativa del congresista Benicio Ríos; y de igual modo quiero saludar también desde acá a este ingeniero Américo Rivas

Tapia, que ha tenido el trabajo esforzado y sacrificado de hacer un proyecto de este tipo.

Como dijo mi colega anterior, el congresista Ochoa, efectivamente, no es un proyecto de ahora, es un proyecto de hace 30 años. Este joven ingeniero Américo Rivas le ha dedicado tiempo y sacrificio a hacer este estudio, y también es de conocimiento que el Ministerio de Transportes y el Gobierno Regional del Cusco también han venido trabajando sobre este proyecto.

Qué bueno va a ser que desde el Congreso declaramos de interés nacional este proyecto, de tal modo que podremos acelerar la construcción de este anhelado proyecto para la provincia de La Convención.

Con esto se va a lograr beneficiar a 2 alternativas: una, la provincia de La Convención; y otra, el Santuario de Machu Picchu, lo que permitirá un acceso mucho más rápido que el que se tiene en este momento.

En el caso de La Convención serán beneficiarios de este túnel nada menos que el sector del Vraem vinculado con Kepashiato, Pichari y Kimbiri; esto será una gran oportunidad económica, turística y productiva para toda la zona.

Desde ya nuestro apoyo a este proyecto, desde el Frente Amplio, y también de quienes estamos en esta bancada regional del Cusco.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Nelly Cuadros, de Fuerza Popular, por 2 minutos.



**La señora CUADROS CANDIA (FP).**— Gracias, Presidente; gracias, colegas.

Quiero felicitar al congresista cusqueño Benicio Ríos por tener la iniciativa de poder darle la herramienta desde el Legislativo a este proyecto. Lógicamente, la iniciativa no es de ahora, pero hay que pasar del discurso a la acción.

Lo felicito porque este proyecto de ley no tiene color partidario, no tiene ningún otro objetivo más que darle al Ejecutivo esta herramienta para que priorice una obra de impacto para la provincia de La Convención, que es la parte amazónica del Cusco, donde hay comunidades asháninkas y machiguengas, y donde hay una potencialidad agrícola y energética abundante.

Más que por sus recursos, la provincia de La Convención —como bien lo sabe el congresista Benicio— es una tierra potencial en su nobleza, en su gente luchadora y trabajadora. Esta propuesta supondrá un eje de desarrollo no solamente para los convencianos, sino también para todos los cusqueños.

Me encuentro contenta y me sumo a este esfuerzo, dando toda la voluntad para cooperar y contribuir a que esto no solamente llegue a la herramienta legislativa, sino que también haremos todos los esfuerzos políticos necesarios para que sea una realidad.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Armando Villanueva, de Acción Popular, por 2 minutos.



**El señor VILLANUEVA MERCADO (AP).**— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, el túnel de La Verónica —al igual que otros tantos



proyectos— es un proyecto largamente acariciado que atiende fundamentalmente la posibilidad de articular la zona andina del Cusco con la zona subandina, que representa casi una igualdad en términos de área; inclusive, es mucho más del 50% del territorio. Esta zona hoy en día no tiene sino la posibilidad de conectarse por tierra a través de una carretera que tiene que pasar por el abra Málaga, lo que hace tortuoso y peligroso el camino, y ha significado muchos accidentes.

El túnel puede tener seguramente —dependiendo de los trazos finales que tenga— entre 8 y 10 kilómetros. Podrá ahorrar un promedio de unos 100 kilómetros de tránsito por una ruta sumamente peligrosa y difícil, y permitirá acortar efectivamente la conexión entre el Cusco, Urubamba y la capital de La Convención, que es Quillabamba, en 2 o 3 horas. Esto significará una dinamización muy importante no solamente para la economía de La Convención, sino también en cuanto a conexión, así como por la posibilidad de potenciar ese carácter turístico natural, ecológico y silvoagropecuario que tiene La Convención.

Por ello, igualmente yo felicito a la Comisión de Transportes y al autor, mi colega Ríos. Al mismo tiempo, quiero sugerir la posibilidad —en la medida de que este proyecto está ya priorizado dentro de los proyectos más importantes del Ministerio de Transportes e inclusive ya tiene una valorización— de que el próximo año se le asignen los recursos correspondientes, no solamente para el estudio de factibilidad, sino que inclusive se pueda proveer los recursos para la iniciación de la obra misma.

Repito que es un proyecto largamente soñado, un proyecto de desarrollo, un proyecto de conectividad, un proyecto que pretende articular y acercar la zona subandina —tan grande en el territorio del Cusco— con la zona andina, para complementar su producción y para...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Tiene la palabra el congresista Narváez, por 2 minutos, por Alianza para el Progreso.



**El señor NARVÁEZ SOTO (APP).**— Gracias, Presidente.

Presidente, colegas, este proyecto fue tratado en la Comisión de Transportes cuando la presidía el congresista Bocangel y yo era vicepresidente; y lo apoyamos todos los

membros de la comisión. ¿Por qué? Porque en ese momento se veía de que el Cusco estaba siendo relegado con el tema del aeropuerto de Chinchero.

Creo que esta es la oportunidad de que el Congreso de la República pueda dar un mensaje al Cusco de que estamos preocupados por el desarrollo de esta importante región del país.

Felicitemos al congresista Benicio Ríos por esta magnífica iniciativa. En nuestro país muchas veces puede haber perfiles, puede haber voluntades, puede haber intentos de construir, pero... ¡cuántas obras pasan décadas y no se hacen!

En ese sentido, creo que el planteamiento de este proyecto de ley sí es importante. Suma para que el Gobierno pueda tener presente, mediante este instrumento legal en mente, que este proyecto es importante. ¿Y por qué es importante? Porque vamos a ingresar rápidamente al valle de La Convención, un valle riquísimo por la producción de forestería, de frutales, cacao, café. Así podremos dar ocupación a la gente y dar alternativas de desarrollo a esa zona, que puede fluir rápidamente hacia el Cusco y de ahí, vía aérea, al extranjero.

Eso es importante, Presidente.

En ese sentido, pido a todos los colegas sumarnos para respaldar este proyecto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Finalmente, tiene la palabra el congresista... ¿Cuestión de orden? El artículo, por favor, congresista.

Congresista Lescano, ¿cuál es la cuestión de orden, por favor? ¿Cuál es el número del artículo del Reglamento?



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Una pequeña cuestión de orden, señor. La sumilla del proyecto o del dictamen, perdón, dice: «[...] la obra denominada “Construcción del túnel” [...]». Creo que la palabra «construcción» está de más. Debería decir: «[...] la obra denominada “Túnel de La Verónica y accesos [...]», tal como dice el artículo 1 del dictamen.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Perfecto, le agradezco su observación,



pero creo que no es una cuestión de orden. De todos modos, le agradezco la observación para que lo puedan modificar.

Tiene la palabra el congresista Zeballos, de Peruanos por el Cambio, por 2 minutos.



**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Presidente, como provinciano no puedo estar ajeno a esta justa demanda planteada en su proyecto de ley por el congresista Ríos; sin embargo, esto no me priva de hacer algunos comentarios.

Para empezar, hay que revisar la exposición de motivos. Fíjese: dice, según el perfil del proyecto: «[...] el túnel de La Verónica será de 14 mil 862 kilómetros[...]. Le estoy leyendo lo que dice. Y luego dice: «[...] y los accesos serán de 11 mil 408 kilómetros, haciendo un total de 26 mil 870 kilómetros[...]. O sea, me voy de Tacna a Tumbes, y me queda corto. Es la exposición de motivos, Presidente.

Y luego en el proyecto se habla de «[...] factibilidad, expediente técnico y ejecución[...]. Tres fases diferentes, un millón 347 mil soles. Presidente, en todo caso creo que esto hay que rectificarlo, porque si publicamos la norma tal como está obviamente va a generar un gravísimo desconcierto con la venia del Pleno del Congreso...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Pide una interrupción el congresista Sheput, congresista Zeballos, si usted lo permite.

Congresista Sheput.



**El señor SHEPUT MOORE (PPK).**— Mucho aprecio a mi colega, pero es mi función como ingeniero señalar que la coma reemplaza al punto en la actualidad. Para los decimales se utiliza la coma y el punto para los miles. Es simplemente un estándar. Lo digo con mucho aprecio, pero tengo que decirlo.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Puede continuar el congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Sí, le agradezco, Presidente.

No tengo el privilegio de ser ingeniero, ni mucho menos, simplemente como abogado le doy sentido común a los términos; y no voy a darle una lectura a un proyecto de ley meramente desde la perspectiva legislativa.

Un proyecto de ley tiene que tener cierta sensibilidad en la transmisión de su contenido. Acá no lo van a leer exclusivamente los ingenieros, los abogados, sino que lo lee el común de los ciudadanos; y por eso deben precisarse estos términos, Presidente.

Al margen de ello, le decía que voy a plantear algunas interrogantes.

He revisado la agenda del Pleno. Hoy día tenemos 15 proyectos de ley con carácter declarativo, de interés nacional, de necesidad pública. Son 15 proyectos, Presidente. Y lo más grave —esto es algo que lo he mencionado en sesiones anteriores—: ¿realmente un proyecto de carácter declarativo sobre el interés nacional garantiza a los ciudadanos, que están con muchas expectativas esperando que se apruebe este tipo de normas, que se va ejecutar? Bien lo ha dicho el congresista Villanueva, del Cusco, con mucha propiedad, Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Para que culmine, congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— ... lo que se requiere es que ese proyecto se ejecute y el escenario es priorizarlo en la Ley de Presupuesto.

Esta no es la primera ocasión en que estamos aprobando un proyecto declarativo para que se haga el perfil, la factibilidad, el expediente técnico. Estas son responsabilidades técnicas que tienen que asumir los entes ejecutivos, sean la municipalidad, el gobierno regional o el Ministerio de Transportes; en la opinión especializada que da el Ministerio de Transporte dice con mucha claridad que ya está aprobado el perfil y que se vienen complementando los demás estudios, o sea, que se está avanzando.

Esta propuesta de ley, si bien se basa en un legítimo y justo derecho para el Cusco, no deja de cierta forma de también generar algún espacio de irresponsabilidad de nuestra parte, porque estamos generando proyectos que no nos garantizan finalmente que vayan a ser ejecutados.

Sería importante comprometernos públicamente en que toda norma declarativa sea *consistenciada* primero con la contraparte, que es el ente eje-

cutivo; es decir, lo declarativo se va a convertir necesariamente en una norma viable, ejecutiva, cuya ejecución se puede garantizar. Y qué mejor oportunidad que para el 30 de noviembre, cuando debemos aprobar la Ley de Presupuesto.

¡Cuánto de responsable y serio de nuestra parte sería que estas normas declarativas finalmente sean...!

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Habiendo concluido el debate, tiene la palabra el vicepresidente de la Comisión de Transportes, congresista Ríos.



**El señor RÍOS OCSA (APP).**— Muchas gracias, Presidente.

Quiero saludar y agradecer a los colegas que han intervenido; sin embargo, también quiero dejar constancia de que en el país hay muchos proyectos con perfiles aprobados que no se ejecutan. El perfil tiene su tiempo; por eso, este proyecto de ley ha sido formulado a petición de las autoridades de La Convención y de las autoridades del Cusco.

De otro lado, los errores que ha vertido el colega Zeballos creo que ya los ha aclarado nuestro colega Sheput: no es 14 mil, es 14 kilómetros.

En ese sentido, Presidente, solicitaría que se someta a voto este proyecto de ley.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Bien, se va a proceder a registrar la asistencia para votar.

Registrar asistencia, por favor, señores congresistas.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 79 señores congresistas.

Al voto.

Registrar su votación, por favor.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 77 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la elaboración del estudio de factibilidad, expediente técnico y ejecución de la obra denominada «Construcción del túnel de La Verónica y accesos» en el departamento del Cusco.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobado.

Más el voto a favor de los congresistas Lizana Santos, Salazar Miranda, Del Aguila Cárdenas, Melgarejo Paucar, Chacón De Vettori y Vásquez Sánchez.

Total: 81 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado el proyecto en primera votación.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos 7 días calendario.

**—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

**«LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL DE LA VERÓNICA Y ACCESOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

**Artículo único. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional**

Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional la elaboración del estudio de factibilidad, expediente técnico y ejecución de la obra denominada Túnel de La Verónica y accesos en el departamento del Cusco.»

**«Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 506 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Beteta

Rubín, Castro Bravo, Castro Grández, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Foronda Farro, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Mantilla Medina, Meléndez Celis, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Tiella Rafael, Trujillo Zegarra, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.»

**Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el proyecto de Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria (Proyecto 503 y otros)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Educación, Juventud y Deporte. Proyectos de Ley 503, 739, 1062/2016-CR y otros. Se propone modificar el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la congresista Noceda Chiang, hasta por 10 minutos, presidenta de la Comisión de Educación.



**La señora NOCEDA CHIANG (FP).**— Gracias, Presidente.

El dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en los Proyectos de Ley 503, 739, 1062, 1067, 1075, 1077, 1080, 1084, 1103, 1201, 1348 y 1546/2016-CR, se aprobó por unanimidad en la segunda sesión extraordinaria

de la Comisión, llevada a cabo el jueves 19 de octubre del 2017, que con un texto sustitutorio propone la ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

El cuarto párrafo del referido artículo 84 de la Ley 30220 establece que la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es 70 años.

Al respecto, se han presentado varias iniciativas legislativas orientadas a modificar esa disposición, aumentando esa edad tope. En razón de ello, en la sesión antes aludida, nuestra Comisión acordó modificar el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con el siguiente texto:

«Artículo 84.- Período de evaluación para el nombramiento y cese de profesores ordinarios

[...]

La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad, solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios.

[...]

Sobre el particular, debo expresar también que se han recibido opiniones de las siguientes instituciones:

El Ministerio de Educación considera que los proyectos de ley resultan viables, siempre y cuando se establezca el límite de edad hasta los 75 años para el cese de la función.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en sus aportes, expresó su opinión en el sentido de que los docentes en edad de jubilación puedan mantenerse en el ejercicio de la docencia en las universidades públicas; y consideró importante evaluar la creación de una categoría distinta a la de docente extraordinario para que se incorpore a estas personas con reconocida trayectoria académica y profesional.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo expresó su opinión en el sentido de que era la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) la entidad competente para emitir opinión legal sobre el proyecto de ley presentado.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió opinión considerando que algunos proyectos de ley eran inviables jurídicamente, amparándose en que el artículo que se propone modificar no afecta el derecho a la igualdad ni resulta discriminatorio, por lo que no podría justificarse un cambio normativo bajo los alegatos de que la actual legislación contraviene el derecho al trato igualitario y no discriminatorio.

Concluye que, sin perjuicio de lo anteriormente expresado, se recomienda recabar la opinión del sector Educación, en atención a la temática de índole educativa abordada en el proyecto de ley.

También la Asociación de Universidades del Perú (ASUP) concluye demostrando su conformidad con la propuesta legislativa, considerando que, para la mayor calidad en educación, deben revisarse las condiciones mentales y la capacidad intelectual que permiten la adecuada transmisión de los conocimientos en el proceso de aprendizaje universitario.

Asimismo, la Comisión realizó, dentro de las actividades de los Martes Democráticos del Congreso de la República, un conversatorio el 24 de octubre sobre la modificatoria del artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en el que estuvieron presentes representantes del Ministerio de Educación, de la Defensoría del Pueblo, de la Sunedu, del Consejo Nacional de Educación, de la ASUP, de la Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior (Fipes) y de la Asociación Nacional de Universidades del Perú (ANUP), así como el presidente de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (Fendup).

En este evento se abordó ampliamente el tema de la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública, siendo coincidentes las opiniones en el sentido de ampliar hasta los 75 años la edad límite para el ejercicio de la docencia universitaria.

Señor Presidente, de convertirse en ley, el dictamen no implicará ningún costo adicional que afecte al erario, por cuanto únicamente se trata de mantener la misma evolución de la plana docente de las universidades públicas del país; y el beneficio está constituido por la garantía de contar con universidades públicas con personal docente idóneo para la investigación, la enseñanza, la proyección y extensión universitaria, garantizando la mejor formación de los estudiantes.

Finalmente, la presente iniciativa de ley no es contraria a lo que dispone la Constitución Política del Perú y la normatividad vigente.

Por lo que le solicito, señor Presidente, someter a debate y posterior votación a esta iniciativa que acumula 12 proyectos de ley y es de carácter multipartidario.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

El presente dictamen ha sido aprobado por unanimidad. De conformidad con el Reglamento del Congreso, cada grupo parlamentario tiene 2 minutos para expresar su posición.

Hay varios autores, así que voy a evitar el tema de los autores, porque si no, sí nos demoraríamos.

Primero me pidió la palabra la congresista Beteta, luego el congresista Velásquez y se van apuntando.



**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente, colegas congresistas.

Presidente, primero pediría a la presidenta de la Comisión que retire mi proyecto de ley, que lo ha considerado como acumulado, ya que no se ha recogido ninguno de los artículos que he planteado. Por ello, voy a solicitar al Pleno del Congreso que hagamos una reflexión.

Hoy pueden haber sido los maestros universitarios, que, al haber cumplido 70 años y haber dedicado años de docencia en las universidades, simplemente porque algunos grupos que se han empoderado en las universidades, que son las autoridades, los han botado a su casa, han resultado doblemente sancionados.

Por ello, considero que el párrafo 4 del artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, referido a la edad máxima para el ejercicio de la docencia ordinaria en la universidad pública, constituye una grave discriminación legal y desproporcionada, que además contraviene la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y su dignidad, así como los demás instrumentos normativos internacionales que protegen sus derechos a las personas adultas mayores.

La capacidad para ejercer la docencia universitaria no se mide por la edad, señores congresistas —por intermedio de usted, señor Presidente—, sino por la capacidad que pueda ostentar cada uno de nuestros docentes universitarios.

Muchos de aquí que hemos pasado por las universidades podemos dar fe de que hay en las



universidades maestros que tienen más de 70 años y son una biblioteca andante, que conocen quizás más de los que recién hemos egresado de las universidades. Un docente que bordea los 80 años puede ser igual o más capaz en enseñanza que los menores de 70 años. Es más, ellos están nutridos de experiencia, calidad y de mayor *practicidad* en la docencia universitaria.

En la línea del pensamiento esgrimido anteriormente, lo único...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar por un minuto adicional.

Por favor, tratemos de avanzar lo más rápido posible, tenemos varios temas en agenda.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.

En la línea del pensamiento esgrimido anteriormente, lo único que puede limitar el ejercicio de la docencia en la universidad pública debe ser la manifiesta incapacidad física y psíquica mental declarada médicamente, es decir, con un certificado médico de que ese docente está declarado incapaz física y mentalmente.

Asimismo, señores congresistas, este sector de la población participa activamente en el desarrollo y progreso nacional. Por su trayectoria de vida y su capacidad intelectual, los docentes universitarios mayores de 70 años contribuyen activamente con la cultura con un valor agregado, ya que ostentan los conocimientos adquiridos, tanto teóricos como prácticos, que los hacen competitivos y altamente calificados.

De modo que las universidades públicas del país no deben desperdiciar el aporte que brindan al desarrollo y progreso de nuestra patria, máxime si se considera su capacidad académica y profesional adquirida durante su trayectoria. Eso es lo que debe de reconocerse y no simplemente el hecho de que, al haber cumplido los 70 años, se proceda a su despido.

Quién diría, señor Presidente, que tenemos un Presidente de la República mayor de 75 años de edad. Eso no lo objetamos ni tampoco está en cuestionamiento por su edad; pero cuando se trata de docentes universitarios, ahí sí decimos alegremente que solamente tienen capacidad de enseñar hasta los 75 años. Esto supone incongruencia y discriminación, y transgrede el principio constitucional de igualdad ante la ley.

Al margen de la edad, solo son personas humanas y, por lo tanto, tienen iguales derechos y no pueden ser discriminados.

Y no se preocupen, colegas congresistas, que llegará el momento en que nosotros vamos a tener esa edad, y sería triste que, quizás teniendo toda la experiencia y la capacidad, tengamos que ser echados porque simplemente hubiéramos cumplido los 75 años.

Me pide una interrupción...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Schaefer, tiene un minuto de interrupción.

Les voy a pedir que se concentren en el tiempo que se les da porque tenemos varios temas en la agenda.



**La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).**— Gracias, Presidente; gracias, congresista Karina Beteta.

Lamentablemente, en el período pasado, cuando se debatió la Ley Universitaria, se vio esta situación de injusticia que se cometía contra docentes que estaban inmersos en esta edad. Considero de justicia que hoy este Congreso de la República les dé a muchos docentes que tienen esa capacidad para poder ejercer la docencia, teniendo esta edad... Son personas valiosísimas para el desarrollo de la educación superior de todos los peruanos.

Es lamentable que en el debate mismo de la ley, en su momento, el presidente de la Comisión de ese entonces no hubiera abierto la alternativa y la posibilidad para el diálogo a efectos de que estas cosas puedan tener un resultado justo.

Gracias, Presidente.



**—Reasume la Presidencia el señor Mario Mantilla Medina.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Javier Velásquez, tiene el uso de la palabra.

Perdón, continúe congresista Beteta.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.

Por intermedio de usted, me dirijo a los colegas congresistas.

No es tan cierto que estemos haciendo justicia con este proyecto de ley. Realmente si queremos hacer justicia con todos los docentes que han sido vulnerados por la denominada en aquel entonces «Ley Mora» —que muchos critican en estos momentos porque se hizo en un escritorio, no con base en una realidad—... Por ello es que presenté el Proyecto de Ley 1103/2016-CR, por el cual pedía que se derogue el párrafo cuarto del artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

De la misma manera, señor Presidente, lamento...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista Beteta.



**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— ... lamento, señor Presidente, que no se hubiera tomado en cuenta, porque también planteaba la disposición complementaria única, en donde pedía que se dejen sin efecto los actos administrativos que afectaron los derechos de los docentes universitarios como consecuencia de la aplicación del texto original del párrafo cuarto del referido artículo 84, de la Ley 30220, con el fin de restituirles sus derechos.

Es una realidad que a muchas autoridades en las universidades las han despedido injustamente...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Para que termine, congresista Beteta.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.

Deseo pedir al Pleno del Congreso una reflexión: estos docentes universitarios que han cumplido 70 años en diciembre del año pasado han sido retirados de las aulas, y ahora con esta norma lo que queremos hacer es doblemente sancionarlos.

Por eso levanto la voz de protesta, porque no estoy de acuerdo con una discriminación que se pueda hacer con estos docentes que han cumplido 70 años en diciembre y que ahora que por suerte cumplen 75 años y podrán seguir adelante... ¿Y qué hay de esta época de...?

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene 30 segundos para que termine, congresista Beteta.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Sí, Presidente, lo que quisiera es que me pueda dar quizás el

tiempo necesario para poder llegar a una conclusión y los colegas congresistas puedan entender, porque al parecer hay una confusión, creen que con este texto estamos haciendo justicia y no es así, señor Presidente. Realmente vamos a hacer justicia siempre y cuando se acepte una disposición complementaria para que se les pueda restituir a aquellos maestros que han sido despedidos el año pasado, en diciembre, al haber cumplido los 70 años.

¿Y qué hay si hoy, por ejemplo, hay un docente que cumple...?

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista, se le ha dado 30 segundos para que termine, ya está usted en exceso de tiempo.

Tiene 30 segundos más, congresista.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente, agradezco su paciencia.

Solamente a modo de consideración y reflexión, pediría que si bien es cierto se ha ampliado para que sea 75 años, lo justo es restituir a aquellos maestros que cumplieron 70 años, se fueron y ahora incluso han sido afectados. Ellos no solamente se fueron a su casa, sino ya no han sido beneficiados en este último aumento que hubo para los docentes universitarios.

Por ello digo que serán doblemente sancionados: los mandaron a su casa y no podrán ser beneficiados con este aumento que hubo para los docentes universitarios.

Gracias, colega congresista; gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Velásquez, tiene el uso de la palabra.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, trataré de ser muy puntual. Vamos a apoyar esta iniciativa, pero consideramos que es incompleta por lo siguiente.

El año pasado muchos decían que esta ley estaba escrita en piedra y que nadie la podría mover, y hoy día estamos haciendo una modificación. Está bien que la hagamos por las razones muy puntuales que voy a dar.

Quienes elaboraron esta ley la sacaron a trompicones, la hicieron con un sesgo de carácter

militar —y no quiero ser peyorativo—, porque privilegiaron, confundieron el desarrollo físico con el desarrollo intelectual; de repente, una persona a los 70 años físicamente no corre como uno de 20, pero a los 70 años sí puede producir intelectualmente más que uno de 20, que uno de 40.

Por eso debemos restablecer... Y yo era de la idea de ni siquiera poner 75 años: tenemos a un presidente que va a cumplir 80 años; tenemos a Luis Alberto Sánchez, 3 veces rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ¡quién podría cuestionar su lucidez!

Este fue uno de los excesos —por no decir, atropellos— que se cometieron por sacar a empujones esta ley, y por eso es que esta norma es insuficiente.

Yo venía planteando en la Comisión de Educación que cada universidad, de acuerdo con su estatuto, pueda determinar el momento en que un profesor debería culminar con su carrera académica. Pero como esto no ha sido así, y 75 años es el consenso mayoritario, quiero llamar la atención de que esta norma es insuficiente. Porque, ¿qué hacemos con los profesores que se han ido al amparo de la norma que estamos derogando? Porque en el corto tiempo nos hemos dado cuenta de que hemos cometido un exceso, un error.

Voy a alcanzar, presidenta de la Comisión de Educación, el texto de una disposición que debemos agregarle, y ojalá que ustedes la puedan aprobar, ya que tiene un sustento constitucional.

La universidad es una de las poquísimas instituciones que tienen autonomía constitucional en su forma de gobierno, además de la académica, de la administrativa y de la económica.

El artículo 18 de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo, establece claramente este rango, que no lo tiene la mayoría de las instituciones públicas, cuando dice: «Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico».

Por esa razón, voy a proponer que se agregue una disposición final en virtud de la cual las universidades, con base en esa autonomía constitucional de gobierno y en el plazo de 60 días, revisen la reincorporación de todos los profesores que fueron sacados al amparo del inciso 4) del artículo 84 de la Ley Universitaria.

Con eso creo que volveremos a poner las cosas en su nivel.

Me pide una interrupción el congresista Arce, con mucho gusto si usted lo permite, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir, congresista Arce.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente; me dirijo a la Representación Nacional.

En las universidades, la posibilidad de tener experiencia y los años de formación —y después de ejercicio docente— de un catedrático van a redundar en la formación de los alumnos.

¿Cómo es posible que podamos restringir en función de la edad la capacidad que puede tener una persona! Los seres humanos tenemos diferentes reacciones frente a la vida. Habrá personas que de repente a los 50 años pueden sufrir de una discapacidad y ya no van a poder ejercer la docencia, pero hay personas con la suficiente lucidez —pueden ser octogenarios— que pueden compartir sus conocimientos.

En consecuencia, es importante que el Congreso no restrinja por edades, sino más bien veamos la posibilidad de que los maestros vean sus condiciones y sus capacidades para seguir desarrollándose.

Y un detalle más, señor Presidente, si me permite: una persona de tercera edad necesita un estímulo muy importante para...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto más, congresista Arce.

**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente.

Quería cerrar la idea porque es algo muy importante y nos incumbe, y es parte también de la responsabilidad que tenemos todos frente a las personas de tercera edad. Ellos necesitan sentirse importantes, sentirse útiles en esa edad. Como todos, nosotros vamos a llegar a esa edad y vamos a perder las fuerzas.

Imagínese dónde vamos a confinar a un maestro que tiene todas las capacidades y, por una bendita ley, no va a poder ejercer la docencia, cuando, más bien, deberíamos explotar toda su experiencia y su conocimiento. En las culturas ancestrales, se brindaba el reconocimiento a las personas de mayor edad, inclusive eran las que guiaban a las sociedades.

Pongamos ello en consideración, eso es muy importante para volver a reflexionar sobre si poner un límite de edad a los docentes va a ayudar a mejorar la calidad académica en las universidades.

Gracias, señor Presidente; gracias, señor Velásquez Quesquén.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede continuar, congresista Velásquez.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, el congresista Sheput —que fue uno de los impulsores de esta reivindicación legítima— nos llenó de argumentos cuando estuvimos en la Comisión, y por eso entendimos que el sesgo que se le había dado a esta iniciativa tenía que ser revisado.

Pero daré otro argumento más: hoy en día el Gobierno y todos los gobiernos del mundo están revisando los aportes de los trabajadores al sistema de pensiones. Dicen: «Ya no deben aportar hasta los 65, sino hasta los 75 años». En España acaban de subirlo a 68 años. ¿Y cuál es el argumento? Que la expectativa de vida ha aumentado. Entonces, si la expectativa de vida ha aumentado, nosotros estamos legislando en sentido contrario a eso. Esta ley hizo eso.

Lo ideal —como dije— hubiera sido que cada universidad, de acuerdo con su autonomía estatutaria, porque tienen autonomía normativa constitucional, hubiera determinado en qué momento se van esos profesores. Pero si nos estamos poniendo de acuerdo en que sean 75 años, quiero solicitar, a través del vocero de mi bancada, la incorporación de la siguiente disposición final:

«Establézcase que, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, las universidades evalúen la reincorporación de los docentes que hayan sido cesados por el límite de edad establecido en la Ley 30220, en un plazo de 60 días desde la vigencia de la presente ley».

Quiero alcanzar esto a la presidenta de la Comisión para poder dar una solución completa a este problema que nosotros vamos a resolver el día de hoy.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muy bien.

Tiene el uso de la palabra el congresista Curro.

**El señor CURRO LÓPEZ (FA).**— Me pide interrupción el congresista Justiniano y el congresista Morales, un minuto a cada uno.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir el congresista Apaza.



**El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).**— Gracias, señor Presidente.

Estoy plenamente de acuerdo con las consideraciones que han planteado los compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra, en las que se reconoce la capacidad, la idoneidad y la preparación que tienen todos los docentes pasados los 70 años.

En forma concreta, quiero hacer llegar a la presidenta de la Comisión de Educación el texto de una disposición transitoria para ver y solucionar el problema de los catedráticos que han sido despedidos antes de que se dé esta ley, y dice textualmente así:

«En el caso de los profesores que hayan sido cesados por la aplicación del límite de edad, previsto en la regulación original del artículo 84 de la presente ley, y sean menores de 75 años, procede su reincorporación».

Hago llegar esta disposición transitoria para que sea tomada en cuenta por la presidenta de la Comisión de Educación, a efectos de que se pueda solucionar el problema de los que han sido despedidos en su debida oportunidad.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir el congresista Morales.



**El señor MORALES RAMÍREZ (FA).**— Es en ese mismo sentido, Presidente.

Primero, por el tema de límite, ahora creo que hay unanimidad para poder avanzar a 75 años. Pero también se tiene que pensar que, en el marco de esa norma, ya han sido cesados algunos docentes. Y estos docentes, que están en la capacidad de continuar aportando al conocimiento y al pensamiento universitario, deben ser reincorporados. Creo que ahí hay unanimidad y que seguramente presentaremos un texto sustitutorio sobre eso.

Pero también quiero decir que en el marco de este debate es importantísimo que la Representación



Nacional empiece a verificar si se cumplen los derechos de los trabajadores de la educación del nivel superior; al respecto, estamos hablando de una ley de pensión justa para los maestros universitarios.

Creo que en este marco es importante llamar la atención sobre eso, porque este proyecto de ley que estamos presentando ya sobre la pensión justa de los maestros universitarios debe estar...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Continúe, congresista Curro.



**El señor CURRO LÓPEZ (FA).**— Gracias, Presidente.

En la misma línea expresada por los colegas que me han antecedido, hoy en día, por ejemplo, estamos observando las movilizaciones de parte de los trabajadores cesantes y jubilados reclamando la justa pensión.

Y, asimismo, están en huelga los trabajadores administrativos del sector Educación por lo mismo. Ellos están reclamando que el sueldo básico pensionable ni siquiera alcanza al mínimo vital.

Uno de los factores de lo que pasa con los maestros o docentes universitarios también es el factor económico. Al momento de cesar, se ven con la sorpresa de que ellos ganaban adecuadamente, pero llegan a tener una pensión de 700 u 800 soles. Este es uno de los factores que hay que tomar en consideración.

En realidad, la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es 75 años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de la docencia; pasada esta edad, solo podrán ejercer la docencia, bajo la condición de docentes extraordinarios, aquellos que hayan tenido aportes de investigación o propuestas para el desarrollo regional y nacional.

Efectivamente, hemos tenido varias reuniones y encuentros con los maestros universitarios. ¿Qué manifiestan ellos? Que pueden ejercer no solo más allá de 75 años, inclusive más, no importa, 80 años, pero la situación es la siguiente: en cuanto a la administración, también acá se ha enquistado la corrupción en las universidades. Entonces, la administración debe ser a 70 años, pero el ejercicio de la docencia, más que todo en la docencia de investigación...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto para que termine, congresista Curro.

**El señor CURRO LÓPEZ (FA).**— Para terminar.

Por eso, en el texto sustitutorio que se incluya en la disposición final y transitoria única que se dejen sin efecto los actos administrativos de cese que fueron emitidos al amparo del artículo 84 de la Ley 20220.

Ello significará que los maestros cesados actualmente deben ser reincorporados en sus cargos.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra el congresista Román, por Acción Popular.



**El señor ROMÁN VALDIVIA (AP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Resulta grato poder comprobar el consenso que se está haciendo evidente en nuestro Congreso entre las diferentes bancadas para reparar una injusticia que se ha cometido contra los docentes universitarios al aplicárseles este artículo 84, que limita su función por el tema de la edad.

Nosotros consideramos que, en ese aspecto, la Ley Universitaria se equivocó. Conocemos muchísima gente de avanzada edad que tiene todas las facultades físicas y mentales, tiene la lucidez, a lo largo de su vida ha sabido acumular un bagaje de conocimientos extraordinario y tiene una gran sabiduría, y todavía puede, más allá de los 70 o 75 años, transmitirla a sus alumnos.

Sin embargo, en un acto discriminatorio, se puso este tope de los 70 años. Se ha consensuado para que pueda ser 75 años, pero consideramos que no debería haber límite y que esa decisión debería estar en manos de cada universidad, la que podría evaluar. Y creo que al final está en manos de las propias personas, de los propios docentes, que saben hasta dónde pueden estar en las mejores condiciones físicas y mentales para ejercer la docencia. Por eso, consideramos que lo ideal sería no restringir la función del docente universitario bajo el criterio de la edad.

Pero nuestra preocupación adicional y mayor, señor Presidente, es por el caso de aquellos docentes que a partir de la vigencia de esta ley —y como bien se ha señalado ya reiteradamente aquí— han sido cesados. Ellos, sin duda alguna, han sido objeto de un trato discriminatorio, porque cesarlos por la condición de la edad es algo injusto y que no debemos aceptar.

Además, nuestra Constitución protege a los trabajadores contra cualquier tipo de discriminación.

Me pide una interrupción el congresista Zeballos, por favor, si usted lo permite.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir el congresista Zeballos, por 2 minutos.



**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Presidente, gracias.

Lamento que tengamos que estar haciendo uso de estas interrupciones para poder participar. Entiendo que están aplicando estrictamente el Reglamento.

Sin embargo, una ley de tan profundo contenido y que genera un debate político, si cabe el término, debería tener la mayor flexibilidad en el tiempo de debate. En 2 minutos escasamente vamos a avanzar nada. Sin embargo, quiero absolver algunas inquietudes planteadas por el congresista Velásquez —que no está—.

En primer lugar, es cierto que en la Constitución se plantea la autonomía de la universidad, está en el artículo 18 con precisión; pero leámoslo completo. Dice que la autonomía se da «[...] en el marco de la Constitución y las leyes»; por consiguiente, las universidades no pueden estar al margen de la Constitución. Darle un sentido contrario al precepto constitucional sería ya no hablar de autonomía, sino de autarquía, y eso en este país no existe, Presidente.

En segundo lugar, se dice que esta ley ha sido producto de un acto autoritario del presidente de la Comisión de Educación del anterior periodo parlamentario.

Esta ley ha estado sujeta a 4 acciones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, múltiples acciones de amparo y medidas cautelares, incluso acciones populares. Al respecto, el Tribunal resolvió que esta ley es plenamente constitucional. Entonces, si se quiere recoger el argumento de que el tope de los 70 años para ejercer la docencia universitaria es inconstitucional, estamos equivocados, porque el propio Tribunal —leamos el fallo— ha señalado expresamente que es discrecionalidad del Parlamento establecer topes para ejercitar la docencia universitaria.

Pero seamos más realistas, Presidente. La Ley Orgánica del Poder Judicial y la del Ministerio

Público, respectivamente, ponen tope de edad: 70 años. En el caso de la Ley de Reforma Magisterial —que también ha sido discutida ampliamente acá en el Congreso—, se pone tope: 65 años.

Estamos aduciendo que debe haber mayor flexibilidad, sin topes o con un tope de 80 años o más para los profesores universitarios. Entonces me pregunto: ¿no existiría el mismo derecho para jueces, para fiscales o para docentes de educación básica regular? Dice el principio: «Donde existe la misma razón, existe el mismo derecho».

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Román, puede continuar.



**El señor ROMÁN VALDIVIA (AP).**— Muchas gracias, Presidente.

Definitivamente consideramos que aplicar este criterio de la edad es discriminatorio. Además, creemos que, en todo caso, lo que debería primar son los méritos, esto es, las calificaciones que tiene un profesional para poder determinar su idoneidad a efectos del ejercicio de una función, y no necesariamente el criterio de la edad.

Por tal motivo, nuestro proyecto de ley —que también es parte de la propuesta de hoy— planteaba remediar justamente este trato discriminatorio que se ha generado en contra de los docentes universitarios, disponiendo su reposición en los casos en que corresponda, para lo cual debían dejarse sin efecto todos los actos administrativos, resoluciones y demás disposiciones dictadas al amparo del cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional para que termine, congresista Román.

**El señor ROMÁN VALDIVIA (AP).**— Gracias, Presidente.

Sin embargo, ni el tema de la edad, ni el tema de la reposición, que estaban en nuestro proyecto de ley, han sido considerados en la fórmula legal que hoy se está discutiendo; y creo que, al ser evidente el consenso que hay en el Parlamento, deberían ser tomados en cuenta.

Para terminar, ha habido varios concursos para cubrir esas plazas en las diferentes universidades, muchos de los cuales han quedado desiertos. Es más, conozco universidades en las cuales han tenido que flexibilizar estos puntajes para permitir

que puedan ingresar y que se puedan cubrir estas plazas, poniendo en riesgo la calidad educativa que se brinda.

Por eso consideramos de verdad que es fundamental que revisemos con mayor detalle y responsabilidad esta norma.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra el congresista Juan Sheput, por Peruanos por el Kambio.

**El señor SHEPUT MOORE (PPK).**— Presidente, me ha solicitado una interrupción el congresista Zeballos, si usted es tan amable.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir el congresista Zeballos, por 2 minutos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Sí, Presidente, gracias.

Son 12 proyectos de ley. Y todos —bueno, 11, porque acaba de ser retirado un proyecto, ¿no?— oscilan entre proponer de 75 a 80 años, no establecer límite; y algunos, más osados, dicen que se dé autonomía a las universidades, cuando estamos hablando de profesores de universidades públicas, cuyos fondos los pone el Estado. Entonces, algún nivel de administración y orden tiene que tenerse. Para ello es necesario —y tiene toda la autoridad el Parlamento para hacerlo— plasmar en este proyecto de ley alcanzado al Pleno los 75 años de edad.

Sin embargo, no pasemos por alto unas circunstancias que autónomamente ya asumieron las universidades. Un caso ejemplar es lo acontecido con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Sus autoridades autónomamente han respetado los 70 años, pero han plasmado gradualidad en su estatuto; en tal virtud, un grupo se va un año, otro grupo al año subsiguiente y así respectivamente. Esto no ha generado mayor impacto o rechazo.

Acá hay otra cuestión de fondo, Presidente. Se dice que Pedro Pablo Kuczynski no podría ser profesor, que Mario Vargas Llosa no podría ser profesor. Entonces, ¿cuántos premios Nobel, en aplicación de la ley peruana, no podrían ser profesores de universidad peruana?

Yo le quiero dar la vuelta la pregunta: ¿cuántos estamos en la capacidad de tener ese criterio

intelectual, esa potencialidad intelectual? Ciertamente, no es de todos. Este es el problema que pasa en las universidades, por eso no se generaliza. Cuando se aplica la ley lamentablemente estamos prohibidos de generar excepciones, pero leamos bien el artículo 84, en la parte final: habla de la posibilidad de crear profesores en la condición de extraordinarios, reconociendo potencialidades particulares que tiene cada docente.

Por último, hay algo que debe decirse completo: en el proyecto de ley se ha corrido de 70 a 75 años porque el grueso de docentes está en la edad de 70 años, casi el 25%; en cambio, el porcentaje de docentes de más de 75 años está en el 3%, o sea, que es más dúctil y genera menos impacto. Por ello, la propuesta de ley se hace más realista, de una u otra manera, y tenemos la mejor intención de poderla apoyar.

Es todo, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Inicie su intervención, congresista Sheput.



**El señor SHEPUT MOORE (PPK).**— Presidente, buenas tardes.

En estos momentos la universidad pública está a punto de colapsar. Si continuamos con el actual dispositivo legal, en los próximos meses aproximadamente estarían saliendo cerca de 10 mil docentes. No estoy hablando de uno, de 2, ni de 3, sino de 10 mil docentes.

Por lo tanto, quiero felicitar públicamente el ímpetu que ha puesto la presidenta de la Comisión de Educación, Paloma Noceda, en solucionar este impase.

En primer lugar, lo que está sucediendo en las universidades peruanas —sobre todo en aquellas con mayor antigüedad— es que este dispositivo, que coloca un límite de 70 años, está generando que los docentes, si bien es cierto que pueden pasar a categoría de extraordinario, pierdan de inmediato su remuneración; y cuando pierden su remuneración obviamente van entrar en una serie de problemas que les va a impedir ejercer la docencia de manera adecuada.

Por lo tanto, modificar el límite de edad —en una primera etapa, como señalan algunos, o en 2, lo que es una cuestión que pertenece a la futurología

y no quisiera yo mencionar— significaría en el corto plazo solucionar este impase y permitir que la universidad pública siga desempeñándose como lo viene haciendo en la actualidad.

Algunos detractores, sobre todo los medios de comunicación, señalan que esto castiga la investigación. Esto es absolutamente falso. Los investigadores en el Perú superan la edad de 55 años y, sobre todo, el proceso de maduración de un investigador tarda en el mundo cerca de 30 años. Y en estos momentos son los profesores universitarios, que tienen alrededor de 65 años, los que jefaturan las etapas de investigación, los que forman futuros investigadores y los que ponen su experiencia, su mística, su capacidad y su trayectoria al servicio de los futuros investigadores que necesita nuestro país.

Por lo tanto, apelo a la reflexión para aprobar este proyecto hoy. De no ser así, se va a seguir acumulando ese proceso de salida de grandes profesionales de la universidad pública peruana y obviamente esto va a generar graves problemas en la formación de nuestros educandos.

Es imperativo apoyar este proyecto a la brevedad, pues el colapso no solamente sería en el orden académico sino también en lo administrativo, pues muchos son decanos de las facultades que están conduciendo estos procesos de aprendizaje. Hay algo peor en ese ejercicio discriminatorio, pues este no afecta a la universidad privada sino tan solo a la pública. De ahí que estaríamos ahí sí haciendo un tremendo daño a los educandos, ahora que nuestro país pretende ser equitativo en cuanto a oportunidades.

Espero que esta tarde solucionemos este problema votando por el proyecto de ley contenido en el dictamen planteado por la señora presidenta Paloma Noceda, a quien felicito nuevamente por el ímpetu que ha puesto para sacarlo adelante.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra el congresista Ochoa, de Nuevo Perú, por 2 minutos.

**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Presidente, el congresista Dammert me pide un minuto de interrupción, si usted lo permite.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto de interrupción, congresista Dammert.



**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Señor Presidente, señores congresistas, debo empezar diciendo que soy profesor en San Marcos, soy docente sanmarquino a todo honor y mucha honra. Por lo tanto, estoy anunciando mi interés en el contenido de esta ley.

Cuando se dio la ley yo estaba en el Congreso y voté en contra de esta parte en particular, porque era un asunto insensato. La capacidad de conocimiento de los docentes universitarios está muy vinculada a su experiencia, a su manejo, a su gestión, y eso tiene que ver con la vida misma. Por lo tanto, ponerles un tope solamente supone botarlos de la universidad pública para que los contraten más barato el sector privado —en el fondo es eso— o para que se vayan a sus casas a vivir en condiciones de pobreza con la pensión del Estado, con lo que se conseguiría reducir una parte del gasto público.

De ahí que me parece que el proyecto aprobado, aunque tiene limitaciones, está bien y debe aprobarse, en la medida de lo posible, hoy día mismo.

Hay dos agregados que se están planteando. Uno de ellos es que se restablezcan las condiciones para que todos aquellos que fueron removidos regresen; y el otro, que me parece también importante...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Ochoa, ¿le va a dar un minuto más? Es que ya terminó el tiempo adicional.

**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Le doy la interrupción a la congresista Pariona.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Pariona, tiene un minuto de interrupción.



**La señora PARIONA TARQUI (NP).**— Buenas tardes con todos, colegas; muchas gracias, congresista Ochoa.

Queda claro, Presidente, que la edad no determina la capacidad ni el desempeño docente de miles de maestros que con esta ley vigente —que hoy espero que podamos modificar— han sido afectados en sus derechos laborales y han sido perjudicados. A muchos de ellos se les han otorgado resoluciones de cese, en algunos casos de manera arbitraria, porque no han tenido ninguna comunicación previa.



Creo que es importante aprovechar la ocasión para plantear también la importancia de construir un nuevo régimen pensionario digno y justo para los maestros universitarios.

Es una pena que muchos maestros universitarios tengan que recibir como pensión 1200 o 1500 soles, después de haber dedicado años de su vida a la formación profesional. Este es un tema que necesitamos también abordar desde...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Inicie su intervención, congresista Ochoa.



**El señor OCHOA PEZO (NP).**— En principio, quiero hablar en calidad de integrante de la Comisión de Educación y reconocer el esfuerzo que se hizo en ella, porque este fue uno de los proyectos de ley que no se quiso tocar por lo que significa, por la conflictividad que genera.

Así como este, Presidente, no tuvimos como Comisión la valentía de discutir y definir otros tipos de proyectos de ley que todavía están en cartera, pendientes, como el caso del Colectivo Nacional No al 31 de Marzo, de la modificatoria de la normativa sobre los institutos de educación superior tecnológicos y pedagógicos, de los docentes y directores desplazados, de los docentes contratados, etcétera.

Hay leyes controversiales dentro de la Comisión de Educación y esta era una de ellas. En la Comisión de Educación, efectivamente, convinimos en que había la necesidad de resolver esto de inmediato, más allá de las reflexiones amplias que han dado los colegas, con quienes además coincidimos.

A nosotros nos gustaría establecer que no exista una edad límite para que se deba cesar a un docente universitario; de hecho, es completamente diferente con un maestro de la educación básica en sus diferentes modalidades.

Pero en este caso concreto la idea es resolver la estabilidad de la universidad pública, porque en este momento —como lo ha señalado el congresista Sheput— estamos entrando a una situación crítica que muy pronto será inmanejable, porque estaremos hablando de más del 30% o 40% de los docentes de la universidad pública despedidos, o en situación de haber concluido su proceso de nombramiento o habiendo pasado al cese.

Creo que, como lo hemos establecido en la Comisión de Educación, debemos aprobar el día de hoy este proyecto de ley.

Es un avance, es cierto. Las modificatorias que se pueden establecer para poder restituir a los docentes que fueron ya cesados también las discutimos y analizamos el riesgo de inconstitucionalidad que se les puede dar...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista Ochoa.

**El señor OCHOA PEZO (NP).**— ... o la observación que podría tener desde el propio Ejecutivo, lo que supondría postergar nuevamente la solución de la situación de incertidumbre que tiene la universidad pública.

Por eso, considerando la asesoría técnica con que cuenta en estos momentos la Comisión de Educación para evaluar y valorar que se incorporen o no estas sugerencias que se están estableciendo, sugiero que entremos a la reflexión y que lo fundamental sea devolverle estabilidad a la universidad pública; en tal virtud, se debe ya aprobar esta proposición que propone ampliar la edad de cese para los docentes.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra el congresista Villanueva, de Alianza para el Progreso.



**El señor VILLANUEVA ARÉVALO (APP).**— Gracias, Presidente.

Presidente, me pide una interrupción el congresista Ávila.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— ¿Uno o 2 minutos, congresista Villanueva?

**El señor VILLANUEVA ARÉVALO (APP).**— Un minuto.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir por un minuto, congresista Ávila.



**El señor ÁVILA ROJAS (FP).**— Gracias, Presidente.

Es innegable que la Ley Universitaria vigente ha pretendido atropellar a los docentes universitarios. En primer lugar, se les ha quitado un conjunto de derechos, como, por

ejemplo, sepelio y luto, de los que goza toda la administración pública; así como el beneficio de 25 y 30 años, del que también goza toda la administración pública. Eso tiene que ser restituido, conforme estaba consagrado en la anterior ley universitaria. Aquí se les quitó eso de un plumazo.

Y luego viene el intento de liquidar el *expertise* universitario, al fijar en 70 años la edad para que los docentes se vayan. En ninguna parte del mundo, especialmente en los países desarrollados como Estados Unidos y los de Europa, ocurre este fenómeno.

Realmente creo que esto ha sido un atropello contra el docente universitario y contra la universidad pública, esta universidad pública que se supone que tiene que otorgar una educación de calidad.

Esperamos que esta tarde el Pleno restituya estos derechos a la universidad pública. Creo que nosotros nos debemos al pueblo que nos ha elegido...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Villanueva.

**El señor VILLANUEVA ARÉVALO (APP).**— Un minuto, Presidente, por mi parte, si usted lo permite.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede continuar, congresista Ávila.



**El señor ÁVILA ROJAS (FP).**— Gracias, Presidente.

Finalmente, esperamos que este Pleno restituya esos derechos que tiene la universidad pública a través de esos beneficios, así como la posibilidad de que el docente universitario de mayor experiencia pueda seguir brindando el conocimiento que el país requiere.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Villanueva, inicie su intervención.



**El señor VILLANUEVA ARÉVALO (APP).**— Presidente, no suelo intervenir cuando veo que las cosas están absolutamente claras. Está claro y no he escuchado una opinión en contra de que la edad no es un problema central; más

bien se reconoce acá que los profesores con edad de 70 a 75 años producen mucho más, están en plena madurez.

De tal manera que ese no es el problema sobre el que quiero llamar la atención; lo que lamento es que nos hemos gastado algo más de 2 horas en este problema, que es un problema absolutamente claro, porque se tiene que corregir esa ley. Y se tiene que corregir esa ley, no por solidaridad con los profesores que se han despedido —solamente hoy han cumplido 70 años—, sino por el derecho que ellos tienen. Esta es la primera cosa.

La segunda cosa, Presidente, es que no podemos justificar la crisis de la universidad por la edad de nuestros dignos maestros. ¡Imposible! Me parece de Ripley una posición de esa naturaleza.

Y tampoco una ley puede determinar la habilidad o la capacidad que pueda tener un profesor o no; eso lo determinan sus alumnos, es el resultado de los mejores profesionales lo que hacen eso.

Por lo tanto, lo que puedo recomendar es lo siguiente: ¿Hay urgencia de esa ley? Urgencia hay, por supuesto. Lo podemos resolver rápidamente, estamos dispuestos, creo que no he escuchado a nadie en contra. Hagamos rápido las cosas, pero bien hechas.

Eso significa que sí se puede aprobar rápidamente, pero con la corrección respectiva, porque no podemos mandar a su casa a una cantidad de...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista Villanueva.

**El señor VILLANUEVA ARÉVALO (APP).**— Lo que pido es que podamos corregir muy rápidamente esa ley, Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— En calidad de autora de un proyecto, tiene el uso de la palabra la congresista Gloria Montenegro, por el lapso de un minuto.



**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Gracias, señor Presidente.

Solo pido un poco de equidad. Como autora del proyecto, un minuto es insuficiente.

Me piden acá... Solicito a usted, Presidente, la restitución del tiempo que me corresponde; sin embargo, voy a ser muy breve.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Montenegro, permítame un momento, por favor.

**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Sí, los argumentos son claros...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— No va a correr el tiempo. Permítame hacer uso de la palabra un momentito.

La Junta de Portavoces acordó, como es un proyecto aprobado por unanimidad, que correspondían 2 minutos por bancada, lo que es conforme a lo dispuesto por el Reglamento. Los titulares de proyectos pueden también hacer uso de la palabra, pero tenemos una agenda bastante recargada y lamentablemente tenemos que restringir los tiempos.

En todo caso, vamos a darles 2 minutos a los autores de los proyectos, por favor.

Continúe, congresista Montenegro.

**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Presidente, solamente mire qué tiempo han tomado todos los que han participado. Analícelo, por favor.

Solamente quiero complementar aquello que ha dicho nuestro colega Villanueva. Porque, ¿quién dice, quién habla sobre la calidad, la pertinencia de cada docente en cada aula de cada universidad? ¿Una ley? ¿La antigüedad de la universidad o lo determinan los alumnos? Por eso mi proyecto de ley no fijaba edad, porque quienes determinan quién está realmente calificado para continuar dentro de las aulas son los alumnos. Eso por un lado.

Por otro lado, la educación universitaria que es realmente educación universitaria no depende de si es privada o si es pública, de si está en el norte, en el centro o en el sur. Ese es un contexto que se tiene que normar para todas las universidades.

Otro factor que me parece crucial, señor Presidente, es que hay muchos docentes que sí se quieren retirar, pero van a pasar de un sueldo de 5 mil, 6 mil o 7 mil soles a ganar mil soles o menos; este es un problema del sistema que hay que corregir, pues es fundamental ver la parte remunerativa.

Y también es fundamental que el sistema universitario y cada universidad, independientemente de la ley y de la edad, logre que cada docente sea un docente de calidad, sea un docente que investigue, sea un docente que se una al alumno en función a las necesidades que tiene cada realidad en cada región, en cada comunidad. Eso, señor Presidente, no lo vamos a corregir acá.

Sin embargo, nos sumamos y votaremos a favor de este límite de los 75 años, para solucionar el problema de muchos docentes que estaban efectivamente siendo retirados cuando no era justo, porque muchos de ellos están muy bien calificados.

Y por lo demás, aquellos que han salido obviamente tienen que ser reintegrados.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Segundo Tapia, tiene la palabra por 2 minutos.



**El señor TAPIA BERNAL (FP).**— Gracias, Presidente.

Cuando estábamos en el Parlamento anterior, se cometió una injusticia al fijar los 70 años. Realmente por eso fue que en ese momento nuestra bancada, Fuerza Popular, votó en contra de esta Ley Universitaria.

Sin embargo, ha llegado el momento también de reivindicarlos. Como docente universitario, quiero decir que esto es cuestión de tiempo, ahora les toca a ellos; sin embargo, en algún momento también nos va a tocar a nosotros. ¿Y quiénes somos nosotros para estar, bajo un esquema autoritario, decidiendo este tipo de situaciones?

Qué bueno que se tenga que modificar el artículo 84 de la Ley 30220 para que realmente la edad sea a los 70 años. Recuerde, Presidente, que cuando se dio esta ley, que fue el 9 de julio de 2014, se estableció que recién a julio de 2019 estarían completas las planas docentes con personal que tenga maestrías y doctorados. En estos momentos no hay la cantidad suficiente de docentes que puedan cumplir con esas plazas docentes al 10 de julio de 2019.

Por otro lado, Presidente, quiero rescatar que esos docentes tienen la experiencia y la plena lucidez que va a repercutir en la formación académica. Tengo maestros de la universidad, por ejemplo, de

las diferentes universidades donde he estudiado la maestría y el doctorado, así como también —por qué no decirlo— la especialidad y la facultad de medicina, que están en su plena capacidad de dar formación académica a sus estudiantes.

Por eso considero injusto que, si bien es cierto que ahora pueden estar ganando...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Para que termine, congresista Tapia.



**El señor TAPIA BERNAL (FP).**— ... que ahora pueden estar ganando 4 mil 500 o 5 mil —según la categoría, sea principal, asociado, etcétera—, una vez que se van a su casa van a ganar 800 soles, 900 soles, mil soles. Esa es una injusticia, Presidente, estando en su plena lucidez, en su plena capacidad. Por eso, hasta el Tribunal Constitucional ha dicho que no solamente es un derecho fundamental, sino también que este es un servicio público.

Por tanto, para terminar, debo decirle que por un tema de justicia este Congreso de la República hoy debe ponerse de pie y debe aprobar el proyecto por unanimidad en beneficio de nuestros docentes universitarios, de nuestros maestros, para que el tope de edad en este caso sea a los 75 años. Se trata de un tema de justicia, pues ellos están en plena capacidad de formar académicamente a sus discípulos.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muy bien.

Habiendo culminado el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Paloma Noceda Chiang, presidenta de la Comisión de Educación.



**La señora NOCEDA CHIANG (FP).**— Gracias, Presidente.

Cabe indicar que la restitución de los derechos de labor docente universitaria generaría al Estado un gasto de aproximadamente 70 millones de soles anuales, según cálculos del Ministerio de Educación; y es importante resaltar que el artículo 79 de la Constitución Política del Perú establece que los representantes del Congreso de la República no tenemos iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos.

Por lo expuesto, no se puede considerar dentro del dictamen un artículo que reponga a los docentes

cesados porque sería inconstitucional, debido a que tendría un impacto en el presupuesto público.

Acá el problema que han expuestos mis colegas congresistas es la jubilación de los docentes, quienes ahora salen con una pensión de entre 800 y mil soles, y esa es una tarea que tenemos pendiente por parte del Estado a favor de la dignidad de nuestros docentes.

En cuanto a la edad, la ley actualmente contempla un 10% de docentes extraordinarios, es decir, contempla que puedan también trabajar docentes que son mayores de 75 años.

Habiendo concluido el debate de la propuesta de ley, se deja constancia de la desacumulación del Proyecto de Ley 1103/2016-CR.

Señor Presidente, solicito someter el proyecto a votación de la Representación Nacional.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muy bien.

Finalizado el debate, los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

Estamos ya para la votación, congresista, disculpe usted.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**—Reasume la Presidencia el señor Luis Galarreta Velarde.**



**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han registrado su asistencia 88 congresistas.

Al voto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Los congresistas que no han marcado su votación, por favor.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 83 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria.**



**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 83 señores congresistas, en contra ninguno y se abstienen 4.

Más el voto a favor del congresista Mantilla Medina.

Total: 84 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el proyecto de ley.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA**

**Artículo único. Modificación del cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria**

Modifícase el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

“**Artículo 84. Período de evaluación para el nombramiento y cese de profesores ordinarios**

[...]

La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios.

[...]”.

Comuníquese, etc.»

«**Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 503 y otros (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez,

Castro Bravo, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vieira, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Arce Cáceres, Beteta Rubín, Saavedra Vela y Tucto Castillo.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Paloma Noceda.

**La señora NOCEDA CHIANG (FP).**— Presidente, solicito la exoneración de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— A pedido de la presidencia de la Comisión, con la misma asistencia, se consultará la exoneración de la segunda votación.

Por favor, proceder a emitir su voto para poder cerrar la votación.

Congresistas Lizana Santos, Monterola Abregu, García Belaunde, Gonzales Ardiles, Takayama Jiménez, Schaefer Cuculiza, Andrade Salguero de Álvarez, Reátegui Flores y Vieira Portugal.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda, por 83 votos a favor; ninguno en contra y 4 absten-**

**ciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 83 señores congresistas, en contra ninguno y 4 abstenciones.

Más el voto a favor del congresista Mantilla Medina.

Total: 84 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones.

Ha sido exonerado de segunda votación.

Gracias.

**«Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 503 y otros (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Castro Bravo, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Arce Cáceres, Beteta Rubín, Saavedra Vela y Tucto Castillo.»

**Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el proyecto de Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones (Proyecto 1980)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiendo tema, señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Proyecto de Ley 1980/2017-PE, se propone aprobar medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establecer otras disposiciones.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto.

Tiene la palabra la congresista Karina Beteta hasta por 10 minutos.

*(Aplausos y vítores por la aprobación del anterior proyecto de ley)*

Congresistas, me incluyo en los festejos, pero va a sustentar la congresista Karina Beteta.



**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.

*(Siguen los aplausos y vítores por la aprobación del anterior proyecto de ley)*

Colegas congresistas, por favor, si nos permiten continuar con el desarrollo de la sesión.

Dictamen del Proyecto de Ley 1980/2017-PE, que propone la ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones.

Señor Presidente, colegas congresistas: la Comisión de Presupuesto acordó por unanimidad la aprobación del Proyecto de Ley 1980/2017-PE, que propone la aprobación de medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones.

Según la propuesta enviada por el Poder Ejecutivo, actualmente existen diversas entidades públicas que necesitan contar con modificaciones presupuestarias y normativas para ejecutar su presupuesto público del año fiscal 2017.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Dichas modificaciones tienen por propósito dinamizar el gasto público y dinamizar la economía del país a través de la inyección de recursos públicos al mercado.

El texto legal del dictamen contiene, principalmente, los siguientes temas: transferencias de partidas, transferencias financieras, modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, contratos, incrementos de remuneraciones, autorización de convenios con organismos internacionales, una expropiación, modificaciones de diversas leyes, una autorización al Ministerio de Salud para la subasta inversa electrónica a efectos de la adquisición de medicamentos, entre otros.

Como sabemos, la ejecución del gasto público en la economía es un instrumento financiero que también sirve a la política fiscal y que no solo permite cumplir con las necesidades básicas del Estado, sino que además tiene un rol importante en el desarrollo y crecimiento del país.

Durante la ejecución del presupuesto público se presentan diferentes problemas que no permiten ejecutar la totalidad de recursos programados, como lo que está ocurriendo en el presente año fiscal 2017.

Por ello, es necesario plantear modificaciones legales, de tal manera que se cumpla el objetivo presupuestario, tal como lo señala el artículo 80 de la Constitución y la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para el uso eficiente de estos recursos.

Así, es de vital importancia la ejecución del total del presupuesto público aprobado para cada entidad del Estado para el año fiscal 2017.

Esta ejecución es fundamental porque permite contribuir con el crecimiento de la economía, así como dinamizar los diversos sectores de la economía, entre ellos el sector construcción, que es un sector que demanda mucha mano de obra, más aun cuando hay ingentes recursos para obras y necesitamos cerrar las brechas en infraestructura, en educación, salud, transporte, agricultura, entre otros.

En este contexto, es necesario que se autorice a los pliegos a efectuar transferencias de partidas desde aquellos pliegos que no van a ejecutar hasta aquellos pliegos que necesitan mayores recursos; así como también posibilitar el uso de los recursos presupuestales, facilitando las modificaciones con el fin de habilitar recursos que permitan la

ejecución del gasto público, a efectos de utilizar de manera eficiente los recursos que han sido programados en el año fiscal 2017.

Por ello, es necesario autorizar lo siguiente:

Recursos para destinar a los gobiernos regionales y gobiernos locales a efectos del financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura vial.

Al Ministerio de Educación, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales a efectos del financiamiento de 70 proyectos de inversión.

Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Defensa, con el fin de financiar la ejecución de diversos proyectos de inversión.

Transferencia de partidas del Pliego 037, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales para financiar proyectos de inversión de infraestructura urbana.

Transferencia de partidas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor del pliego de la Municipalidad Distrital de Atuncolla para financiar un proyecto de inversión.

Al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Municipalidad Distrital de Huabal, en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con el fin de financiar el proyecto de inversión Mejoramiento del Camino Vecinal Empalme San Agustín-Huabal-Bella Vista, en el distrito Huabal, Jaén, Cajamarca.

Al Ministerio de Salud, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales para el financiamiento de actividades sanitarias no efectuadas como consecuencia de las valorizaciones pendientes de pago del Seguro Integral de Salud (SIS).

Al Ministerio de Educación, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional durante los años fiscales 2017 y 2018 a favor de universidades públicas para el pago de incremento a los docentes del mes de diciembre de 2017.

Al Ministerio de Educación, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel ins-

titucional durante el año fiscal 2017 a favor de universidades públicas con el fin de financiar la remuneración de docentes contratados de las universidades.

Al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a efectos de financiar la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura, de cocinas, almacenes y servicios higiénicos en diferentes instituciones educativas del nivel educación inicial y primaria; y a la Comisión de Promoción del Perú para 5 ascensores.

Al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para las transferencias financieras a favor de entidades prestadoras de servicios de saneamiento, con cargo a recursos del Fondo para Intervención ante la Ocurrencia de Desastres Naturales.

Al Ministerio de Educación, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a efectos de financiar acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura de los locales escolares públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios y la adquisición de equipamiento menor a fin de asegurar la ejecución del referido mantenimiento.

Autorizar al Ministerio de la Salud para la subasta inversa electrónica referida a la adquisición de medicamentos y la continuidad de recursos destinados a las acciones a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a efectos de garantizar la continuidad de las intervenciones en el marco de la Ley 30556.

Conforme podrán verificar los señores congresistas, el dictamen del presente proyecto de ley —que ya se ha distribuido— ha sido aprobado por unanimidad dada la importancia y urgencia que tiene en estos momentos en la ejecución del gasto público, cuando se está a casi mes y medio de terminar el año fiscal 2017, con el fin de que en los diversos pueblos de nuestro país se proceda a la ejecución —y, en algunos casos, a la continuidad— de diversas obras que se requieren con urgencia.

Por ello, solicito a la Representación Nacional el debate y la aprobación del presente proyecto cuando se considere pertinente.

Finalmente, debo también manifestar que en el Anexo 5 dice, por error: «SNIP 327773». Debe

decir «SNIP 354374», con sus montos correspondientes que están diseñados.

Eso es lo que podría manifestar, señor Presidente.

Gracias.



—**Resume la Presidencia el señor Mario Mantilla Medina.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Gracias, congresista.

Se va a dar inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor Presidente, tengo algunas observaciones a este dictamen...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Lescano, el congresista Petrozzi le pide un minuto de interrupción, si le puede conceder.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Con todo gusto, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Correcto.

Puede interrumpir el congresista Petrozzi.



**El señor PETROZZI FRANCO (FP).**— Señor Presidente, en el Proyecto de Ley 1980/2017-PE, que propone aprobar medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establecer otras disposiciones enviado por el Ejecutivo, se

ha detectado un error material en el Anexo 5, Relación de Proyectos Habilitados.

En el listado de dichos proyectos, es necesario que se corrija el ubigeo y el nombre de la entidad que ejecuta el proyecto contemplado en el número 44 del Anexo 5, toda vez que le corresponde a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Pillao.

Actualmente dice: «Ubigeo 190206. Nombre: Municipalidad Distrital de Ana de Tusi»; debe decir: «Ubigeo 090205. Nombre: Municipalidad Distrital de San Pedro de Pillao».

Agradeceré a la presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República



que se sirva gestionar la corrección mencionada.

Mil gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede alcanzar a la congresista Beteta la aclaración, congresista Petrozzi.

Inicie su intervención, congresista Lescano.



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor Presidente, muchas gracias.

El artículo 26 de este dictamen que trae la Comisión de Presupuesto autoriza al Ministerio de Salud a hacer lo que se llama una «subasta inversa electrónica», que es un mecanismo válido para conseguir bienes, en este caso medicamentos o equipo médico, a precios más reducidos.

Sin embargo, en la parte final hay un dispositivo muy peligroso que se puede prestar a negociados, a comprar medicamentos caros, a incurrir en actos de corrupción. Dice que este tipo de compras a través de subasta inversa electrónica se puede realizar con un solo postor, con una sola oferta válida.

De esa manera no va a haber competencia, no va a haber concurso de precios, no va a haber competencia de los precios más baratos que el Estado puede determinar para la compra de medicamentos y equipo.

Entonces, señor Presidente, durante todo el 2018 se está facultando para que el próximo año el Ministerio de Salud pueda hacer este tipo de subasta inversa con una sola oferta válida, es decir, a través de monopolios. Repito, eso se puede prestar para comprar medicamentos a una sola empresa, monopolizar la venta de medicamentos y, consecuentemente, incurrir en actos de corrupción.

No sé si ese dispositivo va a permitir que haya transparencia en el manejo de los recursos del Ministerio de Salud. Ya hemos visto qué se hacía con el ex asesor Carlos Moreno, cómo se manejaban los dineros del Ministerio de Salud.

Es en el artículo 26, señor Presidente.

En el artículo 33 del dictamen se habla de «inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación a ejecutarse en el

2017», es decir, de cómo se tienen que realizar las inversiones en estas materias. Obras de optimización, inversiones de optimización, ampliación marginal, obras de reposición y obras de rehabilitación.

Y lo que se está disponiendo, señor Presidente, es que estos proyectos pasen directamente a la fase de ejecución. Esto es, se da un salto, evitan una serie de etapas de los proyectos y pasan del proyecto a su ejecución. Dice que es hasta noviembre de 2017; ya estamos acabando noviembre de 2017 y podemos pasar de un simple proyecto a ejecutar ese proyecto sin cumplir todo el procedimiento. Se van a ver actos también de corrupción y se van a hacer proyectos mal hechos.

Pregunto a los señores congresistas si eso está bien. A mí me parece que eso está mal...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor, se debe cumplir todo el procedimiento y no desesperarse a hacer obras hasta noviembre de 2017. Se pueden hacer también el próximo año y se puede transferir los recursos en el proyecto de Presupuesto del 2018.

Y, finalmente, señor, en el artículo 49 del dictamen, cuando se habla de «posesión en zonas de riesgo no mitigable y zonas intangibles», se está prohibiendo que se pueda poseer un terreno o construir una casa en quebradas o en zonas donde pasen ríos y una serie de corrientes de agua. Hemos visto el caso de las personas que tenían construidas sus viviendas ahí: viene la época de lluvias y arrasan con todo las corrientes de agua que se ha venido, los huaicos y otro tipo de fenómenos naturales.

Eso está bien, pero solamente se está aplicando la prohibición de que haya posesión en esas zonas peligrosas en zonas que no están comprendidas en la Ley 30556, referida a la reconstrucción.

Así dice: ...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Para que termine, tiene un minuto, congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— ... «[...] no es de aplicación en las zonas no comprendidas [...]» en la reconstrucción.

En otras palabras, en las zonas de reconstrucción sí puede haber posesión en zonas no mitigables;

es decir, sí podemos construir en zonas de riesgo. Eso no tiene ningún sentido. Eso también se tiene que corregir. La prohibición de construir en zonas peligrosas debe ser para todo el territorio nacional, no solamente las que están fuera de la zona de reconstrucción que tiene que llevar adelante el Estado peruano.

Por lo tanto, en estos tres artículos le pido a la presidenta de la Comisión de Presupuesto que haga una revisión y lleve a cabo las correcciones correspondientes.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Rozas, tiene el uso de la palabra.



**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Gracias, Presidente.

Como siempre, la discusión de los presupuestos trae como consecuencia una discusión de contradicciones y también, algunas veces, de coincidencias. Pero aquí hay más discrepancias, Presidente.

Le digo esto, primero, porque este proyecto ha sido presentado por el Ejecutivo nada menos que con 17 proyectos; pero se han incrementado a 43. ¿Cómo es que se incrementa?, ¿cuáles son las razones? Y se dice que todos estos proyectos son discrecionales porque son obras en continuidad. Entonces, este proyecto tiene que tener mil millones como base para este trabajo. Pero como todo el mundo se pregunta: ¿este proyecto en continuidad, qué plazo tiene? Es precisamente este año. Entonces, aprobar para eso mil millones supone que se va a hacer de una manera muy rápida, acelerada o no se va a continuar; sin embargo, se está aprobando en ese sentido.

Entonces, ¿cuáles son los criterios para esta selección?, ¿el nivel de pobreza, la territorialidad, la lejanía de un territorio a otro?, ¿cuál es?

En la discusión que se ha dado se ha visto que el proyecto de ley tiene anomalías, tiene problemas. Por ejemplo, hay regiones —y no voy a decir cuáles, porque no estamos en conflicto con ellas— en las que se han acumulado montos en este presupuesto que no tienen que ver nada con el resto; en cambio, hay otras regiones que no se han considerado en absoluto. Sea por coincidencia o no sé qué, algunas tienen mucho más montos de lo debido.

Tal situación pone en conflicto no solamente al país, porque estamos hablando del presupuesto del país, sino además al propio Congreso. Se ha pedido una y otra vez para que venga la ministra a explicarnos sobre este asunto; sin embargo, no hemos podido recibir la respuesta y, en consecuencia, los proyectos se aprueban como están.

Es cierto que el dictamen se aprobó por unanimidad. Y se aprobó por unanimidad porque, efectivamente, no había tiempo para más discusión y porque tampoco había respuesta del Ministerio de Economía, y hemos tenido que hacer las cosas con una especie de camiseta de fuerza.

Le digo que esto no es nada equitativo. Este proyecto ha sido aprobado por unanimidad, pero no ha tenido el nivel de equidad que ha debido tener la región...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista Rozas.

**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Sin embargo, con estas falencias, hemos podido aprobar con la premura del tiempo y por las necesidades también que hay en los proyectos de continuidad. Ese ha sido el motivo por el que se ha aprobado de esa manera. Y creo que hay que considerar esos aspectos.

Es la primera vez que participo en una discusión de presupuesto y realmente me he quedado un poco sorprendido de la manera como se hace esta discusión, cuando en realidad desde el Congreso deberíamos tener otros criterios de discusión y otro tipo de prioridades.

Creo que eso hace que tengamos que hacer propuestas de otra índole, Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Karina Beteta Rubín, presidenta de la Comisión de Presupuesto.

Previamente, van a intervenir los congresistas Ochoa y Foronda.



**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Presidente, solamente quisiera establecer la importancia que da la Comisión de Presupuesto al proyecto de ley; sin embargo, me gustaría intentar ser explícito en algunas demandas que venimos presentando.

Este proyecto de ley dinamiza la inversión pública, pero además permite usar los saldos presupuestales de los diferentes sectores. En ese sentido, tenemos diferentes procesos de transferencia, de una genérica a otra genérica, para poder garantizar la continuidad de obras.

En ese sentido, Presidente, quisiera abordar el caso específico del tema educativo, donde se autorizan modificaciones presupuestales en el Ministerio de Educación, en el cual vamos a tener un saldo presupuestal de más de mil millones de soles; sin embargo, nuevamente el Ministerio de Educación niega la responsabilidad que tiene y que podría muy bien generar una gran oportunidad para cumplir.

Por ejemplo, Presidente, cómo podemos usar saldos presupuestales para pagar la deuda social.

En el caso de la deuda social, vengo señalando desde hace mucho tiempo, conjuntamente con muchos congresistas aquí en el Parlamento, que el Ministerio de Economía y el Ministerio de Educación se niegan a pagar la disposición del Poder Judicial, que tiene que ver con el pago de *la continua*. Una sentencia en cosa juzgada que ordena al Ejecutivo restituir el sueldo completo de los docentes que están en vida, porque aquellos docentes que tienen cosa juzgada y han muerto ya no tienen el derecho a su sueldo completo. Y esa disposición del Poder Judicial determina que el Estado, a través del Ministerio de Economía y el Ministerio de Educación, tenga que pagar la famosa *continua*, además de la sentencia de reconocerles los intereses y lo adeudado que se ha negado a pagar.

En ese sentido, a través de la Presidencia, sugiero que se incorpore un artículo que permita al Ministerio de Educación, pero también a todos los demás sectores, que hagan uso de saldos presupuestales para reducir la brecha de la deuda social correspondiente.

Los docentes de los institutos de educación superior tecnológica y de las Fuerzas Armadas no pueden tener su nivelación remunerativa a costa de solamente 3 millones de soles. El Ministerio de Defensa es negado por el Ministerio de Economía, y necesita un decreto supremo refrendado por el Ministerio de Educación para garantizar que los profesionales que forman a nuestros técnicos que van a darle mantenimiento a todo el instrumental armamentístico que tenemos en el país puedan tener un sueldo justo, porque su sueldo está por debajo de los mil 100 soles.

Me pide una interrupción el congresista Oracio, si usted lo autoriza.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Ochoa, le pido que, por favor, centremos el debate en lo que estamos viendo. No estamos tratando el tema de remuneraciones, porque acá se entiende que este proyecto viene del Ejecutivo sobre ciertos temas. No alarguemos el debate. Tenemos una agenda bastante larga para el día de hoy.

Puede interrumpir el congresista Pacori.



**El señor PACORI MAMANI (NP).**— Gracias, señor Presidente.

Si intervenimos en el debate no lo hacemos con el ánimo de exacerbar. Sabemos que tenemos que destrabar las inversiones públicas. Pero estos proyectos de ley nos muestran algunos reparos sobre los que creo necesario alertar.

Por ejemplo, en el artículo 38 del dictamen se manifiesta: «Autorízase, por excepción, al Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Parapanamericanos, a exonerarse de la aplicación del Decreto Legislativo 1052 y su Reglamento, y a contratar bajo el régimen civil los servicios necesarios para la organización y realización de los referidos juegos [...]». Lo que nos están diciendo, en otras palabras, es que se le está dando facultades a esta unidad ejecutiva para obtener un ablandamiento normativo según la Ley de Contrataciones y Adquisiciones. Así lo ha mandado el Ejecutivo dentro del proyecto de ley.

Se le han hecho algunos incrementos...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se le ha vencido el tiempo, congresista.

Tiene la segunda interrupción, congresista Pacori.

**El señor PACORI MAMANI (NP).**— Solamente para concluir.

En el artículo 38 se dice al final: «Mediante resolución de su titular, el Proyecto Especial debe aprobar lineamientos para efectuar las contrataciones que se realicen, los cuales deben considerar los principios previstos en el artículo 2 de la Ley 30225, la Ley de Contrataciones del Estado [...]». Ahí encontramos otra contradicción.

Con eso prácticamente a esta unidad ejecutora, que tiene que ver con los Juegos Panamericanos del año 2019 —este tema que ha sido tan cuestionado—, se le está dando disponibilidad y facultades para que tengan su propia Ley de Contrataciones y Adquisiciones, una norma propia que tiene que ser fiscalizada. Este es un tema que a nosotros nos preocupa.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Ochoa, puede continuar.



**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Presidente, solo para hacer una atinencia de que efectivamente estamos en el tema: la ley se titula «Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público [...]». Y lo que estamos señalando es una idea extraordinaria que compartimos la gran mayoría de los congresistas para poder cerrar una brecha: que para el Ministerio de Educación y para todos los otros sectores agreguemos un artículo en el que se les permita usar saldos presupuestales para reducir la brecha de sus deudas sociales.

Esto, Presidente, ayudaría al país a reconocer, por parte de los ciudadanos, que se está haciendo justicia.

En ese sentido, solo quiero señalar un ejemplo: la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, solo en saldos presupuestales para este año, tendrá más de 2 millones de soles. ¡Cómo no hacer justicia con el magisterio si a través de este proyecto, que dinamiza la ejecución del gasto público, se le permitiera cumplir con esta responsabilidad!

Finalmente, Presidente, voy a...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Para que termine, congresista Ochoa.

**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Para terminar, efectivamente.

La Sunafil también expresa que tiene saldos presupuestales. Sugiero la incorporación de un artículo para autorizarle el uso de sus saldos presupuestales, lo que le permitiría a las regiones Junín, Lima Provincias, San Martín, Ucayali, Puno y Ayacucho instalar las superintendencias descentralizadas: de esa manera los trabajadores de estas regiones gozarían de la oportunidad de tener sus derechos laborales supervisados.

Por intermedio de usted, vamos a alcanzar a la presidencia de la Comisión esta sugerencia.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Foronda, tiene el uso de la palabra.



**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Presidente, se requiere poder entender rápidamente algo que es bastante complejo y que requeriría de un debate y un análisis mucho más claro.

Lo que tengo claro hasta la fecha, hasta el momento de haber leído esta iniciativa y esta disposición que viene del Ejecutivo y que ha sido aprobada aquí, es que los criterios no están claros. ¿Cuáles son los criterios que se han tomado para tomar este tipo de decisiones?, ¿son territoriales, son poblacionales, son los índices de pobreza?, ¿cuáles?

Porque uno de los dos temas que me preocupan bastante, y que han sido referidos ya por el congresista que me antecedió en el uso la palabra, es el artículo 49, cuando habla de posesión en zonas de riesgo no mitigables. Allí se hace toda una fundamentación de que no debería establecerse la afectación de estas zonas no mitigables, de modo que no hay derecho de posesión sobre ellas. Eso me parece bien, porque así la gente no puede correr más riesgos.

La gran interrogante es: ¿cuáles son esas zonas? ¿Existe algún mapa de zonas no mitigables publicadas por el Cenepred? Solo así se va a poder decir que en estas zonas efectivamente no se puede volver a habitar y «que quedan bajo la administración y custodia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la que preserva su intangibilidad, bajo responsabilidad, dando cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros. La SBN se encuentra facultada a disponer la desocupación y/o demolición de toda edificación [...]».

Y dice además lo siguiente: «Sin perjuicio de lo señalado, la SBN podrá destinar y asignar a título gratuito, a solicitud de las entidades respectivas, los bienes antes citados [...]».

¿Quién define eso?, ¿cómo se define?, ¿bajo qué criterios?

Y no solamente eso, señor Presidente. Me quedan muchas dudas, no solamente en este artículo. Hay otros más que han sido referidos y que requerían



de un mejor análisis, con mayor tiempo y, sobre todo, conociendo cuáles son esos criterios.

En los anexos 5 y 7 se han encomendado más proyectos. Quisiera saber por qué razón... y yo quisiera preguntar, me parece muy bien que las regiones tengan mayor incremento de presupuesto para más obras, esto es todo lo que legítimamente cada una de las regiones quiere. Pero resulta curioso que Huánuco y Arequipa —si no estoy mal— son las 2 regiones que tienen mayor cantidad de obras para la ejecución en este incremento, ¿cómo se han determinado estos criterios? Quisiera, por favor, una respuesta sobre la base explicativa o si es solamente pura coincidencia que la asignación sea principalmente en Huánuco y en Arequipa.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Tucto, tiene el uso de la palabra.



**El señor TUCTO CASTILLO (FA).**— Muy amable, Presidente.

Hemos apoyado ayer este dictamen recaído en la propuesta del Ejecutivo, el Proyecto de Ley 1980, para aprobar las medidas orientadas a dinamizar la ejecución del gasto público y establecer otras disposiciones, proposición que ya los colegas congresistas han venido discutiendo.

Quiero ir directo a un tema esencial que me preocupa bastante. Estos días, y sobre todo ayer, algunos alcaldes del departamento de Huánuco se han acercado a mi despacho, me han llamado diciendo que ya el ministro ha anunciado que ha quedado disuelto el Programa Mejoramiento Integral de Barrios y, con esto, muchos de los proyectos de pistas y veredas que ya están oleados y sacramentados por el ministerio estarían quedando de lado. Es decir, todos los proyectos que han sido formulados con fechas anteriores tendrían necesariamente que formar parte de este nuevo proceso y tendría que reformularse.

¡Cómo es esto posible! Muchos de nuestros gobiernos locales en todo el país han venido haciendo un seguimiento exhaustivo durante varios años —2, 3, 4 años— para que el Ministerio de Vivienda, a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, pueda hacer las evaluaciones y las observaciones, las cuales han ido siendo levantadas por los alcaldes durante varios meses y años, hasta tener finalmente sus proyectos completamente terminados, con el visto bueno del sector correspondiente.

Y ahora, que se ha disuelto o se va a disolver el Programa Mejoramiento Integral de Barrios, estos proyectos ya no servirían y nuevamente serían reformulados o, en todo caso, se tirarían al tacho.

Esta disolución es bastante preocupante porque hay muchos proyectos. Mucho esfuerzo se ha invertido en perfiles, en expedientes y, sobre todo, en el recurso que es más valioso, que es el tiempo de nuestros alcaldes de todo el país.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Zeballos Salinas como último orador.



**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Presidente, gracias.

Algo muy puntual.

Tal como lo enmarca el objetivo de este proyecto, se trata de dinamizar el gasto público. También es cierto que en la Comisión de Trabajo existe una diversidad de proyectos para repotenciar la Sunafil; específicamente, hay un proyecto propuesto por el Presidente de la República, ante este Pleno, el 28 de julio.

Por consiguiente, hay una omisión involuntaria. Entiendo que no es de la Comisión de Presupuesto, sino del Ministerio de Economía y Finanzas, porque sí lo ha considerado el Ministerio de Trabajo, mas no Sunafil.

Aquí, en el fondo, de lo que se trata es de establecer que todo lo que no se va a gastar hasta el 31 de diciembre pueda ser reprogramado; por eso hablamos de «modificaciones presupuestales».

Estoy pidiendo a la presidenta de la Comisión de Presupuesto que, en un anexo, se autorice a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral a realizar modificaciones presupuestales por un monto de un millón 700 mil soles —lo cual estaba destinado para contratos CAS, que de acá al 31 de diciembre no se va a gastar— para que puedan destinarse al inicio de la implementación de 6 intendencias regionales, en Junín, Lima Provincias, San Martín, Ucayali, Puno y Ayacucho.

Es todo, Presidente. Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Karina Beteta Rubín, presidenta de la Comisión de Presupuesto.



**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.

Solamente para una precisión en el texto del artículo 50. Es necesario retirar de su redacción la mención a la Ley 27293 por haber sido derogada por el Decreto Legislativo 1252.

Siendo así y habiéndose agotado el debate, le pido que se pueda proceder a la votación.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muchas gracias.

Finalizado el debate, los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

Sí, congresista Beteta.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Asimismo, Presidente, en el texto del anexo dice: «Ubigeo 090206. Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi», y debe decir: «Ubigeo 090205. Municipalidad Distrital de San Pedro de Pillao».

Eso sería todo, Presidente. Aceptamos la propuesta que había hecho el congresista Petrozzi.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Muy bien.

Con la aclaración correspondiente, sírvanse marcar la asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se va a proceder a declarar el cierre de asistencia.

Por favor, terminen de marcar su asistencia los congresistas que faltan.

Han marcado su asistencia 84 congresistas.

Al voto.

Congresistas Becerril Rodríguez, Aramayo Gaona, Chacón De Vettori, Miyashiro Arashiro, Albrecht Rodríguez, García Belaunde, Reátegui Flores, Velásquez Quesquén y Donayre Pasquel.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 81 votos a favor, uno en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han votado a favor 81 congresistas, en contra uno y una abstención.

Más el voto a favor de los congresistas Echevarría Huamán, Pariona Galindo y Letona Pereyra.

Total: 84 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto sobre la Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establecer otras disposiciones.

**—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

**«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE APRUEBA MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 1. Objeto**

La presente Ley tiene por objeto aprobar medidas para dinamizar la ejecución del gasto público, y establece otras disposiciones.

**Artículo 2. Autorización para modificaciones presupuestarias en el nivel institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 463 235 605,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de diversos pliegos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura vial, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 1 “Modificación presupuestaria institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”. Los pliegos habilitados y los montos de la transfe-

rencia a nivel de pliego y proyecto, se detallan en el Anexo 2 “Relación de proyectos habilitados a favor de Gobiernos Regionales y Locales”, que forman parte integrante de la presente Ley.

2.2 Para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo, los titulares de los pliegos habilitador y habilitados, según corresponda, en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

### **Artículo 3. Autorización de modificaciones presupuestarias en el Ministerio de Educación**

3.1 Autorízase al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 81 896 517,00 (OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de setenta (70) proyectos de inversión cuyo detalle se incluye en el Anexo 3 “Proyectos de inversión de infraestructura educativa”, que forma parte integrante de la presente Ley; previa suscripción de convenio y/o adendas.

Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último.

3.2 Para efectos de lo establecido en el numeral 3.1 del presente artículo, autorizase al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para lo cual queda

exceptuado de lo dispuesto en los numerales 9.4, 9.7, 9.8 y 9.9 del artículo 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

### **Artículo 4. Transferencia de partidas de diversos pliegos a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas y a favor de pliegos de los tres niveles de gobierno**

4.1 Autorízase una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 65 026 785,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la reserva de contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 4 “Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia”, que forma parte integrante de la presente Ley.

4.2 Autorízase una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 217 031 291,00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la reserva de contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, entre los que se encuentran los recursos del numeral 4.1 del presente artículo, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el financiamiento de proyectos de inversión y actividades, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 5 “Relación de proyectos de inversión habilitados” y Anexo 6 “Financiamiento de acciones del Gobierno Nacional”, que forman parte integrante de la presente Ley.

4.3 Para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo, los titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 4.1 y 4.2 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del

artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

4.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

4.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

#### **Artículo 5. Calidad de pliego presupuestario de la Universidad Nacional Ciro Alegría**

Constitúyese en pliego presupuestario a la Universidad Nacional Ciro Alegría, creada mediante Ley 29756, Ley que crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).

#### **Artículo 6. Autorización de transferencias financieras del Ministerio de la Producción**

Autorízase al Ministerio de la Producción, durante el Año Fiscal 2017, la realización de transferencias financieras a favor del Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora Marina de Guerra del Perú, previa suscripción de convenio, hasta por la suma de S/ 16 050 521,00 (DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), con la finalidad de financiar la adquisición y/o construcción de dos patrulleras de interdicción marítima, su equipamiento y el equipamiento orgánico para el personal que las abordará, para la lucha de manera conjunta de la pesca ilegal en el litoral peruano, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública “Creación de los Servicios de Interdicción Marítima en el Dominio, Marítimo Nacional”, con código SNIP 290121, permitiendo fortalecer la supervisión y fiscalización de embarcaciones pesqueras nacionales e internacionales.

La transferencia financiera autorizada en el párrafo precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

#### **Artículo 7. Autorización de modificaciones presupuestarias en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social**

Autorízase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) En el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 25 000 000,00 (VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Defensa, para financiar la ejecución del proyecto de inversión “Ampliación de los Servicios Públicos y Programas Sociales a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) en la Cuenca del Río Yavarí, Distritos de Yavarí y Yaquerana, Provincias Mariscal Ramón Castilla y Requena, Departamento Loreto”, con código SNIP 313532.

Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Defensa y el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último.

b) En el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 6 500 000,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a fin de financiar la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura de cocinas, almacenes y servicios higiénicos en instituciones educativas del nivel de educación inicial y primaria.

Para tal efecto, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social queda exceptuado de lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y del numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### **Artículo 8. Recursos para el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED)**

Autorízase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 34 000 000,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado mediante la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de dicho pliego. La resolución del titular del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se publica en el diario oficial El Peruano.



Asimismo, dispónese que los recursos autorizados en el presente artículo se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para el FED, en lo que le fuera aplicable.

#### **Artículo 9. Intervenciones del Programa PAIS a través de núcleos ejecutores**

Autorízase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones, que incluye la ejecución de proyectos de inversión, a través de la modalidad de núcleos ejecutores, a favor de la población pobre y extremadamente pobre.

Para tal efecto, autorízase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, a realizar transferencias a favor del núcleo ejecutor respectivo, a fin de que se ejecuten las intervenciones en el ámbito de competencia de los programas del Sector.

Cada núcleo ejecutor goza de capacidad jurídica, se sujeta a las normas que regulen las actividades del ámbito del sector privado, y sus funciones, atribuciones están previstas en las normas reglamentarias del presente artículo.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos ejecutados bajo la modalidad de núcleo ejecutor. Asimismo, dicho Ministerio publica en su portal institucional informes sobre el avance de ejecución de los proyectos a los que se refiere la presente disposición.

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Desarrollo e Inclusión Social y dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, se dictan las disposiciones reglamentarias de lo establecido en el presente artículo, las cuales incluyen, entre otras disposiciones, mecanismos de control y supervisión de los proyectos financiados bajo el régimen de núcleos ejecutores, así como disposiciones para la transparencia y rendición de cuentas en la ejecución de los proyectos.

#### **Artículo 10. Certificaciones del Programa Qali Warma**

Autorízase al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, adscrito al Ministerio de Desa-

rollo e Inclusión Social, durante el último trimestre de cada año fiscal, para emitir una constancia de previsión de recursos previo a la aprobación de las bases de los procesos de compra, cuya prestación del servicio se lleve a cabo en el año siguiente y que cuente con el financiamiento previsto en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, conforme a lo establecido por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, de acuerdo a lo siguiente:

a) Previo a la aprobación de las bases de los procesos de compras, que es conducida por el Comité de Compras, de acuerdo al Modelo de Cogestión, la Oficina de Presupuesto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma otorga una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de la respectiva convocatoria, efectuada dentro del último trimestre del año. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento.

b) Previo a la firma del contrato por parte del Comité de Compras, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal siguiente, bajo responsabilidad del titular del referido programa.

#### **Artículo 11. Autorización de transferencias financieras del Ministerio del Interior para Convenio de Administración de Recursos**

Autorízase al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2017, a efectuar las transferencias financieras a favor de la Organización Internacional de Migraciones - OIM, en el marco de los Convenios de Administración de Recursos suscritos con el citado organismo internacional, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de ejecución de los siguientes proyectos de inversión: (i) “Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima” (con código SNIP 256073); (ii) “Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo” (con código SNIP 255985) y, (iii) “Mejoramiento de los Servicios Críticos y de Consulta Externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz Jesús María - Lima – Lima” (con código SNIP 305924).

Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se aprueban mediante resolución del titular del Ministerio del Interior, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de dicho pliego. La resolución del titular del citado pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 12. Autorización de transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

12.1 Autorízase una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 18 929 393,00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales, para financiar proyectos de inversión de infraestructura urbana, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	UNIDAD EJECUTORA 001
	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Administración General
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0108: Mejoramiento Integral de Barrios	
PRODUCTO 3000001 : Acciones comunes	
ACTIVIDAD 5001253 : Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL	
2.4. Donaciones y Transferencias	18 929 393,00
	=====
TOTAL EGRESOS	18 929 393,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias descentralizadas	
PLIEGOS : Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de activos no financieros	18 929 393,00
	=====
TOTAL EGRESOS	18 929 393,00
	=====

12.2 Los pliegos habilitados en el numeral 12.1 del presente artículo y los montos de la transferencia por pliego y proyecto, se detallan en el Anexo 7 “Transferencia de Partidas para el Financiamiento de Intervenciones de Infraestructura Urbana”, que forma parte integrante de la presente Ley y que se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

12.3 Los titulares de los pliegos habilitador y habilitados de la presente transferencia de partidas

aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 12.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

12.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

12.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 13. Autorización de transferencia de partidas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**

13.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 3 856 276,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor del pliego Municipalidad Distrital de Atuncolla, para financiar un (01) proyecto de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA 004 : Plan COPESCO Nacional	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0127 : Mejora de la competitividad de los destinos turísticos.	
Proyecto 2257728 : Instalación Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos de la Estación Ferrocarril Tacna-Arica, en el Sector Museo Ferroviario, distrito de Tacna, provincia de Tacna - Tacna.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 400 000,00
Proyecto 2252767 : Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Plaza Mayor de Chachapoyas y la Plazuela Independencia del Centro Histórico de la ciudad de Chachapoyas distrito de Chachapoyas provincia de Chachapoyas Región Amazonas.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	456 276,00
Proyecto 2151618 : Creación de los Servicios Turísticos Públicos en los Sitios Arqueológicos de Yalape, Karajía, Laguna de los Cóndores, Makcro, Tella, Kuélap, Revash, Olan, La Congona y Corrector Turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya-Región Amazonas.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2 000 000,00 =====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3 856 276,00</b> =====
<b>A LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO 210104 : Municipalidad Distrital de Atuncolla	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Proyecto 2188931 : Recuperación y Puesta en Valor del Templo San Andrés de Atuncolla, Distrito de Atuncolla - Puno – Puno.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3 856 276,00 =====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3 856 276,00</b> =====

13.2 Los titulares de los pliegos habilitador y habilitado de la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 13.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

13.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

13.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo 14. Autorización de modificaciones presupuestarias en PROMPERÚ**

Autorízase a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, durante el Año Fiscal 2017, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 9 000 000,00 (NUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar las actividades vinculadas a la realización del Rally Dakar Perú 2018, las ruedas de negocios en las actividades de promoción de las exportaciones y las campañas de promoción turística.

Para tal efecto, el citado pliego queda exceptuado de las restricciones establecidas en los numerales 9.4 y 9.9 del artículo 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

#### **Artículo 15. Autorización para modificar recursos destinados a actividades para reposición que se encuentren programados en productos de un Programa Presupuestal**

15.1 Autorízase, durante el Año Fiscal 2017, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos destinados a actividades para reposición que se encuentren programados en productos de un Programa Presupuestal hacia inversiones de reposición del mismo Programa

Presupuestal, exonerándose a dichas entidades, solo para los fines establecidos en el presente artículo, de lo dispuesto por el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Los recursos públicos a los que se refiere el presente numeral deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza en el párrafo precedente, debiendo ser registrados en el banco de inversiones conforme a la normatividad de inversiones vigente, bajo responsabilidad.

15.2 Exceptúase de los plazos previstos a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, a las inversiones de reposición a las que hace referencia el presente artículo.

15.3 Las inversiones de reposición que se encuentran en fase de compromiso a la fecha de publicación de la presente Ley, en cualquier categoría presupuestal, podrán culminar su ejecución en la actividad en la cual fueron programados los recursos correspondientes.

#### **Artículo 16. Modificación de presupuesto institucional**

Autorízase a las entidades públicas incluidas en el Anexo 8 “Reducción de marco presupuestal” que forma parte integrante de la presente ley, a reducir su presupuesto institucional mediante resolución de su titular, de conformidad con el detalle por pliego y fuente de financiamiento previsto en el citado Anexo. Dicha resolución deberá emitirse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la vigencia de la presente ley.

La Dirección General de Presupuesto Público podrá emitir, de resultar necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación del presente artículo.

#### **Artículo 17. Modificación de los Anexos 2, 2A y 5 y el artículo 10 de la Ley 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017**

17.1 Modifícase los Anexos 2, 2A y 5 de la Ley 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, conforme se detallan en el Anexo 9 “Modificación de los Anexos 2, 2A y 5 de la Ley 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso



del gasto público en el año fiscal 2017”, que forma parte integrante de la presente Ley.

17.2 Modifícase el artículo 10 de la Ley 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 10. Transferencias de saldos no ejecutados del FONIE**

Dispónese que los saldos no ejecutados del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE) financian la elaboración de estudios de preinversión, ejecución de proyectos de inversión pública y/o mantenimiento, a cargo de los gobiernos locales, para la ejecución de la infraestructura de agua saneamiento, electrificación, telecomunicaciones y caminos vecinales, hasta por la suma de S/ 12 248 776,00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), tal como se detalla en el Anexo 5 “Transferencias del FONIE”.”

**Artículo 18. Transferencias de recursos del FONDES para EPS**

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar transferencias financieras a favor de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, con cargo a recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales, creado por el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de Desastres Naturales, para el financiamiento de intervenciones en el marco de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Dichas transferencias financieras se aprueban previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, mediante resolución del titular del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual se publica en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 19. Autorización para reorientación de recursos para financiamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión**

Autorízase, excepcionalmente, durante el año fiscal 2017, a las entidades del Gobierno Nacional,

los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos transferidos o incorporados en el marco de una autorización otorgada con una norma con rango de ley, a fin de que tales recursos sean destinados al financiamiento de estudios de preinversión, proyectos de inversión y de inversiones que no constituyen proyectos de inversión.

La relación de entidades comprendidas en los alcances de lo establecido en el párrafo precedente, así como los montos correspondientes se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas. Para tal efecto, las entidades presentarán su solicitud para la aplicación del presente artículo, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de publicada la presente ley.

La Dirección General de Presupuesto Público podrá emitir, de resultar necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación del presente artículo.

**Artículo 20. Modificaciones presupuestarias en el Sector Salud**

20.1 Autorízase al Ministerio de Salud para reorientar los saldos de los recursos incorporados en dicha entidad en el marco del artículo 2 del Decreto de Urgencia 006-2017, hasta por la suma de S/ 86 264 072,00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de sus unidades ejecutoras, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, para el financiamiento de actividades sanitarias no efectuadas, como consecuencia de las valorizaciones pendientes de pago del Seguro Integral de Salud (SIS).

Para tal efecto, el Ministerio de Salud, con cargo a los recursos a que hace referencia el párrafo precedente, queda autorizado a realizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) En el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales. Estas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a propuesta de este último.

b) En el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 36 264 072,00 (TREINTA Y SEIS MI-

LLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).

Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el presente numeral se aprueban previa opinión técnica del SIS, respecto a la distribución de los recursos a nivel de pliego y unidad ejecutora, sobre la base de la información que sustente las valorizaciones pendientes de pago de dicha entidad.

20.2 Autorízase una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 34 728 549,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Ministerio de Salud, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de dos (2) pliegos de gobiernos regionales y un (1) pliego de gobierno local, para el financiamiento de proyectos de inversión, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 10 “Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud”, que forma parte integrante de la presente ley.

#### **Artículo 21. Autorización de modificaciones presupuestarias al Ministerio del Interior**

Autorízase al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2017, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 69 518 007,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SIETE Y 00/100 SOLES), a fin de dar cobertura a los gastos a que se refiere el Anexo 11 “Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático”, que forma parte integrante de la presente Ley. Para tal efecto, dicho pliego queda exceptuado de las restricciones establecidas en los numerales 9.4, 9.6, 9.7, 9.8 y 9.9 del artículo 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y del inciso c), numeral 41.1 del artículo 41 y el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### **Artículo 22. Autorización de modificaciones presupuestarias en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

Autorízase al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, durante el Año Fiscal 2017, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 1 950 000,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), con el objeto

de financiar las acciones a que se refiere el Anexo 11 “Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático”, que forma parte integrante de la presente Ley. Para tal efecto, el mencionado Ministerio queda exceptuado de las restricciones establecidas en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley 30518 y el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### **Artículo 23. Autorización de modificaciones presupuestarias en la Biblioteca Nacional del Perú**

Autorízase a la Biblioteca Nacional del Perú, durante el Año Fiscal 2017, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 1 161 214,00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), con el objeto de financiar las acciones a que se refiere el Anexo 11 “Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático”, que forma parte integrante de la presente Ley. Para tal efecto, el mencionado pliego queda exceptuado de las restricciones establecidas en los numerales 9.1, 9.2, 9.4, 9.5 y 9.9 del artículo 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

#### **Artículo 24. Autorización de modificaciones presupuestarias en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

Autorízase al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, durante el Año Fiscal 2017, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 3 777 300,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRES-CIENTOS Y 00/100 SOLES), con el objeto de financiar las acciones a que se refiere el Anexo 11 “Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático”, que forma parte integrante de la presente Ley. Para tal efecto, el mencionado ministerio queda exceptuado de las restricciones establecidas en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### **Artículo 25. Autorización de modificaciones presupuestarias en el Ministerio de Defensa**

Autorízase al Ministerio de Defensa, durante el Año Fiscal 2017, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático,

con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma del S/ 5 500 000,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) para financiar el proyecto de inversión “Recuperación de la Capacidad Misilera Superficie de las Unidades tipo Fragatas Misileras – NAYLAMP”; para lo cual el mencionado Ministerio queda exceptuado de las restricciones establecidas en el numeral 9.7 del artículo 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y del numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 26. Autorización al Ministerio de Salud a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud CENARES**

Dispónese que, excepcionalmente, en los procedimientos de selección para la adquisición de medicamentos mediante subasta inversa electrónica se autoriza al Ministerio de Salud a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud CENARES, que se convoquen a partir de la vigencia de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2018, la buena pro pueda ser otorgada con solo una oferta válida.

**Artículo 27. Modificación del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD)**

Modifícase el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el mismo que queda redactado de acuerdo al siguiente texto:

**“Artículo 5.- Consejo Directivo**

(...)

5.2 Está integrado por tres representantes del Estado, uno de los cuales es propuesto por el Ministro de Salud; tres representantes de los empleadores elegidos por cada uno de los grupos empresariales clasificados como grandes, medianos, pequeños y microempresarios; y tres representantes de los asegurados, uno de los cuales representa a los trabajadores del régimen laboral público, uno del régimen laboral privado y otro a los pensionistas. Un representante del Estado preside en calidad de Presidente Ejecutivo.

(...)”

**Artículo 28. Modificación del artículo 14 de la Ley 29230**

Modifícase el artículo 14 de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, conforme a lo siguiente:

**“Artículo 14.- Responsabilidad por incumplimiento:**

El titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, su reglamento, normas complementarias y las disposiciones establecidas en los convenios de inversión.

Incurrir en falta, de acuerdo al régimen al que pertenezcan, los funcionarios y/o servidores de la entidad pública que no cumplan con alguna de las obligaciones impuestas en la presente Ley, su reglamento, normas complementarias y las disposiciones establecidas en los convenios de inversión, iniciándose el procedimiento sancionador correspondiente contra el funcionario responsable, de acuerdo a las normas vigentes que regulan el mismo.

La entidad pública, en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en un plazo de treinta (30) días calendario contados desde la toma de conocimiento de la ocurrencia de los hechos descritos en los párrafos anteriores, debe iniciar los procedimientos administrativos para determinar las responsabilidades funcionales considerando los plazos de prescripción establecidos en el artículo 94 de la referida Ley.

Sin perjuicio de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso se tome conocimiento de la ocurrencia de los hechos descritos en los párrafos precedentes, PROINVERSION y/o la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, informarán a la Contraloría General de la República, para las acciones de control que correspondan.

Las entidades públicas no podrán suscribir nuevos convenios de inversión hasta su subsanación, respecto a los siguientes incumplimientos: no realizar los registros presupuestarios y financieros necesarios para la emisión del CIPRL; no pronunciarse sobre la conformidad de recepción del proyecto en el plazo previsto; así como no cumplir con la entrega del CIPRL de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento y los términos del convenio”.

**Artículo 29. Autorización de transferencia de partidas del Ministerio de la Producción y del Instituto Tecnológico de la Producción**

29.1 Autorízase una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 17 211 870,00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) del

Ministerio de la Producción y del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el financiamiento del fortalecimiento del Plan de Vigilancia y Control de Pesca y Acuicultura a nivel nacional, y el fortalecimiento institucional a través de la reorganización de los procesos de gestión; conforme al detalle que obra en el Anexo 12 “Transferencias de Partidas del Sector Producción”, que forma parte integrante de la presente Ley.

29.2 Los titulares de los pliegos habilitador y habilitado de la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 29.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

29.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

29.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 30. Prórroga del FORPRO**

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2027, la vigencia del Fondo para Fortalecimiento Productivo de las MYPE - FORPRO, creado por el Decreto de Urgencia 008-2017, así como las medidas necesarias para su funcionamiento previstas en la citada norma.

### **Artículo 31. Modificación del artículo 14 del Decreto de Urgencia 008-2017**

Modifícase el artículo 14 del Decreto de Urgencia 008-2017, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

#### **“Artículo 14.- Administración del FORPRO**

La administración del FORPRO está a cargo de COFIDE S.A., para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, suscribe con

COFIDE S.A. un convenio que es aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que se establecen los términos y condiciones bajo los cuales administra dicho Fondo, incluido el pago de una comisión de gestión y la devolución de los recursos al tesoro público y al Banco de la Nación, en proporción a los recursos aportados por estos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el Banco de la Nación y COFIDE, suscriben todos los documentos públicos o privados que se requieran para implementar lo indicado en el párrafo precedente”.

### **Artículo 32. Modificación del Decreto Legislativo 1252**

32.1 Modifícase el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; conforme a lo siguiente:

#### **“Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

(...)

5.3 El ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo y sus normas complementarias. En caso de modificaciones al referido Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local, se seguirá el mismo procedimiento establecido para su aprobación”.

32.2 Deróguese la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

### **Artículo 33. Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación a ejecutarse en el 2017**



Autorízase a los sectores del gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que prevean ejecutar en el año 2017, pase directamente a la fase de Ejecución, debiendo comunicar dichas inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones hasta el 20 de noviembre de 2017 y su ejecución debe iniciarse antes del 30 de noviembre de 2017, tomando en cuenta las disposiciones de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 34. Modificación de plazos del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución ministerial, modifica los plazos establecidos en los párrafos 7.2 del artículo 7, 8.2 del artículo 8, en el literal b) del artículo 10 y en el párrafo 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Artículo 35. Autorización para modificaciones presupuestarias en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES**

Autorízase al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, durante el año fiscal 2017, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 1 697 258,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) para atender el financiamiento de gastos de capacitación, asistencia técnica y el otorgamiento de créditos, en favor de pescadores artesanales y acuicultores a nivel nacional, en el marco de las normas que regulan el citado Fondo.

Para tal efecto, FONDEPES queda exceptuado de las restricciones previstas en los numerales 9.1, 9.4, 9.8 y 9.9 del artículo 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 36. Autorización para la celebración de Convenios de Administración de Recursos**

Autorízase a las siguientes entidades, durante el Año Fiscal 2017, a celebrar convenios de administración

de recursos y/o adendas con organismos internacionales, conforme a lo dispuesto por la Ley 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los Convenios de Administración de Recursos con organizaciones internacionales:

a) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a celebrar una adenda al Convenio de Administración de Recursos celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para el fortalecimiento de las capacidades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con el objeto de mejorar la atención alimentaria de los niños y niñas de las instituciones educativas públicas del país.

b) Ministerio de Relaciones Exteriores e Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, para la realización de acciones en el marco del Decreto Supremo 028-2017-RE, que declaró de interés nacional la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018, así como sus actividades, reuniones eventos preparatorios y conexos; que se llevarán a cabo en los años 2017 y 2018.

Para efectos de lo establecido en el presente artículo, autorízase a las entidades antes mencionadas a realizar transferencias financieras a favor de los organismos internacionales correspondientes, las cuales se aprueban mediante resolución del titular del pliego respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 37. Transferencias al FONDES de recursos provenientes de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**

Autorízase a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a transferir de manera directa a favor de la cuenta del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 30458, los recursos a que se refiere el literal b) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 30624, que sean determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial que se publica en el diario oficial El Peruano, a propuesta de la indicada dirección general, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público respecto al monto de la demanda de recursos con cargo al FONDES.

**Artículo 38. Contrataciones al Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Parapanamericanos**

Autorízase, por excepción, al Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Parapanamericanos, a exonerarse de la aplicación del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento, y a contratar bajo el régimen civil los servicios necesarios para la organización y realización de los referidos juegos, a través de la figura de locación de servicios. Esta disposición se encuentra vigente hasta la culminación de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior se aplica cuando las contrataciones se encuentren por debajo de los umbrales establecidos en los tratados u otros compromisos internacionales que incluyan disposiciones en materia de contratación pública en los que el Perú es parte.

Mediante resolución de su titular, el Proyecto Especial debe aprobar lineamientos para efectuar las contrataciones que se realicen, los cuales deben considerar los principios previstos en el artículo 2 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como contener mecanismos de supervisión y control de las contrataciones.

Esta autorización no se encuentra exenta de lo dispuesto en el Sistema Nacional de Control.

#### **Artículo 39. Modificación de la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 29230**

Modifícase la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación sector privado, conforme al siguiente texto:

#### **“DÉCIMO SÉPTIMA.- Ejecución de proyectos de inversión**

Las entidades del Gobierno Nacional bajo los alcances del artículo 17 de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, conjuntamente con gobiernos regionales o locales, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos en el marco de la presente Ley, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente.

Los gobiernos regionales y locales, de forma conjunta, también están facultados a celebrar el mismo tipo de convenios de inversión, así como las municipalidades provinciales con las municipalidades distritales, de acuerdo al marco de sus competencias y ámbitos de jurisdicción.”

#### **Artículo 40. Ampliación de plazo para el registro de los compromisos a cargo de los**

#### **gobiernos regionales y locales en el marco del numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley 30518**

Ampliase hasta el 15 de noviembre de 2017 el plazo para que el pliego a favor del cual se aprobó la transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, demuestre que el proyecto de inversión financiado ha iniciado su ejecución, para lo cual deberá registrar el compromiso con cargo a los referidos recursos otorgados en el marco de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y conforme a su respectivo cronograma.

Lo dispuesto en el presente artículo se aplica únicamente para aquellos proyectos de inversión cuya transferencia se encuentre enmarcada en el numeral 13.3 artículo 13 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

#### **Artículo 41. Mantenimiento de locales escolares**

41.1 Autorízase al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, a financiar, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura de los locales escolares públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios y la adquisición de equipamiento menor, a fin de asegurar la ejecución del referido mantenimiento de manera previa al inicio del año escolar 2018, hasta por la suma de S/ 149 999 420,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES). El procedimiento y mecanismos del citado financiamiento se sujetará a lo dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

41.2 El Ministerio de Educación, mediante resolución ministerial, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario, a partir de la vigencia de la presente norma, aprobará las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el presente artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas y de devolución ante la no utilización de los recursos y así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en el párrafo precedente.

41.3 Para tal efecto, autorízase al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a fin de financiar la aplicación de lo establecido en el presente artículo, quedando solo para este fin, exonerado de lo establecido en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y en el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional

de Presupuesto; así como de lo establecido en los numerales 9.4, 9.7, 9.8 y 9.9 del artículo 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**Artículo 42. Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios**

Para garantizar la continuidad de las intervenciones en el marco de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, autorizase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a incorporar en su presupuesto institucional del año fiscal correspondiente, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los recursos no ejecutados que les fueron incorporados del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley 30458 en el presupuesto institucional del año fiscal anterior, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

La incorporación de los recursos a los que se refiere la presente disposición se autoriza hasta el 31 de enero del año fiscal correspondiente, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales deberá ser refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el ministro de Economía y Finanzas; en ambos casos, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiéndose, además, emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

Para ello, exceptúase de lo dispuesto en el literal a) del artículo 18 y en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1276 Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, disponiéndose, asimismo, que los recursos bajo el alcance de la presente disposición no pueden ser utilizados en la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) a que se refiere el literal q) del artículo 6 de la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

**Artículo 43. Incremento de remuneración de docente ordinario de la Universidad Pública**

43.1 Autorízase, excepcionalmente a partir del mes de diciembre de 2017, el incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de la universidad pública, cuyo monto y disposiciones complementarias

de corresponder, serán aprobados mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último.

43.2 Para la implementación de lo establecido en el numeral precedente durante los años fiscales 2017 y 2018, autorizase al Ministerio de Educación, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de universidades públicas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último.

Para la aplicación de lo establecido en el presente numeral, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento.

43.3 Asimismo, para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, exceptúase a las universidades públicas de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y exceptúase al Ministerio de Educación de lo establecido en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la misma Ley 30518, y del numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 44. Remuneración de docentes contratados de la Universidad Pública**

44.1 Dispónese que el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública será aprobado mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación a propuesta de este último, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Dicho decreto supremo debe emitirse hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2017, y establece, asimismo, los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto, y demás disposiciones necesarias para la implementación de la presente disposición.

Para tal efecto, exceptúase a las universidades públicas de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

44.2 Para la implementación de lo establecido en el numeral precedente durante el Año Fiscal 2018,

autorícese al Ministerio de Educación, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de universidades públicas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último.

Para la aplicación de lo establecido en el presente numeral, es requisito que los registros se encuentren en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento.

#### **Artículo 45. Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**

Declarase de necesidad pública la expropiación del área colindante a la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez conformada por la zona denominada Botadero Av. Centenario, ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de salvaguardar la operación segura de la infraestructura del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, dada su condición de infraestructura de gran envergadura y, en consecuencia, autorizase la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tales fines, debiendo considerarse como sujeto activo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### **Artículo 46. Transferencias de recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Municipalidad Distrital de Huabal, Jaén, Cajamarca, hasta por la suma de S/ 19 897 160,00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES) para financiar el proyecto de inversión Mejoramiento del Camino Vecinal CA-538: Empalme PE - 5N San Agustín-Huabal y Bellavista, Distrital de Huabal - Jaén - Cajamarca.

Las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, y previo convenio entre este Ministerio y la Municipalidad Distrital de Huabal.

#### **Artículo 47. Del financiamiento y seguimiento de recursos**

47.1 Lo establecido en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, en el marco de las leyes anuales de presupuesto.

47.2 Las entidades que transfieren recursos en el marco de los artículos 2, 3, 12, 13, 18, literal a) del numeral 20.1 y numeral 20.3 del artículo 20 y artículo 46 de la presente ley, a favor de gobiernos regionales y/o gobiernos locales, según corresponda, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos.

#### **Artículo 48. Anexos**

Los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la presente Ley se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Ley en el diario oficial El Peruano.

#### **Artículo 49. Posesión en zonas de riesgo no mitigable y zonas intangibles**

Únicamente se puede ejercer el derecho a la posesión en zonas consideradas habitables. Es ilegal el ejercicio del derecho de posesión en zonas declaradas de riesgo no mitigable.

Es zona de riesgo no mitigable aquella en la que la implementación de medidas de mitigación del riesgo, que puede ser alto o muy alto, resulta de mayor costo y complejidad que llevar a cabo la reubicación de las viviendas y equipamiento urbano respectivo. Su declaración de intangibilidad para fines de vivienda es realizada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED o por cualquier otra autoridad competente, para lo cual, se identifica el polígono respectivo y se inscribe como carga en el Catastro Urbano y Rural y en el Registro de Predios de la SUNARP, de ser el caso.

La declaración de zona de riesgo no mitigable tiene los siguientes efectos:

1. La posesión no configura un derecho susceptible de acciones judiciales en el fuero constitucional, civil o cualquier otro.
2. Son nulos de pleno derecho los contratos de posesión o de transferencia de propiedad que se celebren respecto de predios ubicados en zonas declaradas de riesgo no mitigable.



3. Son nulos los actos administrativos emitidos sobre otorgamiento de derechos de posesión en zonas declaradas de riesgo no mitigable.

Las zonas declaradas de riesgo no mitigable quedan bajo administración y custodia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la que preserva su intangibilidad, bajo responsabilidad, dando cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros. La SBN se encuentra facultada a disponer la desocupación y/o demolición de toda edificación, pudiendo inclusive utilizar el mecanismo de la recuperación extrajudicial prevista en los artículos 65 al 67 de la Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

Sin perjuicio de lo señalado, la SBN podrá destinar y asignar a título gratuito, a solicitud de las entidades respectivas, los bienes antes citados para el desarrollo de proyectos de infraestructura regulados en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

La presente disposición es de aplicación a las zonas no comprendidas en la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

**Artículo 50. Autorización al pliego 028 para ejecutar proyectos de inversión, adquisición de inmuebles para sedes legislativas, entre otras**

Autorízase al pliego 028 la ejecución de proyectos de inversión, en todas las fases del ciclo de inversión, para todo tipo de proyectos que incluye la construcción y/o adquisición de inmuebles para sedes legislativas y/o administrativas y de cualquier otro índole, así como de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, equipamiento, mobiliario y software, exceptuándose de la aplicación del Decreto Legislativo 1252, modificatorias y ampliatorias, Decreto Supremo 027-2017-EF, Directivas 01, 02 y 03-2017-EF/63.01, la Ley 30225, Ley 28296, Ley 29090, Ley 27157, Ley 27333, artículo 53 del Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo 002-89-JUS, Resolución 097-2013-SUNARP-SN, normas reglamentarias complementarias modificatorias y conexas; y en lo concerniente a la adquisición y tasación de inmuebles por trato directo, el Decreto

Legislativo 1192 y el Decreto Supremo 025-2017-VI-VIENDA.

**Artículo 51. Medidas a adoptar para la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú**

Con la finalidad de ejecutar oportunamente el acondicionamiento de las instalaciones de la Base Aérea Las Palmas, lugar donde se celebrará la misa de su santidad Francisco I y tratándose de un evento declarado de interés nacional, exonerase a la Unidad Ejecutora 005 Fuerza Aérea del Perú, del Pliego 026 Ministerio de Defensa, de los alcances de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La mencionada exoneración es aplicable exclusivamente para la adquisición de bienes y contratación de servicios destinados al acondicionamiento de las instalaciones de la Base Aérea Las Palmas, cuyos recursos presupuestales le fueron asignados al Ministerio de Defensa mediante el Decreto Supremo 319-2017-EF.

**Artículo 52. De la derogación**

Deróganse o déjense en suspenso, según sea el caso, las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido por la presente ley o limiten su aplicación.

Comuníquese, etc.»

**«Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 1980 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Bravo, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Pauca, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores,

Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.

**Señor congresista que votó en contra:** Morales Ramírez.

**Señora congresista que se abstuvo:** Foronda Farro.»

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Congresista Beteta, tiene la palabra.



**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.

Siendo necesario que este proyecto deba ser dispensado de la segunda votación, pido al Pleno que podamos autorizar esa exoneración.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Congresistas Arimborgo Guerra, García Belaunde, Ramírez Gamarra, Torres Morales, Montenegro Figueroa y Donayre Pasquel.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 79 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones.*

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Han votado a favor 79 congresistas, en contra 2 y ninguna abstención.

Más el voto a favor de los congresistas Letona Pereyra, Echevarría Huamán, Pariona Galindo y Lescano Ancieta.

Total: 83 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del Proyecto de Ley 1980.

**«Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1980 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Avila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Bravo, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Fujimori Higuichi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lizana Santos, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Vergara Pinto, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Foronda Farro y Morales Ramírez.»

Rechazada la cuestión previa de pase del proyecto a la Comisión de Pueblos Andinos, se aprueba en primera votación el proyecto de Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali (Proyecto 1123)

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Siguiendo tema, relator.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Transportes y Comunicaciones. Proyecto de Ley 1123/2016-CR, se propone

declarar de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali.\*

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes.

Tiene la palabra el congresista Ríos Ocsa, vicepresidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, hasta por 10 minutos.



**El señor RÍOS OCSA (APP).**— Gracias, Presidente.

La Comisión de Transportes y Comunicaciones aprobó por unanimidad, en su sesión ordinaria del 23 de mayo de 2017, el dictamen que recomienda un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1123/2016-CR, que propone declarar de prioridad nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali.

El departamento de Ucayali se caracteriza por ser una región con aptitud y vocación forestal. De esta forma, más del 70% del área total de la región corresponde a tierras forestales, mientras que el 12% comprende áreas naturales protegidas. Posee además una gran riqueza de recursos naturales y una elevada disponibilidad de recursos hídricos, de flora y fauna silvestre.

A pesar de ello, esta gran cantidad de recursos con que cuenta la región no es proporcional con su desarrollo. Es menester señalar que una de las causas más importantes que impide el desarrollo sostenido y que lo sumerge en el atraso es la carencia de vías de comunicación; es decir, la falta de carreteras que integren los diversos distritos del departamento de Ucayali, permitiendo el tránsito fluido hacia las zonas de frontera, con la finalidad de comercializar los diferentes productos de la región.

Es importante destacar que la superación de la pobreza que azota esta región está directamente vinculada a insuficiente desarrollo vial y a la falta de integración de sus diversos distritos y centros poblados.

Señor Presidente, este proyecto de ley tiene un artículo único que dice: «Declárese de prioridad y de interés nacional la construcción de carreteras

en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali».

A petición del Ministerio del Ambiente, se incluye la siguiente frase: «[...] bajo el irrestricto respeto a las áreas naturales protegidas y los pueblos indígenas que lo habitan».

Por tales consideraciones, solicito que se ponga a debate y se apruebe el presente dictamen, aprobado por unanimidad en la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Muchísimas gracias, señor Presidente.



**—Resume la Presidencia el señor Luis Galarreta Velarde.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Como el proyecto ha sido aprobado por unanimidad, de acuerdo con el Reglamento, corresponden 2 minutos por bancada.

Tiene la palabra el congresista Ushñahua, como autor, para que hable en nombre de Fuerza Popular.



**El señor USHÑAHUA HUASANGA (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Por intermedio de usted, deseo saludar a todos los señores congresistas de la República y pedirles que en esta tarde, estando a la exposición por parte del presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, que se apruebe este Proyecto de Ley 1123.

¡Qué importante es cuando los representantes de la Nación o representantes de nuestras regiones, en la semana de representación, caminamos cerca al pueblo! Allí podemos ver las necesidades que tienen nuestros hermanos del campo, nuestros hermanos agricultores, que no tienen acceso a las carreteras y a trochas carrozables por las que puedan sacar sus productos y, de esta manera, generar sus ingresos para desarrollarse, no solamente su familia, sino también la región y el distrito.

El departamento de Ucayali cuenta con riquezas naturales, pero las comunidades se encuentran en extrema pobreza, puesto que la agricultura es de autoconsumo debido a la falta de una ade-

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

cuada infraestructura vial. Por ello, el Gobierno Nacional debe poner sus ojos en dos de sus grandes provincias —Purús y Atalaya—, que se encuentran en zonas fronterizas, para que de esta manera se pueda generar mayor inversión, para que de esta forma nuestros hermanos mestizos y nuestros hermanos indígenas puedan tener acceso a las carreteras.

Si bien es cierto que esta norma es declarativa, es de suma importancia porque pretende llamar la atención a los diferentes estamentos del Estado para que se mejoren las vías de comunicación y, de esta forma, la calidad de nuestros hermanos que se encuentran en los lugares más alejados del departamento de Ucayali, es decir, la provincia de Purús y la provincia de Atalaya.

Solicito también que en el texto de esta ley se agregue lo siguiente: «[...] que se garantice el respeto de las áreas naturales protegidas y los derechos de los pueblos indígenas, en especial aquellos en situación de aislamiento».

Estando a la exposición realizada, solicito a todos los integrantes de la Representación Nacional que tengan a bien aprobar este proyecto de ley porque es muy importante para la región Ucayali, así como también para las demás regiones del Perú. Si no tienen acceso a las carreteras, nuestros hermanos del campo no van a poder hacer la salida de sus productos con el fin de generar mayor progreso en sus familias y en sus pueblos.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Tiene la palabra la congresista Foronda, del Frente Amplio, por 2 minutos.



**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Gracias, Presidente.

Solamente queremos plantear 3 criterios que no han sido tomados en consideración en el momento de elaborar este proyecto.

El primer criterio es que este proyecto, que busca declarar de interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali, parece ser que no ha tomado en consideración la opinión del Ministerio del Ambiente, ni la opinión del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sernanp), ni la opinión del

Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, ni tampoco la opinión de los sectores que tienen que regular este tipo de procesos. Solamente ha pasado y ha sido visto como si fuera un proyecto de infraestructura. Si fuera en la costa, donde no hay biodiversidad, no habría ningún problema.

Resulta que este tipo de proyectos de infraestructura afecta la vida e integridad de pueblos en aislamiento voluntarios que se encuentran en la reserva indígena Murunahua, la reserva indígena Ysconahua, la reserva indígena Mashco Piro y la reserva territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros; así como a diversas áreas naturales protegidas, como el parque nacional Alto Purús, la reserva comunal Purús, el parque nacional Cordillera Azul, el parque nacional Sierra del Divisor, la reserva comunal El Sira, el área de conservación regional Imiría... Estas son las razones por las que este proyecto tiene necesariamente que tener la opinión del Ministerio del Ambiente y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Por otro lado, existe una frondosa legislación internacional —que con mucho gusto se la podemos hacer llegar a los señores congresistas que han sustentado esta propuesta— que se está violentando, especialmente los tratados de libre comercio del Perú con Estados Unidos de América y la Unión Europea...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Para que culmine, tiene un minuto, por favor, congresista Foronda.

**La señora FORONDA FARRO (FA).**— ... así como recomendaciones de la OCDE para el Perú en materia ambiental y la Declaración Americana de Pueblos Indígenas. No solamente eso: hay una medida cautelar en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

Quiero finalizar mencionando que este proyecto no puede ser aprobado porque tiene necesariamente que pasar —y lo exigimos así, Presidente— para la opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

En segundo lugar, se debe contar con las opiniones vinculantes del Ministerio del Ambiente, del Sernanp, del Ministerio de Cultura y de las instituciones peruanas que preservan estos procesos.

En tercer lugar, constituye un derecho reconocido la consulta previa a las comunidades y a los pueblos indígenas que habitan en esos territorios.



No es tan fácil decir: «construyamos carreteras!». Todos queremos que se hagan, pero hay que hacerlas respetando la institucionalidad...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista Foronda.

Recordemos que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad. Cada bancada tiene congresistas en las comisiones donde se aprueban.

Tiene 30 segundos, congresista Foronda, para que termine, por favor.

**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Muy breve, Presidente.

Lo propuesto se tiene que hacer respetando el derecho a la consulta y consentimiento previo, contemplado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Nos gusten o no, estas son las reglas de juego que tenemos como país y no podemos violentarlas. Saludamos la iniciativa siempre y cuando se cumplan previamente estos procesos en defensa de los territorios y de los derechos de los pueblos indígenas que allí habitan, y que tienen todo el derecho de participar y de decidir, y no...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Ahora tiene la palabra, por Nuevo Perú, por 2 minutos... Bueno, entiendo que la vocera alterna me indica quién hace el uso de la palabra. ¿Usted le da la interrupción? Entonces, va a intervenir el congresista Dammert.



**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Este proyecto de ley no solamente es inconducente y no tiene fundamento, sino que está afectando algo que no es un espacio geográfico vacío. Aquí están los mapas que señalan cuáles son los pueblos

indígenas y los territorios indígenas afectados: el pueblo Cashinahua, el pueblo Madija, el pueblo Mashco-Piro, el pueblo Mastanahua, y este es el conjunto de zonas afectadas. No es un territorio vacío, no es un área en la cual se diga: «Haga lo que se pueda». Es afectar pueblos que tienen derechos consagrados por la Constitución y reconocidos por el Derecho Internacional.

Y lo que se está planteando es una declaratoria de interés para que se arrase con esos pueblos. Eso no puede ser aceptado por ninguna de las 2 razones.

Por eso, señor Presidente, planteamos como cuestión previa que el proyecto pase a la Comisión de Pueblos Indígenas para que se discuta con opiniones del Poder Ejecutivo, pues es de otra manera como tiene que enfrentarse el desarrollo de esa zona.

Nos parece que aquí hay una confusión entre una declaración de interés de buena voluntad y la apertura de un proceso de destrucción de territorios y en particular de pueblos indígenas con derechos consagrados por la Constitución.

Me pide una interrupción la congresista Pariona.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir la congresista Pariona.



**La señora PARIONA TARQUI (NP).**— Muchas gracias, Presidente.

Me sorprende especialmente que colegas que son de la Amazonía y que deberían tener la camiseta puesta para defenderla, pues es el único pulmón de reserva natural que tenemos en nuestro país y es un patrimonio común, un patrimonio incluso de la humanidad...

Este proyecto no solo tiene inconsistencia jurídica sino que además estaría vulnerando derechos de comunidades y de pueblos en aislamiento voluntario. Estos son pueblos que tienen salvaguardas y tienen toda la normativa vigente que los protegen. ¿Cuál es la intención de este proyecto, que dice «conectar la frontera viva», que dice «conectar las comunidades»? Aquí se está cometiendo un atentado contra la vida de los pueblos en aislamiento voluntario, un etnocidio como se dijo en Naciones Unidas en su momento, cuando se intentó no proteger a los pueblos en aislamiento voluntario y en contacto inicial.

Quiero proyectar un video donde vamos a poder ver cuáles...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Bueno. Muchas gracias, congresista Pariona. Se autoriza la proyección del video. No hay video, me dicen.

Lo pueden proyectar, por favor, está corriendo el tiempo.

Para que culmine su interrupción, congresista Pariona.



**La señora PARIONA TARQUI (NP).**— Sí, Presidente.

Como podemos ver, este es el mapa que da cuenta de las zonas que serían altamente afectadas. Son zonas de riqueza en biodiversidad, sí. Y hay madera, hay bosques primarios. ¿Cuál es la intención?, ¿sacar la madera?, ¿hay una confabulación con los empresarios madereros en la zona? Que se sincere qué intención hay con esta conectividad de carretera terrestre. No podemos hablar de pueblos que no tienen derecho o que son vulnerables...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista Pariona.

Habiendo concluido el debate, tiene la palabra el vicepresidente de la Comisión de Transportes, congresista Ríos.



**El señor RÍOS OCSA (APP).**— Gracias, Presidente.

Este proyecto ha sido debatido en la Comisión de Transportes. Se ha consultado al Ministerio del Ambiente. ¿Y qué cosa opina? Pide que en el artículo único se incorpore la frase «bajo el irrestricto respeto a las áreas naturales protegidas y los pueblos indígenas que lo habitan».

Presidente, nuestros pueblos necesitan conexión, necesitan desarrollo. En la Comisión del Vraem esa ha sido la discusión. Nuestros hermanos que viven allí solicitan vías de comunicación. Y acá la gran parte de nuestro proyecto dice «mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali».

En ese sentido, Presidente, solicito que se lleve ya a votación este proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, señor congresista.

Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para votar la cuestión previa planteada por el congresista Dammert con el fin de que el proyecto en debate pase a la Comisión de Pueblos Andinos.

Registrar asistencia, señores congresistas.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 84 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa planteada por el congresista Manuel Dammert para que el proyecto en debate pase a la Comisión de Pueblos Andinos.

Congresistas Gonzales Ardiles, Vásquez Sánchez, Del Castillo Gálvez y Velásquez Quesquén.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se rechaza, por 54 votos en contra, 26 a favor y 3 abstenciones, la cuestión previa planteada.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Más el voto a favor de la congresista Pariona Tarqui y el voto en contra del congresista Figueroa Minaya.

Total: 27 votos a favor, 55 en contra y 3 abstenciones.

La cuestión previa ha sido rechazada.

**«Votación de la cuestión previa para que el Proyecto 1123 pase a la Comisión de Pueblos Andinos (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron en contra:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Castro Grández, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, Del Águila Cárdenas, Dipas Huamán, Echevarría Huamán, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Letona Pereyra, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Monterola Abregu, Narváez Soto, Noceda Chiang, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villavicencio Cárdenas y Yika García.

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Núñez, Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Castro Bravo, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Donayre Gotzch, Espinoza Cruz, Foronda Farro, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Sheput Moore, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Villanueva Mercado y Zeballos Salinas.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Meléndez Celis, Sánchez Alva y Violeta López.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Con la misma asistencia, para votar la cuestión de fondo.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 57 votos a favor, 13 en contra y 12 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 57 señores congresistas, en contra 13 y abstenciones 12.

Más el voto a favor de los congresistas Beteta Rubín y Figueroa Minaya; y el voto en contra de la congresista Pariona Tarqui.

Total: 59 votos a favor, 14 en contra y 12 abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1123. De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado será materia de votación transcurridos 7 días calendario.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

**«LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS EN ZONAS DE FRONTERA Y EL MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

**Artículo único.** Declaración de prioridad e interés nacional

Declárase de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali, bajo el irrestricto respeto a las áreas naturales protegidas y los pueblos indígenas que lo habitan.»

**«Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 1123 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Castro Grández, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, Del Águila Cárdenas, Dipas Huamán, Donayre Gotzch, Echevarría Huamán, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Letona Pereyra, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Monterola Abregu, Narváez Soto, Noceda Chiang, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Tiella Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villavicencio Cárdenas y Yika García.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Castro Bravo, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Castillo Gálvez, Foronda Farro, Lapa Inga, Morales Ramírez, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Rozas Beltrán y Tucto Castillo.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Costa Santolalla, Del Águila Herrera, Lescano Ancieta, Meléndez Celis, Montenegro Figueroa, Román Valdivia, Sánchez Alva, Sheput Moore, Vásquez Sánchez, Villanueva Mercado, Violeta López y Zeballos Salinas.»

**Se aprueba la insistencia en la autógrafa, observada por el Poder Ejecutivo, del proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley 19846 (Proyecto 699 y otros)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas. Proyectos de Ley 699, 776 y 1300/2016-CR. Autógrafa observada por el señor Presidente de la República. Se propone modificar el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley 19846.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por el presidente de la Comisión de Defensa, congresista Velásquez Quesquén, hasta por 10 minutos.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Gracias, Presidente.

Voy a tratar de ser lo más breve posible.

El 12 de junio de este año, en su vigésima tercera sesión ordinaria, la Comisión de Defensa aprobó por mayoría el presente dictamen de insistencia a la observación presidencial correspondiente a la autógrafa de la ley que modifica la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial. A esta autógrafa el Poder Ejecutivo le hizo básicamente estas 3 observaciones:

La primera de ellas es que la autógrafa no respeta los principios de sostenibilidad financiera y no nivelación pensionaria, establecidos en la disposición final primera de la Constitución Política del Perú.

La segunda es que el Congreso, con esta medida legislativa, promueve el incremento de la desigualdad entre regímenes pensionarios al generar un régimen con pensiones muy superiores a las del sector público.

Y la tercera observación planteada por el Poder Ejecutivo se relaciona con la disposición contenida en el artículo 174 de la Constitución, referida a las equivalencias entre remuneraciones y pensiones

del personal militar y policial; en virtud de ella se menciona que no se puede establecer sistemas diferenciados entre los miembros de las Fuerzas Armadas y los de la Policía Nacional, lo cual no impide —según dice— establecer sistemas diferenciados de pensiones si se sustenta razonablemente.

En junio, antes de que yo asumiera la presidencia, la Comisión de Defensa acordó por mayoría confirmar la autógrafa que fue observada por el Poder Ejecutivo.

Estos 3 argumentos que ha dado el Poder Ejecutivo no tienen sustento por las siguientes razones:

La primera está referida a la sostenibilidad económica financiera y no nivelación pensionaria. ¿De qué se trata? El gobierno del señor Humala, sobre la base de facultades delegadas que se dio en el quinquenio pasado, promovió el Decreto Legislativo 1132, que reguló las remuneraciones de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; y el Decreto Legislativo 1133, que estableció un régimen definitivo pensionario para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

El Gobierno ha sido muy honesto en reconocer que con su propuesta trata de corregir un grave error cometido por el gobierno del señor Humala. En ese sentido, el Congreso no está haciendo una nivelación pensionaria ni está afectando la sostenibilidad financiera. La reforma planteada por el señor Humala a través de los Decretos Legislativos 1132 y 1133 le ha costado al Perú 4 mil 308 millones de soles. Esta reforma pensionaria ha sido consagrada en este decreto legislativo para todos aquellos miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que salen de las Fuerzas Armadas y de la Policía a partir del 10 de diciembre del año 2012.

En el caso de los anteriores miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, su régimen pensionario está en la Ley 19846. Cuando se da este decreto legislativo, se genera una diferenciación: los pensionistas militares y policías que salgan a partir del 10 de diciembre del 2012 van a recibir pensiones superiores que las que percibían nuestros militares y policías antes del 10 de diciembre del 2012 y que están comprendidos en la Ley 19846.

Entonces, entre los argumentos que da el Gobierno —he leído la exposición de motivos— dice que el Parlamento genera una inequidad y que trata de promover un régimen privilegiado de pensiones.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



Los militares y policías en todas partes del mundo tienen un régimen pensionario especial. Los propios fundamentos de las observaciones lo reconocen. Dicen: «Los policías y militares necesitan ganar remuneraciones decorosas porque su función es de alto riesgo». ¡Claro que es de alto riesgo! La primera función que tienen un militar y un policía es defender la soberanía nacional y defender el orden interno. ¿Ante quiénes? Ante el enemigo, ante los delincuentes. Entonces, son gente que desde el primer día que sale a trabajar expone su vida.

Por eso, no solamente en el Perú, sino también en el mundo entero, militares y policías tienen un régimen previsional. Y así lo dice la Constitución en el artículo 174. Claramente se advierte que este régimen no lo estamos creando en el Congreso, sino que estamos desarrollando y haciendo cumplir una norma de la Constitución.

¿Qué dice el artículo 174?: «Los grados y honores, las remuneraciones y las pensiones inherentes a la jerarquía de oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional son equivalentes». Se habla acá de equivalencias.

¿Cuál es el otro argumento que se da para observar el proyecto de ley? El Poder Ejecutivo dice que la equivalencia a la que se refiere la Constitución es que un general del Ejército debe ganar igual que un general de la Policía. Eso me parece absolutamente bien; pero la Constitución dice además que es una interpretación errónea que un general del Ejército, el más antiguo, pueda ganar menos que uno de los nuevos. ¿Eso no es una inequidad?, ¿eso no es una afectación al principio de igualdad?

Si puedes hacer una equivalencia entre la remuneración a un general del Ejército con la de uno de la Policía, ¿cómo puedes renunciar a generar una equivalencia como manda la Constitución entre un general que sirvió al país antes del 10 de diciembre de 2012 y uno nuevo?

Entonces, lo que está haciendo el Parlamento, según los fundamentos de la exposición de motivos, no es nivelar pensiones, ese es un gran error. Tengo que reconocer la honestidad que ha tenido el Gobierno de venir al Congreso. A la Comisión vinieron el presidente del Consejo de Ministros, el señor Zavala, y los especialistas que son miembros del oficialismo, y han reconocido que el señor Humala cometió un error.

¿Y qué dice la Constitución? ¿Qué atribuciones le da el Congreso? El artículo 102, inciso 2, dice:

«Velar por el respeto a la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores».

Si el Gobierno dice que el error lo cometió el gobierno pasado, entonces está bien y nosotros, el Parlamento, tenemos que corregir ese error, porque conforme está este régimen pensionario en el Decreto Legislativo 1133, se ha generado una inequidad que afecta a la Constitución. Y nosotros como Congreso tenemos la obligación de velar porque se cumpla y se respete estrictamente lo que manda la Constitución.

De tal manera que por eso la Comisión decidió, en primer lugar, determinar que esto no es una nivelación. El mismo decreto legislativo, en su disposición final y complementaria segunda, que es la que estamos modificando, ha establecido claramente —y esa sí es una norma ilegal e inconstitucional— que no se puede equiparar las pensiones de nuestros militares y policías que están al amparo de la Ley 19846 con las de los nuevos.

Lo que se va a generar en el futuro, queridos colegas, es que un general de la Policía que salga a partir del 10 de diciembre de 2012 va a ganar más que un general de la Policía que tuvo la mala suerte de cesar antes de esa fecha.

¿Tanto nos rasgamos las vestiduras dando leyes, declarando héroes a aquellos que nos salvaron del terrorismo, a aquellos que están peleando en el Vraem, y ahora nos vienen a hablar de «sostenibilidad financiera»? Lo que estamos haciendo, como Parlamento soberano, es promover una insistencia porque si esta norma va al Tribunal Constitucional, hay razones para demostrar que aquí el Parlamento no está promoviendo ninguna nivelación inconstitucional ni afectando la sostenibilidad financiera. Lo único que está haciendo es decir que si un general del Ejército que salió hace 30 años gana 5, el nuevo también tiene que ganar 5. Pero si el decreto legislativo que dio el señor Humala dice que el general del Ejército que se va a partir del 10 de diciembre gana 5, pero el anterior que siga ganando 2, eso afecta la Constitución, porque la Constitución para las pensiones de los militares y policías habla estrictamente del principio de equivalencia.

Entonces, si la equivalencia es de un militar para con un policía, con mayor razón tiene que ser que un general de hace 30 años tenga que ganar igual que un general de ahora.

Entonces, esa es la razón, Presidente, por la que nosotros estamos planteando desde la Comisión

la insistencia y ojalá que hoy día, con un breve debate —porque no podemos mover una coma al dictamen que se aprobó en mayo del año dado que es una insistencia—, merezca el respaldo de la Representación Parlamentaria.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Culminada la sustentación, se va a dar inicio al debate, conforme a la lista de oradores.

Tiene la palabra el congresista Marco Miyashiro.



**El señor MIYASHIRO ARA-SHIRO (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Un saludo a los señores y damas congresistas.

El 31 de marzo del año 2016, en el local de Peruanos por el Cambio, del distrito de Miraflores, conocido como el local *pepekausa*, el actual señor Presidente Constitucional de la República se reunió con militares y policías para tratar problemas que se presentan en su institución. Ese día, realizó varias promesas. Una de ellas fue a arreglar la Caja Militar de Pensiones; otra, plantear que los bonos que en esos momentos no eran pensionales deberían transformarse en pensionables.

Otra de las promesas —que es la que guarda relación con este proyecto, esta insistencia— es reconocer que hay inequidades y que, dependiendo de que quién se jubila y en qué momento, son distintos los sueldos. Y entonces podemos tener un coronel, un general o un almirante que se jubila en tal fecha con determinada pensión, y otro que se jubila dos meses después recibe una pensión mayor. Eso lo tenemos que igualar tal como lo mencionó el presidente de la Comisión de Defensa.

Otra de las promesas fue que tiene que cambiar la Caja y debe estar financiada de una vez por todas.

Pero es más, agregó que él, como candidato y hoy como presidente de la República, tiene una mentalidad de economista, y que lo que ha pasado en el Perú durante los 10 últimos años, sobre todo ese porcentaje del país que está dedicado a la seguridad y a la defensa, es que ha ido cayendo. Y menciona que del 1,3%, él y el equipo que dirige, integrado por el señor congresista actual, el doctor Gino Costa Santolalla y el señor Alfredo Thorne, deben mejorarlo si queremos seguridad.

Y para eso, piensan aumentar a 2,3%, un punto porcentual que representa 7 mil millones de soles.

El día de hoy, señor Presidente, el Congreso de la República tiene la oportunidad de devolverles el derecho de igualdad que le fue arrebatado en el gobierno de Ollanta Humala, gobierno que instituyó la desigualdad en las pensiones de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

La presente ley busca acabar con la discriminación creada en ese gobierno. Busca devolverles este derecho, es decir, busca igualar las pensiones de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Damos y caballeros congresistas, más de 90 mil uniformados y sus familias están esperando vuestra votación. No solamente tienen la espera, sino también tienen el derecho que se han ganado por la valentía, honor y gloria con la que han trabajado. Con honor y lealtad, señor.

Gracias por la intervención.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Luis Yika. Se prepara el congresista Richard Arce.



**El señor YIKA GARCÍA (FP).**— Gracias, señor Presidente y representantes a nivel nacional.

Señor Presidente, 120 mil pensionistas, viudas y personas con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional han esperado este momento, en que se trata la insistencia de la ley de pensiones justas que hoy debatimos, que tiene un objetivo primordial: corregir la situación de inequidad e injusticia que el nefasto gobierno del expresidente Ollanta Humala generó al interior de la familia militar y policial.

Se ha repetido en múltiples oportunidades que la mezquindad del ex presidente Humala, a pesar de haber vestido el uniforme militar, llevó a una división y discriminación total absurda entre los militares y policías que pasaron al retiro antes y después del 10 de diciembre de 2012.

Esta total trasgresión de los derechos pensionarios es lo que hoy como Congreso nos toca corregir, señor Presidente. Es nuestro deber moral hacerlo, pues los principales perjudicados por esta injusticia son precisamente los militares y policías que en los años más duros de la lucha contra el

terrorismo entregaron sus vidas y, con ello, la integridad de sus propias familias.

A ellos, hoy aquí presentes en este Pleno, es a quienes nos toca reivindicar y restituir íntegramente en sus derechos. Que estos militares y policías, luego de impulsar esta justa lucha, puedan ver con fe y esperanza que este Congreso les devuelve la igualdad y la justicia que les fuera arrebatada por el gobierno humalista.

Señor Presidente, debe quedar claro que corregir esta situación injusta no es una nivelación de las pensiones de los militares y policías, que bien sabemos que la Constitución prohíbe.

La ley de pensiones justas responde al principio de la equivalencia, estipulado en el artículo 174 de la Constitución Política, y busca además restablecer el derecho de los pensionistas a un trato igualitario, eliminando la absurda discriminación que existe entre los grupos de pensionistas de la familia militar y policial.

Que quede también en claro que no se trata de un aumento de pensiones, sino de lograr justicia e igualdad en sus percepciones remunerativas y pensionarias.

Es importante señalar que ya en la Comisión de Defensa, por amplia mayoría, se archivó la propuesta de bono extraordinario que presentó el Poder Ejecutivo, pues era insuficiente para dar solución a la situación de cerca de 120 mil pensionistas militares y policiales.

Señor Presidente, colegas, está en manos de este Congreso restituir el trato igualitario y justo a los pensionistas de nuestra Fuerza Armada y Policía Nacional. Tengamos este gesto de gratitud y reconocimiento a ellos, que es lo que se merecen. Repitamos hoy en este Pleno el gesto de convicción...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional, congresista Yika.

**El señor YIKA GARCÍA (FP).**— ... este 4 de mayo, día en que casi todas las fuerzas políticas nos unimos en una aplastante mayoría para votar a favor de la ley de pensiones justas.

La familia militar y policial no olvidará este gesto. El Congreso pasará a la historia, señor Presidente.

Por último, en amparo a lo estipulado en el artículo 4, inciso e), del Código de Ética Parla-

mentaria, quiero señalar que soy pensionista del glorioso Ejército peruano; en tal sentido, me encuentro vinculado con el tema que hoy debatimos, lo que hago explícito con el fin de dar cumplimiento a lo que señala nuestro Código de Ética Parlamentaria.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Richard Arce.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente.

Me pide una interrupción el congresista Ochoa, si me permite.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Cómo no. Puede interrumpir el congresista Ochoa.



**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Sí, solo un minuto, Presidente.

El tema, para entenderlo con mucha mayor precisión, es que esta modificatoria que hace el año 2012 el señor Ollanta Humala con el Decreto Legislativo 1132 genera dos regímenes pensionarios, y lo que queremos es que, efectivamente, haya y exista justicia, y que exista un solo régimen pensionario.

De hecho, Presidente, este será un precedente para todos nosotros a efectos de empezar a mirar todos los demás regímenes pensionarios del país. Los trabajadores, los diferentes trabajadores de los diversos sectores también muestran una inequidad impresionante respecto del tema de régimen pensionario.

Creo que de lo que se trata aquí es, básicamente, de que el Congreso empiece a ordenar y a corregir lo que lamentablemente el señor Ollanta Humala distorsionó.

Eliminemos 2 regímenes pensionarios y apostemos por uno solo, Presidente.

Nosotros, los de Nuevo Perú, vamos a respaldar la iniciativa.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Inicie su intervención, congresista Arce.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente.

En principio, deseo felicitar al Congreso de la República porque se ha retomado un pedido, una exhortación y un reclamo justo y legítimo de nuestras Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, que habían sido postergadas por la intromisión política a partir del año 2011.

El señor Ollanta Humala —vaya a saber Dios con qué pretensión— hizo esta modificación. Tal vez fue para controlar a algún sector de nuestras Fuerzas Armadas.

Señor Presidente, tenemos que independizar el tema político de la profesionalización de nuestras Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. ¡No más intromisión del poder político! Porque lo que ha generado en la historia es más problemas, y lo que queremos es contar con mejores profesionales y mejores oficiales.

Señor Presidente, este pedido va a beneficiar, como lo han expresado ya algunos congresistas, a más de 120 mil personas — oficiales y suboficiales— que han dado su vida y se han sacrificado, y que ven con mucha molestia que exista este tipo de inequidades e injusticias.

Y como lo expresó hace un segundo el congresista Ochoa, no solamente es en las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, también en otros sectores se tiene este tipo de inequidades. En tal virtud, se tiene que hacer una reforma estructural en nuestro sistema estatal que permita garantizar un pago justo.

Con esta insistencia, señor Presidente, vamos a poder de alguna manera homologar el pago que le corresponde a un oficial. No puede haber una discriminación solo por un interés político y tiene que haber acá un compromiso de parte del Congreso de la República...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Culmine, por favor, congresista Arce.

**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Gracias, señor Presidente.

Tiene que haber acá un compromiso político del Congreso de la República para garantizar que eso se haga efectivo. Entiendo bien las necesidades y las angustias que puede haber en temas presupuestarios, pero ante las injusticias no podemos estar ciegos; al contrario, tenemos la responsabilidad por ser la Representación Nacional.

Los policías y los miembros de las Fuerzas Armadas que están siendo perjudicados corresponden a años anteriores al 2012. Son gente que inclusive tiene problemas serios de salud porque son víctimas de la violencia terrorista y muchos de ellos están en el abandono; en consecuencia, es momento de hacer justicia, señor Presidente.

Por eso, en el bloque parlamentario Nuevo Perú vamos a respaldar esta propuesta porque es de justicia.

Queremos que ese sea el camino para poder hacer justicia en otros sectores. Son permanentes demandas de diferentes sectores estatales que cumplen las mismas horas de trabajo, que hacen el mismo esfuerzo pero tienen inequidad en el pago.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ya le di un minuto adicional.

Culmine su idea, por favor, congresista Arce, tiene 30 segundos.

**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Sí, muy corto, señor Presidente.

No más discriminaciones. En realidad, acá hay un gran reto por delante, no solamente es en este sector; está en Salud, está en Educación.

Estuve ayer con los amigos de Fentase —la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación—, por ejemplo, que ganan menos de un sueldo mínimo vital. Hay necesidades; por eso es importante evitar las exoneraciones fiscales, para poder recaudar más fondos y poder atender estas demandas que existen de parte de la población.

Cuando el Congreso de la República, señor Presidente, empiece a atender las demandas de la población, vamos a sintonizar mejor con el pueblo y vamos a tener el reconocimiento como...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted.

Tiene la palabra el congresista Lescano.



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, muchas gracias.

Nosotros hemos votado a favor de esta ley, el Gobierno la observó y está regresando para insistir en la norma. Y hemos dicho en esta oportunidad, señor Presidente, que



las pensiones que perciben los peruanos después de su vida útil laboral no son pensiones: son una violación a los derechos humanos, eso son.

Hemos dicho que los peruanos perciben 9 soles, viudas de jubilados 12 soles o 20 soles. Con eso una persona no puede vivir. Entonces, no es una pensión, es una violación a los derechos fundamentales de las personas.

Y hemos recibido un proyecto de ley del Ejecutivo que propone incrementar a una viuda 50 soles o 100 soles, es decir, un poco atenuar la agonía de esas personas. Las pensiones, señor Presidente, tienen que permitir una vida digna a los peruanos, no deben ser menores a un sueldo mínimo vital.

Para otras cosas sí soltamos plata muy fácilmente. Soltamos para las APP porque —se dice— tiene que haber inversión. ¡Qué bueno, señor, que haya inversión!, eso da trabajo, pero tenemos que priorizar el bienestar de la gente, la dignidad del ser humano y también incrementar suficientemente las pensiones a los peruanos.

¿Que se ha hecho, señor, y se puede? Sí, se ha hecho y se puede. Esta es una demostración de que sí se puede dar ahora al personal policial y militar pensiones dignas. ¿Y se puede dar a otros peruanos pensiones dignas? Sí, señor Presidente. Lo estamos demostrando incluso para personas que no han aportado nada.

Pensión 65: ¿cuánto le dan a cada persona de extrema pobreza?, 125 soles, si es hombre o mujer; si tiene su familia, 250 soles, sin haber aportado nada. En cambio, a las viudas de jubilados que han aportado les dicen que les aumentan 50 soles. No hay derecho, señor.

En el Perú tenemos que comenzar a reivindicar el bienestar de la gente, señor. Para eso están los Gobiernos, para eso están los Congresos. Y, consecuentemente, nosotros sí vamos a respaldar este dictamen porque comenzará a dar una pensión digna a un sector importante en nuestro país.

A la Policía que tiene en sus manos la seguridad ciudadana y a las Fuerzas Armadas, señor, que mantienen el orden interno y el cuidado de nuestra soberanía nacional. ¿Que tienen que contribuir ellos con el Perú? Sí, señor. ¿Tienen que contribuir más? Sí, señor. El Congreso de la República los está...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional para que culmine, congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Y consecuentemente, con esa reivindicación también deben gozar ellos de mayor compromiso con su patria.

De manera tal que Acción Popular sí va a apoyar. Ojalá que vengan otras iniciativas para otros sectores, porque hay otros sectores —Educación, Salud, los empleados civiles de las Fuerzas Armadas, los empleados de los ministerios— que ganan miserias. Se van obteniendo por compensación de tiempo de servicios 500 soles, 800 soles, después de 20, 25 y 30 años de servicio. Eso es un maltrato inalicable contra quienes han trabajado.

De manera tal, señor, que nosotros sí vamos a apoyar, repito, esta insistencia; y esperemos que se haga justicia también, como bien se ha dicho, a otros sectores para que tengan pensiones decentes en el Perú y puedan vivir mejor.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Perfecto.

Tiene la palabra el congresista Vicente Zeballos.



**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Presidente, gracias.

Hoy se ha hablado de los principios de justicia, de solidaridad, de humanismo; y estamos totalmente de acuerdo: son los principios en los cuales se soporta todo régimen previsional. Creo que nadie en este país en su sano juicio puede estar en desacuerdo con cualquier mejora remunerativa y menos en una mejora de pensiones.

Hace un momento, mientras discutíamos la modificación del artículo 84 de la Ley Universitaria, había un tema que aparentemente quedó como un tema colateral pero era un tema de fondo. Un profesor universitario principal —pongamos— gana 6 mil soles, pero cuando se va a casa, ¿cuánto gana? Oficina de Normalización Previsional (...) ONP: 950 soles a lo mucho.

Un trabajador de la administración pública, un profesor de educación básica —que si está Edgar Ochoa acá no me va a contradecir—, con 30 a 35 años de servicios, ¿con cuánto de pensión se va a casa? Pues con 800, 700, 600 soles, Presidente. Y ese es el esquema en toda la administración pública. La pregunta es: ¿se puede generar regímenes gravemente diferenciados?

El Gobierno ha tenido a bien, desde enero de este año, instituir una comisión que está abordando

un estudio integral de la diversidad de regímenes previsionales que hay en el país: ONP, AFP y Pensión 65; y el día lunes a las 8 de la mañana debe de estarse presentando el informe final. Hablamos de equidad, pero equidad para todos.

Presidente, yo tengo acá un cuadro comparativo, y bien han hecho la diferencia entre quienes pasaron al retiro antes y después del 10 de diciembre del 2012. Son 2 regímenes diferenciados. Pero voy a citar casos, Presidente: un general de división o un vicealmirante o un teniente general —me refiero al Ejército, la Marina o la Fuerza Aérea del Perú (FAP)—, ¿sabe cuánto recibe si se retiró antes del 10 de diciembre? 8 mil 168 soles de pensión. Con esta modificación percibiría 8 mil 673. Porque de aprobarse hoy día esta insistencia, experimentaría un incremento de 404 soles.

Yo me pregunto —y sin ningún aire de provocación, simplemente poniendo los puntos sobre las íes—: ¿qué profesor —porque también el profesor que estuvo en Purús entrega su vida, su esfuerzo, su sacrificio, su identidad por el país; así como también médicos, enfermos, técnicos..., ellos también estuvieron en la zona de emergencia, así que no separemos las cosas—... En la zona de emergencia, la zona crítica que tuvo el país, estuvieron todos los peruanos involucrados, particularmente quienes estuvieron en la zona.

Pero vamos al tema de fondo. Igualmente, un mayor del Ejército Peruano, un capitán de corbeta o un mayor de la FAP retirado antes del 10 diciembre del 2012, ¿sabe cuánto gana como pensión? Gana 2 mil 665 soles. De aprobarse hoy esta iniciativa, se le incrementa 588 soles. ¿Cuánto ganaría? En equidad, 3 mil 254 soles... ¡ya!, me quedo con el monto menor, 2 mil 665 soles...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Continúe, congresista Zeballos.



**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Presidente, ¿cuántos peruanos perciben de pensión 2 mil 665 soles?, ¿cuántos peruanos? El tope máximo, reitero, es 950 y el tope mínimo es 450. Y peor aún, la jubilación en este tipo de instituciones militares no tiene techo: a los 30 años pueden retirarse, pueden jubilarse y se van con su pensión.

Cuando este Parlamento acudió a la revisión y modificación constitucional en lo que respecta a la Ley 20530, ¿por qué se hizo, Presidente? Porque más o menos tenía el mismo panorama y esquema

de este régimen pensionario, de estas entidades armadas. Eran cédulas vivas: se retiraban a casa con la pensión cual si fuera un sueldo *vivo*. ¿Eso es equidad, Presidente? Y nos vimos obligados a hacer una reforma constitucional del artículo 103 para romper ese esquema de privilegio y, obviamente, para de una u otra manera guardar equilibrio con la caja fiscal.

La caja fiscal no es otra cosa que el fondo de donde vamos a sacar el insumo presupuestal para poder pagar pensiones. ¿Estamos en la capacidad de poder pagar? Como bien se ha dicho, quedan todavía por cobrar esos 120 mil pensionistas... Como se ha dicho, ¿estamos en la capacidad? De repente sí, pero ¿a costa de qué?

Insisto en los principios rectores: solidaridad, equidad, humanidad... O sea, que el modesto profesor que entregó 30 o 35 años de su vida para formar a los niños y jóvenes de nuestro país se quede con una pensión de 950 soles; que el enfermero y el médico se queden con una pensión de 800 soles...

Por eso hablamos de equidad, Presidente. Nadie está en desacuerdo con que haya un incremento, pero ese incremento que sea justo, de abajo para arriba, no al revés: los que perciben mejor pensión, aumento, y los que reciben menos pensión, *statu quo*, no me toques. ¡No, Presidente!

Este Parlamento tiene una responsabilidad —política, cierto—. Aquí hay un error, como bien lo ha dicho el congresista Velásquez, y hay que corregirlo, es cierto. Un error de Ollanta Humala. ¿Pero corregirlo simplemente para equiparar antes del 2012 y después de 2012, Presidente? No, el tema no pasa por eso...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Un presidente de Comisión puede interrumpir en cualquier momento. En todo caso, le puedo dar el uso de la palabra.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Le brindo la interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Velásquez, como presidente de la Comisión, puede hacer uso de la interrupción.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Discúlpeme, Presidente, solamente quisiera hacer una precisión.

Me parece muy honesta la última parte de la intervención del congre-

sista Zeballos al decir que fue un error del gobierno del señor Humala. Pero según el artículo 10 de la Constitución Política, la pensión es un derecho humano. Y la Constitución se ha preocupado en que, para que este derecho humano genere dignidad, debe ser progresivo, pero progresivo para arriba, no para abajo. Entonces aquí no estamos haciendo ningún incremento, aquí no estamos generando ningún tipo de diferenciación.

Lo que estamos haciendo es corregir un grave error que cometió el señor Humala, un grave error —ustedes lo han dicho en la Comisión, por eso he resaltado la honestidad—. Pero el argumento de decir «un maestro, un policía ...» También los parlamentarios, porque no ganamos sueldo mínimo los parlamentarios. Creo que ese no debería ser el argumento.

El argumento es que hay un artículo de la Constitución, el 174, que establece, con rango constitucional, un régimen especial para policías y militares. Lo he dicho, en todas partes del mundo lo hay. Porque la diferencia es que el policía al día siguiente de que sale se enfrenta a los delincuentes. Esto es lo primero que se forma en estas familias de militares y policiales: los entrenan a ofrendar su vida para defendernos. Entonces, no comparemos, pues. Es una comparación odiosa decir «un maestro, un profesor...». Eso de verdad no alimenta una decisión seria y responsable. También yo podría decirle algo: nosotros éramos ministros, ganábamos 15 mil soles y la economía crecía 10%, y ahora el señor Kuczynski tiene ministros de 30 mil soles y la economía no crece 2%.

Entonces, no es así. La verdad es que estamos haciendo una corrección constitucional. No estamos nivelando. Y quiero decirles algo para que culminen su reflexión: tenemos que hacer esta equivalencia porque el Decreto Legislativo 1133, en esta disposición segunda, cierra el régimen de la 19846.

Y quiero decir también que el fondo que alimenta el pago de la pensión es la Caja de Pensiones Policial y Militar. ¿Quién es el mayor deudor de ese fondo actuarial desde hace 40 años? El Estado, que tiene que devolver 45 mil millones de soles.

Por eso, Presidente, creo que... Yo, la verdad, no estuve al momento en que se aprobó la insistencia, pero hay muchas razones de carácter constitucional que permiten que esta noche el Parlamento vaya a hacer realidad una corrección constitucional a una injusticia que se ha perpetrado indebidamente, la cual no es culpa de esta Representación Parlamentaria, sino de la anterior.

No hay que defender lo indefendible. Porque yo también podría decir —para terminar, Presidente—, ¿por qué no nos preocupamos de cómo el señor Humala, antes de irse, gastó 10 mil millones de soles en pertrechos militares? No me parece.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede culminar, congresista Zeballos.



**El señor ZEBALLOS PATRÓN (NP).**— Sí, saludo este espacio democrático, Presidente, porque creo que es un problema de percepciones. Se ha dado un punto de vista muy respetable, por cierto, pero que obviamente no compromete un monopolio de la verdad. Es un punto de vista, nada más.

Sin embargo, si queremos entrar en el terreno del marco constitucional, Presidente, voy a ceñirme a un párrafo de la disposición final y transitoria primera. Y se la digo textualmente, como es su costumbre, congresista Velásquez: «Las modificaciones que se introduzcan en los regímenes pensionarios actuales, así como los nuevos regímenes pensionarios que se establezcan en el futuro, deberán regirse por los criterios de sostenibilidad financiera y no nivelación».

La pregunta es: ¿hay sostenibilidad financiera? Es un riesgo bastante delicado y comprometido, Presidente. Y este Parlamento, si bien tiene que dar normas para corregir la inequidad, como se está enfatizando esta tarde, también tiene que sostenerse en principios de equidad, de justicia y de ponderación.

No quiero insistir más en las cifras, pero la verdad es que, más allá del sentido común de las cosas, noto que hay una especie de desbalance.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional, congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS PATRÓN (NP).**— Históricamente, Presidente, y que me corrijan, ¿no era cierto que a los militares de alta graduación se les daba *ciertas benevolencias* que ningún trabajador con 30 o 40 años de servicio tenía, como mayordomo, chofer, combustible?, ¿o me equivoco?, ¿no era cierto? Es cierto, Presidente, se les daba. ¿Y por qué seguimos con más privilegios?

Acá hay un tema bastante delicado. No voy a entrar más a un debate constitucional, es un

tema de fondo, pero sí quiero dejar asentada una premisa. Acudamos a una corrección, pero sin separarla de lo que significa equidad, ponderación, justicia. Hay sectores sociales del país muy importantes que están desatendidos y con paupérrimas pensiones. Y en un acto reivindicativo y de rectificación, asistamos a abordar el tema de manera integral, de modo tal que los que menos perciben como pensión por lo menos que reciban una pensión ponderada.

Pero en este formato que estamos intentando aprobar el día de hoy, lo que estamos haciendo simplemente es ahondar una separación en los regímenes pensionarios diversos que hay en el país.

Es todo, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Héctor Becerril.



**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Gracias, Presidente.

El día de hoy es un día muy importante para este Congreso de la República. Hoy día estamos corrigiendo una gran inequidad que existe en la Policía Nacional del país y también en las Fuerzas Armadas. Una inequidad que creó el ex presidente Ollanta Humala, quien, no obstante que era militar, hasta en eso traicionó a los hermanos policías y de las Fuerzas Armadas.

Hoy día este Congreso corrige un grave error, 2 regímenes pensionarios para una misma institución. Y decimos: «No hay dinero». Claro, si nos preocupáramos en que el dinero no se dilapide, como por ejemplo en esa concesión de Chinchero, por la cual este Gobierno quiso regalar millones a empresas corruptas, sí habría dinero.

Si cuando el presidente Pedro Pablo Kuczynski era ministro de Economía y presidente de Proinversión se hubiese preocupado en que no se paguen 35 millones de dólares en coimas, habría plata. Así es que dinero hay, pero hay que saber utilizarlo y no hay que dejar que esa plata se la lleven los corruptos.

Hay que entender que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son las que ponen el pecho por cada uno de nosotros, por cada uno de los ciudadanos, en el Vraem, luchando contra el terrorismo que aún queda, contra narcotraficantes. Y acá en las ciudades importantes del país, luchando contra la delincuencia, contra asesinos. Y decimos: «No

pues, es muy alto lo que se les paga». Creo que no sabemos valorar a la Policía Nacional del Perú y a las Fuerzas Armadas. Hoy día este Congreso sí las valora.

Además vamos a terminar con esa inequidad. Y a la vez, Presidente y colegas, nosotros —este Congreso— vamos a honrar el compromiso de campaña que hizo Pedro Pablo Kuczynski y que nunca cumplió. Este compromiso de honor lo asume este Congreso de la República.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Octavio Salazar.



**El señor SALAZAR MIRANDA (FP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy es un día muy especial porque el Congreso de la República va a resarcir el daño que hizo el señor Ollanta Humala y su gobierno —que fue nefasto—, no solamente respecto de todas y cada una de las situaciones y actos de corrupción que hemos visto, sino también en lo concerniente a lo que hizo en contra de los efectivos militares y policiales.

Estas acciones que hizo esta persona fueron lamentables porque no estudió perfectamente cuál es la esencia viva de lo que significa vestir un uniforme. Él determinó que quienes pasaban al retiro antes del 10 de diciembre del 2012 deberían percibir menos, deberían percibir por debajo de los que fueron invitados por él al retiro a partir del 10 de diciembre del 2012.

¿Y eso qué generó? Es obvio, generó discriminación. Ese daño se tiene que resarcir, señor Presidente, y eso es lo que el Congreso de la República quiere y desea hacer el día de hoy.

Las instituciones como las nuestras son instituciones cuyos integrantes tienen en riesgo su vida permanentemente. Podríamos comparar con otras profesiones, seguramente. Podríamos decir, pues, que por qué no se aumenta a otras personas que son de diferentes sectores, y que tienen o que ganan menos que un policía; pero el policía, cuando sale a la calle a realizar su servicio, no sabe si retornará a casa con vida. Y esa es la gran diferencia, y eso tenemos nosotros que entenderlo, porque eso es lo que marca, lo que significa el hecho de vestir un uniforme y defender a la ciudadanía. Y esto, Presidente, es importante precisarlo y tenerlo en consideración.



Estos Decretos Legislativos 1133 y 1132 marcaron lamentablemente este grave problema de discriminación, pero esperamos que este Congreso apruebe esta norma en debate, a efectos de poder otorgar al personal policial y militar lo que se le ha quitado.

Se dice que esta posibilidad estaría afectando el principio de equilibrio presupuestal, pero se encuentra reconocida en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política; y así también está considerada en la Ley 30518, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Entonces, lo que queda es también confiar cuando el presidente Kuczynski, ante una reunión de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, manifestó que él iba a estudiar este problema que había dejado el señor Humala y que lo iba a resarcir.

Esperemos, después de votar el día de hoy, que el señor Presidente recuerde esa promesa que le hizo a la familia policial y militar, y firme esta insistencia tan importante; de ese modo, la familia policial y militar no estará pasando los problemas que estamos viendo hoy en día, problemas de situación económica, muchos de ellos muy graves.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Edwin Donayre.



**El señor DONAYRE GOTZCH (APP).**— Gracias, señor Presidente.

Patriotas, congresistas —y estoy hablando de los patriotas, de los 130, no excluyo a ninguno, ni a mi querido amigo Vicente Zeballos—.

Señor Presidente, en la Biblia se dice que Cristo curó a 10 leprosos pero solamente uno fue a agradecerle. Yo, en forma particular, no quiero estar dentro de los 9. Quiero agradecerles a usted, señor Presidente, y a la Mesa Directiva por haber agendado esta insistencia, después de habernos hecho sufrir 4, 5 meses.

Y yo ya no quiero pasar 10 videos en los cuales el Presidente ofrece en campaña esto de la equivalencia. Ya no quiero pasarlos.

En ese sentido, todos los oficialistas acá, en vez de descalificar a su Presidente tienen que secundarlo, tienen que apoyarlo en su campaña y no darle la espalda.

Y si hablamos de sostenibilidad financiera, ¿puede ser posible que se gaste en Palacio de Gobierno 2 millones para remodelar la cocina de Palacio? Ahí sí hay plata. ¿Cómo puede ser que compren un asiento de 2 mil 800 soles? Son 30 asientos en Palacio de Gobierno. ¿O acaso Humala también se llevó los asientos a su casa, o esos asientos tienen algún vibrador para mantenerte despierto?

Entonces, hablemos de equidad. Y el Estado debe 45 mil millones a la Caja de Pensión Policial Militar.

En ese sentido, señor Presidente, también extraña que cuando se hizo la primera votación en la sesión plenaria, no hubo ni un voto en contra. Entonces, ¿por qué ahora hay alguna voz altisonante, discordante, si no hubo ningún voto en contra? O sea yo un día voto *sí* y después hago mi cálculo político y voto *no*.

No, señores, así no podemos hacer esto.

Señor Presidente, permítame pasar un video, pequeño nada más.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Autorizado el video.

—Inicio de la proyección del video.

**LOS PENSIONISTAS  
DE LAS FF.AA. Y PNP  
LUCHARON CONTRA EL  
TERRORISMO**





*¡Soldados del Perú!  
¡Heridos, pero jamás vencidos!*



*Esto nos dejó Abimael Guzmán.*



*Tengo esquirlas en mis dos vistas.*



**NO LOS DEJEMOS  
DESAMPARADOS**





*¡Victoria! ¡Victoria!  
A los guerreros de nuestro Perú  
Que ofrendaron su sangre y la vida  
En defensa de su integridad*

*¡Victoria! ¡Victoria!  
Para la amada y hermosa nación [...]*



**POR UNA PENSIÓN JUSTA**

**Fin de la proyección del video.**



**El señor DONAYRE GOTZCH (APP).**— Señor Presidente, no solo estas imágenes, sino además las propias vivencias de los hechos sangrientos de todos los que estamos acá, han sensibilizado las fibras más íntimas de los 130 congresistas. Eso es lo que se ha visto en esa votación en la que no hubo ningún voto en contra. Fue una iniciativa de Fuerza Popular, a través de sus representantes: congresistas Luis Yika, Marco Miyashiro, Fidel Tubino y Octavio Salazar; de Peruanos por el Cambio, mediante nuestro gran representante, amigo y colega Vicente Zeballos; de Acción Popular, cuyo representante es Miguel Román; del APRA, con nuestro representante Velásquez Quesquén; del Frente Amplio, Richard Arce —y también del Frente Amplio está firmado por

Marco Arana— ... ¡Qué lástima y qué mejor que de Alianza para el Progreso no hubo ninguna!

De verdad les agradezco de corazón por su alto sentido de sensibilidad humana. ¡Así necesitamos autoridades que tengan corazón y alto sentido de sensibilidad humana, que se les quiebre el corazón cuando vean un viejo soldado que arrastra sus pasos, viejos aviadores, marinos, que solamente esperan morir, y que digan: «¡Gracias, gracias Congreso! De verdad, no ha sido por gusto. No he arado en el mar ni he predicado en el desierto!»!

Señor Presidente —para terminar—, quisiera invocar para que no vaya a ser que lleven esto a los tribunales o al Tribunal Constitucional para su consulta, porque eso significaría que verdaderamente esa promesa del señor Kuczynski fue



inconstitucional. ¿No sabe la Constitución nuestro Presidente? ¿La Constitución del Perú o sabe mejor la Constitución de Estados Unidos? No creo que sea así, no lo creo, él debe de haber hecho un compromiso de campaña constitucional, legítimo, equitativo, porque también le dolió el corazón. Tampoco creo que los oficialistas lleven el asunto al Tribunal Constitucional, porque eso realmente significaría su desprecio por los viejos soldados.

Señor Presidente, y a todos y cada uno de ustedes, señores congresistas, de verdad les invoco a ponerse la mano en el pecho. Dejen que su corazón hable y dejen escuchar su consciencia, para que ese mismo voto que dieron antes lo vuelvan a repetir.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Gino Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— Me pide una interrupción el colega Zeballos.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Zeballos.



**El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).**— Presidente, solamente para hacer algunas precisiones.

Está equivocado el congresista Donayre. En la votación anterior a la que hace alusión, no fue votación por unanimidad. Hubo abstenciones y nuestra bancada Peruanos por el Cambio votó en abstención; en consecuencia, no hubo unanimidad.

Lo segundo: efectivamente, en un primer momento me adherí. No formulé un proyecto ni fue iniciativa mía. Y, con precisión, aquí tengo la carta: el 2 de junio solicito a la Presidenta —en aquel entonces, Luz Salgado— mi desistimiento. Esta es una regla que también está considerada en el Reglamento del Congreso.

Y lo tercero es que no hago populismo, ni mi conducta, ni mi comportamiento, ni mis decisiones son circunstanciales. Lo hago de manera razonada y pensada. Y sí creo que acá hay una grave falencia en esta propuesta, una falencia de orden fiscal que, sobre todo, está afectando gravemente un reiterado principio, que es el principio de equidad.

Gracias, congresista; gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede iniciar su participación, congresista Costa.



**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— Gracias, Presidente.

Coincidimos en la identificación del problema y en la necesidad de resolverlo, y diferimos sobre la forma de hacerlo.

Guían la política del Gobierno los compromisos asumidos en la campaña por el Presidente de la República —y me voy a referir a ellos—, lo que dice la Constitución y las posibilidades fiscales del país; y eso establece límites a lo que podemos hacer, aun cuando coincidimos con todo el hemisferio en la necesidad de corregir esta situación heredada y nos identificamos por supuesto con las personas afectadas por ella, con quienes nos reunimos en la campaña y nos comprometimos.

Quiero referirme, para empezar, a los compromisos que asumimos, porque se ha dicho mucho sobre eso.

Tengo aquí los 7 compromisos asumidos en la campaña. Estuve en las negociaciones y estuve en las reuniones a que se ha hecho referencia en el curso de este debate. Y hay 2 compromisos que quiero referir acá.

El cuarto dice lo siguiente: «Acabar gradualmente con las inequidades que existieran en las pensiones entre el personal de un mismo grado». Acabar *gradualmente*, dice. Entonces, no quiero que sigamos discutiendo sobre esto sin antes dejar en claro que aquí el Presidente no traiciona sus compromisos. Acá hay un claro compromiso de enfrentar el problema y de hacerlo gradualmente, en el entendido de que *gradualmente* significa poco a poco y en la medida en que las posibilidades financieras lo permitan.

Y quiero referirme al quinto compromiso, que también estamos cumpliendo. Es el siguiente: «Asegurar la viabilidad financiera del sistema de pensiones de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, que incluye la Caja de Pensiones Militar Policial, el montepío y demás obligaciones del Estado».

Me referiré a este segundo compromiso y lo que significa actualmente para el tesoro público.

El año 2012, el Estado tuvo que invertir 495 millones de soles para subsidiar la Caja, porque,



como ustedes saben, la Caja ofrece beneficios muy generosos, pero no se diseñó un sistema de recojo de aportes que permitiera financiarlos.

En lugar de unos aportes del 26% de los ingresos de los policías y los militares, se estableció un sistema para recoger sobre el 12% —6% del beneficiado y 6% del Estado—. Y a lo largo de los años eso ha significado una brecha enorme. El Estado está cumpliendo y este Gobierno se ha comprometido a mantener el subsidio que permita cumplir con las obligaciones iniciales de la Caja.

En el 2012, se subsidiaron 495 millones de soles...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional, congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— Gracias, Presidente.

En el 2017, este subsidio ha llegado a 1238 millones y seguirá creciendo. O sea, hace 5 años estábamos en 495, ahora estamos en 1238, casi 3 veces más, y la tendencia es que esto siga creciendo. Y esto hay que tenerlo en cuenta porque los ajustes graduales que hay que hacer a las pensiones tienen que ver con la inversión que ya estamos haciendo para hacer viable la Caja de Pensiones Policial Militar.

Y en estos segundos, ya yendo al fondo del tema —no me voy a extender más, pero necesito un par de minutos—, la autógrafa de ley pretende beneficiar a 97 mil policías y militares en retiro, y el costo de la insistencia en esta ley sería 1107 millones de soles al año, adicionales a los 1238 que ya se están invirtiendo. Eso es muchísimo dinero. Si lo comparamos —no tengo los números a la mano— con lo que nos están costando los aumentos a los maestros...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Continúe, congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— ... son cifras muy cuantiosas. Creo que se ha extendido con mucha elocuencia mi colega Zeballos al señalar lo que arrojan las necesarias aunque no siempre agradables comparaciones que tienen que tomarse en cuenta para quien tiene responsabilidades de gobierno. Entonces, son 1107 millones. Y el impacto en la reserva actuarial, es decir, a futuro, sería de casi 18 mil millones de soles —17 mil 500 para ser exactos—, según los estimados del MEF.

La propuesta del Ejecutivo no alcanza a los 97 mil, pero sí llega a los 94 mil 300, haciendo un esfuerzo de 569 millones de soles. Es decir, es la mitad de lo que costaría la insistencia en la ley, que es 1107, y tendría un impacto actuarial que es un poco superior a la mitad, 9 mil millones de soles.

O sea, acá hay una propuesta razonable que no alcanza a quienes tienen las más altas pensiones, pero sí a la mayoría de beneficiarios...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional, congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— ... a los que reciben ingresos y pensiones más bajas. Y tampoco es una respuesta definitiva; es lo que podemos hacer gradualmente para ir corrigiendo las inequidades que hemos encontrado.

En otro términos, con esta medida resolveríamos el problema, es decir, corregiríamos la inequidad para 94 mil 300 de 97 mil afectados. No logramos corregir todo, pero estamos corrigiendo una buena parte del problema, gastando la mitad de lo que costaría la insistencia en la ley.

Sé que la ley va a ser aprobada. Queremos simplemente dar las razones para que se entienda que no hay majadería ni insensibilidad por parte del Gobierno. Lo que hay es responsabilidad.

Lo más fácil sería decir: «¡Vamos con esa, por supuesto, démosles todo lo que piden!», pero hay otras necesidades y la responsabilidad en el Gobierno obliga a actuar de una manera seria, Presidente, y no simplemente dejarse llevar por las...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto final, congresista Costa.

**El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).**— No lo digo como una amenaza, porque ya se ha dicho a lo largo del debate y se sabe, pero sí para que quede registrado: en efecto, el Gobierno considera que la insistencia en la ley no es viable financieramente, está reñida con la Constitución y rebasa los principios y los compromisos asumidos por el Presidente en la campaña.

Probablemente, si se insiste en la ley, el Ejecutivo recurra al Tribunal Constitucional. No es la salida que nos guste. Nos encantaría poder concurrir en la insistencia, pero las responsabilidades de Gobierno nos lo impiden, señor Presidente.

Espero que quienes no se están beneficiando con la propuesta del Gobierno entiendan por qué y conozcan las razones por las cuales no hemos podido atender al 100% las demandas del personal policial y militar en retiro. Nos hubiera encantado poder hacerlo, pero no ha sido posible.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Vilcatoma.



**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ.**— Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, creo que este es momento para reivindicar en sus derechos a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas. Más que nada, señor Presidente, porque el Gobierno no solamente no ha cumplido sus promesas de campaña, sino porque, por ejemplo, da normas desde el Ejecutivo, como el Decreto de Urgencia 003, que lo único que hace es blindar a la empresa Odebrecht para que nadie la embargue. Lo único que hace es captar las utilidades que puedan existir en las diferentes obras para que —según los argumentos de ese decreto de urgencia— se pueda pagar a los acreedores, lo cual al día de hoy no ha sucedido.

Entonces, señor Presidente, un mensaje claro que tiene que emitirse desde el Congreso es que debemos darles prioridad a los más necesitados, en este caso a aquellos que lucharon por la pacificación, a aquellos que fueron mutilados, a aquellos que perdieron la vida, a aquellos que han dado por el Perú absolutamente todo; y no tomar acciones, más bien, para beneficiar a las empresas millonarias que vienen siendo cuestionadas por corrupción.

Desde mi posición como congresista independiente, voy a votar a favor de esta norma.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Rozas.



**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Presidente, creo que en esta oportunidad estamos llevando esta discusión y su votación por la insistencia. Y cuando se habla por insistencia es que no hay comprensión del proyecto.

Quiero empezar diciendo que nosotros, los del Frente Amplio, sí vamos a apoyar este proyecto, y vamos a apoyarlo porque con él hacemos un reconocimiento efectivamente en este ordenamiento definitivo del régimen de pensiones, tanto militar como policial, porque reconocemos a los pensionistas.

Pero el país no está dividido entre militares y civiles. No está dividido así porque este es un país de peruanos y peruanas y, por lo tanto, el tratamiento es igual para civiles y militares. Porque acá, en nuestro país, todos estos pensionistas que han servido toda la vida no reciben ni siquiera el mínimo vital —es el caso de los pensionistas civiles—. Por lo tanto, nuestra reivindicación, nuestra lucha es permanente para que se haga justicia también a los pensionistas civiles, porque hay pensionistas como los maestros, hay pensionistas como los médicos, hay pensionistas obreros que no reciben ni siquiera el mínimo vital.

Y cuando hablamos de que estamos haciendo esta ley por insistencia, se dice que responsablemente no hay dinero que se pueda entregar y que, por lo tanto, eso es imposible.

No, señor. Sí es posible. Nosotros hemos hecho una denuncia de que entre LAN, Claro y Movistar hay más de 8 mil millones que cobrar. Eso no lo dicen los del Frente Amplio, lo dice la propia Sunat. Así que cobremos eso responsablemente y ya no estemos sacando leyes de exoneraciones tributarias, porque eso solamente favorece a las grandes empresas. Y con eso también podemos pagar lo que se refiere a los pensionistas.

Entonces, esas cuestiones que hemos planteado de beneficiar a grandes empresas también nos darán la posibilidad de pagar dignamente a nuestros pensionistas.

Me pide una interrupción el congresista Justiniano Apaza.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Justiniano Apaza, tiene la interrupción.



**El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).**— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Rozas.

Los congresistas del Frente Amplio nos ratificamos una vez más en que estamos plenamente de acuerdo con este proyecto; pero sirva la oportunidad para hacer algunas reflexiones, colegas parlamentarios.

Me alegra el furor, la euforia, la algarabía que sienten los colegas de enfrente cuando se trata de ver un aumento y un pago a tantos hombres que han sacrificado su vida, tanto policías como miembros de las Fuerzas Armadas.

Ojalá que esta algarabía y esta euforia también se vean cuando se trate de defender un aumento de salarios, una vida digna para los trabajadores; ojalá que esto no sea flor de un día o flor de interés, sino sea perenne y constante.

Me alegra ese avance que van teniendo los colegas de enfrente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Haga uso del otro minuto de interrupción, congresista Apaza.

**El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).**— Pero hay que ver, señor Presidente, que tenemos que hacer un acto de contrición, de reflexión, porque hay mucha gente que se muere de hambre con una pensión de 100 o 200 soles. Ironías del destino.

Y ojalá que el Ejecutivo, a través de sus parlamentarios, piense y recapacite en los ofrecimientos que se han hecho a los jubilados, a los pensionistas.

Se dice que la Policía y las Fuerzas Armadas a veces salen de sus casas y no vuelven. No son los únicos: hay muchos obreros, muchos electricistas, muchos choferes que salen de sus casas y no saben si volverán, ¿y cuánto ganan?

Ahora, se dice de la Caja, de la deuda que se tiene a la Caja Militar Policial. Preguntémosnos: ¿Quién se robó ese dinero?, ¿en qué tiempo se robaron ese dinero?, ¿cómo lo utilizaron ese dinero? Eso lo saben los retirados, eso lo saben los generales, eso lo saben los marinos, ¿quién...?

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Congresista Rozas, para que culmine su participación, por favor.

**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Quiero darle continuidad a lo que dice el congresista Justiniano Apaza.

Efectivamente, parece que estuviéramos hablando recién de las pensiones de los militares y los policías; pero también tenemos que recordar esos momentos negros en los cuales las mafias se tiraban más de 1200 millones de la Caja de Pensiones Militar Policial, y eso no debe de volver nunca más. Ustedes saben quiénes hicieron eso.

Y lo que también debemos decir de manera permanente es que tenemos que pensar en la gente, en los peruanos. Tenemos que pensar en cada uno de estos peruanos que reciben sueldos, otros que no los tienen, otros a los cuales les ponemos la Pensión 65 y que son solamente pensiones como para sobrevivir, cuando lo que tenemos que buscar es una vida digna, es una vida en la cual los peruanos y peruanas podamos vivir, no sobrevivir.

Por lo tanto, lo que planteamos acá efectivamente es que el Frente Amplio va a apoyar en la votación esta demanda y este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Congresista Dammert, tiene 2 minutos.



**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Sí, la bancada de Nuevo Perú va a votar a favor de este proyecto. Pero consideramos que es necesario que quede claro cuál fue el momento más grave de la Caja Militar Policial.

Esta es una nota periodística de hace poco que dice:

«La Procuraduría Ad Hoc del caso Fujimori-Montesinos reportó que son 21 los casos judiciales relacionados con el desfalco de la Caja Militar, y que dichos procesos involucran alrededor de 500 personas, entre ex ministros del fujimorato, ex altos jefes militares, testaferros de Montesinos y una red de banqueros, financistas, *brokers* y empresarios vinculados con el ámbito de la construcción y la hotelería.

El negociado más cuantioso que afectó los fondos de la Caja Militar es un préstamo ilegal que concedió esta entidad a favor de la compañía constructora Gessa Ingenieros, entonces gerenciada por Alberto Espantoso Pérez, por 42 millones de dólares. El daño causado a la Caja Militar ascendió a los 469,7 millones de soles, de acuerdo con la defensa legal de la institución.

Colima, la empresa de Luis y Wilfredo Venero Garrido, hermanos del testaferro de Montesinos, Víctor Venero, obtuvo un crédito ilícito que representó una pérdida de 98 millones de soles.

La Caja Militar espera ganar estos juicios para recuperar en algo el dinero birlado por la mafia. Pero ha tenido reveses.

En un fallo sin precedentes, en el 2009 la Corte Suprema consideró que no hubo delito cuando la Compañía Sagitario, de la familia Wiese Moreyra, le vendió a la Caja Militar por 7,2 millones de dólares un terreno que 6 meses antes se había valorado en 900 mil dólares.

En esta operación participó Víctor Venero, pero la justicia concluyó que no hubo corrupción, lo que representó una gran pérdida económica para el organismo pensionario. “Esperamos recuperar en algo lo que robaron con los siguientes casos que están en proceso judicial”, dijo Robert Meza, abogado de la Caja Militar.

Cifras: 469,7 millones es lo que perdió la Caja Militar debido al préstamo ilegal que le hizo a la firma Gessa Ingenieros. 527 es el número de procesados por la veintena de casos relacionados con la corrupción militar. “La Caja de Pensiones fue virtualmente desmantelada durante el gobierno de Fujimori por una mafia que concertó el robo sistemático de los fondos y bienes con grandes empresarios...”»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene 30 segundos para que termine, congresista Dammert.



**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— ... dijo el procurador Pedro Gamarra Johnson.

El poder principal era Vladimiro Montesinos, quien controlaba a los militares y policías que administraban la Caja Militar. Montesinos los presionaba para que aprobaran negocios que presentaron empresarios por intermedio de Víctor Alberto Venero. El que cobró las comisiones a los empresarios era otro testaferro, Juan Valencia Rosas.

En el caso de Juan Carlos Hurtado Miller, este logró que Vladimiro Montesinos convenciera a los directivos de la Caja Militar para que aceptara como pago por una deuda de 9 millones de dólares un terreno que valía 5 veces menos...»

Queremos decir que este es el fondo, el origen de una crisis de una Caja Militar mal manejada, y todavía mal manejada...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Cómo no, congresista Dammert, culmine.

**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— ... que vamos a votar a favor de que den medidas

para solucionar el tema de los fondos de la Caja Militar Policial.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Finalmente, tiene la palabra el congresista Salaverry.



**El señor SALAVERRY VILLA (FP).**— Gracias, Presidente.

El día de hoy ha quedado demostrado que este Gobierno, el Gobierno del presidente Kuczynski, es un Gobierno insensible e indiferente, que no está dispuesto a corregir los errores que dejó el gobierno del señor Humala, porque sabe que es el continuismo de ese gobierno.

Un Gobierno que no honra a nuestros pensionistas de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, que son quienes entregaron su vida al servicio del país, que son quienes enfrentaron al terrorismo —ese terrorismo por el que algunos congresistas se atragantan cuando tienen que condenarlo y criticarlo—, que son quienes han enfrentado al narcotráfico y a la delincuencia, que son los que nos han permitido hoy en día vivir en paz.

Más allá de eso, Presidente, más bien quieren continuar con este maltrato a la familia militar y policial.

Pero este Congreso —y especialmente esta bancada de Fuerza Popular, que tiene un compromiso con nuestras Fuerzas Armadas y con sus pensionistas, que tiene un compromiso con nuestra Policía Nacional y con sus pensionistas— aprobó en mayo una ley que contó con el respaldo de todas las demás bancadas, salvo —como bien lo ha dicho el vocero de Peruanos por el Kambio— el de la bancada de Gobierno.

Esta bancada se abstuvo porque no tuvo el coraje de decirle al presidente Kuczynski que estaba equivocado, porque no tuvo el coraje de votar en contra, porque sabían que después no iban a poder mirar de frente a nuestros pensionistas. Por eso se abstuvieron, Presidente.

Y sin embargo, esa ley que fue al Ejecutivo, a Palacio de Gobierno, fue observada, continuando con el maltrato a nuestras familias policiales y militares. Regresó al Congreso y nuevamente la Comisión de Defensa aprobó por insistencia el dictamen, con el voto en contra —esta vez, sí— del congresista Lombardi, de Peruanos por



el Kambio, y con la inasistencia —porque nadie lo vio— del congresista Gino Costa. Esa es la indiferencia total que tiene este Gobierno con nuestros pensionistas.

Por eso debo anunciar que la bancada de Fuerza Popular va a apoyar firmemente la insistencia en esta ley porque nuestro compromiso con nuestros pensionistas se mantiene vigente. Y desde aquí un mensaje para ellos: no están solos, saben que siempre van a poder contar con Fuerza Popular.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista Salaverry.

Tiene el uso de la palabra el congresista Javier Velásquez, presidente de la Comisión de Defensa.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, una reflexión final.

Alguien decía que no porque una gota del mar esté manchada, todo el mar está manchado. Es cierto que ha habido... Como en todos los actos de la vida humana, hay gente buena y hay gente mala. Pero creo que la reivindicación que este Parlamento va a hacer es trayendo a la memoria a Grau, a Bolognesi, a José Abelardo Quiñones, a Valer, que ofrendó su vida para debelar la toma de la residencia del embajador de Japón, donde había peruanos que estaban secuestrados por el terrorismo.

Me pide una interrupción el congresista Jorge Castro. Con mucho gusto, querido Presidente, si lo permite.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Castro.



**El señor CASTRO BRAVO (FA).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Así, con la misma... Y es cierto: los militares también tienen muchos derechos en ese sentido. Pero no hay que olvidarse de que tenemos profesores que tienen jubilaciones de 200, 400. Ojalá que tengamos la misma apreciación hacia adelante, señores de Fuerza Popular.

Adicionalmente, también es necesario revisar las pensiones de las AFP. No nos podemos olvidar el

caso de las AFP, cuyas pensiones son de 400, 500 soles después de haber aportado 30 o 40 años, señor Presidente.

Creo que en este momento todos tenemos que hacer un proceso de reconvencción y reconvenirnos. Así como estamos pidiendo justicia para los casos de los militares, también les exigimos que tengamos que ser amplios con los otros sectores sociales, los hospitales, los maestros, los enfermeros... Ellos ganan muy poco y sobre todo perciben pensiones de hambre, prácticamente. Y eso también lo hacemos extensivo.

Ayer hemos estado revisando el caso de las AFP. Cobran altísimas...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Culmine su idea, por favor, congresista Castro.

**El señor CASTRO BRAVO (FA).**— Necesitamos por lo menos revisar las comisiones de las AFP, que son altísimas y con pensiones sumamente bajas.

Ese tiene que ser el compromiso de todo el Congreso: ver por toda la sociedad peruana y por todo el pueblo peruano fundamentalmente.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Puede continuar el presidente de la Comisión de Defensa, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, quiero informar a la Representación Nacional que esta decisión no es precipitada. El congresista Gino Costa y los congresistas del oficialismo lo saben. Desde que asumí la presidencia de la Comisión de Defensa hemos tenido varias reuniones con el presidente del Consejo de Ministros, con el ministro de Economía, con el Gobierno, para buscar una fórmula de solución.

Pero quiero hacer algunas precisiones. No es tan cierto que el Gobierno subsidie la Caja de Pensiones, no es cierto —o, al menos, no es tan cierto—. Se tomaron los recursos para otras cosas y entonces hay que devolver esa plata al Fondo, y todos estamos comprometidos para evaluar los aportes que se hacen. He hablado con militares y policías y no están en contra de que se haga una evaluación de los aportes.

Cuando se hacen estudios actuariales que no tienen un sustento técnico... Por ejemplo, para tratar de disuadirnos se dice: «Hemos hecho un estudio actuarial», y traen a valor presente las obligaciones que tiene el país en los próximos 10 años en tema de pensiones. Para asustarnos dicen: «Son 15 mil, 12 mil millones». No es así.

Aun así, creo y reconozco la honestidad de los parlamentarios del Gobierno, que reconocen que esto era un problema. La diferencia está en que ellos han planteado una fórmula de solución a la que le han llamado «gradualidad».

Y nosotros, como Comisión, como Congreso, como no somos el Poder Ejecutivo y tenemos que tomar una decisión por la insistencia, lo único que hemos hecho es velar por el cumplimiento de la Constitución y la ley.

Quiero dejar muy en claro, Presidente, que esto no es una nivelación. Es la aplicación de la Constitución en el sentido de decir que un general del Ejército de hace 20 años tiene que ganar una pensión equivalente a aquel que se va a ir en los próximos años. Equivalencia. Es lo que dice la Constitución.

Para terminar, Presidente, quiero decir que me he premunido... Y de repente he sido, como presidente de Comisión, un poco parcializado en mi apreciación, pero cada vez que me he ido metiendo más en este tema, recuerdo —y esas imágenes que ha pasado el congresista Donayre son parte de algo que no debemos olvidar nosotros cuando exigimos: «¡Ah, la seguridad ciudadana!», cuando decimos a los policías: «Cuando caen los policías...». Aquí hacemos minutos de silencio, hacemos reconocimientos honoríficos, pero no nos acordamos de sus familias. Y creo que los militares y policías que ofrendaron su vida por la seguridad del país, los policías por la salvaguarda del orden interno, merecen una vida digna, no solamente ellos, sino además sus familiares.

Y lo que está haciendo esta tarde el Congreso es dar un reconocimiento a la dignidad de aquellos que están encargados de salvaguardar nuestra soberanía y el orden interno.

Por eso, Presidente, le pido que, por favor, pueda someter a votación el proyecto.

Y con mucho gusto —tengan la seguridad de ello— iremos al Tribunal Constitucional a defender algo que este Parlamento está votando y que es absolutamente constitucional.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista.

Vamos a registrar asistencia para proceder a votar la insistencia.

Les recordamos que, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento, se requiere votación calificada.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 84 señores congresistas.

Al voto la insistencia.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 76 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones, la insistencia en la autógrafo, observada por el Poder Ejecutivo, de la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para la ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del Personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley 19846.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Con el voto de la Presidencia, son 77 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

Aprobada la insistencia.

La insistencia no requiere de segunda votación.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**POR CUANTO:**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1133, DECRETO LEGISLATIVO PARA EL ORDENAMIENTO DEFINITIVO DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL PERSONAL MILITAR Y POLICIAL, A FIN**

## DE REGULAR LAS PENSIONES DE LOS PENSIONISTAS DEL DECRETO LEY 19846

### Artículo único. Modificación de la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial

Modifícase la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, en los siguientes términos:

#### “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

#### SEGUNDA.- De la pensión actual en el régimen del Decreto Ley 19846

Los pensionistas del régimen de pensiones del Decreto Ley 19846, perciben como pensión un monto equivalente a la remuneración consolidada que se otorga al personal militar y policial en actividad dispuesto en el Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, según el grado remunerativo en base al cual perciben su pensión de conformidad con los artículos 5, 10, 39 y 41 del Decreto Ley 19846 y sus normas modificatorias y complementarias”.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

##### PRIMERA. Implementación

La implementación de la modificación establecida en la presente ley se financia a partir del año fiscal 2018, con cargo a los presupuestos de los pliegos del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior y a las asignaciones presupuestales que se aprueben para este fin.

##### SEGUNDA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo de treinta días, adecua las disposiciones reglamentarias a la presente ley.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

##### ÚNICA. Derogación

Deróganse la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo 246-2012-EF, Decreto Supremo que establece el procedimiento de implementación progresiva de la estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, y la sexta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo 013-2013-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1132.

Por tanto, etc.»

#### «Votación de la insistencia en la autógrafo del Proyecto 699 y otros (según registro electrónico)

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Bravo, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Oca, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villavicencio Cárdenas, Yika García.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Costa Santolalla, Guía Pianto, Meléndez Celis, Sánchez Alva, Violeta López y Zeballos Salinas.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el señor congresista Velásquez, presidente de la Comisión de Defensa.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Muy breve.

Ahora que se ha aprobado la insistencia, hay una disposición en la autógrafa en la que estamos insistiendo que establece que esta nueva contingencia tiene que estar incorporada en el presupuesto del año 2018.

Como esta insistencia tiene que ser promulgada por su despacho, le pido, por favor, que se sirva disponer *expeditarla* lo antes posible para poder tomar ello en cuenta en la discusión de la deuda y presupuesto que vence el 30 de noviembre.

No está de más agradecer a toda la Representación Nacional y especialmente a usted, Presidente, por haber tenido la valentía de defender el fuero del Parlamento y poner en debate esta insistencia.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista.

Se pondrá fecha para la promulgación de la insistencia. Repito, esta insistencia no requiere segunda votación. Creo que hemos cumplido.

**Se aprueba en primera votación y se exonera de segunda votación el proyecto de Ley que modifica el Decreto de Urgencia 003-2017, Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción (Proyecto 1410)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Constitución y Reglamento, y de la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Proyecto de Ley 1410/2016-CR. Se propone modificar el Decreto de Urgencia 003-2017...

*(Aplausos por la aprobación del anterior proyecto)*

**El señor PRESIDENTE.**— Por favor, silencio.

Muy bien, gracias a ustedes.

Ahora sí, continuemos.

Señor relator, por favor, vamos a continuar con la sesión,

Gracias.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Constitución y Reglamento, y de la Comisión de Fiscalización y Contraloría. Proyecto de Ley 1410/2016-CR. Se propone modificar el Decreto de Urgencia 003-2017, Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra la congresista Úrsula Letona, presidenta de la Comisión de Constitución.



**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente.

En primer lugar, queremos darles las gracias a cada uno de los voceros y a los congresistas de las diferentes bancadas que se acercaron a la Comisión a dar sus aportes, sugerencias e incluso sus críticas al proyecto presentado por la congresista Karina Beteta respecto de este Decreto de Urgencia 003.

A la fecha recibimos formalmente las propuestas de la congresista Marisol Espinoza; del congresista Rolando Reátegui, presidente de la Comisión de Fiscalización; y del congresista Víctor Andrés García Belaunde. Además, tuvimos reuniones políticas con los voceros de las diversas bancadas y con miembros de la Comisión Lava Jato.

Una mención especial a mi colega y amigo Miguel Ángel Torres, quien colaboró con este proyecto.

Como parte de lo acordado en dicha reunión, presento un texto sustitutorio que incorpora puntualmente lo siguiente:

Primero, la modificación del artículo 2 del Decreto de Urgencia 003-2017 para ampliar el alcance de los sujetos comprendidos. Ahora, todas las disposiciones se aplicarán a los socios consorciados y a todos aquellos sujetos que hayan actuado en contratos con el Estado junto con la empresa Odebrecht, así como a aquellos que hayan sido sentenciados o hayan reconocido la comisión de estos actos de corrupción. Tales medidas se apli-

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



carán sobre aquellos socios que hayan participado en la adjudicación del proyecto en un porcentaje no menor al 10%.

Además, atendiendo al reclamo de los trabajadores, proveedores y terceros que han visto perjudicados sus intereses con esta empresa, pues los sujetos actualmente comprendidos en el artículo 2 no cumplen sus obligaciones de pago, proponemos la modificación del artículo 6, de tal manera que el dinero obtenido por la venta de los activos de estas empresas se destine prioritariamente al pago de las deudas laborales, de los proveedores y contratistas, así como deudas tributarias exigibles a la fecha de la presentación de la solicitud de transferencia, con aprobación del Minjus.

Recordemos que la recaudación tributaria no se verá afectada por cuanto la Sunat ha sido dotada con las herramientas para efectuar medidas cautelares. Por ello, se realizará en primer lugar sobre activos no líquidos; esto es, buscamos que no se afecte el efectivo que debe ser destinado para el pago de obligaciones.

Señor Presidente, una vez más desde este Congreso, desde la bancada de Fuerza Popular, proponemos la modificación... Creo que es la cuarta vez que traigo este dictamen al Pleno.

Esperamos que esta vez de verdad la lucha contra la corrupción se refleje en la aprobación de este dictamen y podamos mostrarle al pueblo peruano que queremos que la corrupción se aleje de los espacios públicos y que queremos que de verdad todos los poderes del Estado —la Fiscalía, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo— trabajen en forma conjunta para que nunca más este flagelo azote a nuestro país.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Esto es el texto sustitutorio. Vencido el cuarto intermedio, si algún congresista va a hacer el uso de la palabra.

Puede intervenir el congresista Manuel Dammert.



**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Señor Presidente, una pregunta de aclaración.

En el artículo 2, que modifica... el artículo 2 que dice: «Sujetos comprendidos». En la parte casi final:

«Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto de urgencia, se entiende por: 1. Vinculados [...] 2. Control [...] 3 Entes jurídicos [...] 4. Grupo económico».

Esto último tiene una redacción que sería bueno que se aclare. Dice: «Grupo económico: es el conjunto de entidades, nacionales o extranjeras, conformadas por al menos dos entidades, cuando algunas de ellas ejerce el control sobre la o las demás o cuando el control sobre las entidades corresponde a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión». Esto es: «[...] una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión». Pero extrañamente a continuación dice lo siguiente: «Las personas naturales no forman parte del grupo económico». O sea, las personas naturales pueden ser la unidad de decisión, y son la decisión del grupo económico, pero no forman parte del grupo económico; o sea, no son parte de la sanción, no son parte de la limitación.

Ahí hay una situación que es inentendible. No sé si hay una contradicción en la redacción o falta algún párrafo o alguna palabra, pero no me parece congruente que se diga que el grupo económico es sancionado, pero las personas que dirigen y deciden en el grupo económico no tienen ningún tipo de sanción.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Seguramente la presidenta de la Comisión tomará nota.

Tiene la palabra el congresista Lescano.



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor Presidente, solamente para hacer una aclaración.

El vocero de Fuerza Popular había denunciado al señor fiscal de la Nación por no tomar acciones contra las empresas socias o consorciadas de las empresas brasileñas que han incurrido en casos de corrupción. ¿Cómo iba a tomar acción plenamente para luchar contra las socias corruptas de las empresas brasileñas si hoy día la presidenta de la Comisión de Constitución nos trae una modificación donde se comprende recién, en forma parcial, a las empresas socias y consorciadas de las empresas brasileñas corruptas?

Y por eso nosotros decimos en el debate político que eso es tener un doble discurso, porque si no tenía las armas legales contundentes en la

Fiscalía para luchar contra los corruptos, las empresas corruptas, si no se tenía esta norma que ahora se quiere aprobar con medidas parciales y no completas, ¿cómo se le pide a la Fiscalía que luche contra la criminalidad organizada que se ha conocido a través del caso Odebrecht? Es decir, coherencia, señores congresistas del fujimorismo, coherencia.

Entonces, nosotros decimos eso porque hay que decirle la verdad al país. No se han hecho las cosas a su debido momento en una norma absolutamente imperfecta que el Ejecutivo aprobó y que aquí tampoco se corrigió y que hoy día se quiere corregir a media tinta ¿Por qué razón, señor? Porque cuando se considera a las empresas socias y consorciadas se dice que deben tener una participación no menor al 10%; es decir, que los corruptos, las empresas socias y las consorciadas corruptas que no tienen una participación mayor al 10% no son corruptas. Ahí no procede hacer ningún tipo de procesamiento penal. ¡Gravísimo error! Señor Presidente, aquí no debe haber esa limitación del 10%.

El congresista Salaverry me pide una interrupción, con todo gusto...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Salaverry.



**El señor SALAVERRY VILLA (FP).**— Presidente, el congresista Lescano está totalmente confundido, se lo digo con todo respeto. El Decreto 003 está para ver temas económicos, para asegurar que esas utilidades mal habidas de

aquellas empresas corruptas y sus consorciadas puedan retenerse para garantizar el pago de la reparación civil y la cadena de pago a las subcontratistas y a los trabajadores, y para pagar los impuestos. No tiene nada que ver con las investigaciones que ha iniciado y que está continuando la Fiscalía, que inclusive fueron iniciadas muchísimo antes de que se emita ese Decreto 003, Presidente.

Solamente para aclarar eso, porque si no, la confusión del congresista Lescano puede generar aquí una epidemia y podemos terminar todos confundidos como él.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Continúe, congresista Lescano.



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor Presidente, quiero hacer recordar al congresista Salaverry que en una sesión anterior se tuvo que parar la aprobación de esta norma porque no consideraba a las empresas socias o consorciadas. Eso es una demostración de que la norma no estaba bien, sino que estaba incompleta y que tenía efectos obviamente penales.

Esta norma va a servir para procesar penalmente a las socias brasileñas de las empresas corruptas y recién se está trayendo una norma que es —repeto— parcial. Sí, señor; si no, esto ya se hubiera aprobado hace semanas atrás, ¿no es cierto?

Entonces, señor Presidente, ¿por qué se pone solamente a las socias que superan el 10%? ¿Cuál es el parámetro? ¿Por qué no el 5%, el 1%? Señor, el que ha incurrido en actos de corrupción, en responsabilidad penal, así tenga menos del 10% debe estar considerado acá, pero solamente se está poniendo a las socias que superen el 10% del capital o de las acciones que tienen...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto para que culmine, por favor, congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Gracias, Presidente.

... o la participación no menor del 10%. Eso en primer lugar, señor.

Y en segundo lugar, se mantiene una serie de situaciones incomprensibles. Por ejemplo, si las empresas transfieren acciones, las liberan de una serie de medidas legales para asegurar el pago de la reparación civil a favor del Estado peruano; es decir, las empresas corruptas van a utilizar testaferrros para derivar y transferir acciones y con eso no responder económicamente o seguir utilizando los capitales mal habidos de las empresas corruptas.

Es decir, esta norma tiene una serie de defectos, señor Presidente, y consideramos que esto no va a ayudar contundentemente a luchar contra la corrupción, por lo que tiene que seguir en observación y ser corregida, señor, porque estas correcciones en el texto final no van a resolver el problema que en estos momentos estamos teniendo en la lucha...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Perdón, congresista Rozas, usted me ha pedido la palabra.



**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Presidente, gracias por la oportunidad.

Efectivamente, este proyecto de ley nos ha llevado a mucha discusión. La discusión más fuerte que se llevó a cabo fue sobre cómo, en el caso de estas empresas corruptas y corruptoras, no se juzgaba e investigaba también a las empresas que eran asociadas, consorciadas o vinculadas a la empresa principal.

Pero ahora resulta que cuando se trata de modificar, en lugar de aclarar la situación, más bien profundizan el problema. Dice: «Que, en calidad de socios, consorciados o asociados, bajo cualquiera de las formas asociativas o societarias previstas por ley, hayan actuado con una participación no menor del 10% [...]»

O sea, ¿estamos diciendo que los que tienen menor del 10% no son corruptos o no están en este plano en el cual nosotros tenemos que enjuiciarlos? Sí, ¡cómo que no! Quiero poner solamente el monto del Gasoducto del Sur, con más de 7 mil millones de dólares, ¿a cuánto corresponde menos del 10%? Setecientos millones de dólares ¿A eso no se va a tomar en cuenta?

Creo que estamos aquí cometiendo el error más grande cuando queremos querer tapar esta situación. Y no es que estemos confundidos o que vaya a cundir la confusión acá, no. Simplemente lo que estamos aclarando es un punto que efectivamente no debería pasar. No debería hablarse de porcentaje, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista.

Finalmente, tiene el uso de la palabra el congresista Mario Mantilla.



**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Muchas gracias, Presidente.

Sinceramente me quedo sorprendido por la forma como se quiere dirigirse a la población...

Me pide una interrupción el congresista Becerril.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— ¿Los 2 minutos? Conforme.

Congresista Becerril, tiene las 2 interrupciones.



**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Gracias, Presidente; gracias, colega Mantilla.

Es increíble que algunos colegas critiquen este esfuerzo de la bancada de Fuerza Popular. Pregunto yo: ¿Se creen congresistas disminuidos? ¿No tienen capacidad para hacer un proyecto de ley?

¿De dónde ha salido este proyecto de ley, ahora texto sustitutorio? De esta bancada de Fuerza Popular, que es la única que se ha preocupado en modificar el Decreto de Urgencia 003, que fue creado por el Gobierno para blindar a las empresas corruptas.

Es increíble que acá vengan solamente a llenarse la boca. Y hablan y hablan y hablan, pero nunca presentan nada.

Entiendo, Presidente, que no tengan la capacidad de entender, ¿pero eso significa que tampoco tengan la capacidad de hacer un proyecto de ley?

¿De qué hablan, Presidente, de qué hablan, colegas? Dicen que porque esta norma no se ha aplicado, el Ministerio Público no puede investigar. Pregunto: ¿Están en su juicio? O digamos, ¿están divagando? Ni saben —creo— qué es el Ministerio Público. Lo que pasa es que quieren defender lo indefendible. Quieren defender a Pablo Sánchez, aquel fiscal de la Nación que no quiso finalmente investigar a estas empresas. Dicen ahora que él no tiene la culpa, la culpa la tiene este Congreso que no aprobó este texto sustitutorio.

Es increíble cómo quieren tergiversar la verdad. Es increíble cómo aquellos que dicen defender al país de la corrupción ponen esas cortapisas.

Nada quieren. Nada les gusta. Todo está mal. Son los inconformes de siempre y que nunca hacen nada, y que solo se llenan la boca hablando, hablando y hablando.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Congresista Mario Mantilla, puede iniciar su participación.

**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Muchas gracias, Presidente.

Como le decía, me he quedado sorprendido porque parecería que aquí se quiere proteger al fiscal de

la Nación de la denuncia que hizo el congresista Salaverry por incumplimiento de funciones. O sea, dan a entender que, como no había esta norma, no se podía aperturar una investigación contra las empresas consorciadas.

No sé si los colegas, siendo abogados, saben lo que es una *complicidad primaria*, saben lo que es una *complicidad secundaria* y saben lo que es una *coautoría*, porque Marcelo Odebrecht el 24 de febrero de este año —ahí están las publicaciones en varios diarios— señaló que las empresas consorciadas, es decir, Graña y Montero, JJ Camet, sabían de las coimas.

Quienes estudian Derecho desde segundo año —Derecho Penal I— saben muy bien que esto hubiera generado una investigación de oficio por delito de corrupción, en calidad de cómplices primarios o como coautores; sin embargo, acá vienen a decir que si no había esta norma, si no se aprobaba esta modificatoria que hacíamos, no se podía aperturar un proceso penal.

Eso es el colmo, señor Presidente. Hay que ser francos, hay que ser sinceros y hay que ser transparentes. No se le puede engañar al país de esta manera.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Richard Acuña.



**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— Señor Presidente, creo que el día de hoy estamos debatiendo un proyecto de ley muy importante, muy importante porque el Congreso se está pronunciando en contra de la corrupción; por eso no podemos darle esa felicitación en exclusiva a una bancada.

Acá tenemos que hablar de todas las bancadas, que estamos colaborando para que ese dictamen sea un dictamen que, finalmente, tenga como finalidad número uno combatir la corrupción.

Porque cuando hablábamos nosotros del Decreto de Urgencia 003, señor Presidente, creemos muy bien y sabemos muy bien que su finalidad nació de asegurar la continuidad de los proyectos. Pero cuando vimos ese proyecto por primera vez, el punto más crítico que pudimos ver fue que las firmas peruanas, que eran socias, no estaban siendo incluidas.

Entonces, nosotros acá en el Perú prácticamente estábamos diciendo que en una sociedad simplemente uno era el culpable, y que el socio peruano probablemente no sabía nada.

Y es momento... Y felicito que nosotros queramos combatir esa corrupción, porque sabemos muy bien que el señor Barata en más de una oportunidad ya se pronunció cuando dijo que la empresa Graña y Montero estuvo involucrada en esos actos de corrupción.

Y no hay que tener miedo, señor Presidente. La empresa Graña y Montero ha sido socia de estos actos de corrupción. Y acá, como Parlamento, nosotros no podemos permitir que esa empresa siga creciendo, enriqueciéndose con los recursos de los peruanos.

Es decir, esta empresa se preocupó en sobornar a funcionarios. Esa empresa se preocupó finalmente por dar parte de su dinero para conseguir proyectos de muy mala manera.

Nosotros, como bancada de Alianza para el Progreso, vamos a solicitar que acá en el artículo 2, cuando hablamos de sujetos comprendidos... Estamos hablando de la parte 4, cuando se habla de calidad de socios, señor Presidente.

Quiero hacerle mención a la señora presidenta de la Comisión de que acá no existe corrupto chiquito, corrupto mediano o corrupto grande. Es un corrupto, y al corrupto lo tenemos que castigar. Ya sea con el 1% o el 5%, es un corrupto. Así que nosotros no podemos hablar de un porcentaje para decir que es un corrupto mediano y que, por eso, no lo vamos a castigar. Al corrupto lo castigamos, señor Presidente. Las cosas no se hacen a medias. Y como APP vamos a votar siempre y cuando se quiera castigar bien.

Se quiere castigar bien cuando hablamos de que toda persona asociada a actos de corrupción tiene que ser castigada. Ahí contarán con el respaldo de Alianza para el Progreso, porque acá no estamos para hacerle favor a nadie. Si queremos castigar, hagámoslo bien, porque no es posible que hablemos del 1%. Es decir, porque eres del 1% no sabías nada... ¡Mentira, señor Presidente! Tenían una utilidad proyectada de 100 millones, por ejemplo, y de los 100 millones querían sobornar con 10 millones; de esos 10 millones, así sea el 1% aportó el socio pequeño porque es sobre la base de su utilidad.

Es decir, todos ellos fueron unos corruptos y a esos corruptos hay que castigarlos.



Así que, señor Presidente, por intermedio de usted, quiero solicitar a la señora presidenta de la Comisión que en este articulado, donde aparece que mínimo debe tener 10%, desaparezca. Acá se castiga a todos por igual: corrupto chico, mediano o grande, todos son corruptos.

Además de ello, señor Presidente, para seguir haciendo bien las cosas, nosotros tenemos que hablar respecto a los grupos económicos. En el mismo artículo 2 se habla de los vinculados, se habla del control, de entes jurídicos y de grupo económico.

Cuando hablamos de grupo económico, señor Presidente, queremos solicitar a la presidenta de la Comisión que retire la frase «las personas naturales no forman parte del grupo económico». Las personas naturales fueron las personas que decidieron cuánto se tenía que dar, eran las personas que se encargaban de pensar y decir si con 5, con 6 o con 10 millones tenemos el proyecto.

Así que acá *al toro por las astas* y sin miedo. Si se habla de Graña y Montero, se tiene que castigar; si detrás de ellos hay medios de comunicación, acá no nos interesa...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Continúe, por favor, congresista Acuña.

**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— ... al Parlamento con la única intención de demostrar que no queremos más corrupción en este país, que no es posible que todas las generaciones, nuestros hijos, vean eso como parte del día a día, señor Presidente.

Mi hijo tiene 11 años. Prende el televisor y ve a un presidente al que están buscando para que la justicia lo traiga al país, un ex presidente corrupto. Mi hijo de 11 años ve también autoridades y funcionarios corruptos.

No podemos permitir, por las futuras generaciones, que la corrupción sea un mensaje del día a día. Nosotros, como Congreso de la República, tenemos la gran oportunidad de hacer ello. No hay corruptos medianos ni pequeños, son corruptos.

Y las personas que se preocuparon como personas naturales son las más corruptas porque fueron las que idearon toda esa mafia y esa corrupción que se dio en el país, que ha sido la peor tragedia en la historia del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Como penúltimo orador, tiene la palabra el congresista Villanueva.



**El señor VILLANUEVA MERCADO (AP).**— Gracias, señor Presidente.

El Decreto de Urgencia 003 busca la continuidad de los proyectos pero fundamentalmente, también, cautelar el pago de la reparación civil a favor del Estado en los casos de corrupción.

Se ha dicho reiteradamente que no ha habido propuestas en relación con esta discusión, cosa que no es cierta. Y en aras de la verdad, quiero decir que Acción Popular propuso desde el principio, por ejemplo, que la ley se derogara, porque el texto original de la propuesta proponía precisamente la modificación del decreto de urgencia.

Se propuso, igualmente, considerar al Ministerio de Economía y Finanzas como la principal entidad responsable y rectora para la aplicación de este procedimiento, en reemplazo del Ministerio de Justicia, porque la apreciación de cuál debe ser la reparación civil es un tema fundamentalmente económico y supone cálculos diversos y variados respecto de cuál debía ser aquella que le corresponde al Estado.

Igualmente, se propuso la inclusión de los socios o asociados de los consorcios sin ponerles límite alguno, como el que hoy día se pretende con el 10%; que se incluya en el texto los contratos suscritos por los gobiernos locales, caso de Línea Amarilla, Rutas de Lima, y los gobiernos regionales, como por ejemplo la vía de Evitamiento —en el caso de Cusco— o el Hospital Lorena, de nivel nacional; y que se incluya a las empresas supervisoras por obras.

Igualmente, se propuso eliminar el texto de las transferencias y se propuso incluir a la Contraloría General de la República para que supervise los recursos.

Es decir, hubo un conjunto de propuestas; pero, finalmente, también hicimos un proyecto. Hablamos del Proyecto 1765, que fundamentalmente atiende la necesidad de poder consolidar cuál debe ser la reparación civil a la que el Estado debe tener acceso y derecho.

Y para ello, propusimos la conformación de una Comisión conformada por el procurador públi-

co, para mantener inclusive la responsabilidad atribuida a través del Decreto de Urgencia 003 al Ministerio de Justicia, y particularmente al procurador.

No solamente ello, se propuso la posibilidad de que esta Comisión pudiera estar a cargo o conformada por el presidente de la Comisión Especial que investiga los presuntos negociados de empresas brasileras y otras que pudieran quedar implicadas en actos de corrupción; y de que pudiera estar al mismo tiempo conformada por el director ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión, es decir, ProInversión, así como por el contralor general de la República, el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Justicia. ¿Por qué? Porque estamos ante proyectos millonarios, ante proyectos que deben ser evaluados también por los concedentes y por una suerte de Consejo de Estado, que podría estar conformada por esta Comisión.

Porque en el caso del Gasoducto, que tiene que ver con el abastecimiento del gas fundamentalmente para el sur, todos sabemos que subió de mil 300 a 7 mil 300. ¿Por qué esta diferencia? ¿Quién calcula cuál es el daño que se le ha ocasionado al país...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional, congresista Villanueva.



**El señor VILLANUEVA MERCADO (AP).**— Gracias.

... y, por tanto, cuál es la reparación civil que nos corresponde?

Es más, en el caso de las reparaciones civiles que debe obtener el Estado, no solamente hay que evaluar las sobrevaloraciones y los daños económicos al Estado peruano. También habría que determinar el daño directo, el lucro cesante, el daño emergente y el daño moral al país, porque han comprometido a presidentes de la República, presidentes regionales y alcaldes que están en proceso de investigación. ¿Cuál es el cálculo que el Estado peruano debiera hacer en relación con todo ese daño?

Si tenemos solo el ejemplo de Estados Unidos, que por haber intermediado su sistema financiero para los sobornos, le ha colocado 3 mil millones de dólares aproximadamente de multa a la empresa. ¿Cuál es el daño? ¿Sesenta millones de dólares, como propone la empresa? ¿Mil setecientos como propone actualmente el procurador, cuando la empresa que pretendía liquidar la obra realizada

hasta ahora en el Gasoducto inicialmente fue calculado en 1300, y hoy la misma empresa...?

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto, congresista Villanueva.

**El señor VILLANUEVA MERCADO (AP).**— Señor Presidente, si me permite para concluir.

Los aportes han sido distintos, pero la voluntad de respuesta no ha sido la misma.

Creo, señor Presidente —y le pido a la presidenta de la Comisión que pueda considerar la posibilidad de esta comisión—, que ciertamente la valoración de cuál debe ser la reparación civil, así como las autorizaciones para la liquidación de los activos fijos de las distintas empresas del caso Odebrecht, deben ser debidamente evaluadas.

Finalmente, este Consejo debiera decidir por la aplicación inclusive de las cláusulas anticorrupción que están siendo precisamente exigidas por...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Villanueva, culmine, por favor.

**El señor VILLANUEVA MERCADO (AP).**— Para culminar, señor Presidente.

Entonces, estamos ante una situación sumamente seria, ante una de las prioridades de momentos emergentes que deben de ser atendidas debidamente por este Congreso, que debe hacer las correcciones correspondientes atendiendo a las distintas sugerencias y no negándolas de plano.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Vilcatoma.



**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ.**— Señor Presidente, muchas gracias.

Tengo la firme convicción de que el decreto de urgencia fue emitido, fue elaborado, fue confeccionado exactamente para generar impunidad y para proteger no solo el patrimonio de la empresa Odebrecht, sino también el de las empresas consorciadas, como la empresa Graña y Montero.

¿Qué tenemos el día de hoy, señor Presidente? Ya tenemos al señor Alan García sometido a una

investigación. Tenemos a la señora Keiko Fujimori sometida a una investigación. Pero ¿a quién no tenemos sometida a ninguna investigación? A la empresa Graña y Montero, pese a que el señor Barata, en su declaración, indicó que ella sí tenía conocimiento del pago de coimas. Eso sucede en el ámbito del Ministerio Público.

El Ministerio Público no emitió una apertura de investigación preliminar, ni tampoco la incluyó en la apertura de la formalización de investigación preparatoria, pese a que al señor Toledo ya se le ha pedido una orden de prisión preventiva por el cobro de coimas en el tema de la carretera Interoceánica.

¿Qué ha generado eso, señor Presidente? Que la empresa Graña y Montero tenga tiempo de contratar a una empresa internacional para que esta entre a hacer una auditoría que finalmente ha dado como conclusión que Graña y Montero no ha incurrido en actos de corrupción. ¿Pero cuál es el objeto de esa auditoría, señor Presidente? El señor Barata, en su declaración, dijo: «Graña y Montero conocía del pago de coimas, había una forma de repartición, había un cálculo». Él no recuerda cuál era, pero obviamente había una repartición, y Graña y Montero conocía el pago de coimas.

Por otro lado —siempre desde la prensa extranjera, no de la Fiscalía—, conocimos la existencia de unas actas que evidenciaron la repartición de utilidades entre la empresa Odebrecht y sus consorciados. Pero, ¡oh, sorpresa!, la división de utilidades no era proporcional hacia todas. Veíamos siempre en esas actas en los diferentes proyectos — Interoceánica, la Línea del Metro y demás obras cuestionadas por corrupción— que Graña y Montero cobraba más utilidades.

¿Y qué cuenta utilizaron, señor Presidente? La denominación de *riesgos adicionales*. En aquel momento, hace meses, no se sabía a qué se referían con riesgos adicionales, pero, ¡oh, sorpresa!, señor Presidente, esa auditoría internacional lo que ha revisado son los riesgos adicionales. ¿Qué quiere decir? Que antes que la Fiscalía aperture una investigación preliminar mínimamente, antes que la Fiscalía ingrese a las empresas, a las instalaciones de Graña y Montero e incaute la documentación referida a esos riesgos adicionales, antes que el Ministerio Público tome la declaración de sus funcionarios públicos para ver en qué grado están comprometidos o no con la corrupción... El Ministerio Público no hizo nada y les dio tiempo.

Entonces vino la empresa internacional y, ¿qué se dedicó a hacer? A investigar precisamente en

qué consistían los riesgos adicionales. Es decir, la auditora llegó primero a los documentos, llegó primero a los funcionarios y en el resultado de su informe —que ya ha sido conocido públicamente, nos hacen saber— ya han dotado de contenido a lo que son los riesgos adicionales. Uno de esos aspectos, dice, consistía en que Odebrecht, la gran corrupta a nivel internacional, cumplía un papel de líder y, por eso, merecía que se le dé millones de millones más en la repartición de utilidades.

¿Qué quiere decir, señor Presidente? Que lo que han hecho es tener tiempo, gracias al Ministerio Público, para manejar la información, para manipular la documentación...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Continúe por un minuto, congresista Vilcatoma.

**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ.**— ... para fraguar documentos. Ese tiempo se lo ha dado el Ministerio Público.

¿Y qué ha pasado desde el Gobierno, señor Presidente? El día de hoy, el Congreso está intentando corregir aquellos que se están llamando *errores* de ese decreto de urgencia. Pero no son errores, señor Presidente, porque al Gobierno se le ocurrió —a la señora Marisol Pérez Tello, que tuvo en sus manos la elaboración de este decreto de urgencia— que, por ejemplo, las empresas que no superaban el 10% no tenían que ser investigadas, ¿verdad? Ahora se está intentando discutir que se pueda incorporar a todas las consorciadas.

Pero, ¿qué ha sucedido en el caso de Graña y Montero? Aun así nosotros modificáramos —yo soy de la idea de que se tiene que derogar—, hay consecuencias el día de hoy, así como ya las hay en el ámbito penal, irreparables por cierto. Por supuesto que sí, porque Graña y Montero, además de haberse *autolimpado* con con su auditoría interna, ha vendido su patrimonio. Ya vendió su patrimonio.

Mientras el decreto de urgencia trae el cuento de que si Odebrecht vende el dinero se iría al fideicomiso, lo que es falso, porque no ha vendido nada. Lo que ocurre es que este decreto de urgencia le ha servido como un campo magnético —que todos quisiéramos tener, obviamente— para que no le embarguen sus bienes. Cualquier investigado a nivel penal puede ser pasible de que le embarguen sus bienes, pero Odebrecht, gracias a este decreto de urgencia, no ha podido ser embargado.

Entonces, mientras a Odebrecht le ha servido de protección, a Graña y Montero —como no se le

ha incluido en nada, el *fiscal maravilloso* nunca la incluyó en la investigación, de forma tal que pudieron limpiar todo—, como este decreto de urgencia no le ponía prohibiciones para vender, ya vendió.

Es decir, aun así se modifique, aun así se apruebe este proyecto de ley, ya se ha cometido grave perjuicio en agravio del Estado peruano con total impunidad.

Yo solicito, señor Presidente, sea cual sea el resultado de la votación respecto a esta ley, que en el futuro, con un proyecto de ley, lo que se tiene que hacer es que intervenga el Estado. El Gobierno tiene que tener los pantalones para intervenir en cada uno de los proyectos. ¿Para qué? Para que los administre. En ese momento verdaderamente la cadena de pagos será cautelada.

La vigencia de este decreto en manos del Gobierno, y ahora en manos del Congreso, lamentablemente no va a garantizar el pago efectivo de la reparación civil.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Finalmente, tiene la palabra el congresista García Belaunde, para cerrar la lista de oradores.



**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidente, parecería que las visitas de la jefa de relaciones públicas de Graña y Montero han dado resultados. La señora Paola Funes ha visitado a 40 o 50 parlamentarios en los últimos tiempos.

Es cuestión de ver la relación de visitas que ha hecho en los últimos tiempos y han sido muy fructíferas, porque parecería que estamos trabajando para ellos otra vez. Parecería que a Odebrecht se le castiga porque ha declarado que es culpable, y a las que no quieren aceptar su culpabilidad, a pesar de que saben que son culpables, se les está perdonando totalmente. Porque con este decreto no se ha cambiado gran cosa. Es casi el mismo decreto. Y es una pena que en la Comisión Lava Jato estemos trabajando tanto para que aprueben este decreto que va a favorecer a las empresas.

Primero, que seguimos con el 10%, este famoso número 10 que era el ideal de la filosofía griega, el número 10, que era perfecto, y ahora el 10% sigue allí. Los que tienen 11% pueden ser culpables y van a estar sometidos al decreto, pero el que

tiene 9% está libre de polvo y paja. O sea, el 10% divide la moralidad, divide la corrupción, divide la coima. El que tiene más de 10% del consorcio se supone o se presume que pueda ser coimero; pero el que tiene menos de 10% está libre de todo. O sea, es un certificado de santidad de acuerdo con unas cifras.

Eso es inaceptable, Presidente.

Y, luego, como estaba con el 10% pueden hacer lo que quieren: remitir dinero fuera también. Y tenemos acá el informe de Chavimochic. ¿Cuánto han retenido a Chavimochic —que el 75% lo tiene Odebrecht y el 25% lo tiene Graña—, cuánto han retenido para este fondo de reparación civil? ¿Cuánto han retenido en lo que va del año? Setenta y cinco mil dólares, esto es, el 1,6% de la transferencia que ha hecho el Estado a Chavimochic. Uno coma seis por ciento. Ni siquiera la coima, porque, como han declarado ya algunos funcionarios, la coima era de entre 3,5 y 6%. Uno coma seis por ciento.

Y acá también en el decreto de alguna manera se dice, con una explicación rara, poco gramatical, ¿no? A través de la semántica disfrazan el hecho de retener ese dinero. Una fórmula rara y extraña, 1,6. O sea, de todo lo que el Estado le transfiere a estas empresas corruptas, solamente el 1,6% se retiene para ir a un fondo de reparación, y eso está permitido.

Presidente, gran decepción.

Nosotros queremos que se intervenga a las empresas. No queremos que se cuide la cadena de pagos, sino la cadena de delitos, que se combata el delito...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional, congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Que se intervenga a las empresas y la contabilidad. Hemos visto cómo encontrando la contabilidad de una empresa sabemos qué cosa están haciendo.

Hace poco una empresa consorciada ha hecho una *autoauditoría*, una auditoría de parte, y ha encontrado que nada está mal, que todo está bien. Y tenemos contratos en Lava Jato en que se precisa cómo se reparten las utilidades de acuerdo con las coimas que han pagado; pero esas coimas no figuran en la contabilidad de esta empresa, en la auditoría de esta empresa. Auditoría que el Estado no ha hecho.



Señor Presidente, no hay ninguna empresa consorciada que tenga una investigación preliminar en la Fiscalía. Ni una. Y el fiscal, o un vocero de la Fiscalía ayer o antes de ayer, ha dicho que no, que no están incluidas porque están corroborando la versión de los colaboradores. Ya ha pasado un año desde que en Estados Unidos salió, hace exactamente un año...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional, congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— ... la coima de 29 millones que habían recibido en el Perú por una o 2 carreteras, o 2 obras públicas, 29 millones.

Y a los 4 o 5 días, el Ministerio Público saca un comunicado diciendo que va a recibir 30 millones a cuenta de la reparación civil, 30 millones de soles, menos de 10 millones de dólares, para facilitar la investigación y apurarla.

Ha pasado un año, no se ha facilitado nada, no se ha apurado nada y no hay investigación en ninguna de las consorciadas.

Y ya OAS se fue con 1500 millones en el bolsillo. Odebrecht ha vendido Rutas de Lima, la mitad de Rutas de Lima, en 450 millones de dólares y se los ha metido al bolsillo.

¿Dónde está la plata entonces? ¿O es que están sacando plata del Perú para pagar los 2500 millones de dólares que Odebrecht le debe a Estados Unidos? Odebrecht ha llegado a un acuerdo con el Gobierno americano para pagarle 2500 millones de dólares de reparación.

O sea, lo va a sacar del Perú. Y nosotros estamos facilitando eso con este decreto, Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Para que culmine, congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Creo que es una vergüenza lo que estamos haciendo.

Estamos realmente decepcionados con la falta de coraje de muchos personajes que no quieren enfrentarse frontalmente a la corrupción.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ahora tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Constitución, congresista Úrsula Letona.



**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente.

Presidente, antes de explicar los cambios que va a haber, mi colega Miguel Torres me pide una interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Letona, ¿las 2 interrupciones? Sí.

Tiene las 2 interrupciones, congresista Torres.



**El señor TORRES MORALES (FP).**— Gracias, Presidente; gracias, congresista.

Hoy 9 de noviembre se caen las mentiras. Vamos a recordar, amigos, esta fecha. Hoy se caen las mentiras.

Hoy este Congreso, gracias a Fuerza Popular y gracias a una congresista valiente, como Karina Beteta, va a corregir una burla que hizo el Ejecutivo al pueblo peruano.

Yo sí tengo memoria, Presidente. Hace casi 9 meses vino el Ejecutivo con este decreto de urgencia y nos quiso tratar de zonzos. Nos hablaba de que este era *el gran mecanismo* a través del cual se iba a lograr la reparación civil del Estado.

Y quienes estuvimos en esa Comisión inmediatamente preguntamos: ¿y dónde están las consorciadas? Los ministros inmediatamente miraron a los costados. Cuando seguíamos preguntando, ¡oh, maravilla!, los ministros dejaron de ser ministros de Estado para pasar a ser abogados de grandes empresas.

Recuerdo esa defensa de la ministra de Justicia y del presidente del Consejo de Ministros. Recuerdo también cuántas veces hemos pedido información al respecto y han omitido dárnosla.

He escuchado el día de hoy a un congresista decir que recién con esto el Ministerio Público puede hacer algo. ¡Mentira! El Ministerio Público desde siempre pudo hacer algo. El Ministerio Público ha decidido mirar al costado, al igual que el Ejecutivo.

Nosotros, Presidente, no lo vamos a hacer. Y si quieren meter dudas sobre el hecho de que sea 10%, nosotros sí sabemos responder —sabemos que hay congresistas que están acostumbrados a presentar sus acciones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, al que, por cier-

to, le encanta filtrar sus resoluciones—. Hemos señalado 10%, sí, porque el 10% es un parámetro recomendado internacionalmente por la OCDE y por el Fondo Monetario Internacional. Chile, Ecuador, Argentina, todos consideran el 10% como un parámetro real de vinculación.

Presidente, me queda claro... Y hace algunos días el congresista Costa, en la Comisión de Constitución, preguntó: «¿Y por qué no ha hecho nada el Congreso durante estos 8 o 9 meses?», tratando de endilgarnos la responsabilidad en nosotros.

No, Presidente, las cosas claras. Este decreto de urgencia, que fue elaborado en favor de Graña y Montero y otras empresas, lo hicieron ellos, y si pensaron que nosotros no nos íbamos a dar cuenta y que nos iba a temblar la mano, se equivocaron.

Nosotros no somos el Ministerio Público que mira a un costado, no somos congresistas que decimos que algo se puede hacer mejor para mandarlo al olvido.

No, Presidente. Este Congreso con Fuerza Popular se pone al lado del pueblo y le dice a los corruptos: «¡Nunca más!»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Continúe, congresista Úrsula Letona.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Me pide una interrupción el congresista Acuña.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ya hemos dado las 2 interrupciones.

Congresista Acuña, por excepción, tiene un minuto.



**El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).**— Gracias, señor Presidente; muchas gracias, congresista.

Definitivamente nosotros respaldamos cuando hablamos de que todos queremos combatir la corrupción; pero también es importante, señor Presidente, por intermedio de usted, decirle a la presidenta de la Comisión que se combatan las cosas bien y no a medias.

El congresista Torres acaba de mencionar que el 10% es un parámetro recomendado. No nos están hablando en forma obligatoria, señor Presidente. Eso significa que si queremos lo tomamos y si no queremos, no lo tomamos.

Hay empresas con el 3 o 4% que también han sido parte de la corrupción, ¿tenemos que defender a esas empresas de 3 o 4%? ICCGSA, una de las que está encargada —en Arequipa, ahí está, congresista—, ICCGSA es una de esas con el 4%. Creo que acá no debemos ser voceros de ninguna empresa relacionada con la corrupción.

Y le pido a la bancada de Fuerza Popular, si también quiere combatir la corrupción, que lleguemos a trabajar de la mano en el combate total contra la corrupción en el país. No es posible que se estén tomando parámetros...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Ahora sí, por favor, continúe, congresista Úrsula Letona.

**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente... pero ya no hay...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Por favor, para avanzar.



**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente.

En primer lugar, como bien lo han señalado mis colegas, sobre esta norma no ha faltado discusión. Esta norma ha sido ampliamente debatida y ha sido este Pleno el que ha impedido la modificación. Ha sido Fuerza Popular, efectivamente, a través de la congresista Beteta, la bancada proponente.

Hemos venido discutiendo esta norma más de 6 veces en la Comisión de Constitución y la hemos traído al Pleno. Esta es la cuarta oportunidad. No hablemos pues de que no ha habido ánimo de discutirla o de consensuarla.

El segundo tema, Presidente. Yo también debo ser enfática: una cosa es la responsabilidad penal y otra cosa son asuntos económicos y financieros. Me parece increíble que hasta el día de hoy se pretenda generar una confusión respecto de este tema.

Este decreto de urgencia regula el tema de las retenciones y es para asegurar las retenciones a favor del Estado peruano. No tiene nada que ver con la responsabilidad penal que recae sobre estas empresas corruptas y que hoy se pretende proteger, bajo el pretexto de que podrían no haberse visto involucradas o el de que no había norma legal. Hay que ser directos y claros: este decreto de urgencia

se refiere a materia económica y financiera. La responsabilidad penal que le corresponde determinar al Ministerio Público es una cosa distinta. Este Congreso no investiga responsabilidad penal. Este decreto de urgencia no asigna responsabilidad penal. La responsabilidad penal de las empresas corruptas que hayan participado con Odebrecht la determina el Ministerio Público.

No nos dejemos engañar. No participemos en *campañitas* ni en frases cantinflecas que nos permitan generar contradicción. Hay que ser enfáticos: la lucha contra la corrupción amerita tomar decisiones, colegas, y decisiones que estén debidamente fundamentadas.

En ese sentido, Presidente, estamos modificando el artículo 2, que está referido a personas jurídicas o entes jurídicos, buscando incorporar a los sujetos que hayan reconocido responsabilidad directamente o a través de sus representantes, que son personas naturales. Además alcanza a las personas que ejercen control. Ello naturalmente, por lógica, incluye a las personas naturales. La referencia a «grupos económicos» es un término netamente empresarial, en que no es posible por ley que participe una persona natural, salvo que lo haga mediante una sociedad, por ejemplo.

No obstante, Presidente, en aras de generar el consenso necesario y sumar a las bancadas a esta lucha que ha emprendido Fuerza Popular contra la corrupción y la impunidad, estamos modificando este artículo, retirando expresamente la frase que señalaba: «Las personas naturales no forman parte del grupo económico» del numeral 4, del artículo 2, modificado por el artículo 2 del texto sustitutorio.

Ya mis colegas se han referido al porcentaje del 10%. Efectivamente, son parámetros de la OCDE, pero son parámetros que nuestra legislación ha recogido y ha positivizado. No se trata pues de una cifra antojadiza. La OCDE y las normas de la SBS señalan bien claro que el parámetro del 10% permitía a estas empresas menores no participar en las decisiones que se tomen. Las decisiones de participar en actos corruptos las tomaron los *grandazos*, los medianos, no las empresas presumiblemente menores al 10% de participación.

Nuevamente invoco a mis colegas a demostrar que estamos comprometidos en la lucha contra la corrupción. Una vez más traigo al Pleno este dictamen para que finalmente votemos, para que finalmente se modifique la norma y las retenciones surtan efecto. Aseguremos la reparación a favor del Estado.

No tengo más interrupciones.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— También había pedido la palabra el congresista García Belaunde, ya estamos finalizando el debate del dictamen.

Congresista García Belaunde, primera excepción, de ahí la congresista Beteta y luego la congresista Vilcatoma.



**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidente, excepciones hay, y gracias a la colega Úrsula Letona.

Estamos hablando del 10% de recomendaciones de acuerdo con normas internacionales sobre vinculación de empresas, no estamos hablando de corrupción. No cambiemos las cosas. Acá estamos hablando de corrupción. Aquí no se puede aplicar una recomendación sobre vinculación de empresas. Es corrupta con 1% o con 99% la empresa asociada. Es corrupta, y más aun cuando hemos visto en la Comisión Lava Jato —los que están haciendo uso de la palabra no forman parte de ella— que hay contratos firmados para repartir, de acuerdo con las coimas, las utilidades de las empresas bajo el nombre de *riesgos especiales*. Ahí está, y eso lo ha dicho además Odebrecht.

Entonces, aquí no es cuestión de que 9% no es corrupta pero si tienes 11%, sí. ¡No!, todas son corruptas, señor Presidente. Hay que eliminar ese 10%.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

La segunda excepción, congresista Beteta.



**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.

He escuchado atentamente la intervención de todos los colegas congresistas. Lamentablemente, algunos colegas congresistas que son parte de la Comisión de Constitución, cuando se ha planteado el proyecto que he presentado, lo más fácil que han hecho ha sido escaparse de la Comisión, no estar presentes. Y en varios de los debates que se han abierto en este Pleno del Congreso lo único que han venido a hacer es atacar, insultar y decir que se protege a los corruptos, pero no han tenido la valentía para hacer ninguna propuesta, con excepción de algunos colegas congresistas que son respetables.

Pero no voy a mencionar el nombre de algún colega, Presidente. Su estilo es el de venir y oponerse,

pero en el momento del debate en las Comisiones simplemente lo que hacen es callarse o irse, para luego tener la *valentía* de venir acá y podernos tildar a cualquiera de corruptos.

Quiero dejar claro, Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Congresista Beteta, aunque usted ha sido autora, ¿no? Tiene 30 segundos.



**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Gracias, Presidente.

Sí, en ese sentido, dejo en claro que Fuerza Popular siempre va a defender los intereses de todos los peruanos. Y es así que nos estamos

enfrentando a todas estas empresas corruptas. Lo que el Ministerio Público no pudo hacer, Presidente, nosotros lo vamos a hacer acá en este Parlamento.

Y por eso pido que lo que se ha considerado en el dictamen como el 10% se pueda reducir a 5%.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Vilcatoma.



**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ.**— Señor Presidente, si se quiere hacer cambios, obviamente este proyecto de ley no puede ser aprobado teniendo en cuenta el 10%. Consideramos que debería eliminarse por completo esa graduación del 5% o del 10%. Debería eliminarse.

Es más, lo que debería hacerse es intervenir a las empresas. Pero si un paso tiene que darse el día de hoy, por lo menos que se considere el 5%, que se considere así, porque si no, se va a quedar en nada.

Graña y Montero igual va a seguir libre de polvo y paja. Y si el día de hoy se quiere dar un paso, se tiene que dar un buen paso. Y sí, será el primero, luego tiene que venir una ley para que el Gobierno intervenga, pero por lo menos deben tener en cuenta...

Qué bueno que por lo menos ya lo ha solicitado la autora de la ley, tiene que reducirse. Por lo

menos, si va a ser un primer paso, que sea para mayores al 5%; pero luego deben ser intervenidas, todas estas empresas deben ser intervenidas por el Gobierno, señor Presidente. No puede ser aprobado de esa manera.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Úrsula Letona, por favor, para terminar.



**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente.

Presidente, en el entendido de que esto generaría consenso y que se sumarían otras fuerzas políticas al reducir el porcentaje, no tengo ningún inconveniente en incluirlo.

Estoy presentando el texto sustitutorio.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se recoge la opción de 5%, mayor al 5%.

Perfecto. *Okey*.

Por favor, señores congresistas.

Marcar su asistencia, por favor.

Registrar su asistencia para proceder a votar con las 2 modificaciones que ha señalado la presidenta de la Comisión de Constitución.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Mientras van marcando asistencia, que se lea la modificación.

**El RELATOR da lectura:**

Modificaciones al texto sustitutorio, parte pertinente.

«Artículo 2. Sujetos comprendidos.

El presente decreto de urgencia es aplicable a las personas jurídicas o entes jurídicos siguientes:

[...]

iv) Que, en calidad de socios, consorciados o asociados bajo cualquiera de las formas asociativas



o societarias previstas por ley, hayan actuado con una participación no mayor al 5% en la adjudicación sobre contratos vigentes suscritos con el Estado, conjuntamente con los sujetos comprendidos en los acápite (i) y (ii) de dicho artículo.»

Siguiente modificación.

«4. Grupo Económico: es el conjunto de entidades, nacionales o extranjeras, conformadas por al menos dos entidades, cuando alguna de ellas ejerce el control sobre la o las demás, o cuando el control sobre las entidades corresponde a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Por favor, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

Congresista Cuadros, Andrade, si pueden registrar su asistencia en algún escaño cerca.

Han registrado su asistencia 81 señores congresistas.

Al voto.

Señor relator, solamente precise, por favor, a pedido de la Comisión.

**El RELATOR da lectura:**

Modificación al texto sustitutorio.

«Artículo 2.— Sujetos comprendidos.

El presente decreto de urgencia es aplicable a las personas jurídicas o entes jurídicos siguientes:

[...]

(iv) Que, en calidad de socios, consorciados o asociados bajo cualquiera de las formas asociativas o societarias previstas por ley, hayan actuado con una participación mayor al 5% en la adjudicación sobre contratos vigentes, suscritos con el Estado, conjuntamente con los sujetos comprendidos en los acápite (i) y (ii) de dicho artículo.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias.

Vamos a proceder a cerrar la votación, congresistas.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 52 votos a favor, 21 en contra y 7 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el Decreto de Urgencia 003-2017, Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobado.

Han votado a favor 52 señores congresistas, en contra 21, abstenciones 7.

Más el voto a favor de los congresistas Figueroa Minaya y Velásquez Quesquén; y el voto en contra del congresista Dammert Ego Aguirre.

Total: 54 votos, más el voto a favor del congresista Galarreta Velarde, serían 55 votos a favor; 22 en contra y 7 abstenciones.

**—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

**«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO DE URGENCIA 003-2017, DECRETO DE URGENCIA QUE ASEGURA LA CONTINUIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CAUTELA EL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL A FAVOR DEL ESTADO EN CASOS DE CORRUPCIÓN**

**Artículo 1. Finalidad de la Ley**

La presente ley tiene por finalidad modificar el Decreto de Urgencia 003-2017, Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción. Principalmente, introduce mejoras a la norma, a fin de procurar el cumplimiento en forma eficaz de sus finalidades y objetivos establecidos, incorporando el procedimiento de anotación preventiva en los registros públicos en los que consten inscritos los bienes, derechos, activos, acciones, participaciones u otros valores representativos de derechos de participación de los sujetos comprendidos en su artículo 2, ampliando el plazo de vigencia del Decreto de Urgencia 003-2017, y disponiendo un

informe anual sobre sus avances ante el Congreso de la República.

**Artículo 2. Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Decreto de Urgencia 003-2017, Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción**

Modifícanse los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Decreto de Urgencia 003-2017, Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción, en los términos siguientes:

**“Artículo 1. Objeto**

El presente decreto de urgencia tiene por objeto promover la continuidad de la ejecución de obras públicas y de la prestación de servicios públicos; evitar la ruptura de la cadena de pagos, como consecuencia de actos de corrupción efectuados por o a través de las empresas concesionarias o contratistas, o de sus socios o partes del consorcio, que hayan sido condenados o admitido la comisión de delitos contra la administración pública o de lavado de activos, a fin de coadyuvar a la sostenibilidad económica; y cautelar el pago de la reparación civil y los intereses del Estado peruano.

**Artículo 2. Sujetos comprendidos**

El presente decreto de urgencia es aplicable a las personas jurídicas o entes jurídicos siguientes:

- (i) Condenados o cuyos funcionarios o representantes hayan sido condenados, en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos contra la administración pública, o lavado de activos, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países en agravio del Estado peruano.
- (ii) Que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.
- (iii) Vinculados a los mencionados en los acápites (i) y (ii) precedentes.
- (iv) Que, en calidad de socios, consorciados o asociados bajo cualquiera de las formas asociativas

o societarias previstas por ley, hayan actuado con una participación mayor al 5% en la adjudicación sobre contratos vigentes suscritos con el Estado, conjuntamente con los sujetos comprendidos en los acápites (i) y (ii) de dicho artículo.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos elabora una relación de sujetos comprendidos en el presente artículo. Dicha información se publica en su portal institucional y es actualizada mensualmente, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto de urgencia se entiende por:

1. Vinculados:

(i) Cualquier persona jurídica o ente jurídico que sea propietario de más del diez por ciento (10%) de las acciones representativas del capital social o tenedor de participaciones sociales o que directa o indirectamente participe en dicho porcentaje en la propiedad de esta.

(ii) Cualquier persona que ejerce un control sobre esta y las otras personas sobre las cuales aquella ejerce también un control.

(iii) Cualquier persona jurídica o ente jurídico de un mismo grupo económico.

2. Control: es la capacidad de dirigir o determinar las decisiones del directorio, de la junta de accionistas o socios, o de otros órganos de decisión de una persona jurídica o del órgano de administración de un patrimonio autónomo.

3. Entes Jurídicos: son fondos de inversión, patrimonios fideicometidos y otros patrimonios autónomos gestionados por terceros, que carecen de personería jurídica. Para estos efectos, no califican como entes jurídicos los fondos mutuos de inversión en valores ni los fondos de pensiones.

4. Grupo Económico: es el conjunto de entidades, nacionales o extranjeras, conformadas por al menos dos entidades, cuando alguna de ellas ejerce el control sobre la o las demás o cuando el control sobre las entidades corresponde a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión.

5. Persona: persona natural o jurídica.

6. Subsidiaria: es aquella persona jurídica, cuyas acciones representativas del capital social o participaciones sociales son poseídas, en todo o en más

del cincuenta por ciento (50%) por otra persona, directamente o a través de otra subsidiaria; o toda persona jurídica sobre la cual se ejerce control, así como de sus subsidiarias, de ser el caso.

### **Artículo 3. Suspensión de transferencias al exterior**

Se suspende el derecho de los sujetos comprendidos en el artículo 2, de transferir al exterior bajo cualquier título, total o parcialmente, lo siguiente:

(i) Capitales provenientes de las inversiones en el país, incluyendo la venta de activos, acciones, participaciones o derechos, sin importar que impliquen o no reducción de capital o liquidación parcial o total de empresas.

(ii) Dividendos o utilidades provenientes de su inversión, así como las contraprestaciones por el uso o disfrute de bienes ubicados físicamente en el país, y de las regalías y contraprestaciones por el uso y transferencia de tecnología, incluido cualquier otro elemento constitutivo de propiedad industrial.

Esta suspensión se mantiene hasta que se efectúe el pago total del monto de la reparación civil a favor del Estado y se haya cumplido con las obligaciones establecidas en los numerales 6.1 y 6.4 del artículo 6, o hasta que se haya emitido una sentencia absolutoria consentida o ejecutoriada a favor de los sujetos comprendidos en el artículo 2.

En los casos en que sea necesario realizar transferencias al exterior por concepto de pago de deuda a acreedores que afecten el valor de las concesiones o de los activos ubicados en el Perú de titularidad de los sujetos a los que se refiere el artículo 2, dichas transferencias deben ser previamente aprobadas, conforme a los lineamientos y disposiciones que determine el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, bajo responsabilidad de su titular.

### **Artículo 4. Procedimiento para la adquisición**

4.1 La persona que pretenda adquirir, bajo cualquier título, algún bien, activo o derecho de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2, así como acciones, participaciones u otros valores representativos de derechos de participación emitidos por ellos, aun cuando estos bienes, activos, derechos, acciones, participaciones o valores hubieren sido transferidos en fideicomiso o bajo otra modalidad, debe presentar previamente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos una solicitud escrita manifestando su interés. El

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos puede requerir la información adicional y documentación sustentatoria que considere pertinente.

4.2 La adquisición o transferencia de dichos bienes, activos, derechos, acciones, participaciones o valores, sin seguir previamente el procedimiento establecido en el párrafo anterior o sin realizar el depósito previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 del presente decreto de urgencia, así como cualquier sucesiva adquisición de dichos bienes, activos, derechos, acciones, participaciones o valores son nulas y generan responsabilidad solidaria para los adquirentes, conjuntamente con los sujetos comprendidos en el artículo 2 por el pago de la reparación civil que corresponda efectuar a favor del Estado. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de su Procuraduría, inicia las acciones legales ante la autoridad judicial competente para la declaración de la nulidad correspondiente.

4.3 Los adquirentes a los que se refiere el párrafo anterior quedan impedidos para contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

4.4 En caso se realice la adquisición de los bienes, activos, derechos, acciones, participaciones o valores de los sujetos comprendidos en el artículo 2, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente artículo y acreditando el depósito de las cifras correspondientes en las respectivas cuentas a que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6, la anotación preventiva a la que se refiere el artículo 4-A se levantará de oficio, por lo que los bienes, activos, derechos, acciones, participaciones u otros valores representativos de derechos materia de transferencia, no podrán ser afectados, bajo ningún título, como consecuencia de las acciones u omisiones de los sujetos comprendidos en el artículo 2.

### **Artículo 5. Retención de pagos por entidades del Estado**

5.1 Las entidades del Estado que deban efectuar algún pago por cualquier título a favor de los sujetos a los que se refiere el artículo 2, así como a las sociedades o consorcios en los que estos participen, incluyendo los correspondientes a contratos de concesión, contratos de construcción o contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios, están en la obligación de retener sobre cada pago que realicen conforme al contrato, un monto estimado equivalente al promedio del margen de utilidad neta después de impuestos de los últimos cinco (5) años en proyectos similares.

En caso de que no se den las condiciones para el cálculo a que se refiere el párrafo anterior, el monto a retener es el equivalente al promedio del margen de utilidad neta después de impuestos proyectada para la suscripción del contrato respectivo y debidamente sustentada en el expediente técnico o documento análogo presentado ante la autoridad competente.

En cualquiera de los supuestos señalados en los párrafos anteriores del presente numeral, el margen de retención se aplica en función a la participación que corresponda a los sujetos a los que se refiere el artículo 2.

5.2 Las entidades del Estado, en el marco de las normas sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, deben supervisar con el fin de asegurar que los recursos que sean transferidos a los concesionarios o contratistas se destinen exclusivamente a garantizar la continuidad, oportuna ejecución u operatividad de las obras de infraestructura y la prestación de los servicios públicos. Las entidades del Estado dictan los lineamientos y disposiciones correspondientes para fines de la aplicación de lo dispuesto en el presente párrafo.

5.3 Los fondos objeto de retención son abonados por la entidad pública correspondiente en una cuenta del fideicomiso a que se refiere el artículo 6.

5.4 Las medidas cautelares previas dictadas en virtud de la facultad de recaudación de la Administración Tributaria se aplican luego de efectuadas las retenciones a que hace referencia el presente artículo. La ejecución de tales medidas se realiza sobre el exceso de los fondos objeto de retención.

5.5 El contratista que haya contratado con el Estado en el marco de las normas de contrataciones y adquisiciones del Estado vigentes a la fecha de celebración del contrato respectivo, queda facultado para acordar la sustitución de la persona consorciada incurra en alguno de los supuestos del artículo 2, manteniendo la relación jurídico-obligacional con la entidad pública en el marco del contrato correspondiente.

Aquel que sustituya a la persona consorciada comprendida en el artículo 2, conforme a lo previsto en el presente numeral, debe cumplir los mismos requisitos establecidos para esta última en el marco de la convocatoria del procedimiento de selección que dio origen al contrato suscrito inicialmente con el Estado y no debe encontrarse comprendida en los supuestos del artículo 2 de la presente norma.

En caso de que se produzca la sustitución, la entidad pública suscribe el acuerdo de modificación correspondiente, a fin de que la composición del contratista sea variada, sin perjuicio de los criterios que las normas de contrataciones y adquisiciones del Estado vigentes a la fecha de celebración del contrato respectivo, tengan previstos como requisitos para la contratación con entidades públicas.

Una vez perfeccionada la modificación del consorcio o contrato asociativo, todo pago que deba efectuar el Estado no estará sujeto a la retención dispuesta en el presente artículo.

La sustitución debe realizarse dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha en que el sujeto comprendido en el artículo 2 del presente decreto de urgencia aparece en la relación a que se refiere el último párrafo del artículo 2. De no haberse realizado la sustitución dentro de dicho plazo, el contratista queda sujeto a las reglas previstas en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del presente artículo 5.

5.6 No están comprendidos en el ámbito de este artículo los pagos incondicionales e irrevocables que deba efectuar el Estado a favor de terceros, distintos a los señalados en el artículo 2, a quienes se les hubiera cedido los correspondientes derechos de cobro hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto de urgencia.

5.7 Los importes remanentes luego de efectuadas las retenciones a las que se refiere el presente artículo son destinados prioritariamente al pago de deudas laborales y de proveedores a cargo de los sujetos comprendidos en el artículo 2.

## **Artículo 6. Fideicomiso de Retención**

6.1 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realiza o celebra los actos y contratos que sean necesarios para el establecimiento de un fideicomiso, denominado "Fideicomiso de Retención", administrado por el Banco de la Nación, en el que se recaudan los fondos a que se refiere el artículo 5 y aquellos que resulten de lo dispuesto en el párrafo 6.2 siguiente.

Para cautelar el pago de la reparación civil a favor del Estado y evitar la ruptura en la cadena de pagos, el íntegro de los fondos se destinará al pago de la reparación civil a favor del Estado y a lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6.

Los fondos del fideicomiso son intangibles e embargables.



6.2. En el marco del procedimiento previsto en el artículo 4, recibida la solicitud a que se refiere el numeral 4.1, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debe requerir al Procurador Público del Estado que corresponda, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, la cifra estimada, a ese momento, de la reparación civil a favor del Estado por concepto de daños y perjuicios ocasionados por los sujetos comprendidos en el artículo 2. El Procurador Público del Estado correspondiente debe contar con la información previa que le proporcione, a manera de asistencia técnica, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Perú (PROINVERSIÓN) y el Ministerio de Economía y Finanzas, que le es remitida en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debe notificar al solicitante, como condición previa al perfeccionamiento de la adquisición:

(i) Que acredite el depósito de la cifra estimada pendiente de pago por concepto de deudas laborales, de proveedores y deuda tributaria, todas ellas exigibles a la fecha de la presentación de la solicitud escrita a la que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 a cargo de los sujetos transferentes comprendidos en el artículo 2, cuyo depósito se debe realizar en la cuenta que para tal efecto habilite el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y;

(ii) Que acredite el depósito del monto remanente, luego de atender lo establecido en el acápite (i), para cubrir la cifra a la que se refiere el párrafo precedente en la cuenta del patrimonio fideicometido destinado al pago de la reparación civil.

6.3 Los fondos del patrimonio fideicometido se invierten en depósitos bancarios u otros instrumentos financieros de bajo riesgo, de acuerdo con lo que se establezca en el acto constitutivo.

6.4 En el caso de que los fondos abonados en las cuentas del patrimonio fideicometido que correspondan a cualquiera de los sujetos comprendidos en el artículo 2 excedan la cifra estimada de reparación civil comunicada por la Procuraduría según el párrafo 6.2, dichos fondos se destinan a los pagos de los créditos siguientes de acuerdo al presente orden de prelación: (i) deuda tributaria, incluidos los créditos del Seguro Social de Salud - ESSALUD, exigible a la fecha de dicha comunicación, si la hubiere, (ii) remuneraciones y beneficios sociales adeudados a trabajadores, (iii) aportes impagos al Sistema Privado de Pensiones y a los diversos regímenes previsionales administrados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP

u otros regímenes previsionales creados por ley, (iv) acreencias de proveedores; y en su defecto, los fondos excedentes son transferidos por el fiduciario a favor de la persona correspondiente, previa instrucción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ante la concurrencia de acreedores por deudas referidas en el acápite (i) resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 5 del Código Tributario.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no exime a los sujetos comprendidos en el artículo 2 de cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, laborales, previsionales, contractuales, y las demás de diversa índole, así como de las responsabilidades correspondientes en caso de incumplimiento.

6.5 El Directorio del Banco de la Nación regula el procedimiento que seguirá el Fideicomiso de Retención para efectuar los pagos referidos en el presente artículo.

#### **Artículo 7. Plazo**

El presente decreto de urgencia tiene vigencia de seis (6) años”.

#### **Artículo 3. Incorporación del artículo 4-A al Decreto de Urgencia 003-2017, Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción**

Incorpórase el artículo 4-A al Decreto de Urgencia 003-2017, Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción, con el siguiente texto:

#### **«Artículo 4-A. Procedimiento de anotación preventiva**

4-A.1 Procede de oficio la inscripción, en mérito a una resolución emitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la anotación preventiva en los registros públicos en los que consten inscritos los bienes, activos, derechos, acciones, participaciones u otros valores representativos de derechos de participación de los sujetos comprendidos en el artículo 2, así como en la partida registral de dichos sujetos, precisando que la adquisición de estos bienes, activos, derechos, acciones, participaciones o valores, bajo cualquier título, está sujeta al procedimiento previo esta-

blecido en el artículo 4 y al depósito previsto en el numeral 6.2 del artículo 6.

4-A.2 Para efectos de la inscripción de la anotación preventiva en los registros públicos en los que consten inscritos los sujetos comprendidos en el artículo 2, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presenta una solicitud de anotación preventiva precisando la denominación o razón social, así como el número de la partida registral de dichos sujetos, adjuntando copia de la resolución ministerial que ordena la inscripción de la anotación preventiva antes referida.

4-A.3 Para efectos de la inscripción de la anotación preventiva en los registros públicos en los que consten inscritos los bienes, activos, derechos, acciones, participaciones o valores de titularidad de los sujetos comprendidos en el artículo 2, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presenta una solicitud de anotación preventiva en la que indique el número de la partida registral respectiva, adjuntando copia de la resolución ministerial que ordena la inscripción de la anotación preventiva antes referida.

Asimismo, en los registros públicos de las administraciones públicas donde estén inscritos aquellos bienes, activos, derechos, acciones, participaciones o valores de titularidad de los sujetos comprendidos en el artículo 2, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos procede a solicitar la anotación preventiva correspondiente, de acuerdo al procedimiento señalado en el párrafo anterior.

4-A.4 El registrador público correspondiente efectúa la inscripción registral en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde la presentación de la solicitud de anotación preventiva.

4-A.5 En el caso de las acciones u otros valores representativos de acciones de las personas jurídicas comprendidas en el artículo 2, el gerente general de estas es responsable de la inscripción en el libro de matrícula de acciones y en los certificados de acciones que se hubieran emitido o se emitan, de la anotación preventiva en virtud a la resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, la Institución de Compensación y Liquidación de Valores es responsable de consignar la anotación preventiva antes referida en el registro correspondiente.

4-A.6 La anotación preventiva se mantiene hasta que se efectúe el pago total del monto de la reparación civil a favor del Estado y se haya cumplido con las obligaciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6, o hasta que se haya emitido una sentencia absolutoria consentida o

ejecutoriada a favor de los sujetos comprendidos en el artículo 2”.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Reglamentación de la Ley

El reglamento de la presente ley se aprueba, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Justicia y Derechos Humanos, dentro de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la Ley en el diario oficial El Peruano.

### SEGUNDA. Facultad de recaudación de la Administración Tributaria

Durante la vigencia de la presente ley, las medidas cautelares previas de embargo en forma de retención a terceros y de fondos de cuentas corrientes del deudor tributario, dictadas al amparo de los artículos 56 al 58 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias, serán aplicables en tanto el deudor tributario no cuente con otro medio para garantizar el monto por el cual se trabó la medida.

### TERCERA. Informe anual sobre los avances del Decreto de Urgencia 003-2017 al Congreso de la República

Dispónese que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remita anualmente a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República un informe sobre el impacto y aplicación del Decreto de Urgencia 003-2017. Dicho informe es elaborado sobre la base de la información remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú (PROINVERSIÓN).

Comuníquese, etc.»

### «Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 1410 (según registro electrónico)

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, Del Águila Cárdenas, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía

Pianto, Letona Pereyra, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Monterola Abregu, Noceda Chiang, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Robles Uribe, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villavicencio Cárdenas y Yika García.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Acuña Núñez, Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Castro Bravo, Curro López, Del Águila Herrera, Espinoza Cruz, García Belaunde, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Ríos Ocsa, Rozas Beltrán, Vásquez Sánchez, Villanueva Arévalo y Villanueva Mercado.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Costa Santolalla, Donayre Pasquel, Meléndez Celis, Sánchez Alva, Sheput Moore, Violeta López y Zeballos Salinas.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Úrsula Letona.



**La señora LETONA PEREYRA (FP).**— Gracias, Presidente.

Le solicito que podamos pasar a exonerar de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Con la misma asistencia, para votar el pedido de la presidenta de la Comisión de Constitución sobre la exoneración a la segunda votación, porque esta se ha convertido en primera votación.

Congresista Arce.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda, por 52 votos a favor, 28 en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el Decreto de Urgencia 003-2017, Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la**

**prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 52 señores congresistas, en contra 28 y ninguna abstención.

Se deja constancia del voto en contra del congresista Dammert Ego Aguirre y del voto a favor de los congresistas Velásquez Quesquén y Figueroa Minaya.

Total: 54 votos a favor, más el voto a favor del congresista Galarreta Velarde: 55 votos favorables; 29 en contra y ninguna abstención.

Ha sido exonerado de segunda votación el texto sustitutorio.

«**Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1410 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, Del Águila Cárdenas, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Letona Pereyra, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Monterola Abregu, Noceda Chiang, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Robles Uribe, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villavicencio Cárdenas y Yika García.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Acuña Núñez, Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Castro Bravo, Costa Santolalla, Curro López, Del Águila Herrera, Donayre Pasquel, Espinoza Cruz, García Belaunde, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Meléndez Celis, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Ríos Ocsa, Rozas Beltrán, Sánchez Alva, Sheput Moore, Vásquez Sánchez, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Violeta López y Zeballos Salinas.»

**Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara de interés nacional la recuperación y puesta en valor del centro histórico de la ciudad del Cusco, así como sus monumentos, ambientes urbanos monumentales e inmuebles de valor monumental, determinados por las autoridades competentes, con el objeto de salvaguardar el patrimonio cultural de la Nación (Proyecto 1236)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema, por favor, señor relator. Este es un tema de segunda votación.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural. Proyecto de Ley 1236/2016-CR. Se propone declarar de interés nacional la recuperación y puesta en valor del centro histórico de la ciudad del Cusco, así como sus monumentos, ambientes urbanos monumentales e inmuebles de valor monumental, determinados por las autoridades competentes, con el objeto de salvaguardar el patrimonio cultural de la Nación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Cultura, congresista Merlgarejo.

Estamos en la segunda votación, ¿no?

Pida usted la votación, por favor, presidenta de la Comisión.



**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Presidente, muy buenas noches.

Por intermedio de usted, pido que el texto sustitutorio sea sometido a segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Cómo no.

Tiene la palabra el congresista Petrozzi.



**El señor PETROZZI FRANCO (FP).**— Solamente para darle la bienvenida a este Hemiciclo al alcalde de la ciudad del Cusco, Carlos Moscoso

Quiero decirles que esta ley es un acto de amor del Congreso de la República hacia la ciudad imperial del Cusco, que hace

33 años fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad, y esta es la primera norma legal que se produce para proteger efectivamente el centro del Cusco.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias a usted, congresista Petrozzi.

Congresista Manuel Dammert, también tiene la palabra.



**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Señor Presidente, creo que en la celebración del Bicentenario se está poniendo un fundamento básico con el reconocimiento de la gesta de Túpac Amaru.

Quiero también saludar al alcalde del distrito de Túpac Amaru, Antonio Aráoz Enríquez, quien está presente; y están también presentes alcaldes de las provincias tupacamarinas. Un aplauso para ellos, por favor.

*(Aplausos)*

Ha sido por la gestión de ellos y también, en un acuerdo con el congresista Armando Villanueva, con el cual hemos estado trabajando en conjunto, y con los congresistas del Cusco, también de Apurímac y de todo el país... Creo que este es un acuerdo nacional. El presidente de la Comisión del Bicentenario —quien no sé si está presente ahora o no—, cuando estuvimos en la Comisión de Cultura, dijo que él también votaba a favor de que se incluya a Túpac Amaru como parte del proceso del Bicentenario Nacional.

Por eso creo que como un acuerdo de todo el país deberíamos respaldar este proyecto de ley que ha sido presentado y concordado conjuntamente con toda la población.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, congresista.

Vamos a tratar de avanzar.

Se va a registrar la asistencia para la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1236.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**



**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 82 señores congresistas.

Por favor, al voto.

Señores congresistas, vamos a cerrar la votación, ya es hora avanzada.

Yo sé que hay algunos proyectos que van a quedar para después. Tenemos un tema más que falta y una aclaración de una Comisión.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 81 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara de interés nacional la recuperación y puesta en valor del centro histórico de la ciudad del Cusco, así como sus monumentos, ambientes urbanos monumentales e inmuebles de valor monumental.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 81 señores congresistas, en contra ninguno y sin abstenciones.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio.

—**El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, ASÍ COMO SUS MONUMENTOS, AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES E INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL**

**Artículo 1. Declaración de interés nacional**

Declárase de interés nacional la recuperación y puesta en valor del Centro Histórico de la ciudad del Cusco, así como sus monumentos, ambientes urbanos monumentales e inmuebles de valor monumental, determinados por las autoridades competentes, con el objeto de salvaguardar el patrimonio cultural de la nación.

**Artículo 2. Comisión especial**

Exhórtase al Poder Ejecutivo para que, según sus competencias y atribuciones, constituya una comisión especial encargada de impulsar las acciones que determinen el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial del Cusco para la recuperación y puesta en valor del Centro Histórico de la ciudad del Cusco, y que se encuentren enmarcadas dentro del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco.

Comuníquese, etc.»

«**Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1236 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Castro Bravo, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, García Belaunde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.»

**Se aprueba en primera votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley que reconoce a las provincias de Canas, Canchis, Acomayo, Chumbivilcas y Espinar, del departamento del Cusco, como provincias del prócer Túpac Amaru II, y declara de interés nacional la puesta en valor vivencial de los escenarios históricos y los bienes materiales**

**conformantes del Circuito Histórico Cultural Cuna de la Independencia Americana (Proyectos 407 y 754)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural. Proyectos de Ley 407 y 754/2016-CR. Se propone reconocer a las provincias de Canas, Canchis, Acomayo, Chumbivilcas y Espinar, del departamento del Cusco, como provincias del prócer Túpac Amaru II, y declarar de interés nacional la puesta en valor vivencial de los escenarios históricos y los bienes materiales conformantes del circuito histórico-cultural Cuna de la Independencia Americana.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Este tema también estaba para la segunda votación.

Congresista Melgarejo, creo que hay un texto sustitutorio, por favor.

**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Sí, Presidente.

Con su venia, que se someta a votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— ¿Nos puede leer el texto sustitutorio?



**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— El texto sustitutorio ya ha ingresado, Presidente. Es fruto del consenso y nace en el seno de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, toda vez que es una manifestación del departamento del Cusco.

Gracias, para que se someta a votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señor relator, por favor.

**El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio presentado el 9 de noviembre del 2017 a las 10 con 21.

«Ley que reconoce a las provincias de Canas, Canchis, Acomayo, Chumbivilcas y Espinar, del departamento de Cusco, como provincias del prócer Túpac Amaru II, y declara de interés nacional

la puesta en valor vivencial de los escenarios históricos y los bienes materiales conformantes del circuito histórico-cultural Cuna de la Independencia Americana.

**Artículo 1. Reconocimiento**

Reconócese a las provincias de Canas, Canchis, Acomayo, Chumbivilcas y Espinar, ubicadas en el departamento de Cusco, como provincias del prócer Túpac Amaru II, que constituyeron el centro del levantamiento emancipador y conformarán el circuito histórico-cultural Cuna de la Independencia Americana.

**Artículo 2. Declaración de interés nacional**

Declárase de interés nacional la restauración, la puesta en valor vivencial y la promoción de los escenarios históricos y bienes materiales muebles e inmuebles del prócer José Gabriel Condorcanqui Noguera Túpac Amaru II, ubicados en los distritos de Pampamarca y Túpac Amaru de la provincia de Canas, distrito de Tinta de la provincia de Canchis; así como los bienes materiales de Rosa Noguera Valenzuela y de Tomasa Tito Condemayta, ubicados en el distrito de Acos de la provincia de Acomayo, departamento del Cusco, conformantes del circuito histórico-cultural Cuna de la Independencia Americana, que se completa con el proyecto turístico-medioambiental Cuatro Lagunas, constituido por las lagunas de Pomacanchi, Acopia, Asnaqocha y Pampamarca o Tungasuca.

**Artículo 3. Declaración de fecha celebratoria**

Declárase el 4 de noviembre de cada año el Día de Gesta Emancipadora de Túpac Amaru II, acontecida en 1780, debiendo promoverse los actos conmemorativos en dicha fecha.

**Artículo 4.- Entidades competentes**

El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Educación, a través de las direcciones desconcentradas y regionales correspondientes, así como el Gobierno Regional del Cusco y las municipalidades provinciales y distritales correspondientes, de conformidad con las competencias y funciones, disponen las acciones pertinentes para el inventario, recuperación, puesta en valor vivencial y promoción de los bienes materiales y escenarios históricos referidos en la presente ley.

**Disposición Complementaria Final Única**

Actividades celebratorias en la Agenda del Bicentenario.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Inclúyese en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, que formulará la comisión multisectorial creada por Resolución Suprema 246-2016-PCM, las actividades celebratorias del reconocimiento de la Gesta Emancipadora de Túpac Amaru II.

Congresista Melgarejo Paucar.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Perfecto. Marcar la asistencia, por favor, señores congresistas, para proceder a votar.

Esta vendría a ser la primera votación.

Sé que todos estamos cansados.

Ha llegado también una reconsideración al Proyecto de Ley 1123.

Marcar asistencia, por favor.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han marcado su asistencia 82 señores congresistas.

Al voto.

Congresistas García, Salaverry.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

***—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 80 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley que reconoce a las provincias de Canas, Canchis, Acomayo, Chumbivilcas y Espinar del departamento de Cusco como provincias del prócer Túpac Amaru II, y declara de interés nacional la puesta en valor vivencial de los escenarios históricos y los bienes materiales conformantes del circuito histórico-cultural Cuna de la Independencia Americana.***

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 80 señores congresistas, en contra ninguno y sin abstenciones.

Ha sido aprobado el proyecto de ley en primera votación.

**—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

**«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE RECONOCE A LAS PROVINCIAS DE CANAS, CANCHIS, ACOMAYO, CHUMBIVILCAS Y ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, COMO PROVINCIAS DEL PRÓCER TÚPAC AMARU II Y DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR VIVENCIAL DE LOS ESCENARIOS HISTÓRICOS Y LOS BIENES MATERIALES CONFORMANTES DEL CIRCUITO HISTÓRICO-CULTURAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA**

#### **Artículo 1. Reconocimiento**

Reconócese a las provincias de Canas, Canchis, Acomayo, Chumbivilcas y Espinar, ubicadas en el departamento del Cusco, como provincias del prócer Túpac Amaru II, que constituyeron el centro del levantamiento emancipador y conformarán el circuito histórico-cultural Cuna de la Independencia Americana.

#### **Artículo 2. Declaración de interés nacional**

Declárase de interés nacional la restauración, puesta en valor vivencial y promoción de los escenarios históricos y bienes materiales muebles e inmuebles del prócer José Gabriel Condorcanqui Noguera, Túpac Amaru II, ubicados en los distritos de Pampamarca y Túpac Amaru de la provincia de Canas; distrito de Tinta de la provincia de Canchis; así como los bienes materiales de Rosa Noguera Valenzuela y de Tomasa Tito Condemayta, ubicados en el distrito de Acos de la provincia de Acomayo, departamento del Cusco, conformantes del circuito histórico-cultural Cuna de la Independencia Americana, que se complementa con el proyecto turístico-medioambiental Cuatro Lagunas, constituido por las lagunas de Pomacanchi, Acopía, Asnaqocha y Pampamarca o Tungasuca.

#### **Artículo 3. Declaración de fecha celebratoria**

Declárase el 4 de noviembre de cada año el Día de la Gesta Emancipadora de Túpac Amaru II, acontecida en 1780, debiendo promoverse los actos conmemorativos en dicha fecha.

#### **Artículo 4. Entidades competentes**

El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Educación, a través de las direcciones desconcentradas y regionales correspondientes; así como el Gobierno Regional del Cusco y las municipalidades provinciales y distritales correspondientes, de conformidad con sus competencias y funciones, disponen las acciones pertinentes para el inventario, recuperación, puesta en valor vivencial y promoción de los bienes materiales y escenarios históricos referidos en la presente ley.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Actividades celebratorias en la Agenda del Bicentenario

Inclúyese en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, que formulará la comisión multisectorial creada por la Resolución Suprema 246-2016-PCM, las actividades celebratorias del reconocimiento de la gesta emancipadora de Túpac Amaru II.

Comuníquese, etc.»

#### «Primera votación del nuevo texto sustitutorio de los Proyectos 407 y 754 (según registro electrónico)

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Castro Bravo, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Fujimori Higuachi, García Belaunde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarquí, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén,

Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se deja constancia del voto a favor del congresista Meléndez Celis.

Sí, congresista Melgarejo.



**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Es segunda votación, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— No, esto ha sido modificado, por eso es primera votación.

**Se desestima la reconsideración planteada por el congresista Rozas Beltrán respecto de la votación del proyecto de Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en el departamento de Ucayali (Proyecto 1123)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Más bien, quiero informar que ha llegado una reconsideración.

Con la misma asistencia, por favor.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Relator, dé lectura, por favor, a la reconsideración.

#### El RELATOR da lectura:

Reconsideración planteada por el congresista Rozas Beltrán a la votación del Proyecto de Ley 1123, aprobado hoy en primera votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Para aprobar esta reconsideración se necesita 66 votos.

Con la misma asistencia, al voto la reconsideración presentada por el congresista Rozas Beltrán.

Registrar su voto, por favor, señores congresistas.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se rechaza la reconsideración, por 66 votos en contra, 15 a favor y ninguna abstención.**



**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 15 congresistas, en contra 66 y sin abstenciones.

La reconsideración ha sido rechazada.

**«Votación de la reconsideración a la votación del Proyecto 1123 (según registro electrónico)»**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Castro Bravo, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Donayre Pasquel, García Belaunde, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Morales Ramírez, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Rozas Beltrán y Villanueva Mercado.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Letona Pereyra, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Narváez Soto, Noceda Chiang, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.»

**Se aprueba la aclaración del proyecto de Ley que crea el Colegio Odontológico del Perú y diversos artículos de la Ley 29016, por lo que la autógrafa continúa el trámite correspondiente (Proyecto 411)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Con la misma asistencia, vamos a votar una aclaración a pedido de la presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Señor relator, lea la aclaración.

**El RELATOR da lectura:**

De la congresista Noceda Chiang, presidenta de la Comisión de Educación, mediante la cual solicita al Pleno del Congreso, vía aclaración, la rectificación de errores materiales contenidos en el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 411, aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del 17 de agosto de 2017 y en segunda votación en la sesión del Pleno del 7 de setiembre de 2017, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 1 de la Ley 15251, Ley que crea el Colegio Odontológico del Perú, y diversos artículos de la Ley 29016.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Congresista Paloma Noceda, tiene la palabra, por favor.



**La señora NOCEDA CHIANG (FP).**— Gracias, Presidente.

El pedido de aclaración se sustenta en que el artículo 3 de la iniciativa legislativa aprobada deja sin efecto el artículo 2 de la Ley 29016, que adiciona los artículos 7-A, 7-B Y 7-C a la Ley 15251. Sin embargo, es preciso señalar que el texto del artículo 2 de la Ley 29016 también adiciona el artículo 18 de la Ley 15251, hecho que no menciona el texto aprobado, por lo que se podría entender erróneamente que también se deja sin efecto el aludido artículo 18 de la Ley 15251, lo cual no ha sido el propósito de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, por lo que se desarrolla dicho artículo, el artículo 3, conjuntamente con la disposición complementaria final primera, según la técnica legislativa vigente, quedando ambas aclaraciones con la redacción expresada líneas arriba, y retirándose el artículo 3 del texto legislativo.

Además, señor Presidente, la presente aclaración no altera en nada el fondo del texto aprobado.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Perfecto. Con la misma asistencia, se va a votar la aclaración para que pueda seguir el trámite la autógrafa correspondiente.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, vía aclaración, por 75 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica el artículo 1 de la Ley 15251, Ley de creación del Colegio Odontológico del Perú, y diversos artículos de la Ley 29016.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 75 señores congresistas, en contra ninguno y sin abstenciones.

La aclaración ha sido aprobada y, por consiguiente, la autógrafa continuará con el trámite correspondiente.

Además, se deja constancia de la abstención del congresista Dammert Ego Aguirre.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 15251, LEY QUE CREA EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ Y DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY 29016**

**Artículo 1. Modificación del artículo 1 de la Ley 15251, Ley que Crea el Colegio Odontológico del Perú**

Modifícase el artículo 1 de la Ley 15251 cuyo texto es como sigue:

“a) Créase el Colegio Odontológico del Perú (COP) como persona de derecho público interno, con jurisdicción en todo el territorio nacional y con sede en la ciudad de Lima.

b) El Colegio Odontológico del Perú es gobernado por el Consejo Nacional como su órgano supremo. El COP se encuentra constituido jurídicamente por los Colegios Odontológicos Regionales, los cuales poseen personería jurídica propia en razón a lo dispuesto por la presente ley.

c) Los Colegios Odontológicos Regionales tienen competencia sobre la circunscripción territorial que les sea determinada y se sujetan íntegramente a las disposiciones que establece la presente ley, el reglamento y las normas generales que emanen del Consejo Nacional. Serán nulos de pleno derecho todos aquellos actos que sean realizados por ellos en contravención a la presente ley, a su reglamento y a las normas que emanen del Consejo Nacional”.

**Artículo 2. Modificación de diversos artículos de la Ley 29016, Ley que modifica, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley 15251, Ley que Crea el Colegio Odontológico del Perú**

Modifícanse el artículo 1 y subsiguientes de la Ley 29016, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

**Artículo 1. Modificación**

Modifícanse los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley 15251 y añádese el artículo 14, los mismos que quedan redactados con el siguiente texto:

**Artículo 2. Colegiación**

La colegiación y la condición de habilitado son requisitos obligatorios para el ejercicio de la profesión odontológica en el Perú. El incumplimiento de los requisitos resta eficacia jurídica a los actos que realicen los cirujanos dentistas en razón al ejercicio profesional.

Para estar habilitado el colegiado debe cumplir con todas las obligaciones que sean establecidas por el reglamento.

**Artículo 3. Fines**

Son fines del Colegio Odontológico del Perú:

- a) Contribuir con la defensa de la salud humana en el país.
- b) Contribuir con el desarrollo integral del país.
- c) Defender los derechos propios del Colegio y sus miembros.
- d) Orientar, regular y vigilar el ejercicio de la profesión con arreglo a las normas legales vigentes y al Código de Ética Profesional.
- e) Colaborar con el Estado, absolviendo consultas o elaborando informes concernientes al campo profesional y a la cobertura de la asistencia profesional.
- f) Contribuir a la mejor enseñanza de la odontología y al perfeccionamiento profesional de sus miembros.
- g) Organizar y llevar el registro de los cirujanos dentistas en el Perú.

h) Contribuir en la erradicación de la práctica ilegal de la Odontología.

i) Promover el desarrollo y mejoramiento del nivel cultural, científico, socioeconómico y material de los colegiados.

j) Proponer disposiciones legales que promuevan el desarrollo de la profesión.

k) Proponer y participar en la elaboración de programas de salud para beneficio de la población.

l) Representar oficialmente a la profesión en los organismos que las leyes señalen y en aquellos que por la naturaleza de sus actividades así lo requieran.

m) Organizar y participar en certámenes nacionales e internacionales que conlleven al perfeccionamiento y capacitación permanente, incentivando la investigación como parte inherente al desarrollo profesional.

n) Exigir y mantener la disciplina, ética, decoro profesional y responsabilidad de los colegiados para lo cual podrá sancionar a los miembros de su orden.

ñ) Otorgar a sus miembros programas de previsión y bienestar social.

o) Participar directamente o por medio de sus organismos en cursos de capacitación regulados de acuerdo a ley para los cirujanos dentistas y de sus auxiliares.

p) Contribuir a la orientación, supervisión, capacitación y regulación de las actividades de los técnicos dentales y auxiliares en odontología.

q) Administrar su patrimonio.

r) Emitir opinión sobre asuntos administrativos, tributarios y económicos que involucren a la profesión.

s) Todas las demás que la Ley, reglamentos y otras disposiciones del Colegio determinen.

#### **Artículo 4. Órganos de gobierno y de administración del COP**

a) Son órganos de gobierno del Colegio Odontológico del Perú:

- El Consejo Nacional como órgano supremo y normativo, teniendo jurisdicción en todo el territorio nacional.

- Los Consejos Regionales de cada Colegio Odontológico Regional.

b) Son órganos de administración del Colegio Odontológico del Perú:

- El Consejo Administrativo Nacional que administra al Consejo Nacional.
- Los Consejos Administrativos Regionales que administran cada Colegio Odontológico Regional.

#### **Artículo 5. Conformación de los órganos de gobierno y órganos de administración**

Los órganos de gobierno y de administración del Colegio Odontológico del Perú se encuentran conformados por:

a) El Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú, conformado por el Decano Nacional y los Decanos Regionales. Lo preside el Decano Nacional.

b) Los Consejos Regionales, conformados por todos los miembros de cada Consejo Administrativo Regional y los delegados de todos los colegiados de cada Colegio Odontológico Regional. Los Consejos Regionales son presididos por el Decano Regional.

c) El Consejo Administrativo Nacional, conformado por el Decano Nacional, el Vicedecano Nacional y cinco (5) directores nacionales.

d) Los Consejos Administrativos Regionales, conformados por el Decano Regional, el Vicedecano Regional y cinco (5) directores regionales.

#### **Artículo 6. Atribuciones del Consejo Nacional**

Son atribuciones del Consejo Nacional:

a) Determinar las pautas generales y reglas del ejercicio profesional mediante resoluciones que son vinculantes en el ámbito de su competencia.

b) Coordinar las actividades de los Colegios Regionales.

c) Actuar como última instancia en todos aquellos casos que sean de su competencia.

d) Colaborar con el Estado en los programas relacionados con la profesión.

e) Promover y mantener vinculación con organizaciones similares y científicas del país y del extranjero.

f) Acordar la venta, hipoteca, prenda y enajenación de los bienes del Colegio.

g) Disponer investigaciones y auditorías especiales.

h) Remover del cargo a cualquier miembro de los Consejos conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la ley.

i) Confirmar o revocar las sanciones disciplinarias de expulsión de algún colegiado.

j) Elegir a los miembros de la Junta Electoral Nacional.

k) Aprobar el Informe Anual del Decano Nacional.

l) Aprobar los balances y estados financieros anuales del Colegio Odontológico del Perú.

m) Resolver en los casos en que la ley o el reglamento disponen su intervención y en cualquier otro de interés institucional, salvo en materia electoral que corresponde a la Junta Electoral Nacional.

n) Otros que señale el reglamento de la presente ley.

#### **Artículo 7. Atribuciones de los Consejos Regionales**

Son atribuciones de los Consejos Regionales:

a) Acordar la adquisición, venta o hipoteca de los bienes inmuebles del Colegio Regional.

b) Disponer investigaciones y auditorías especiales.

c) Remover del cargo a cualquier miembro del Consejo Administrativo Regional, Delegados, miembros de Comisiones Regionales, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley.

d) Elegir a los miembros de la Junta Electoral Regional.

e) Aprobar el Informe memoria anual del Decano Regional.

f) Aprobar los balances y estados financieros anuales del Colegio Regional.

g) Otras que disponga el reglamento de la presente ley.

#### **Artículo 8. Atribuciones del Consejo Administrativo Nacional**

Son atribuciones del Consejo Administrativo Nacional:

a) Sesionar ordinariamente dos veces al mes y en forma extraordinaria cuando fuere necesario.

b) Nombrar representantes del Colegio Odontológico del Perú, ante los poderes públicos, instituciones públicas y particulares, certámenes y jornadas científicas que se realicen en el país o en el extranjero.

c) Otorgar facultades generales y especiales de representación legal del COP.

d) Crear comisiones, programas y órganos especializados que juzgue necesarios como determinar, su naturaleza, funciones y número de miembros.

e) Proponer al Consejo Nacional la creación de programas y comisiones que correspondan a su nivel.

f) Llevar el registro nacional de cirujanos dentistas del Perú y todos aquellos registros que señale el reglamento.

g) Resolver como última instancia en todos los casos que exista procedimiento administrativo dentro del COP.

h) Resolver como última instancia en todos los casos que exista procedimiento disciplinario, salvo la sanción de expulsión, que corresponderá al Consejo Nacional.

i) Administrar todos los bienes y servicios que se encuentren bajo el ámbito del Consejo Nacional.

j) Intervenir en defensa de los derechos de los cirujanos dentistas en salvaguarda del decoro y la dignidad profesional.

k) Comprar y vender muebles, aceptar donaciones y en general celebrar toda clase de actos y contratos que no requieran de la aprobación del Consejo Nacional.

l) Contratar las empresas auditoras que sean necesarias para el control de sus órganos, incluyendo el Fondo de Previsión Social.

m) Nombrar y remover a los servidores del Consejo Nacional.



n) Nombrar y remover a los miembros del Fondo de Previsión Social.

ñ) Absolver las consultas o apelaciones de los colegios regionales o de sus miembros.

o) Aprobar, modificar y derogar los reglamentos del colegio, a excepción del reglamento de la presente ley.

p) Todas aquellas que establezca el reglamento de la presente ley.

### **Artículo 9. Atribuciones de los Consejos Administrativos Regionales**

a) Administrar su patrimonio.

b) Contratar y remover a los empleados y servidores del Colegio Odontológico Regional.

c) Ejercer las facultades de gestión y de representación legal del Colegio Odontológico del Perú dentro de su circunscripción.

d) Vigilar el ejercicio de la profesión en su región.

e) Liderar en su región la lucha contra el ejercicio ilegal de la profesión.

f) Brindar bienestar a sus colegiados sin colisionar con lo establecido por los programas de ámbito nacional.

g) Elegir a los miembros del Comité de Medidas Disciplinarias.

h) Informar al Consejo Regional sobre el desarrollo de la gestión institucional.

i) Sesionar ordinariamente por lo menos dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria cuando fuere necesario.

j) Determinar el número de comisiones y su naturaleza.

k) Proponer al Consejo Nacional y al Consejo Regional la creación de programas que juzguen necesarios para la consecución de sus fines, siempre y cuando tengan su propia financiación.

l) Presentar para su aprobación los estados financieros y la memoria anual del Decano Regional ante el Consejo Regional.

m) Llevar los registros del Colegio Regional.

n) Resolver en todos los casos que exista procedimientos administrativos dentro del Consejo Regional.

ñ) Resolver en todos los casos que exista procedimiento disciplinario a excepción de la expulsión que corresponderá al Consejo Regional.

o) Intervenir en defensa de los derechos de los cirujanos dentistas habilitados en los conflictos de estos con las instituciones en que prestan sus servicios, en salvaguarda del decoro y dignidad profesional.

p) Ejecutar la contratación de empresas auditoras dispuestas por el Consejo Regional.

q) Formular los reglamentos de los programas, comisiones y órganos especializados que consideren necesarios para la marcha institucional.

r) Aprobar la compra y la venta de muebles, aceptar donaciones, y en general celebrar toda clase de actos y contratos de ámbito Regional.

s) Otorgar al Decano Regional, al Vicedecano Regional y al Director de Economía poderes amplios y suficientes para la mejor marcha y funcionamiento de las transacciones bancarias y financieras que se requieran.

t) Certificar la habilitación del cirujano dentista.

u) Autorizar, dentro de su jurisdicción el ejercicio temporal de la profesión en todas sus modalidades y conforme los reglamentos de la materia.

v) Todas aquellas que sean establecidas por el reglamento.

### **Artículo 10. Régimen económico**

Son rentas del Colegio Odontológico del Perú:

a) Los aportes obligatorios de sus miembros, los que se distribuirán entre el Consejo Nacional, los Colegios Odontológicos Regionales y el Fondo de Previsión Social. El reglamento de la presente ley establecerá la forma de distribución.

b) Las donaciones, legados, transferencias y otros recursos provenientes de instituciones públicas o privadas.

c) Los ingresos propios que se generen por las cuotas extraordinarias, los servicios prestados a terceros, actividades comerciales, actividades docente-académicas y cualquier otra actividad que sea necesaria para el logro de sus fines.

- d) Derechos de trámites.
- e) Venta del Certificado Odontológico.
- f) Ingresos provenientes por la administración de fondos privados.
- g) Las multas por infracciones a los reglamentos del COP.
- h) Todas aquellas que sean dispuestas por el Reglamento.

Estando a la naturaleza jurídica de los Colegios Odontológicos Regionales estos deberán tener su propio Registro Único de Contribuyentes (RUC), así como con cumplir con todas las obligaciones de orden contable y tributario que le pudiere corresponder.

#### **Artículo 11. Órganos de apoyo institucional**

- a) El Colegio Odontológico del Perú presta servicios de bienestar y previsión social a sus miembros por medio de su Fondo de Previsión Social, así como presta servicios de perfeccionamiento profesional a sus colegiados y sus auxiliares por medio de su Escuela Nacional de Perfeccionamiento Profesional (ENPP).
- b) Para el caso anterior, contará con el reconocimiento legal que le corresponda.
- c) Ambos organismos se constituyen y se desenvuelven como patrimonios autónomos sujetos de derechos y obligaciones. Ambos serán regulados en el reglamento de la presente ley.

#### **Artículo 12. Responsabilidad profesional, social y ética**

El Colegio Odontológico del Perú podrá sancionar a sus colegiados por las infracciones que estos cometan contra el Código de Ética y Deontología Profesional y las demás normas que emanen de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa que le compete sancionar a las instituciones correspondientes, si así fuese el caso.

Asimismo podrá iniciar todas las acciones legales que le franquee la ley contra todos aquellos que no siendo miembros de su orden generen menoscabo o causen perjuicio a su actividad profesional o a sus profesionales.

#### **Artículo 13. Renovación de cargos y órganos electorales**

Para la renovación de los cargos directivos del COP se debe observar lo siguiente:

- a) La elección de los miembros del Consejo Administrativo Nacional y los Consejos Administrativos Regionales se realiza por votación secreta y universal.
- b) El proceso electoral nacional se encuentra a cargo de la Junta Electoral Nacional a quien le compete dirigir y regular todo lo concerniente a las elecciones de la institución, como organismo autónomo dentro del Colegio Odontológico del Perú.
- c) Las Juntas Electorales Regionales se encargarán del proceso electoral en sus propias jurisdicciones y se someten a las disposiciones que emanen de la Junta Electoral Nacional. Resuelven lo pertinente en primera instancia.
- d) El reglamento de la presente ley regulará todo aquello que sea concerniente al proceso electoral.

#### **Artículo 14. Mandatos y publicidad de la representación legal**

- a) El mandato de los miembros de los Consejos Administrativos Nacionales y Regionales dura tres (3) años pudiendo ser reelegidos tres (3) de sus miembros; solo para un período inmediato siguiente, el cual rige a partir del siguiente período. Otros aspectos relacionados a los mandatos serán regulados por el reglamento.
- b) La sola publicación que haga la Junta Electoral Nacional en el diario oficial El Peruano de los representantes elegidos por los miembros del Colegio otorga la publicidad a que se refiere el artículo 2012 del Código Civil. Dicho órgano podrá certificar además la vigencia de poderes de los representantes de los diferentes órganos de la Institución.
- c) La inscripción de los mandatos y poderes en los Registros Públicos del Colegio Odontológico es facultativa y su inscripción en dicho Registro no implica la pérdida de su naturaleza jurídica conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Código Civil, ni enerva las facultades de publicidad y certificación que se le otorga a la Junta Electoral Nacional.
- d) Los miembros de la Junta Electoral Nacional serán solidariamente responsables de cualquier daño que se pueda ocasionar al Colegio o a terceros en caso exista fraude en la publicación o en la certificación de poderes.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Derogación

Deróganse la Ley 29931; los artículos 7-A, 7-B y 7-C de la Ley 15251, modificada por la Ley 29016, y las demás normas que se opongan a la presente ley.

### SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Colegio Odontológico del Perú, reglamentará la presente ley en el plazo de 90 días, contados a partir del día siguiente de su publicación.

### TERCERA. Diario oficial El Peruano

El diario oficial El Peruano concederá a los órganos del Colegio Odontológico del Perú las mismas condiciones económicas que concede a los organismos autónomos constitucionales respecto de las publicaciones de orden legal que tenga que publicar sin mayor distinción a no ser la que haga la ley.

### CUARTA. Vigencia y adecuación

La presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, debiendo todos los órganos del COP adecuarse a las disposiciones establecidas en la presente ley.

Comuníquese, etc.»

#### «Votación de la aclaración del Proyecto 411 (según registro electrónico)

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Castro Bravo, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, García Belaunde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo,

Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverri Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García y Zeballos Salinas.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Ochoa Pezo y Pariona Tarqui.»

#### **Se acuerdan diversas modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y a la Comisión Especial Multipartidaria conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2017-2018**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Modificación del Cuadro de Comisiones Ordinarias y de una Comisión especial.

#### **El RELATOR da lectura:**

Modificación al Cuadro de Comisiones y a la Comisión Especial Multipartidaria conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2017-2018.

Comisión de Constitución

Ingresar como accesitario el congresista Ushñahua Huasanga, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Presupuesto

Sale de titular la congresista Ponce Villarreal de Vargas, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Sale de accesitario e ingresa como titular el congresista Seguro Izquierdo, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión Especial Multipartidaria conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú

Sale de titular el congresista Torres Morales, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Ingresar como titular el congresista Petrozzi Franco, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a votar a mano alzada.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobada.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y a la Comisión Especial Multipartidaria con memorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2017-2018.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobado.

**—Las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y a la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2017-2018 son las siguientes:**

—Comisión de Constitución: Ingresa como accesorio el congresista Ushñahua Huasanga (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).

—Comisión de Presupuesto: Sale de titular la congresista Ponce Villareal de Vargas (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Sale de accesorio e ingresa como titular el congresista Segura Izquierdo (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).

—Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú: Sale de titular el congresista Torres Morales (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Ingresa como titular el congresista Petrozzi Franco (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).

**«Registro de asistencia a la última votación digital de la sesión (10:25 h)**

**Presentes:** Los congresistas Gallareta Velarde, Mantilla Medina, Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi

Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Castro Bravo, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Fujimori Higuchi, García Belaunde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregú, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vergara Pinto, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, y Zeballos Salinas.

**Con licencia oficial:** los congresistas Mulder Bedyo, Aráoz Fernández, Bartra Barriga, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Choquehuanca de Villanueva, Flores Vélchez, Galván Vento, Glave Remy, Huilca Flores, León Romero, Olaechea Álvarez Calderón, Quintanilla Chacón, Tubino Arias Schreiber, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

**Con licencia por enfermedad:** los congresistas Alcorta Suero, Arana Zegarra, Bustos Espinoza, Cancio Álvarez, Heresi Chicoma, Lazo Julca, López Vilela, Oliva Corrales, Salazar De La Torre y Salgado Rubianes.

**Ausentes:** los congresistas Beteta Rubín, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Donayre Gotzch, Elías Ávalos, Foronda Farro, Herrera Arévalo, Lizana Santos, Lombardi Elías, Melgar Valdez, Palma Mendoza, Ponce Villarreal de Vargas, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Tucto Castillo, Ventura Ángel y Vieira Portugal.»

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se levanta la sesión.

**—A las 22 horas y 32 minutos, se levanta la sesión.**

Por la redacción:  
GROFFER JOY RENGIFO ARÉVALO